DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 6 de Mayo de 1971

TOMO 263	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18547

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Del 3 al 15 de mayo debe renovarse la suscripción a "Diario Oficial"

24

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Tapados confeccionados con cueros de lobo de mar curtidos por el SOYP" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

25

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Mantas" confeccionadas en las condiciones que se indican y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

26

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Tela plástica Strech" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

27

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Film Vinílico" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

28

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Productos termoplásticos manufacturados por inyección y|o extrucción".

Ministerio de Educación y Cultura

29

Resolución 680|971. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Social y Deportivo Alianza".

30

Resolución 681|971. — Se aprueban los estatutos de la Asociación Civil denominada "Quinta Avenida Futbol Club".

31

Resolución 682|971. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Asociación de Graduados Dale Carnegie".

32

Resolución 683|971. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Banco de Previsión Social".

33

Resolución 684|971. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Ciclista Olimpia".

34

Resolución 685|971. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Social y Deportivo Olimpia".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 660|971. — Se designa interinamente Presidente del Directorio Interventor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de mayo de 1971

Visto: la necesidad de cometer interinamente el ejercicio de la Presidencia del Directorio Interventor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto N.o 289|969, de 24 de junio de 1969.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Desígnase interinamente Presidente del Directorio Interventor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado al señor Arquitecto don Juan E. Fabini, actual miembro del mismo.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY. — ANGEL RATH. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 676|971. — Se nombra Comisario y se efectúan otras promociones, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de abril de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Paysandú y la propuesta formulada por la citada repartición.

Considerando: que la referida Jefatura al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de fecha 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria, del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario Código Bg, grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Paysandú, al Subcomisario Manuel María Falca Quiroga; Subcomisario Código Bg, grado 9, al Oficial Inspector Antonio María Valdomir Vaz; Oficial Inspector, Código Bg, grado 8, al Oficial Ayudante Alberto Ramón Señorale Da Graca, Oficial Ayudante Código Bg, grado 7, al Oficial Subayudante Atalivio Medina; Oficial Subayudante Código Bg, grado 6, al Sargento 2.o Pedro Ocampo Rodríguez y Sargento 1.o Código Bg, grado 5, al Sargento Ramón Isidro Vargas.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución 677|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un funcionario de OSE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de abril de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario administrativo instruído al Auxiliar 4.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor José Pedro Techera Marabuni;

Resultando: I) Que el referido funcionario falta a sus tareas en forma continuada a partir del día 4 de noviembre de 1970;

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929, reglamentario del artículo 33 de la Ley N.o 7.819 de fecha 7 de febrero de 1925 el Directorio de dicho Organismo intimó al referido funcionario, primero en forma personal y posteriormente por edictos publicados en el "Diario Oficial" (fs. 17), a reintegrarse a su cargo en el término de tres días, o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;

III) Que habiendo vencido dicho plazo el funcionario no se presentó a reanudar sus tareas, por lo cual debe considerarse que ha hecho abandono de su cargo;

IV) Que habiéndose configurado la situación prevista en el decreto referido el mencionado Instituto expresa que debe tenérsele por renunciante y declarar vacante el cargo:

Considerando: que, en razón de lo expuesto, corresponde dictar resolución en la forma solicitada;

Atento: I) A lo establecido por el Decreto 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Declárase, que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones (Decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969) del Auxiliar 4.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor José Pedro Techera Marabuni.

2.o) Comuníquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

4

Resolución 678|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un Oficial de Taller de OSE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de abril de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario administrativo instruído al Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Wildeng Piriz;

Resultando: I) Que el mencionado funcionario falta a sus tareas en forma continuada a partir del 17 de marzo de 1969;

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929, reglamentario del artículo 33 de la Ley N.o 7.819 de fecha 7 de febrero de 1925 el Directorio de dicho Organismo intimó al referido funcionario, primero en forma personal, no encontrándose en su domicilio, y luego por edictos publicados en el "Diario Oficial" (Fs. 13), a reintegrarse a su cargo en el término de tres días, o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;

III) Que habiendo vencido el plazo establecido el funcionario no se presentó a reanudar sus tareas, por lo cual debe considerarse que ha hecho abandono de su cargo;

IV) Que habiéndose configurado la situación prevista en el decreto mencionado, el referido Instituto expresa que debe tenérsele por renunciante y declarar vacante el cargo:

Considerando: que, por lo expuesto, procede dictar resolución en la forma solicitada;

Atento: I) A lo establecido por el Decreto 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones (Decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969), del Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Wildeng Piriz.

2.o) Comuníquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

5

Resolución 679|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un Portero de OSE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de abril de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario administrativo instruído al Portero de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Alfredo Godín Saporiti.

Resultando: I) Que el mencionado funcionario falta a sus tareas en forma continuada a partir del 11 de noviembre de 1970.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929, reglamentario del artículo 33 de la ley N.o 7.819 de fecha 7 de febrero de 1925, el Directorio de dicho Organismo intimó al referido funcionario, primero en forma personal y luego por edictos publicados en el "Diario Oficial" (fs. 9), a reintegrarse a su cargo en el término de tres días, o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

III) Que habiendo vencido el plazo establecido el funcionario no se presentó a reanudar sus tareas, por lo cual debe considerarse que ha hecho abandono de su cargo.

IV) Que habiéndose configurado la situación prevista en el decreto mencionado, el referido Instituto expresa que debe tenérsele por renunciante y declarar vacante el cargo.

Considerando: que, por lo expuesto, procede dictar resolución en la forma solicitada.

Atento: I) A lo establecido por el decreto número 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase, que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones, (decreto N.o 241|969 de 20|5|969), del Portero de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Alfredo Godín Saporiti.

2.o Comuníquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución 675|971. — Se designa un Enfermero 2.o por promoción, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de abril de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo del personal de Enfermería y Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado servicio.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para un cargo de Enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 67, ex Item 10.35, Esc. Ac, Grado 5, Partida 798, N.o de orden 37) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 5423 (Esc. Ad, Grado 4, Partida 973, N.o 72), señora Teresita Ríos de Pérez.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Asistencia y el Departamento del Personal. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Resolución 669|971. — Se cancela la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Víboras (CALVI).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de abril de 1971.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Contralor Legal, a los fines de la cancelación de la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Víboras (CALVI);

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero de 1961 (fs. 38 y 39), se aprobaron los estatutos de la mencionada Cooperativa y se le declaró persona jurídica de derecho privado, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y en especial, a la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941, sobre Cooperativas Agropecuarias, autorizándose su inscripción en los Registros correspondientes;

II) La Dirección de Contralor Legal, a cuyo cargo está actualmente el contralor de las cooperativas agropecuarias, conforme a la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, al elevar los antecedentes, estima que debería cancelarse la personería otorgada a dicha Cooperativa, por los motivos indicados a fs. 42, por su División Cooperativas; en cuanto a lo informado por la Oficina de Acción Comunitaria y Regional a fs. 43 y vta., admite que podría efectuarse una investigación, como la que sugiere esa Oficina, "en circunstancias en que quienes están al frente de una entidad de funcionamiento desarreglado o descuidado en alguna forma exterioricen su interés, pero no cuando se den las circunstancias de este expendiente en que jamás se dio cuenta de la convocatoria de asambleas y que se adeudan a julio de 1970, siete estados contables, etc.";

III) La Dirección de Asesoramiento Legal, consultada al respecto, llega a la conclusión, luego de reseñar las actuaciones cumplidas, que "...existe una realidad que no puede disimularse. La cooperativa Calvi fue interpelada en diversas oportunidades y formas para que diera cumplimiento a sus obligaciones. Se le concedieron plazos amplios y liberales. Se le ofreció colaboración. Y por toda respuesta solo se obtuvo su más absoluto silencio. Frente a semejante desidia y|o negligencia el único camino que cabe, es ir sin más dilaciones a la cancelación de la personería jurídica, adoptándose a tales efectos las medidas y previsiones que situaciones de este tipo imponen";

IV) Requerido dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, se expidió compartiendo el criterio sustentado por la Dirección de Contralor Legal y Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio;

Considerando: I) Conforme surge de estos antecedentes, la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Víboras, no obstante haber sido emplazada por la División Cooperativas de la Dirección de Contralor Legal, a presentar los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 1964, 1965, 1966, 1967, 1968 y 1969 y los nuevos estados del ejercicio 1968|1969, no dio cumplimiento a ese requisito. Además, nunca dio cuenta de la convocatoria de asambleas;

II) En consecuencia, la situación irregular en que se encuentra da mérito para que se proceda a cancelar de inmediato la personería jurídica de que goza, conforme a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 24 de la ley 10.008 de 5 de abril de 1941;

Atento: a lo establecido en el artículo 167 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo, número 798|968, reglamentaria del artículo 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Víboras (CALVI), según resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de febrero de 1961 (fs. 38 y 39).

2.o La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Asimismo, dispondrá la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

Resolución 662|971. — Se admite el pago de anualidades correspondientes a la patente de invención para "Perfeccionamiento en máquinas laminadoras y cortadoras de pastas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de abril de 1971.

Visto: la gestión iniciada por la firma Augusto Prot e Hijos, S. R. L., de Buenos Aires (R. A.) tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda, correspondientes a la patente de invención para "Perfeccionamientos en máquinas laminadoras y cortadoras de pastas", acta N.o 13.043;

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso l) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades correspondientes a la patente de invención para "Perfeccionamientos en máquinas laminadoras y cortadoras de pastas", acta N.o 13.043, concedida oportunamente en favor de Augusto Prot e Hijos, S. R. L., de Buenos Aires (R. A.).

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

9

Resolución 663|971. — Se admite el pago de anualidades correspondientes a la patente de invención para "Nuevo filtro para combustibles líquidos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de abril de 1971.

Visto: la gestión iniciada por Alcides P. Casenave, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda, correspondientes a la patente de invención para "Nuevo filtro para combustibles líquidos", acta N.o 16.382;

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades correspondientes a la patente de invención para "Nuevo filtro para combustibles líquidos", acta N.o 16.382, concedida oportunamente en favor de Alcides P. Casenave, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

10

Resolución 664|971. — Se admite el pago de anualidades correspondientes a la patente de invención para "Carburador aplicable a motores de cuatro tiempos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de abril de 1971.

Visto: la gestión iniciada por Alcides Pedro Casenave, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda, correspondientes a la Patente de Invención para "Carburador aplicable a motores de cuatro tiempos y que marcha con mezcla de nafta con kerosene o gasoil, en una proporción del 35 al 45 o|o y del 30 al 40 o|o, respectivamente", acta N.o 13.142;

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades correspondientes a la patente de invención para "Carburador aplicable a motores de cuatro tiempos y que marcha con mezcla de nafta con kerosene o gasoil, en una proporción del 35 al 45 o|o y del 30 al 40 o|o, respectivamente" acta N.o 13.142, concedida oportunamente en favor de Alcides Pedro Casenave de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

11

Resolución 665|971. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de patente de invención para "Nuevo dosificador aplicador de líquidos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de abril de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma General Química S.A.I.C., de Montevideo, contra la resolución de 19 de setiembre de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de patente de invención para "Nuevo dosificador aplicador de líquidos o lo similar", acta N.o 15836;

Resultando: I) Aduce la citada razón social, que le resulta imposible fundamentar su recurso dado que la mencionada resolución no fue publicada "in extenso", razón por la cual solicita vista de la misma;

II) Con fecha 18 de febrero de 1970 se accedió a lo impetrado precedentemente notificándosele al respecto, tal como consta a fs. vta. Posteriormente (fs. 33) General Química S.A.I.C., solicita se le conceda prórroga por el término de 90 días, pedido éste que fue contemplado por providencia de 16 de marzo de 1970, no evacuando no obstante ello, la vista que a pedido expreso requiriera;

Considerando: que corresponde mantener en todos sus términos la precitada resolución de 19 de diciembre de 1969, máxime teniendo en cuenta: a) que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse el acto impugnado, y b) el desinterés demostrado por General Química S.A.I.C., al no evacuar la vista que le fuera otorgada a pedido expreso, tal como consta en el presente expedientillo;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto en el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de fecha 19 de diciembre de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de patente de invención para "Nuevo dosificador aplicador de líquidos o lo similar", acta N.o 15.836, formulada por la firma General Química S.A.I.C., de Montevideo, por ser la misma ajustada a derecho.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

12

Resolución 666|971. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Borys".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de abril de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Leopoldo Belleres, de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Borys", acta N.o 104.909;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en la posible confundibilidad gráfica y fonética de dicha marca con la que existe ya registrada para la misma clase con el nombre de "Dorys";

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derechos, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 28 de abril de 1969;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno; y

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución de 28 de abril de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Borys", acta número 104.909, formulada por la firma Leopoldo Belleres, de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

13

Resolución 667|971 — Se admite el pago de anualidades correspondientes a la patente de invención para "Sistema destinado al encendido automático de las luces de posición de vehículos automotores".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de abril de 1971.

Visto: la gestión iniciada por Rudeber Pereira, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes a la patente de invención para "Sistema destinado al encendido automático de las luces de posición de vehículos automotores", acta N.o 11.113;

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades correspondientes a la patente de invención para "Sistema destinado al encendido automático de las luces de posición de vehículos automotores", acta N.o 11.113, concedida oportunamente en favor de Rudeber Pereira, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se tratan deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

14

Resolución 668|971. — Se cancela el registro de la Marca "Torino".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de abril de 1971.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Galimberti y Cía. Ltda., de Montevideo, interpone recurso de anulación contra el registro de la marca "Torino" N.o 86.366, concedida en favor de Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, para distinguir la clase 13, mediante resolución de 13 de julio de 1962.

Resultando: I) El recurrente funda su acción en lo estatuído por el artículo 3.o de la ley de la materia número 9.956 de 4 de octubre de 1940 y en la preexistencia en el registro de su signo "Torino" N.o 63.085, que protege los artículos comprendidos en la clase 10 concedido por resolución de fecha 22 de diciembre de 1954.

II) Del recurso interpuesto, se confirió vista a la razón social Raúl Costa e Hijos, la que la evacúa de fs. 14 a 16 vta., expresando, entre otras cosas, y a fin de justificar los hechos que invoca en el cuerpo de su escrito y ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.o del artículo 9.o del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940, su deseo de que se abra prueba de la presente contienda con señalamiento del término que corresponda, pruebas presentadas posteriormente por los actores y que corren agregadas, respectivamente, de fs. 35 y siguientes y de 39 y siguientes.

III) La Cámara Nacional de Comercio luego de efectuar un exhaustivo examen sobre el problema que aquí se plantea, llega a la conclusión de que corresponde hacer lugar a la acción entablada y cancelada en consecuencia la marca "Torino" N.o 86.366, pues entiende: 1.o) Que los "jabones perfumados y los "jabones de todas clases sin perfumar", son artículos semejantes y la coexistencia de marcas iguales para distinguirlos, provocaría inevitablemente la confusión respecto a la procedencia de los artículos y de los artículos mismos; 2.o) La marca "Torino" registrada para la clase 1 no cubre detergentes, pues estos no han sido incluídos en dicha clase y no están comprendidos en el rubro "sustancias para limpiar o pulir", que ella menciona, como no lo están los jabones de la clase 13 que son análogos a aquellos por su uso y finalidad; 3.o) El derecho de propiedad de una marca registrada no se altera por la falta de uso de la misma y su titular tiene derecho a accionar para impedir la inscripción de otra igual o similar; 4.o) El uso de la marca atacada no puede ser alegado porque tuvo lugar siete años después de registrada la marca de la actora y no puede ponerse en duda el mejor derecho de esta; y 5.o) Los derechos derivan de la marca y el cambio del titular como consecuencia de su transferencia no resulta en desmedro de aquélla y si el cedente puede interponer la acción de anulación, lo mismo puede hacer el cesionario que lo sustituye como titular de la propiedad transferida.

IV) Posteriormente, a fs. 11, corre agregado un escrito presentado por Raúl Costa e Hijos, por el que hace saber que cede y transfiere sin limitación alguna, en favor de su sucesora y continuadora Industrias Torino del Uruguay S. A.; todos los derechos y acciones que le corresponden y pueden corresponderle sobre la marca "Torino" N.o 86.366.

Considerando: I) Del estudio de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo y de las pruebas aportadas por la firma Raúl Costa e Hijos, se deduce que és-

tas no modifican el fondo de la cuestión planteada. Efectivamente, no interesa desde el punto de vista estrictamente legal que la citada razón social (actualmente Industrias Torino del Uruguay S. A.) haya usado la marca "Torino" para distinguir "jabones de todas las clases no perfumados" (clase 13) con una costosa e intensa propaganda, mientras que Galimberti y Cía. Ltda. o la anterior propietaria de la marca "Torino" registrada para la clase 10 que incluye "jabones perfumados, jabones, cremas o pastas para afeitar", nunca haya usado esa marca o fabricado esos artículos. El artículo 5.o de la ley de la materia es claro y terminante al respecto, pues establece que el uso de la marca es facultativo, salvo cuando necesidades de conveniencia pública la hagan obligatorio y así se declare por ley. Situación que no se presenta en la especie.

El no uso efectivo de la marca no deteriora ni incide en la eficacia jurídica de los derechos de su propietario.

Considerando: II) Que es innegable el derecho del recurrente a deducir el Recurso de Anulación por cuanto funda su derecho en lo preceptuado en la Ley de Marcas N.o 9.956, artículo 10, inciso 2.o. Este derecho que emana de su calidad de titular es una marca prerregistrada, debe ampararlo del riesgo de confundibilidad que se provocaría inevitablemente, si se admite la inscripción impugnada respecto a un producto, —jabones de todas clases no perfumados—, frente a su propia marca, preinscripta en el año 1954, para distinguir "jabones de tocador perfumados". No cabe duda que se provocaría confusión de origen o procedencia, lesionaría el mejor derecho del titular de la marca más antigua.

Oídos: el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

De conformidad: con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictámenes Nos. 372-65 y 696|65, y lo informado concordantemente por la Cámara Nacional de Comercio y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

Cancélase el registro de la marca "Torino" N.o 86.366, concedido en favor de la firma Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, por resolución de 13 de julio de 1962 y transferida posteriormente a favor de Industrias Torino del Uruguay S. A.; para distinguir los artículos comprendidos en la clase 13.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

15

Resolución 670|971. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Etiqueta" (Emblemática-Raya).

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de abril de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Jenaer Glaswerk Schott y Gen, de Alemania, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Etiqueta" (Emblemática-Raya) acta N.o 70.199;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de que el signo propuesto a registro carece de la novedad y fantasía requeridas por la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940, comprendiéndole, en consecuencia, las prohibiciones establecidas en el inciso 6.o del artículo 2.o de la norma legal citada;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustestado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 22 de agosto de 1969;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución de 22 de agosto de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Etiqueta", (Emblemática-Raya) acta N.o 70.199, formulada por la firma Jenaer Glaswerk Schott y Gen, de Alemania.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

16

Resolución 671|971. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Dextrofán".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de abril de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Corn Products Company, de Estados Unidos de América, contra la resolución de fecha 20 de abril de 1970, por la que se concedió, entre otras, el registro de la marca, "Dextrofán", acta N.o 116.209, en favor de la firma Veiga y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Considerando: que las marcas en pugna pueden coexistir en el registro sin peligro de confusión, por lo que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que, además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 20 de abril de 1970;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Mantiénese, en todos sus términos, la resolución de fecha 20 de abril de 1970, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Dextrofán", acta N.o 116.209, en favor de la firma Veiga y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

17

Resolución 672|971. — Se anula la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Pierre Cardín"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de abril de 1971.

Visto: la acción de nulidad interpuesta por el señor Pierre Cardin, de Francia, contra la resolución de fecha 6 de julio de 1967, por la que se concedió el registro de la marca

"Pierre Cardin", N.o 100.970, en favor de Mackey S. A. de Montevideo (Uruguay), para distinguir los artículos de la clase 5;

Resultando: el opositor funda su acción en las disposiciones del artículo 2.o (incisos 9, 12 y 13) y artículo 14 de la ley N.o 9956 de 4 de octubre de 1940, que prohiben el registro del nombre de las personas vivas, sin su consentimiento y el artículo 6.o bis de la Convención de París (Acta de Lisboa);

Considerando: que en el caso a estudio corresponde revocar el acto impugnado y anular, en consecuencia, el registro de la marca "Pierre Cardin" N.o 100.970;

Con: lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la reolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Anúlase la resolución de fecha 6 de julio de 1967, por la que se concedió el registro de la marca "Pierre Cardin", N.o 100.970, en favor de Mackey S. A., de Montevideo (Uruguay), para distinguir los artículos de la clase 5.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

18

Resolución 673|971. — Se anula la resolución por la que se autorizó el registro de la marca "Audio Visión".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de abril de 1971.

Visto: el recurso de anulación interpuesto por el señor Juan Alfredo Villeneuve, de Montevideo (Uruguay) como propietario de la firma Radiovisión, contra la resolución de fecha 27 de octubre de 1967, por la que se autorizó el registro de la marca "Audio Visión" N.o 101.715, para distinguir los artículos de la clase 12, en favor de la firma "Audio Visión", integrada por los señores Florencio Sosa Sánchez, José Sosa Sánchez y Juan Antonio Gatti, como cesionaria de la firma Donato Antonio Caruso, ambas de Montevideo (Uruguay);

Resultando: I) La firma opositora ha demostrado fehacientemente el uso anterior de la denominación comercial "Radiovisión", por la que tiene mejor derecho;

II) La firma "Audio Visión" no evacuó la vista que le fuera conferida con fecha 1.o de julio de 1970;

Considerando: que en el caso a estudio corresponde revocar el acto impugnado y anular, en consecuencia, el registro de la marca "Audio Visión", N.o 101.715;

Con: lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial.

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Anúlase la resolución de fecha 27 de octubre de 1967, por la que se autorizó el registro de la marca "Audio Visión", N.o 101.715, para distinguir los artículos de la clase 12, en favor de la firma Audio Visión, integrada por los señores Florencio Sosa Sánchez, José Sosa Sánchez y Juan Antonio Gatti, como cesionarios de la firma Donato Antonio Caruso, ambas de Montevideo (Uruguay).

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY

19

Resolución 674|971. — Se anula la resolución por la que se concedió el registro de la marca denominativa y emblemática "O. B.".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de abril de 1971.

Visto: el recurso de anulación interpuesto por el doctor Carl Hahn Kommanditgesellschaft, de Düsseldorf (Alemania), contra la resolución de fecha 26 de abril de 1962, por la que se concedió el registro de la marca denominativa y emblemática "O. B.", acta N.o 88.435, en favor de Gunther E. Marcuse, de Montevideo (Uruguay), para distinguir tapones absorbentes esterilizados y demás artículos de la clase 9;

Resultando: I) El recurrente se ampara en lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9956 de 4 de octubre de 1940, ya que las pruebas presentadas acreditan, de un modo indiscutible, que éste es un caso evidente de usurpación de marca;

II) Que el señor Gunther E. Marcuse no evacuó la vista que le fuera conferida con fecha 9 de junio de 1969;

Considerando: que en el caso a estudio, corresponde revocar el acto impugnado y anular, en consecuencia, el registro de la marca "O. B.", acta N.o 88.435;

Con: lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Anúlase la resolución de fecha 26 de abril de 1962, por la que se concedió el registro de la marca denominativa y emblemática "O. B.", acta N.o 88.435, en favor del señor Gunther E. Marcuse, de Montevideo (Uruguay), para distinguir tapones absorbentes y esterilizados y demás artículos de la clase 9.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

20

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Paneles y|o baldosas acústicas de madera desfibrada" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de enero de 1971. (*)

Visto: la gestión de la firma CICSSA, tendiente a obtener la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la Ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, Decreto Reglamentario de 6 de octubre de 1964, artículo 46 de la Ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967 y artículo 445 de la Ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Paneles y|o baldosas acústicas de madera desfibrada, elaboradas totalmente con productos nacionales".

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 3 de mayo de 1971.

2.o Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 por ciento) sobre el valor FOB de exportación de dicho producto, que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 26 de enero de 1972.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la declaración jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior. — W. CATALDI.

21

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Planchas aislantes" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de enero de 1971. (*)

Visto: la gestión de la firma CICSSA, tendiente a obtener la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la Ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, Decreto Reglamentario de 6 de octubre de 1964, artículo 46 de la Ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967 y artículo 445 de la Ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Planchas aislantes ((Soft-board) de madera desfibrada, elaboradas totalmente con productos nacionales".

2.o Fijar el reintegro del treinta y cinco por ciento (35 por ciento) sobre el valor FOB de exportación de dicho producto, que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 26 de enero de 1972.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la declaración jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior. — W. CATALDI.

22

Resolución. — Se modifica el reintegro de exportación fijado para el producto denominado "Baldosas monolíticas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de marzo de 1971 (*).

Visto: la gestión de la firma Alberto Brignoni S. A. tendiente a obtener reconsideración de la resolución de 26 de enero de 1971, que tipificó el producto denominado "Baldosas monolíticas de diversas medidas fabricadas con gránulos, escallas y tajadas de mármol de distintos tamaños y colores, en sus diversas formas: semipulidas, empastinadas y terminadas, totalmente elaboradas en el país" y le fijó un reintegro del treinta por ciento (30 o|o).

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio.

RESUELVE:

1.o Modificar el porcentaje de reintegro fijado en un treinta por ciento (30 o|o) por resolución de 26 de enero de 1971, para el producto mencionado en la parte expositiva, estableciéndolo en un treinta y cinco por ciento (35 o|o).

2.o Mantener las demás disposiciones establecidas en la resolución mencionada.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y agréguese a sus antecedentes. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

23

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Altoparlantes" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1.o de abril de 1971 (*)

Visto: la gestión de la firma Mayo S. A., tendiente a obtener la tipificación y reintegro para el producto denominado "Altoparlantes, sin transformadores de audio, fabricados en el país".

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio.

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Altoparlantes, sin transformadores de audio, fabricados en el país".

2.o Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor FOB de exportación de dicho producto que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 2 de abril de 1972.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la Declaración Jurada presentada.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

24

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Tapados confeccionados con cueros de lobo de mar curtidos por el SOYP" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1.o de abril de 1971 (*)

Visto: la gestión de la firma Leibner y Zinger S. A., tendiente a obtener la tipificación y reintegro para el producto denominado "Tapados" confeccionados con cueros de lobo de mar curtidos por el SOYP;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 3 de mayo de 1971.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 3 de mayo de 1971.

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Tapados" confeccionados con cueros de lobo de mar curtidos por el SOYP.

2.o Fijar un reintegro del treinta y cinco por ciento (35 o|o) sobre el valor FOB de exportación de dicho producto que regirá desde la fecha de la prsente resolución hasta el 2 de abril de 1972.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la Declaración Jurada presentada.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

25

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Mantas" confeccionadas en las condiciones que se indican y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 2 de abril de 1971 (*).

Visto: la gestión de la firma Leibner y Zinger S. A. tendiente a obtener la tipificación y reintegro para el producto denominado "Mantas" confeccionadas por medio de un cosido industrial y|o manual de cueros de lobos de mar curtidos por el SOYP forradas con materiales textiles;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970:

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Mantas" confeccionadas por medio de un cosido industrial y|o manual de cueros de lobos de mar curtidos por el SOYP forradas con materiales textiles.

2.o Fijar un reintegro del treinta y cinco por ciento (35 o|o), sobre el valor FOB de exportación de dicho producto que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 2 de abril de 1972.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la Declaración Jurada presentada.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese, y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

26

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Tela plástica Strech" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de abril de 1971. (*)

Visto: la gestión de la firma Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines S. en C., tendiente a obtener la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 3 de mayo de 1971.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Tipificar el producto denominado "Tela plástica Strech, sobre tejido de algodón de 170 a 180 grs. por metro cuadrado, fabricado en el país, con revestimiento vinílico expandido de 1620 a 650 grs. por metro cuadrado".

2º Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor FOB de exportación de dicho producto que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 16 de abril de 1972.

3º Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la declaración jurada presentada por la ifrma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma.

4º Pevia reposición de los valores que correspondan, públiquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior. — JUAN PEDRO AMESTOY.

27

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Film Vinílico" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de abril de 1971. (*)

Visto: la gestión de la firma Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines S. en C., tendiente a obtener la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Tipificar el producto denominado "Film Vinílico, fabricado en base A Cloruro de Polivinilo con un peso de 500 a 550 grs.".

2º Fijar un reintegro del doce por ciento (12 o|o) sobre el valor FOB de exportación de dicho producto que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 16 de abril de 1972.

3º Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la declaración jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma.

4º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior. — JUAN PEDRO AMESTOY.

28

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Productos termoplásticos manufacturados por inyección y|o extrucción".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de abril de 1971. (*)

Visto: la gestión de la firma Plastisur S. A., tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 3 de mayo de 1971.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la Ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la Ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970:

El Ministro de Industria y Comercio.

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 por ciento) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Productos termoplásticos manufacturados por inyección y|o extrucción", que regirá desde el 7 de febrero de 1971 hasta el 7 de febrero de 1972.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

29

Resolución 680|971. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Social y Deportivo Alianza".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de abril de 1971.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Alianza", con sede en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turno y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Alianza", con sede en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — ANGEL RATH.

30

Resolución 681|971. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Quinta Avenida Futbol Club".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de abril de 1971

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Quinta Avenida Futbol Club", con sede en la ciudad de Salto, Departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turno y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Quinta Avenida Futbol Club", con sede en la ciudad de Salto, Departamento del mismo nombre y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — ANGEL RATH.

31

Resolución 682|971. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Asociación de Graduados Dale Carnegie".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de abril de 1971.

Visto: los estatutos de la Asociación Civil denominada "Asociación de Graduados Dale Carnegie", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o Turno y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la Asociación Civil denominada "Asociación de Graduados Dale Carnegie", con sede en esta Capital y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — ANGEL RATH.

32

Resolución 683|971. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Banco de Previsión Social".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de abril de 1971

Visto: los estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Banco de Previsión Social", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2do Turno respectivamente y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Banco de Previsión Social", con sede en esta Capital y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposicions legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — ANGEL RATH.

33

Resolución 684|971. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Ciclista Olimpia".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de abril de 1971.

Visto: los estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Ciclista Olimpia", con sede en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno; a lo informado por la Comsión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Ciclista Olimpia", con sede en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — ANGEL RATH.

34

Resolución 685|971. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Social y Deportivo Olimpia".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de abril de 1971.

Visto: los estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Social y Deportivo Olimpia", con sede en el Pueblo Carlos Reyles, Tercera Sección Judicial del Departamento de Durazno, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Social y Deportivo Olimpia", con sede en el Pueblo Carlos Reyles, Tercera Sección Judicial del Departamento de Durazno y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — ANGEL RATH.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

7ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de abril de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 14, a la hora 17 y 30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece un régimen jurídico para el funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito. (Carp. 1853. Rep. 77)

2º Exposición del señor senador doctor Martín R. Echegoyen sobre el Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de marzo de 1971, que establece que toda persona que viaje al exterior, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los impuestos a la renta y al patrimonio.

3º Exposición del señor senador don Manuel Flores Mora sobre comercialización del trigo y posibilidad de realizar una investigación sobre la forma en que se ha realizado.

4º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

6º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/969. Rep. 183/970)

7º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Rep. 121/970)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8º Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Oit. (Carp. 375/963. Repartido 362/970)

9º Se establece nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970)

10. Se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carp. 1780/970. Rep. 970)

11. Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el Nº 1170 de la ciudad de Pando, destinado a sede de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (Carp. 1766/970. Rep. 493/970)

12. Se faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735/970. Rep. 436/970)

13. Se establece un régimen de horario continuo obligatorio para la industria del Vestido y Afines. (Carp. 1867/970. Rep. 486/970)

14. Primera discusión general y particular de los proyectos de Resolución por los que se refuerzan los rubros de Gastos de los Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad necesaria para la adquisición de un inmueble destinado a sede del club Empole. (Carps. 1810 y 1811/970. Reps. 437 y 438/970)

15. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969)

16. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo, en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638/970. Reps. 354 y 355/970)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong, Brum, Beltrán, Caputi, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandís, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, Flores Mora y Rodríguez Camusso.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 42 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carp. 1914)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establece el horario de atención al público que regirá en las peluquerías de hombres y niños en el Departamento de Montevideo. (Carp. 1916)

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva con informe, un proyecto de ley, por el que se prorrogan por dos años los beneficios de la Ley Nº 13.735, que ampara a los trabajadores despedidos de la Empresa Alaska S. A. (Carp. 1893/71)

Repártase.

4

El señor senador doctor Washington Guadalupe presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se prorroga por el término de dos años el plazo fijado por el inciso 2º del artículo 8º de la Ley Nº 10.074 sobre legitimación adoptiva. (Carp. 1915)

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Manténgase por dos años más a partir de la publicación de esta ley, el término fijado por el inciso 2º del artículo 8º de la Ley Nº 10.674, de 20 de noviembre de 1945, relativo a exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

Por Ley Nº 13.636, de 21 de diciembre de 1967, se sancionó un texto similar al que someto, ahora, a la consideración del Cuerpo.

La exposición de motivos que acompañó, entonces, a dicho proyecto, fundamenta las razones del mantenimiento del plazo, las que son de aplicación, y a sus efectos las doy por reproducidas, para el proyecto presente.

La norma que se propone procura regularizar las situaciones de personas que no han podido ser amparadas por la Ley Nº 10.674 y las prórrogas establecidas en las números 11.359, 11.801 y 13.209, y la precitada número 13.636, de forma tal que pueda operarse la legitimación sin que rija el límite de 18 años de edad que establece el inciso final del artículo 1º de la Nº 10.674.

Inspirado, pues, el presente proyecto, por idéntico propósito que el que motivó las sanciones anteriores, someto a consideración del Senado esta iniciativa.

Washington Guadalupe
Senador"

5

El señor senador Juan C. Mastalli presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 13.728 sobre vivienda para funcionarios de la D. Nacional de Loterías y Tesorería Gral. de la Nación.
A la Comisión de Hacienda.

(Carp. 1895 de 1971)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase en 48 meses, a partir de su vencimiento, el plazo establecido por el artículo 33 de la Ley Nº 13.728, en cuanto a su vigencia y a verter en el Fondo Nacional de Viviendas establecido en el artículo 81, los recursos previstos por la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966, así como las amortizaciones de los préstamos concedidos en virtud de su aplicación.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de marzo de 1971.

Juan Carlos Mastalli
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966, tiene como finalidad otorgar a los funcionarios, ex-funcionarios jubilados de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y funcionarios de la Tesorería General de la Nación, préstamos para la adquisición, construcción, o refacción de su vivienda propia o en su caso para el pago de deudas pendientes relacionadas con alguno de los rubros especificados precedentemente.

Los resultados obtenidos desde que se puso en funcionamiento dicha ley han sido plenamente satisfactorios, se puede afirmar que existe un interesante aporte para solucionar el importante problema de la vivienda, que en grado superlativo llama la atención de las autoridades públicas.

Lo demuestra concretamente el hecho de que en 4 llamados a inscripción se adjudicaron primariamente por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas 137 (ciento treinta y siete) préstamos por un monto de pesos 250:457.808.

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley Nº 13.728 a los 30 meses de su promulgación, los recursos previstos en la Ley Nº 13.581, como las amortizaciones de los préstamos concedidos deben verterse en el Fondo Nacional de Viviendas, previsto en el artículo 81 de la mencionada ley.

Por otra parte, las condiciones que la Ley Nacional concede a los préstamos hace que por el momento queden excluidos de la misma un importante núcleo de funcionarios de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, ex-funcionarios jubilados y los funcionarios de la Tesorería General de la Nación, que reciben un sueldo mensual promedial de $ 16.000, ya que el artículo 35 establece que el núcleo familiar no puede recibir préstamos cuyos servicios de intereses supere el 20 % de sus ingresos.

Sin desconocer los valores y la eficacia de la Ley Nacional y sin que ésta se vea afectada por ello en su efectividad, resulta importante establecer prórroga de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966, estimándose que en un plazo de 48 meses podrá cumplir sus cometidos fundamentales y beneficiar a un importante núcleo de funcionarios modestos.

Las viviendas otorgadas por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas sitúan a la misma entre los organismos promotores de viviendas con importantes ventajas económicas para los beneficiarios por cuanto todas las tareas administrativas son realizadas por la propia institución.

En conclusión estimo importante la prórroga, como un aporte más para resolver un problema de interés nacional como lo es el de la vivienda propia.

Montevideo, 17 de marzo de 1971.

Juan Carlos Mastalli
Senador"

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

Está abierta la sesión.

En primer lugar, solicito autorización al Cuerpo para hacer, desde la Mesa, una aclaración.

En el diario "El Día" de hoy, en la Sección Noticias Políticas, se hace referencia, a un hecho que es cierto, de una entrevista que tuve en el día de antes de ayer con el señor Presidente de la República. La interpretación de lo que pude haber hablado y lo que se dice allí de que en modo especial se había considerado la inter-

pelación al Ministro Charlone, corre de cuenta del articulista. Pero afirma que el día lunes tuve en mi despacho del Senado una extensa conversación con el senador Ferreira Aldunate. No tuve ninguna conversación con el señor Ferreira Aldunate el día lunes, sino, simplemente, una comunicación telefónica que no habrá durado un minuto, para informarle que la interpelación se iba a realizar en el día de mañana a la hora 18. Esa fue la conversación que tuve con él.

Pero, como después, en el terreno de las conjeturas y bajo el título de "Gestión fallida" se me atribuye la posibilidad de que hubiera hablado con el señor senador Ferreira Aldunate con el fin de dejar sin efecto la interpelación a cambio de la renuncia del titular de Economía y Finanzas, digo que eso es totalmente falso. No acostumbro a enviar comunicados a la prensa y los diarios siempre me tienen a su alcance, a cualquier hora de la noche, para preguntarme cualquier cosa. Es por eso que no puedo admitir que me atribuyan un hecho de esta naturaleza, que no me molesta, pero que me disgusta, porque en asuntos tan importantes para el país, mal puedo hacer un esfuerzo para que esos hechos no se aclaren.

En homenaje a la verdad, de lo poco o muy poco que hablé con el Presidente en este tema, en ningún momento me solicitó esto y en ningún momento, tampoco, tuvo dudas de que la interpelación había que hacerla.

Se fijó esta fecha, porque cuando se votó la interpelación, delante del señor senador Hierro Gambardella, el señor senador Ferreira Aldunate me preguntó para cuando se haría la interpelación. Le dije que sería para después de Semana Santa y en la primer oportunidad la fijamos. Era la fecha más indicada porque había dos días de sesión ordinaria.

Al senador Ferreira Aldunate no le solicité nada y no tuve ninguna entrevista con él el día lunes.

Más: agregué que la interpelación se haría con Charlone el jueves y si había otro Ministro, se haría con el otro titular en la fecha que conviniéramos. He actuado siempre en forma positiva, para que esa interpelación se haga con cualquier titular.

Esta versión es antojadiza. No me molesta, repito, pero me disgusta. Tengo responsabilidad y seriedad en el desempeño de mi función y en hechos de esta naturaleza soy el primero en luchar para que se esclarezcan. Mal puedo venir a proponer un cambio del titular, porque aunque el titular cambie, igualmente hay que explicar los hechos. Se tomarían más días, pero tendría que venir a dar explicaciones.

Solicito a los cronistas que recojan y difundan esta aclaración, con la misma intensidad con que en el día de hoy se me hizo aparecer ante el país haciendo una gestión de esta naturaleza.

Agradezco al Senado la deferencia de haberme escuchado y pido disculpas por haber distraído su atención.

7

El señor senador Rodríguez Camusso, anotado en la hora previa, no se encuentra en Sala.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Formulo moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un proyecto de ley presentado por el señor senador Guadalupe por el que se prorroga por el término de dos años el plazo fijado por el inciso 2º del artículo 8º de la Ley Nº 10.074 sobre legitimación adoptiva.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto termine la hora previa se pondrá a votación, señor senador.

8

Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Voy a referirme, señor Presidente, a un hecho que atañe, en lo más profundo a la cultura nacional. Se han cumplido 50 años en el periodismo nacional una de las más auténticas figuras de nuestro país. Me refiero a don Juan Ilaria. Hablar de don Juan Ilaria, por su destacada labor intelectual, por su permanente consagración a la causa de las letras, es hablar de un ciudadano de excepcional talento, modesto, sencillo, de un escritor brillante, de un poeta inspirado, ensayista y periodista de nota, que a través de tantos años hiciera con su pluma en el diario "El Debate", la crítica de arte en lo nacional. Fue un Director notable, en una época del Sodre, auténtico demócrata y un cultor supremo de la amistad en el más alto sentido de la palabra.

Don Juan Ilaria merece el reconocimiento de la República. Un hombre de esta talla, por su labor intelectual y su permanente consagración a la causa de la cultura, desarrollada casi en el anonimato, con tanto interés y dedicación, puestas al servicio de las más nobles labores culturales, merece el reconocimiento nacional.

Tengo sobre mi mesa algo del curriculum de don Juan Ilaria, pero como es muy extenso, me voy a permitir solicitar al Cuerpo que se agregue a la versión taquigráfica.

(Apoyados.)

(Ocupa la Presidencia el señor senador Hierro Gambardella.)

—Además, he recibido una nota de una Comisión de damas firmada por figuras importantes de las letras y la cultura nacional, su Presidenta, Iris Bombé Franco y su secretaria Lucía Colombo, donde expresan que ya tienen más de 1.500 adhesiones para tributarle al señor Ilaria un gran homenaje nacional. Dicen, también, que fue el que influyó en forma decidida para la venida de Alfonso Reyes, el gran ensayista mejicano que obtuvo el Premio Literario de las Américas. Que Ilaria hace 25 años, invitado especialmente por las autoridades de Enseñanza Secundaria de aquella época, pronunció conferencias en todos los liceos de la República, en los 19 departamentos. Fundó revistas literarias y organizó en diversas oportunidades, significativos homenajes como a José Enrique Rodó, Florencio Sánchez, Supervielle, Julio Herrera y Reissig, Carlos Vaz Ferreira, Morossoli, Lauro Ayestarán y otros.

Ha proyectado la comisión de realizaciones culturales en un amplio programa de celebraciones; ha iniciado una campaña para la erección de un monumento que la República le está debiendo a Miguel de Cervantes Saavedra; organizó un gran homenaje a Juan Andrés Ramírez, a iniciativa suya, el Círculo de la Prensa le envió un telegrama a Churchill con motivo del alejamiento de las actividades periodísticas en aquella época.

Existen tantos hechos históricos en la vida de este hombre ilustre, don Juan Ilaria, que merece que el país

le tribute un homenaje, como el reconocimiento de una vida dedicada a los altos valores de la intelectualidad.

Tengo conocimiento que la Cámara de Diputados, a través de una exposición del señor diputado Rompani, estableció que, no obstante existir imposibilidad de realizar gastos durante el año electoral, la pensión graciable es un homenaje y no un gasto común, tesis ya sustentada por este Senado.

Por lo tanto, solicito que mis palabras, agregando el currículum, que voy a pedir se inserte en la versión taquigráfica, pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de que el Poder Ejecutivo remita a la brevedad un Mensaje acordando una pensión graciable para quién tanto ha hecho forjando el porvenir cultural de la República, como lo ha efectuado, indudablemente, la ilustre personalidad de don Juan Ilaria.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: adhiero en un todo a las palabras de homenaje manifestadas por el señor senador Zorrilla de San Martín con respecto al señor Juan Ilaria, en reconocimiento de sus grandes virtudes y labor periodística.

Por lo tanto, expreso que voy a votar la moción propuesta.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: tengo en mi mesa de trabajo los mismos documentos que el señor senador Zorrilla de San Martín. Por lo tanto, si van a quedar agregados a la versión taquigráfica de la sesión del día de hoy, no voy a reiterar conceptos.

Dejo constancia de que es un gran poeta y que, además, es el actual Presidente de Aude. Es un hombre que ha estado ligado a la vida cultural del país durante 50 años y, además, es un alma generosa...

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — ... y propicia para todo lo que sea creación del espíritu.

Estimo, señor Presidente, que es un hombre modesto que, por estar siempre en estas faenas que nunca reditúan nada, sino, alguna vez, el recuerdo y la consagración de sus ciudadanos, vive en una inmensa pobreza. Por lo tanto, me parece muy bien que esa pensión, que no es graciable, sino que es un modo de hacer homenaje a nuestros valores uruguayos, se promocione como un pedido unánime de este Cuerpo, al que acompaño fervorosamente.

Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para recordar el pedido que hicimos con el señor Presidente para Concepción Silva de Belinzon, que va a morirse en la indigencia más absoluta y que acaba de publicar un libro maravilloso, titulado "Al oído del Hombre".

Creo que don Juan Ilaria hoy tendrá una inmensa alegría, en su sencillez, en su quehacer modesto, pero muy grande, muy ilustre y muy hondo, muy humano de que en este Alto Cuerpo hayamos dicho su nombre con respeto, con admiración y con devoción.

Muchas gracias. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Adhiero a las manifestaciones realizadas referentes a este gran amigo con cuya amistad me honro desde hace 50 años. Por consiguiente, acompaño, asimismo, el proyecto presentado y los homenajes aquí realizados. Creo que el señor Juan Ilaria se los merece.

La señora senadora Roballo destacó algo muy importante: su hombría de bien, su modestia, su sencillez, su pobreza, y aptitud para saber llevar la vida.

Personalidades como esta, merecen que se les realicen homenajes como el que aquí se le tributa a don Juan Ilaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Desde la Mesa, el titular actual, adhiere fervorosamente a las expresiones formuladas con respecto de la personalidad de don Juan Ilaria.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Vamos a votar con mucho gusto el homenaje propuesto por el señor senador Zorrilla de San Martín con respecto a la extraordinaria obra cumplida por el señor Juan Ilaria a lo largo de 50 años de ininterrumpida creación intelectual.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para cosa pequeña, pero que puede tener alguna significación, de la que me he ocupado en otras oportunidades. El motivo no es idéntico, pero hay un fondo común.

Como existe una disposición constitucional que establece la prohibición de decretar este género de voluntades durante el año anterior a las elecciones ordinarias, y ante el propósito de enviar esta solicitud al Poder Ejecutivo, a los efectos de la iniciativa, parecería confirmarse la tesis de que la iniciativa del Poder Ejecutivo es indispensable para que una pensión o una retribución que signifique reconocimiento de grandes servicios, sea concedida. Sin que esto signifique irreverencia, sino una opinión libremente emitida por el Parlamento en su sede natural; entiendo que hay una disposición constitucional que autoriza al Parlamento a dictar honores a los grandes servicios. Esa disposición no queda en suspenso. La Constitución no está suspendida a los efectos de esa función, que tanto ayuda a civilizar al país, cuando estas retribuciones tienen una finalidad tan laudable como en el caso en que se ha emitido.

Para que no quede rasgos un poco deslucidos, del punto de vista de la simetría constitucional, de que se necesita que el proyecto venga del Ejecutivo, quiero aclarar que, en mi concepto, —aunque recibiría muy gustosa la iniciativa concurrente del Ejecutivo si coincidimos en la intención— el Poder Legislativo puede, espontáneamente, dictar una ley en la que se establezca la misma voluntad, sin que la iniciativa sea del Poder Ejecutivo.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Atendiendo la sugestión del señor senador Echegoyen, se

podría, si el Senado así lo acepta, realizar una doble votación: el pase de las palabras formuladas por el señor senador Zorrilla de San Martín al Poder Ejecutivo, y los conceptos expresados por el señor senador Echegoyen a la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aceptamos el temperamento propuesto por el señor senador Echegoyen, con mucho gusto; pero, queremos recordar que, luego de vencido el plazo constitucional, el Senado aprobó 5 pensiones graciables, entendiendo, de acuerdo a un dictámen de la Cámara de Diputados que no se consideraba un gasto, sino que se hacía como un homenaje, o sea al margen de la disposición constitucional que prohibe en el año eleccionario realizar este tipo de erogaciones.

Por lo tanto, me parece muy prudente el pase de las palabras del señor senador Echegoyen a la Comisión respectiva, a los efectos de establecer claramente cual es la posición.

De ser así, propondría; o haría firmar a los señores senadores un proyecto de ley a los efectos de establecer la pensión que pensamos acordar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo el temor de que quede averiada una iniciativa tan justa como la que ha planteado el señor senador Zorrilla de San Martín. Hay varias maneras de hacerle experimentar algún retraso. Una de ellas; es mandarla a Comisión, —poniendo en duda el pensamiento en la materia, perdiendo la certeza que yo tengo al respecto— para que ella lo esclarezca. No es por espíritu pretensioso que me permito pensar que no puede ser discutible lo que yo propongo, pero siento que algo se reduce en el propio pensamiento tan justiciero de nuestro compañero, expresando que hay que estudiar si se puede realizar o no lo que yo sugería.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — La sugerencia de la Mesa no era para que la Comisión estudiara si la proposición del señor senador Echegoyen estaba encuadrada o no en las normas de derecho, sino para que ella formulara el proyecto de ley correspondiente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Eso es una cosa distinta.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Había solicitado la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Renuncio a hacer uso de la palabra, señor Presidente, sustancialmente, porque lo que yo pensaba decir lo acaba de manifestar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El hecho de que sean honores votados por el poder público, ¿significa que el Poder Ejecutivo pierde la iniciativa privativa que tiene para este tipo de gastos?

SEÑOR PENADES. — Es evidente que no; siempre se necesitaría la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces no veo que sea necesario que la Comisión redacte un proyecto de ley, cuando mucho más rápido sería pasar las palabras al Poder Ejecutivo, para que éste enviara la iniciativa que se necesita.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — La solución que se había propuesto, preveía las dos posibilidades: el pase a la Comisión a los efectos de la redacción del proyecto de ley y, también, al Poder Ejecutivo para la iniciativa correspondiente en cuanto a los gastos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que puede ocurrir es que introduzcamos un elemento de confusión, porque el Poder Ejecutivo, pensando que el Parlamento ha estimado que tiene por sí sus propias facultades, puede no enviar el proyecto de ley y, en vez de conseguir la finalidad que se busca, podemos retrasarla.

Por eso me parecía importante que aclarácemos antes de enviar las palabras al Poder Ejecutivo, cuál es el alcance exacto que se dá a este propósito.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Parece claro que con la remisión completa de la discusión de este tema, el Poder Ejecutivo quedará debidamente informado.

(Apoyados.)

Por lo tanto, se va a votar la moción del señor senador Zorrilla de San Martín, que establece dos extremos: el pase de lo actuado al Poder Ejecutivo y la inclusión en la versión taquigráfica del "curriculum vitae" del señor Juan Ilaria, y, también, el envío a la Comisión de Instrucción Pública de toda la discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

("Curriculum Vitae" que por resolución del Cuerpo se incluye en la versión taquigráfica.)

JUAN ILARIA

Su labor literaria y los aspectos más salientes de su acción cultural.

1º Ha ejercido el periodismo durante más de 40 años, consagrándose, preferentemente, a la crítica teatral.

2º Fue Director del Sodre, durante tres mandatos (doce años en total) habiendo ocupado, durante su última gestión, el cargo de Vice-Presidente.

3º Ha sido Profesor de Literatura Clásica Española, de la "Escuela Nacional de Declamación".

4º Miembro de numerosos Jurados Oficiales de Literatura.

5º Secretario Honorario de la 1ª Comisión Nacional de Bellas Artes, que tuvo el país.

6º Secretario Honorario de la "Junta Americana de Estudios Literarios".

7º Director de la Revista Oficial de la "Asociación General de Autores del Uruguay" (Agadu).

8º Miembro de la Comisión Nacional encargada de la erección de un monumento al poeta gauchesco, Bartolomé Hidalgo.

9º Presidente del "Círculo de la Crítica Teatral".

10. Secretario Honorario de la 1ª Asociación de Relaciones Culturales "Uruguay-México".

11. Presidente de los dos Congresos Latino-Americanos de música organizados por el Sodre.

12. Segundo Vice-Presidente de la "Casa del Teatro del Uruguay".

13. Secretario de la Comisión Nacional de Homenaje a Lopez de Vega, constituida con motivo del cuarto centenario del nacimiento del poeta.

14. Presidente del Comité de Homenaje a Gabriela Mistral, en ocasión de obtener, ésta, el Premio Nobel de Literatura.

15. Presidente de las Asociaciones Culturales "Uruguay-Chile" y "Uruguay-Paraguay".

16. Es Presidente, por tercera vez, de la "Asociación Uruguaya de Escritores" (Aude).

17. Es Presidente Honorario de la "Unión Cultural Americana" del Ateneo de Paysandú y del Grupo Literario "Insula", de Miraflores (Perú).

18. Es miembro del Consejo de Derechos de Autor.

19. Ha recorrido todo el Uruguay y la mayoría de los países de América del Sur, pronunciando conferencias literarias.

20. Es autor de diez libros de poemas.

21. Ha estrenado tres obras teatrales.

22. Es Vice-Presidente del "Círculo de la Prensa" del Uruguay.

23. Fundador y Secretario Honorario del "Instituto Cervantino".

24. Es autor del Proyecto de "Premio Nacional de Cultura", aprobado en 1968, por el Poder Ejecutivo.

25. A su iniciativa se debe la erección del busto a William Shakespeare, emplazado en el Parque José Batlle y Ordóñez.

26. Es autor del proyecto de "1er. Congreso de Teatro Rioplatense", que se llevó a cabo en Montevideo, hace 30 años, con la participación de prestigiosas figuras de todos los sectores intelectuales de ambas ciudades del Plata (Alberto Zum Felde, Paco Espínola, Roberto Tálice, Edmundo Bianchi, José Pedro Heguy Velazco, Roberto Giusti, Dr. Juan Carlos Patrón, José María Monner Sans, Samuel Eichelbaum, José Antonio Saldías, etc.) y actores, autores y empresarios.

27. Es Inspector de los Servicios Culturales de la Intendencia Municipal de Montevideo.

28. En representación del Gobierno Comunal de Montevideo, hizo entrega, al Municipio de la ciudad de Lima, de un busto, en bronce, de José Enrique Rodó, obra del escultor Edmundo Prati, cumpliéndose, con tal motivo, una brillante ceremonia, con asistencia de los representantes diplomáticos de varios países de América.

29. Fue fundador y Presidente del Grupo "Agón".

30. Es autor de un proyecto, en extremo ambicioso, de relevamiento de la vida cultural uruguaya.

31. Miembro de la Comisión de Homenaje a los poetas franco-uruguayos, Jules Supervielle, Isidoro Ducasse y Jules Laforgue.

DISTINCIONES OBTENIDAS

32. Además de sus libros de poemas, con los que conquistó tres Premios, logró la distinción máxima en los siguientes Concursos:

a) En el que organizó, la "Asociación Argentina de Actores", al cumplir 25 años de existencia, sobre el tema "El Estado y el Teatro".

b) En el que convocó "Anda", también en su cuarto siglo de vida.

c) En el que se llevó a cabo durante "Las Jornadas Interamericanas de Poesía", entre periodistas de América del Sur.

d) Décimo Premio, entre 150 concursantes sobre un "Perfil de Roosevelt".

e) Tercer Premio, en el Concurso poético organizado por "Inve", sobre el tema: "La Casa Propia".

f) Segundo Premio en el Concurso organizado por el Grupo Literario "Proteo", sobre el tema "Don Juan" de Moliére.

g) Primer Premio en el Concurso de ante-Proyectos para un "Centro de Estudios de Teatro".

Su labor como Presidente de la "Asociación Uruguaya de Escritores" (Aude), durante varios períodos, se ha caracterizado por la amplitud y jerarquía de las actividades por ella desarrollada, incluyendo Conferencias, Mesas Redondas, audiciones poéticas, Conciertos, Exposiciones plásticas, ediciones de libros y la convocatoria a concursos literarios, así como homenajes a Antonio Machado, Federico García Lorca, César Vallejo, Alfonso Reyes, Juan José Morossoli, Julio C. Da Rosa, Alvaro Armando Vasseur, Carlos Sabat Ercasty, Pedro Leandro Ipuche y Enrique Amorín.

9

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En la hora previa, tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero hacerme eco de una inquietud que afecta a una importante zona del Departamento de Soriano.

Hace poco tiempo se anunció el retiro de la draga que funciona en la ciudad de Mercedes para los trabajos de dragado del Río Negro y, también, el retiro de la Oficina de Hidrografía asentada en la misma ciudad.

Estas dos iniciativas provocaron una lógica preocupación del centro comercial e industrial de Soriano, de instituciones deportivas, sociales y del Club Náutico de la ciudad, por la importancia que tiene la navegación del Río Negro en el momento actual.

Parecería que prescindir del dragado del Río Negro es clausurar una de las rutas más importantes que tiene el país. Lejos de ir a una clausura de la navegación y del cabotaje, habría que realizar un amplio plan de rehabilitación del mismo.

El Río Negro tiene una tradición en cuanto a sus puertos tanto en Villa Soriano, como en Mercedes, que luego el transporte terrestre fue desplazado, sumiéndolo en un plano de insuficiencia y de incapacidad, puesto que el cabotaje ha ido desapareciendo.

Sin embargo, los atributos se mantienen; es una ruta completamente navegable que, además, tiene una tradición turística por la cercanía con el Tigre. Tanto en época de verano como en otoño, es dable presenciar el inmenso número de yates que navegan o navegaban por el Río Negro.

En los últimos tiempos ya se ha visto que se ha reducido el número de quienes se aventuran a navegar,

debido a las condiciones en que se encuentra esta ruta de navegación.

El retiro de la draga significa, prácticamente, dejar al Río Negro en condiciones aún más deficientes a las que se encuentra actualmente. Tenemos conocimiento, por haber leído reportajes en la prensa a altos funcionarios de la Oficina de Hidrografía, que esto es más deplorable por la situación en que está el emboyado de dicho río. Uno de los reporteados ha expresado, que el Río Negro contaba, para guía de los navegantes, con 52 boyas entre las Bocas del Yaguarí y el Puerto de Mercedes. Actualmente, tiene, solamente, 15 boyas, que están fuera de sitio, lo que quiere decir que, prácticamente, no tiene ninguna, sumiendo al navegante en la desorientación.

Hace más de treinta años que poseo un pequeño bote de motor. He navegado mucho el Río Negro; pero en estos momentos declaro que no me atrevería a hacerlo, ni aún en una embarcación de tan escaso calado, por la situación en que se encuentra.

Todo esto preocupa enormemente al turismo y al comercio: Al turismo, porque existe una ley que ha declarado zona de turismo a toda la costa del Río Negro, desde la Boca del Yaguarí hasta el Cerro de los Claveles.

Asimismo, debemos señalar una contradicción del Ministerio de Obras Públicas. Ha construido, frente a la ciudad de Mercedes, un atracadero costosísimo para yates. Pienso que después del de Punta del Este, debe ser el más importante. Quiere decir que el Ministerio, al construir con tal costo este atracadero, ha entendido que es una base fundamental para el turismo que se pensaba incrementar. Pero, ¿para qué queremos el atracadero si no hay quien navegue el río? Hay una enorme contradicción al construir un atracadero con una fuerte inversión en un río que no va a poder ser navegable.

En cuanto al comercio, debemos manifestar que gran parte de las exportaciones de trigo de aquella zona en el último año, salió por el Puerto de Mercedes.

Se me informa —y es importante decirlo— que se piensa que la gran producción de sorgo, un rubro nuevo de exportación que ha tenido buenos mercados, puede ser conducida por chatas a remolque por el Río Negro, desde Mercedes a Buenos Aires.

Quiere decir que existe una gran preocupación porque esta ruta de navegación continúa utilizándose.

También se ha construido un muelle sobre el Río Negro, sobre el arroyo Bequeló, donde funciona una fábrica de papel, la Pamer, que siempre ha conducido su mercadería por el río. Ahora lo hace por vía terrestre por las condiciones deficitarias que tiene esa ruta; sin embargo, los fletes siempre se han abaratado al utilizar la vía fluvial. Asimismo, se ha construido sobre la costa del Río Negro, muy próximo a la ciudad de Mercedes, en función del esfuerzo patriótico de un grupo de ciudadanos de esa ciudad, una de las fábricas más modernas e importantes de los últimos años, como es el ingenio azucarero que ha funcionado este año con una gran zafra, estimándose que el año próximo se ha de duplicar. También este ingenio azucarero ha de necesitar, forzosamente, de la navegación del Río Negro para la exportación de alguno de sus productos y, a la vez, para mantener el mercado interno de las distintas ciudades del litoral.

Quiere decir, entonces, que esta ruta está, prácticamente, sin dragar y sin emboyar. Ya, en los últimos tiempos, los yates no se atreven a entrar al Río Negro, sino sondeándolo con grandes dificultades. Por consiguiente, hay una gran preocupación en toda la zona. por la importancia que este problema tiene.

Creo que cualquier país del mundo nos envidiaría por tener un río como el Negro. La extensión del mismo, por su enorme trayecto, frente al transporte carretero y ferroviario, tiene una enorme ventaja.

Recuerdo que en el año 61, con motivo de la visita a la ciudad de Mercedes del ex Presidente argentino, doctor Arturo Frondizi, con una draga especial se hizo el canal para recorrer expresamente el río. Desgraciadamente, todo ese trabajo se fue perdiendo. De todos modos, destaco en el Senado, que el Presidente argentino remontó el Río Negro y salió del puerto de Mercedes en su propia lancha abandonando nuestro país y dirigiéndose a la argentina.

Hace un tiempo, tuve oportunidad de conversar con el Ministro de Obras Públicas, arquitecto Pintos Risso sobre este asunto, quien me manifestó que se había retirado la draga para ser reparada; sin embargo, los informes de las oficinas técnicas que poseo, dicen que era innecesario.

Esto, señor Presidente, a mi juicio, es muy importante. Al respecto, hay opiniones técnicas muy autorizadas. El Río Negro es muy propicio a las crecidas en las épocas de lluvia. Este año, durante la época del verano, hubo muchas lluvias, por lo que habrán de imaginarse los señores senadores lo que ha de suceder durante el invierno, primavera y otoño. Estas crecidas se hacen mucho más extensas por cuanto al llenarse el lecho del río las inundaciones invaden ciudades y campos, ocasionando los consiguientes perjuicios a la población y a la producción agropecuaria.

En términos generales, señor Presidente, podemos decir que a raíz de esta situación no se hace turismo, no hay cabotaje, se producen inundaciones y se abandona algo muy importante, que es lo que tiene que ver con la utilización de una ruta muy necesaria.

Por estas razones, señor Presidente, formulo este planteamiento; que tiene que ver con el trabajo y la producción de toda aquella zona, y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas para que sean tenidas en cuenta y se procede a dragar el Río Negro con el fin de que pueda ser utilizado para el bien del país.

(Apoyados. Muy bien!)

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Me interesa muy especialmente apoyar las expresiones del señor senador Ubillos.

Este asunto hace mucho tiempo que viene siendo preocupación constante de la zona de Mercedes, fundamentalmente.

Es insólito que en este país exista un río como el Río Negro —no digo ya por sus bellezas naturales, que desgraciadamente no las conocen bien todos los uruguayos en la medida que deberían— que desde el punto de vista comercial no se explote, por lo que puede representar para el país y, fundamentalmente, para determinadas ciudades que están a su vera, como Villa Soriano y Mercedes.

Recuerdo, —porque es uno de los lugares que frecuenta quien habla, durante la época de verano— que en esta temporada hemos visto, a raíz de lo que pasó en Punta del Este, (no es necesario expresar aquí lo que sucedió) una cantidad de yates argentinos que querían hacer turismo en el Uruguay pero no podían remontar el Río Negro, ya que ni siquiera se habían instalado boyas para indicar las salidas. Todo eso se puede arreglar con muy poco.

En la ciudad de Mercedes —este problema surgió al acercarse la fecha de carnaval— se dieron algunas noticias (no sé si propaladas por el Ministerio de Obras Públicas) en el sentido de que iba a ser balizado el Río Negro antes de Turismo. La verdad es que el problema se agravó más en turismo que en carnaval. Hay unos tanques de 200 litros que se pueden colocar perfectamente, cumpliendo la función de boyas sin necesidad de mucho trabajo. Todo eso lo podría hacer perfectamente el personal de Hidrografía. Sin embargo, no se colocaron.

El turismo, señor Presidente, como digo, deja una imagen de un "turismo teórico", ya que los turistas sólo pueden tomar fotos desde los barcos que se acercan a nuestras costas y no pueden bajar de ellos a hacer gastos en las ciudades cercanas tales como Villa Soriano y Mercedes.

En lo que tiene que ver con la canalización del río el trabajo es poco porque son contadas las zonas que necesitan ser dragadas. El Ministerio de Obras Públicas, a través de muchos años, lamentablemente, sólo ha podido utilizar una draga inapropiada. Hace poco debió ser retirada para su reparación. Se ha perdido mucho tiempo en esta materia.

Parecería que, señor Presidente, no a nivel de los que tienen que operar desde el Ministerio, sino incluso de los técnicos de Hidrografía, hay un desconocimiento o un desprecio por las reales posibilidades de nuestras vías naturales como las del Río Negro. Hablar del balizamiento del Río Negro o de su dragado, para algunos técnicos del Ministerio de Obras Públicas, con algunos de los cuales hemos conversado, es una cosa baladí.

En este momento, señor Presidente, el dragado es mucho más necesario a raíz de la instalación de un ingenio azucarero. Hace dos o tres años, como muy bien lo dijo el señor senador Ubillos, se hicieron experiencias de exportación de cereales. Actualmente pueden realizarse con el trigo, el sorgo y el lino, sin necesidad de los traslados naturales a los puertos de Fray Bentos o Nueva Palmira...

Además, hay que prever que el ingenio azucarero va a necesitar el traslado, por vía marítima, del fuel-oil y, también, la ya prevista exportación del expeller.

En consecuencias, señor Presidente, declaro que este es un problema que hay que resolver urgentemente. Además, apoyo totalmente las manifestaciones del señor senador Ubillos; pero, con relación al dragado del Río Negro, discrepo en algunos aspectos sobre los cuales, una vez que los haya detallado, estoy seguro que nos pondremos de acuerdo.

Considero que el dragado del Río Negro, debe hacerse en una forma más efectiva que el realizado en el año 61. Aquel dragado se hizo con motivo de la visita del ex Presidente argentino Dr. Arturo Frondizi y con el fin de que el yate presidencial pudiera llegar a nuestro país. Lo único que se hizo fue abrir un canal para dar paso al yate. Al poco tiempo, la tierra y la arena desplazada volvió a su lugar, perdiendo toda posible utilidad futura. El dragado del río debe hacerse quitando el material y llevándolo a tierra. Sobre este aspecto, por supuesto, los técnicos opinarán mejor que nosotros.

Reitero, señor Presidente, —apoyando totalmente las palabras del señor senador Ubillos— que este trabajo debe realizarse urgentemente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Ministerio de Obras Públicas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

10

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero referirme, brevemente, a una fecha que he recordado siempre —más de una vez nos hemos pronunciado sobre ella en el Parlamento— la del 24 de abril, declarada, por voluntad de ambas Cámaras, en el año 1965, en homenaje a los mártires armenios, "Día de Armenia".

En esa fecha, se cumple un aniversario más de aquel luctuoso episodio, en el cual más de 1:500.00 armenios perdieron la vida a manos de los turcos.

Recordamos esa fecha porque los armenios, aunque han mantenido vivas todas sus costumbres y tradiciones, se han integrado a la vida del Uruguay en el cual constituyen una de las colectividades más importantes. Creo que todos tenemos amigos en ella y en muchas oportunidades algunos de los senadores presentes aquí han asistido a sus reuniones patrias.

Consideramos que esta recordación constituye un estímulo y un reconocimiento a las más nobles virtudes de un pueblo que tanto ha sufrido a lo largo de su historia.

En la Cámara de Representantes, al cumplirse cincuenta años de la masacre, expresamos lo siguiente: "Hoy los armenios son una dispersa Nación que vive constituyendo una minoría en casi todos los países civilizados. Se han integrado en todas partes y sus componentes son excelentes ciudadanos, útiles, laboriosos y pacíficos en todos lados. Pero siguen manteniendo vivo el espíritu nacional que determinó su sacrificio, siguen aferrados a su tradición, a sus costumbres, a su deseo final de que un día la colectividad mundial de países, les reconozca como Nación su derecho a tener un solar nacional en donde puedan vivir su destino histórico".

A un año más de aquel episodio tan triste para toda esa colectividad, ratificamos nuestra fe en que estos propósitos puedan cumplirse algún día, y le hacemos llegar nuestra voz de respeto y amplia comprensión.

(Apoyados.)

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: he tenido el honor de acompañar a las diásporas armenias, en diferentes pueblos de América Latina —Brasil, Uruguay, Argentina, Bolivia— y siempre he sentido como una gran injusticia que, cuando la opinión mundial se ha conmovido con genocidios tremendos (como el de los judíos en la época de los períodos nazis) no sucediera igual cosa, con idéntica emoción y similar repudio, en relación con un hecho que significó una inmensa y terrible masacre de todo un pueblo que, desde entonces, se ha dispersado por el mundo, en procura de hallar un rincón en la tierra. Así, una gran mayoría de este pueblo se encuentra, hoy en la República Socialista Soviética Armenia.

Creemos que se trata —esta colectividad— de un pueblo admirable; constituye una raza maravillosa, que configuró el primer pueblo cristiano en Oriente.

En todos lados ha dejado y deja la huella de su espíritu, a través de las más diferentes manifestaciones estéticas —música, arte, poesía, religión— definiendo, así, toda una cultura milenaria, que se ha agrandado, a través de los siglos, y que sigue viviendo en las diásporas de este noble pueblo, como la presencia constante de quienes quieren encontrarse y reunirse alguna vez.

Sabemos además, que las minorías que siguen viviendo en territorio turco son perseguidas y no pueden cultivar su religión y sus tradiciones.

En este momento, hacemos llegar, —como siempre— nuestra voz de solidaridad al gran pueblo armenio en el mundo entero, en su dolor y sacrificio, deseándole que, alguna vez, pueda reencontrarse en la unidad que busca, en una sola tierra.

Nada más.

11

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: en nombre del sector de legisladores nacionalistas, solicitamos que se vote un cuarto intermedio de 20 minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace.)

(Es la hora 18 y 24 minutos.)

12

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Ha terminado el cuarto intermedio.

No habiendo número, queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 19, presidiendo el señor senador **Luis Hierro Gambardella** y estando presentes los señores senadores **Cigliuti, Durán Rubio, Michelini, Zabalza** y **Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

8ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO, Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS DOCTOR CESAR CHARLONE Y EL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS SEÑOR HELIO FERNANDEZ

SUMARIO

—Aclaración del señor senador Flores Mora.
—En consideración la siguiente moción: Oídas las exposiciones formuladas en Sala, el Senado: 1º Declara la necesidad de nacionalizar el sistema bancario y el crédito; y, 2º Resuelve designar una Comisión integrada por 7 miembros para que, en el plazo de 30 días, eleve a la consideración del Cuerpo, el proyecto respectivo.
—Palabras del señor senador Ferreira Aldunate.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración la siguiente moción: La Cámara de Senadores resuelve elevar los antecedentes de este debate a la Justicia Penal.
—Intervención de los señores senadores Echegoyen, Beltrán y Grauert.
—Se vota **afirmativamente.**
(Ver: 5ª y 6ª Sesiones.)

—Llamado a Sala al señor Ministro del Interior para que informe sobre la clausura del Diario "YA" y disolución de la empresa "Narmy S. A.". (6)
—La Mesa da cuenta que ha fijado la fecha del miércoles 21 del corriente, a la hora 18, para recibir los informes solicitados por los señores senadores Michelini, Rodríguez, Roballo y Rodríguez Camusso.
(Ver: 5ª Sesión.)

—Comportamiento de la Barra. (8)
—Palabras del señor senador Caputi. Intervención del doctor Abdala y del señor Presidente (Mastalli).

—Se levanta la sesión. (10)

(Es la hora 1 y 29 minutos del día 16 de abril).

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de abril de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 15, a la hora 18, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Economía y Finanzas sobre "irregularidades en contralor del comercio exterior y la asistencia financiera a Bancos de plaza".

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza, y Zorrilla de San Martín.**

Falta:

Sin aviso el señor senador **Fá Robaina.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 18 minutos.)

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor senador Vasconcellos solicita informes de los Ministerios del Interior y de Trabajo y Seguridad Social referentes a la situación de precariedad en que se encuentra el señor Juan Carlos Farías.
Procédase como se solicita.

4

—Habiendo número está abierta la sesión.

El motivo de la convocatoria ha sido repartido a los señores senadores.

Antes de entrar a considerar el tema de la orden del día de la sesión de hoy, voy a distraer la atención del Senado por breves minutos para expresar, desde la Mesa, mi pesar por el fallecimiento del doctor Julio Pons, con quien estuve unido por vínculos de amistad que comenzaron mucho antes de habernos encontrado en el Parlamento, hace más de veinte años.

Con la muerte de Julio Pons, la República pierde a un buen ciudadano, yo pierdo a un buen amigo y el Partido Nacional, sin duda, ha de sentir, también, hondamente, esta desaparición.

Vivimos en la época de la civilización y mis primeras palabras son para expresar a los integrantes del Partido Nacional, mi pesar por este fallecimiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ocioso es decir, señor Presidente, toda la pena que nos causa la pérdida de este esclarecido ciudadano.

Me siento un tanto limitado para hacer la apología de las virtudes que adornaban su notable personalidad, porque el empuje del afecto en mi espíritu puede tanto como para oscurecer mi entendimiento. Pero, por muy poderosa que sea la fuerza que pueda inducirme a error en el juicio sobre la personalidad de Julio Pons, difícilmente podría decir, respecto de él, ningún elogio que no correspondiera a lo que intrínsecamente valían las virtudes que adornaban su espíritu.

Si bien no fuimos compañeros de Julio Pons, en nuestros años de Facultad, podemos decir que él perteneció a aquella zona común de población escolar que podía distinguirse por una especie de identidad en cuanto a los ideales que movían a los que formábamos parte de ella; por el medio en que actuábamos; por los maestros a los que admirábamos, y por todo lo que, de algún modo directo o indirecto, podía pesar en nuestra formación espiritual.

La muerte de Pons nos sorprende a todos muy dolorosamente. Este no es asunto en el que los distintos partidos puedan tener que ver nada, propiamente, puesto

que se trata de algo que está más en el campo de lo que de esencial tenía el valor que comento, de lo que puede representar la afiliación o la devoción que, en el orden partidario, pudiera significar este compañero.

En nombre del Partido Nacional, traigo estas palabras tan mal hilvanadas. Seguramente otro señor legislador, con mayor elocuencia, podría haber hecho la justicia elemental de destacar mejor los méritos que adornaban la persona de Julio Pons. No obstante, he aceptado el pedido que me formularon, con alcance amistoso y cordial, los compañeros que se acercaron para honrarme con esta misión.

Es así que me he sentido —repito— en el deber de acceder a esa solicitud, expresando estas humildes manifestaciones que están muy lejos de demostrar lo que significaba la personalidad de Julio Pons.

En nombre del Partido Nacional y de los que fuimos sus compañeros, en todos los órdenes, desde el punto de vista forense, social y del punto de vista humano; en nombre de los que conocimos la capacidad de virtud y de amor por sus semejantes del gran camarada, —teníamos con él una amistad estrechísima—, en nombre de todos ellos, dejo estas modestas palabras deshilvanadas, para que sirvan, por lo menos, de perenne recuerdo, al quedar insertas en la sesión de hoy.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector, adherimos al homenaje que, por iniciativa del señor Presidente, se rinde al ex-legislador señor Pons.

Conocimos a Julio Pons en la Cámara de Representantes y pudimos apreciar, a través del trato diario en la labor parlamentaria, sus condiciones de hombre inteligente, capaz y leal a su partido y a su país.

En nombre de nuestro sector, repito, adherimos al homenaje que se propone y hacemos llegar a las autoridades del Partido Nacional y a los familiares del señor Julio Pons, nuestro sentido pésame.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: en nombre de los senadores del Frente Amplio, queremos dejar expresa constancia de nuestra adhesión al homenaje que el Senado tributa a este ciudadano con quien compartimos, durante muchas jornadas parlamentarias, y distintas actividades en comisiones y en el seno de las Cámaras. Allí encontramos a un hombre que, defendiendo sus ideas con calor y vehemencia, supo brindar un trato cordial que le hizo ganar respeto y amistad.

En consecuencia, vamos a votar los homenajes que se le tributen.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del extinto, y se envíe nota de pésame a sus deudos juntamente con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

La Mesa invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes.)

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Es para dejar constancia, en nombre del sector Unidad y Reforma, de nuestra adhesión a los conceptos vertidos respecto a la desaparición de este eminente ciudadano y a los homenajes propuestos.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: ayer no asistí a la sesión ordinaria del Cuerpo porque debí quedarme ordenando papeles que utilizaría en el episodio parlamentario de hoy. Debe ser —y sin "debe"; es— la primera sesión ordinaria del Senado a la cual no asistí. Ello me impidió estar presente cuando el señor Presidente aclaró, al comienzo de la sesión, la veracidad de algunos rumores, según los cuales el doctor Abdala se habría entrevistado conmigo, formulándome algunas sugerencias en cuanto al trámite de la interpelación y la posibilidad o conveniencia de suspenderla.

Me complazco en decir en el Senado que la versión de los hechos que el doctor Abdala proporcionó es —como no podía ser de otra manera— exacta. Yo no recibí ninguna presión, ni siquiera algún consejo del doctor Abdala, y no porque no los acepte; porque de él siempre estoy dispuesto a recibirlos.

En cambio, es verdad que recibí otro tipo de presiones. Durante el transcurso de todos estos últimos días he estado sometido a una presión muy intensa, que no deriva, como podría suponerse, de los intereses concretos o las personas directamente vinculadas a este asunto. Se trata, más bien, de una presión indirecta, ambiental; una presión que flota en el ambiente, por el peso de algunos valores generalmente admitidos por la comunidad —y no solamente en el país, sino también fuera de él— y que han terminado por transformarse en una especie de cosa sagrada.

No es este el momento de analizar estos valores; pero convendría por lo menos mirarlos más de cerca por unos instantes. A mí se me decía: pero, senador Ferreira, ¿usted puede cometer la imprudencia de comprometer la estabilidad económica o financiera del país, el equilibrio de su sistema bancario, la cotización del signo monetario y el prestigio de la República en el exterior?

Naturalmente, ningún ciudadano que se respete es capaz de causarle daño deliberadamente a su país. Se podrá suponer, entonces, que yo voy a mover los temas que maneje, con la prudencia, con la mesura, con la serenidad, con la responsabilidad a que estoy obligado y que, además, —por qué no decirlo— me es habitual.

También es verdad, sin embargo, que hay que preguntarse qué es lo que daña más al país. Hay que preguntarse si realmente esos valores que se manejan son tan auténticos como parece. Se dice que la estabilidad bancaria, por ejemplo, es un valor supremo, que no hay derecho a comprometer jamás. Tengo la impresión, a veces, de que este es un valor creado por los banqueros, quienes han terminado por meternos a todos en la cabeza que el interés de sus instituciones es siempre el interés de la República. Y no es verdad.

Se menciona el secreto de los negocios, el secreto bancario, la base de confianza sobre la cual reposa todo el sistema, y algunos lugares comunes emparentados. Se ha llevado a tal grado esta exageración que es corriente que, cuando se habla, sin precisarlo más, del crédito del Uruguay en el exterior, no se está pensando en el crédito que el país merece por la estabilidad de sus instituciones, por el imperio de un régimen de libertad, por la armonía que dentro de fronteras pueda existir en sus relaciones sociales; tampoco se está pensando en el nivel de salud o de educación del país, sino, simplemente, si nos fían o no. Debo confesar que yo me niego a participar en esta inversión tan tremenda de los valores auténticos.

Lo que pasa es que mirando el país desde adentro, hay que creer en las instituciones que se dice se están defendiendo. Lo que no vale es aparecer luchando por ellas y no creer en ellas, porque los que no creen son los que terminan defendiéndolas mal; pretextando defenderlas, son los primeros en destruirlas. Quienes crean en nuestro sistema institucional saben que él no tiene otra arma para imponerse que la de su propio funcionamiento armonioso y este no se consigue sin gente informada que decida en conciencia.

Esto es lo que me propongo hacer hoy: tratar de decir al país algunas cosas que creo debe saber y que, por otra parte, no constituyen secreto para una gran cantidad de uruguayos. Las saben los banqueros, las saben las autoridades monetarias y del gobierno, las saben los acreedores del Uruguay en el exterior, las saben los expertos, aún los aficionados a las finanzas; las saben los especuladores, las saben los delincuentes y los aprovechadores.

En suma, las saben todos menos la gente, menos el país mismo. Vamos a tratar de que la gente también intervenga en esto.

Y desde otro punto de vista, el peligro de corrida bancaria, que es el que generalmente se asocia a este tipo de planteamientos, aquí no existe, porque el Estado, ahora, está allí, comprando cada cofre o cada odre que se vacía.

Los problemas a analizar hoy son los referentes al Banco Mercantil del Uruguay, que es un Banco muy especial, porque en los últimos tiempos se ha visto afectado por una vocación acromegálica, con un desenfrenado deseo de crecimiento. Se encarga de informarnos de esto el propio Presidente del Banco, doctor Peirano, quien en la carta que termina de publicar en todos los diarios del país, expresa, hablando del crecimiento vertiginoso de la institución que preside, que las exportaciones promovidas por el Banco e impulsadas a través de él se elevaron de U$S 23:200.000 en 1969, a U$S 40:600.000 en 1970. Y según las cifras del primer trimestre, poseen una proyección para el corriente año de U$S 48:500.000. Agrega que el Banco Mercantil canaliza hacia el exterior, en el momento actual, el 18 % de las exportaciones totales del país.

Es necesario hacer un paralelismo indispensable. Este crecimiento vertiginoso de una institución bancaria de plaza ocurre en momentos en que es imposible ignorar —no quiero establecer relaciones de casualidad, pero cito el hecho porque ahí está— que los titulares de la empresa o personas que están íntimamente vinculadas a ella, ocupan, primero, el Ministerio de Industria y Comercio, del cual se apartan por una censura parlamentaria y luego vuelven al Poder Ejecutivo.

Se me dirá que a otra Cartera, sí, pero a otra Cartera que se nutre con una parte importante de la que inicialmente se abandonó por decisión parlamentaria, porque el doctor Peirano Facio no vuelve al Ministerio clásico sino a un Ministerio de Relaciones Exteriores que es dotado de una Dirección de Comercio Exterior que le permite, ahora, controlar gran parte de las exportaciones del país.

Tampoco hay derecho a ignorar que el Presidente del Banco Central, señor Sanguinetti, estaba íntimamente vinculado a la empresa que debía controlar, durante un largo período, —hasta no hace mucho tiempo— y que ella también tenía su representante o persona íntimamente vinculada a la misma, en el doctor Ramón Díaz en la Dirección de Planeamiento.

Pero, claro está, este crecimiento desmesurado que se opera, —después veremos cómo y aprovechando qué condiciones y circunstancias— no puede producirse a este ritmo sin riesgos, que serían verdaderos para cualquier empresa, pero que son más intensos cuando se trata de negocios como el bancario. Todo el sistema bancario nacional está afectado, en los últimos tiempos, por un factor que disminuye su estabilidad, y es la progresiva concentración al crédito, que denuncian, aún documentos oficiales recientes.

El doctor Daniel Rodríguez Larreta, integrante del Directorio del Banco Central, proporciona las cifras en "El País" del 14 de marzo de este año. Me limito a exhibir este dato, que ya es suficientemente ilustrativo, sin comentario alguno. "Diez empresas del Uruguay —no son porcentajes sino el número de las empresas— han recibido créditos del sector bancario privado por pesos 5.678:000.000". Hay 10 empresas que por sí solas son titulares de más del 11 % del crédito total que proporciona para servir a toda la economía nacional, nuestro sistema bancario privado. Si en vez de 10 tomamos 100, el porcentaje, sobre el total del crédito, es más del 31 % y la suma alcanza a $ 15.666:000.000 Estas son cifras oficiales del Banco Central del Uruguay.

Esto es una barrera opuesta al desarrollo nacional; esto es una injusticia irritante; esto es el factor de injusta distribución del ingreso más potente que puede darse, pero es, además, un riesgo tremendo para el sistema bancario. No hay ningún factor que se cuide con más intensidad en todo mecanismo de contralor de Bancos, en cualquier país del mundo, que éste de la concentración del crédito, que es mucho mayor de lo que aparentemente dicen las cifras, porque cuando hablo de 10 empresas y después menciono 100, estoy hablando, en realidad, de conjuntos económicos de número mucho menor, porque a veces las empresas son sólo aparentemente diferentes.

En el Banco Mercantil —después lo veremos con cierto detalle—, el proceso operó con más intensidad aún, y el riesgo creció todavía más, mucho más que en el resto del sistema bancario. Porque en esta ambición desesperada de hacer crecer al Banco, confiándose no sé en qué protección que no lo dejaría caer jamás, por grande que fuera el riesgo, este último aumentó hasta límites increíbles, frente a la pasividad culpable de las autoridades encargadas del contralor de nuestro sistema monetario. El Banco empezó a hacer las operaciones más riesgosas que pudo bancar. Trataremos de explicarlo.

Quiero expresarme en la forma más simple posible, porque no soy un técnico, y para que todos puedan comprender la cuestión.

Hay dos operaciones que son quizás y difíciles de explicar; pero que son moneda corriente para la gente que se ocupa de exportaciones. Me refiero a los preanticipos y a los anticipos.

Una operación de preanticipo, común en la plaza montevideana, es lo siguiente: un exportador necesita pesos para atender el proceso productivo que desembocará en una exportación. ¿Cómo los obtiene? Los obtiene en un Banco privado, que no puede prestarle pesos directamente, puesto que tiene diversos topes y límites y, además, porque cobraría intereses muy elevados. Entonces, se endeuda en dólares. El Banco privado solicita dólares de sus corresponsales en el exterior y se los proporciona al exportador en forma de pesos. El documento se suscribe en dólares pero al exportador uruguayo se le entregan pesos. Con estos pesos atiende la adquisición de los novillos, por ejemplo, si es un frigorífico, y carga con la eventualidad de una variación de la cotización del signo monetario. La operación se hace, corrientemente a un plazo máximo de seis meses. Es una típica operación a corto plazo.

El anticipo, generalmente, es la continuación lógica de la operación anterior, aunque puede existir aisladamente. Un particular registra una operación de exportación. Entonces, necesitando pesos, los obtiene del Banco privado, o del Banco de la República actuando como Banco comercial, que le prestan esos pesos que siempre vienen, por otra parte, del sistema bancario oficial, al cual se le entregan por anticipado, antes de lo que sería necesario en la modalidad corriente de la exportación. los dólares que esta va a producir.

El preanticipo y el anticipo, y, sobre todo, la primera de las operaciones, son bastante interesantes para un Banco privado, porque permiten colocar moneda extranjera a intereses superiores a los corrientes. Y, además, porque hasta hace un año no había topes para los préstamos en moneda extranjera. En el Uruguay, el Banco Central había limitado a los Bancos las colocaciones en pesos, pero no en dólares, con lo cual lograba matar dos pájaros de un tiro; fomentar que la gente se endeudara en dólares y el país también y, además, en el mercado de los pesos, inflar este mercado parabancario del cual después terminaron asustándose, luego de haberlo creado y nutrido para que se desarrollara en forma robusta.

Dije que es una operación bastante atractiva para el Banco, en cuanto a su rendimiento inmediato: son de las cosas que permiten crecer con rapidez, pero con un riesgo de locura, y mucho más, todavía, por la forma cómo ésto se usó en el Uruguay, que fue, fundamentalmente, para la industria frigorífica, por errores absolutamente increíbles; que contribuyeron a crear, conjuntamente, los Ministerios de las ramas involucradas, Inac y el Banco Central. Se le impusieron a los frigoríficos del país condiciones desmesuradas para adecuar sus plantas. Se exigió hasta techo en los corrales, cosa que, quizás, esté muy bien pero entra en la categoría de los lujos.

Se pretextó que esto era indispensable para atender las exigencias de los ingleses, porque los dos mercados más exigentes eran el de Alemania Federal y el británico, sobre todo este último. Se atendieron las exigencias más exigentes y para ello se comprometió a toda la industria frigorífica nacional en una inversión descomunal, monstruosa, precisamente para contemplar a los que no nos compran más carne, porque se montó todo el sistema y los ingleses siguen sin comprar un gramo de carne.

La locura, —con esto bastaba para calificarla así— fue mucho más intensa, porque el Estado exigió esa enorme inversión a un sector de su industria, pero, paralelamente, no le proporcionó las facilidades de crédito indispensables para abordar las inversiones.

Pongo un ejemplo. Si mañana, el Ministerio de Industria llegara a la conclusión de que nuestra industria textil necesita reequiparse para actuar competitivamente, me parecería bien que el Estado impusiera la modernización que permitiera disminuir los costos o aumentar la calidad de los productos, pero, a condición de que, paralelamente, se crearan las condiciones que hicieran posible la inversión. Esto es lo que aquí no se efectuó y ni siquiera se pensó. ¿Por qué? Porque vivían obsesionados con la expansión monetaria y con el tipo de cambio. Lo único que importaba era lo que decía la pizarra.

Como dije en oportunidad anterior, durante la otra interpelación al Ministro de Economía y Finanzas, lo único que no se tomaba en cuenta era el objetivo indispensable, era la creación de la riqueza, era el producto. Esto es lo único que no contaba! Y, aquí, tampoco. Entonces, ¿qué pasó? Los frigoríficos tuvieron que recurrir al financiamiento de corto plazo para pagar inversiones; tuvieron que pagar las cámaras frigoríficas con estos otros créditos que eran para comprar novillos, los de corto plazo, los de seis meses, entrando todos en una cadena absolutamente infernal.

El señor Subsecretario de Economía y Finanzas, nos decía el otro día en la Comisión de Hacienda —coincidiendo, en principio, con esta apreciación— luego de expresar que las líneas de prefinanciamiento de la industria frigorífica fueron desvirtuadas en la orientación del crédito y llevaron a la inmovilidad de las colocaciones, lo siguiente: "Esto se tradujo en equipamiento de estos mismos frigoríficos, equipamiento que, a la postre, iba a traer beneficios para el país porque luego de toda esa política se logró que en el Uruguay, el año pasado se marcara el record en exportaciones de carne". ¡Cómo si las exportaciones de carne hubieran aumentado por haber techado las mangas de entrada de los corrales!

Lo cierto es que los frigoríficos se vieron incluídos en esta cadena infernal que los obligaba a comprar desenfrenadamente, porque no podían interrumpir la marcha de la calesita. Había que comprar novillos para atender el vencimiento de obligaciones destinadas, repito, al pago de inversiones que no se pueden financiar sino a largo plazo. Pero había que comprarlos desesperadamente: apareció la competencia y así subió el precio del ganado. Todos estaban muy contentos y el Ministerio de Industrias lo exhibió como un logro magnífico, diciendo: "Así defendemos la producción, porque el precio de los ganados subió". ¡Claro que los precios subieron, pero no los pagaron! Así es muy lindo subir los precios, cuando la gente, después, se queda sin cobrar.

En realidad, la importación de bienes de capital en el Uruguay no se autoriza si no está financiada, por lo menos, a tres años. El régimen actualmente vigente exige que se obtenga un crédito de los proveedores de, por lo menos, tres años de plazo, pagando hasta un 20 % como máximo, normalmente un 15 % al contado. Pero como el proveedor no daba el crédito y todos sabían eso, ya que esta era una mentira conocida por el Universo, se inventó el procedimiento del avestruz. Se prefirió ignorar lo que ocurría y aceptar que funcionara este mecanismo macabro, que iba a llevar, necesariamente, a la ruina, como llevó, a los Bancos, a los frigoríficos y a los productores rurales.

Es cierto que el Banco Mercantil no intervino en el financiamiento de la importación de bienes de capital para la industria frigorífica; estuvo a cargo de otros Bancos este tipo de operación. Pero, naturalmente, intervino en lo otro, en el financiamiento de novillos que no era para novillos sino para las otras importaciones.

Porque si no intervino, ¿dónde están los dólares que anuncia el Banco Mercantil en su comunicado, que destinó a la industria frigorífica? El Banco anuncia en la carta de su Presidente que sus dificultades aparecen, fundamentalmente, en función de la difícil colocación del arroz y de sus colocaciones en la industria frigorífica. ¿Dónde estaban éstos dólares si, repito, la importación de los bienes de capital las financiaron otros Bancos?

Estaban primero, en la dificultad de recuperar la colocación cuando se cerró la cadena, cuando fue cada vez más difícil para los frigoríficos pagar. Estaba, además, en una sucesión de otros negocios que en este pro-

ceso de concentración de los riesgos, en que todo negocio servía, llevó al Banco Mercantil a ser no la víctima de un crac, sino de todo lo que aquí se venía produciendo: no había mal negocio que no estuviera en la órbita del Mercantil. Este Banco sufrió las consecuencias de Ferrés, de Fuhrmann, de la Productiva, de Efcsa, y de todo el proceso de colocación de la cosecha de arroz. Todo se sumó.

El único que no sabía nada de lo que estaba ocurriendo era el Banco Central. Quiero creer que no sabía, porque si no, tendría que haber hecho algo y no lo hizo.

El Banco Central tiene una función inspectiva normal. Todavía no estoy hablando de una función inspectiva especial, impuesta por las reglamentaciones y la ley, cuando ocurren determinados hechos. Me refiero a la función inspectiva sobre todos los Bancos, que tiene que operar, simplemente, como el cumplimiento de rutina, diríamos. Ni siquiera esas obligaciones de contralor se fueron cumpliendo.

Después analizaremos en detalle qué es lo que tendría que haberse hecho y qué es lo que no se hizo.

Pero hace, quizás, más de un año, los servicios del Banco Central, comenzaron a denunciar a las autoridades del Banco, la existencia de situaciones de riesgo en algunos Bancos de plaza, y fundamentalmente, en el Mercantil. Los funcionarios del Central, señalaron a las autoridades respectivas que se estaba creando una situación sin salida dentro de aquella Institución. El Banco proveía cada información de esa naturaleza, con la misma frase: "Enterado. Archívese". Así resolvía el Directorio.

Los Bancos tienen que ser objeto de inspecciones sistemáticas, —después lo veremos— por lo menos una vez cada tres meses. Luego de la huelga bancaria no se realizó ni una sola inspección en el Banco Mercantil. En cierta oportunidad comenzó una inspección; llegó al Banco Mercantil un equipo completo de inspectores; fue retirado por orden directa del señor Presidente del Banco Central.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Quién era ese Presidente?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor Sanguinetti en aquella oportunidad.

Otra vez, y esta es la segunda y última, la inspección destinada al Banco Mercantil actuó desde las 13 hasta las 14 horas; a la hora, fueron conminados a abandonar la Institución que estaban controlando. El pretexto que generalmente se invocaba, era el de que el Banco Mercantil no podía ser objeto de una investigación en sus libros, porque no los tenía, ya que se había atrasado su contabilidad cuando la huelga bancaria. ¡Todavía no los puso al día! ¡Todavía no tiene contabilidad hoy; es de memoria!

(Hilaridad.)

—El doctor Daniel Rodríguez Larreta, miembro del Directorio del Banco Central, expresa, hablando del problema de los Bancos que el Estado adquiere, después de definir muy duramente el proceso que llevó a la actual situación al Banco Mercantil: "En el Banco Mercantil, la cuestión va a ser de mucho mayores proporciones", (está comparando con la adquisición de la Sociedad de Bancos y el Banco de Cobranzas), "pues tiene una muy cuantiosa deuda en moneda extranjera y una cartera de colocaciones concentrada y pesada".

Dice, seguidamente: "Ya se ha visto que sus montos operativos triplican los de los otros Bancos reunidos y a esa situación se llegó —oigan, señores senadores— haciendo caso omiso, muchas veces, de las normas del Banco Central sobre encajes, topes de colocaciones, etc., con una política agresiva, fuera de proporción con sus disponibilidades patrimoniales y recurriendo, finalmente, a procedimientos objetables (retención de las divisas provenientes de exportaciones cursadas por su intermedio, acrecimiento de los desniveles desfavorables en la Cámara Compensadora por sobregiros, etc.)".

Pero si esa es la situación y a ella no se llegó de pronto, reitero: ¿para qué tenemos hoy Banco Central? El contralor, antes, le estaba encomendado al Banco de la República que lo ejercitaba a través del Departamento de Emisión. pero el Constituyente quiso crear un Banco especializado, para que dirigiera sin ninguna conmixtión de política comercial propia, el contralor de todo el sistema bancario. Es más: agrego que parecieron tan pocos los contralores, tan necesaria la gran dirección del Estado, que no solamente se sancionó una ley especial cuando los difíciles momentos de 1965, sino que se termina de cambiar el nombre y las facultades al Ministerio de Hacienda, llamándolo de Economía y Finanzas para que presidiera todo ese proceso, para que estuviera permanentemente enterado, para que dirigiera, para que el Estado hiciera notar su presencia y para que riesgos que antes había corrido el país, no volvieran a aparecer.

En la sesión de la Comisión de Hacienda del 24 de marzo, cuya versión taquigráfica fue incluida en la de la sesión del 25 de este Cuerpo, aparecen las siguientes manifestaciones del señor Subsecretario de Economía y Finanzas quien, hablando también de este proceso del Mercantil, dice: "En los últimos tiempos, dentro del sistema financiero nacional, que tiene una directa relación con la Banca privada, hubo dos hechos que llamaron la atención a los colocadores de préstamos del exterior y evidenciaron una retracción en cuanto a las líneas de crédito; para con la Banca nacional. Uno, es el ya conocido "crac" Ferrés y el otro, es el de las líneas de prefinanciamiento de la industria frigorífica, que fueron desvirtuadas en la orientación del crédito y llevaron a la inmovilidad de las colocaciones".

Parece realmente increíble que el señor Subsecretario de Economía y Finanzas nos diga que estos dos gravísimos hechos que comprometen el equilibrio de la Banca nacional, llamaron la atención a los colocadores de préstamos del exterior. Tendrían que haber llamado la atención a los organismos uruguayos encargados de controlar la Banca para evitar que le llamara la atención a los colocadores de préstamos del exterior.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el señor senador. Lo que ocurre, es que el régimen de prefinanciación de exportaciones, está desde hace mucho tiempo rigiendo en el país la posibilidad del financiamiento y nosotros hace sólo seis meses que ocupamos este cargo. Estamos en absoluto desacuerdo con el régimen de prefinanciamiento de exportaciones. Nos parece absurdo que para financiar la materia prima nacional nos estemos endeudando en moneda extranjera.

SEÑOR MICHELINI. — Esto es tremendo para el señor Ministro Charlone, que está en el Ministerio desde mucho antes. El señor Subsecretario hace seis meses que está, pero el Ministro está desde mucho antes...

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pero este régimen viene desde mucho antes; no creo que lo haya instaurado el señor Ministro Charlone.

SEÑOR MICHELINI. — Pero el doctor Charlone ocupó el Ministerio de Hacienda, aunque no en forma con-

tinuada, desde 1966. Ahora hace un año y medio que está y fue sordo a eso.

¡Buen compañero le salió...!

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores senadores no hacer dialogados.

Puede continuar el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En primer término, debo decir que aquí no estamos enjuiciando a una persona determinada. No dirigí la interpelación contra el doctor Charlone, y menos contra el señor Subsecretario, ella está dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas, es el órgano el que importa porque es el titular de una política.

No hace seis meses que está el "hombre del malambo"; esto tiene una duración mayor. No es cuestión de creer que cada cambio de personal, elimina responsabilidades o cambia los factores políticos. No; la política es una sola. Por lo menos así se nos quiere hacer creer y, por lo menos esta vez, vamos a tomarles la palabra, máxime cuando como veremos al final, en estos episodios las decisiones ni siquiera son Ministeriales. Fue el propio señor Ministro de Economía y Finanzas quién se encargó de poner la responsabilidad más alta, por encima de los Ministerios. Tiempo habrá para llegar a eso.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Me parece oportuno que quede establecido lo siguiente: el régimen de prefinanciación de las exportaciones existe, efectivamente, desde tiempo atrás y esperemos que siga existiendo. Vale decir, que es menester que en el proceso de creación de bienes de exportación, en sus comienzos, el crédito interno del país entre con su colaboración para permitir la financiación.

Lo que ocurre, —y lo dijo el señor senador Ferreira Aldunate hace un rato, pero voy a recordarlo—, es que por las limitaciones de topes de colocaciones en pesos uruguayos, los Bancos se veían obligados a prestar en dólares, y eso sí es peligroso. Si las rígidas limitaciones monetarias del Banco Central lo hubieran permitido, seguramente los Bancos no hubieran hecho préstamos en moneda extranjera y mucho menos lo hubieran aceptado los particulares. Es el propio sistema el que ha llevado a ese régimen anormal.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Decía, señor Presidente, que asombraba la ausencia en el contralor de las autoridades a las que les está encomendado. Pero el hecho es mucho más grave cuando uno advierte que no solamente existía tal ausencia de contralor sino que, además, el Estado estaba fomentando, impulsando y financiando el proceso. No es que ocurriera y las autoridades no lo advirtieran. No; es que ocurría porque las autoridades lo estaban ayudando, arrimándole el hombro y muchas veces el dinero público, con intensidad, para que así sucediera.

Tiempo habrá para hablar de algunos episodios concretos más adelante. Pero recuerden la desaparición de los inspectores, la expulsión de los otros, el hecho de que se desentendieran los informes reiterados y permanentes de los servicios del Central, y a eso agréguenle el hecho de que en el crecimiento de la institución un buen día le apareció un aliado al Banco. Cuando éste pretendió incorporar a su patrimonio el del Banco Popular, éste se gestó desde el Banco Central. El Banco Central ofreció una colaboración de la que vamos a hablar dentro de un momento.

Paralelamente, permítanme que haga un paréntesis, para alivianar la exposición.

—El Banco Mercantil no sólo crecía y crecía, sino que cumplía los otros deberes, diremos de cortesanía.

En esta revista que tengo acá —"Uruguay Industrial"— que es editada por una (utilicen el término que más les guste) colateral o lo que fuera del Banco Mercantil, que se llama "Mercantil Administradora S. A." aparece la exposición, no sé si de los planes pero sí por lo menos de la orientación de la institución bancaria y todo comienza con una enorme foto del hombre —que esta vez creemos se la sacó un enemigo— lo que corrobora esto, —con esta efigie del señor Presidente, que aparece con la banda presidencial atravesándole el pecho, calificado debajo de "excelentísimo", retrotrayéndonos a épocas anterior a la Ley del 30 que en el Uruguay prohibió los tratamientos— el espíritu de solidaridad fraterna, digamos, con que operaban, no sólo el Banco mismo, sino sus dependencias ilícitas para con el régimen.

No es necesario reiterar lo que aquí hablamos de aquel episodio de la Financiera Velox, propiedad del Banco Mercantil, naturalmente prohibida por la ley, y que un buen día empezó a operar en cambios en Punta del Este, con cargo a la autorización irregularmente otorgada, a un particular sustituyéndole en la función y sin que el Banco Central lograra enterarse, a pesar de que la Velox, para avisarle, quizás, había instalado un enorme letrero luminoso en la Avenida Gorlero anunciando que operaba en cambios.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tenían parientes en el Banco Central.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No digo peor, pero quizás no hay ciego más ciego que el que no quiere ver.

Luego se llegó a la fusión con el Banco Popular hace un año y medio. Nadie ignora que el Banco Central, a través de su Presidente, había ofrecido, para que se concertara la operación, una existencia financiera de pesos 1.500:000.000 y, además, la adquisición para sede del Banco Central, del edificio que ocupaba el Popular.

Esto es tan exacto, señor Presidente, que algún diario, —y no precisamente de la oposición—, publicó una fotografía del edificio del Banco Popular señalando que iba a ser la nueva sede del Banco Central. La operación se frustró. Y se frustró, quizás, por la ayuda de una campaña periodística tremendamente insistente, que hizo imposible que dicha operación se concretara. Y la ayuda financiera de $ 1.500:000.000 fue reducida a pesos 600:000.000, aunque existió igual. Pero quizás aquí hayan empezado algunas de las dificultades. El Banco contaba con los $ 1.500:000.000 y con los ingresos de la venta del edificio.

Paralelamente, cuando se compra el Popular, a éste le desaparecen las líneas de crédito externo. Con una imprevisión inaudita, se supuso que los dos Bancos sumados iban a contar, también, con la suma de las líneas de crédito externo con que contaban las dos instituciones. Pero no fue así, porque desaparecieron las correspondientes al Banco Popular y quedaron sólo con las del Mercantil.

Los acreedores del extranjero, comenzaron a advertir el riesgo del crecimiento. Se empezaron a asustar afuera, aunque no se asustaba nuestra autoridad monetaria; al contrario, aunque la autoridad monetaria impulsaba el proceso.

Es bueno comparar lo que ocurría con respecto a otras instituciones. Lo cierto es que la fusión habrá salido mal, al fin de cuentas, por causas que no se tuvieron en cuenta inicialmente, pero se hizo con la protección y la asistencia financiera del gobierno. Al mismo

tiempo, se había tramitado alguna otra. Se proyectó la fusión de la Sociedad de Bancos con el Banfed. Indispensable para afirmar la primera, como a la vista está, pues hubo necesidad de salir a adquirirla para evitar su cierre.

Después de seis meses de negociaciones, se había llegado a una fórmula. Pero eran Bancos diferentes. No existiendo juicios morales ni de valor pero digo que en principio no eran exactamente iguales a este del que estamos hablando ahora, porque estaban en la Sociedad de Bancos, el Banco de Trabajo Italo Americano, el de Galicia, el de Casupá, la Caja Popular de Sarandí Grande; en el Banfed, estaban Cacilsa, el Banco de Florida, el de Flores y el de Durazno. A estos no le dieron asistencia financiera.

Comprendo que técnicamente, de pronto puede estar bien que no se asista a uno y a otro sí; pero si al que se le otorga ayuda es al Banco al cual están vinculados el Presidente del Banco Central y el Ministro de Industria y Comercio, pienso que la gente tiene motivos para ser suspicaz. No hay derecho a crear estas situaciones que no hacen otra cosa que fomentar el escepticismo y el descreimiento de la gente, que son las enfermedades más graves que están afectando la salud del país, en estos momentos.

Y ya casi enseguida, comienza la asistencia financiera. Hay dos clases de asistencia que recibe el Banco Mercantil: una, por cuenta propia, es decir, la asistencia de la que el Banco Mercantil se apodera, es lo que agarra; la otra, es la asistencia financiera típica, la que le otorgan, la que le dan. La primera, es la no entrega de divisas procedentes de exportaciones.

Las exportaciones pueden ser tramitadas a través de los Bancos privados, pero estos están obligados a vender las divisas a la autoridad monetaria y a la cotización oficial. Veremos después en que plazos y en que condiciones. Están obligados a venderlas, están obligados a entregarlas. Este es el procedimiento por el cual el Banco Central se nutre de los dólares con los cuales hace frente a las importaciones y los compromisos internacionales del país. Esto es siempre grave, pero ahora lo es más, porque los dólares están escaseando. No es lo mismo negarle las divisas a un Banco Central a quien los dólares le sobran, que a un Banco al que los dólares le faltan.

El calendario de pagos de la autoridad monetaria para el año 1971, es de U$S 112:000.000. Vacilo mucho antes de dar esta cifra. No faltará quien luego diga que por haberla proporcionado se produjo tal o cual consecuencia. Si la exhibo es, porque al fin de cuentas, —como lo dije hoy— a quienes les importa saberlo ya la conocen y, además, porque los hechos, en esta materia, siempre tienen una fuerza mucho más tremenda que las palabras o los anuncios agoreros o no.

SEÑOR MICHELINI. — Para tranquilidad del señor senador, le informo que antes de dar esta cifra, a la hora 17 del día de hoy, el dólar cerró a $ 345.00 vendedor.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero además, no son 112 millones de dólares, porque a ellos, ahora, la autoridad monetaria le tendrá que sumar las cuentas de la bolsa vacía que compró. El Estado acaba de comprar tres grandes pasivos, acaba de comprar deudas de otros. Ahora debe lo que ya debía y, además, lo que debían los otros. Y el orden de la deuda es grande: el propio señor Subsecretario de Economía y Finanzas nos dijo que la banca privada tiene líneas de créditos en el exterior por un valor de 90 millones de dólares.

Agréguenle, además, que este primer cuatrimestre del año, —que ha sido brillante en la teoría de los registros de importaciones y exportaciones— sorprendentemente, se ha traducido en una vertiginosa pérdida de reservas internacionales del país. Cada vez vendemos más, cada vez compramos menos, se restringen los viajes al exterior.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Cuáles, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ... los viajes privados al exterior.

(Hilaridad.)

—...Se restringe la venta de pasajes a plazo, cosa que afecta a los que pagan el pasaje, se limitan las remesas a familiares y se disminuyen los dólares que se venden a quienes viajan al exterior. Además, se restringen en un 30 % las importaciones y se aumentan las exportaciones. Entonces, ¿por qué perdemos dinero, por qué cada vez tenemos menos dólares que el mes anterior?

Dije algo sobre este tema en ocasión de la interpelación anterior —no quiero desviarme de lo fundamental— pero, de cualquier modo, lo que es innegable es que estamos frente a un estrangulamiento de estos que, desdichadamente, a veces ocurren, en el país, en materia de disponibilidad de divisas.

Y este es, señor Presidente, precisamente, el momento en que estas divisas indispensables no se le entregan al Banco Central.

El editorial de "La Mañana", del 12 de abril último, señala la preocupación de este órgano de prensa —sobre este punto— recogiendo las cifras que yo proporcioné, en el Senado, en oportunidad del pasado llamado a Sala.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Excúseme, pero debo cumplir con una obligación que reglamentariamente me corresponde.

Informo al Cuerpo que la interpelación al señor Ministro del Interior —en su momento votada— tendrá lugar el próximo miércoles 21, a la hora 18.

7

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, —cuando se comprueba que han sucedido procesos de esta naturaleza— quienes tienen responsabilidades de gobierno, tienen que averiguar, también, dónde están las responsabilidades, y por qué se llegó a lo que se llegó.

En la instancia en que se consideró, aquí, el proyecto de ley de emergencia, el señor senador Gil propuso la inclusión del artículo 30, por el que se establece que el Banco Central reglamentará el endeudamiento externo de la Banca privada.

Porque resultaba absurdo no tener en cuenta ese factor que, hoy lo demuestran los hechos, resulta decisivo y al Banco Central no le ha pasado, ni siquiera por la imaginación, la idea de cumplir con el mandato legal; seguimos, por consiguiente, sin disponer de la reglamentación indispensable, que la ley cometió al Banco Central, para regular tal endeudamiento.

En el llamado a Sala anterior, dije que habíamos perdido, en seis meses, 72 millones de dólares. El ritmo es, hoy, el mismo, pero con un agravante: que tal cosa sucede, justamente, en el momento en que estamos exportando. ¿Qué nos espera, entonces, en el período seco, cuando, por razones estacionales ineludibles, el Uruguay disminuya el ritmo de sus exportaciones?

Y así como decía entonces que ya estábamos en la situación de pedir prestado, —desnudando a un santo, para vestir a otro— a cortísimo plazo, para atender compromisos, a veces por teléfono, pidiendo el auxilio del Presidente renunciante o renunciado del Banco Central para que logre plazos de gracia y renovaciones.

El proceso continúa.

A Brasil, acabamos de solicitarle un año de gracia —en períodos trimestrales— para el pago de un millón de dólares trimestrales. Y lo peor, —como se ve— es que no estamos pidiendo facilidades para atender nuestros grandes compromisos; las estamos pidiendo para financiar los pequeños; los que, naturalmente, sería preferible no pedir para no deteriorar el crédito nacional.

A la Argentina, terminamos de pedirle —por teléfono— una espera de 90 días para el pago de cinco millones de dólares, que le debemos.

En fin: este es el momento en que se produce la retención de divisas por parte del Banco Mercantil.

¿Cuáles son las disposiciones vigentes?

Quiero detenerme, un poco, en este tema, por que todos han leído la carta que, hace dos días, se publicara en la prensa, remitida por el doctor Juan Carlos Peirano Facio, en que las disposiciones vigentes establecen simplemente que el que no entrega las divisas, cumple pagando intereses. No es así, y conviene destacarlo porque las autoridades monetarias del país no han sido suficientemente categóricas en sus manifestaciones sobre el tema.

El Decreto de 18 de diciembre de 1968, —vigente—, determina, en sus artículos 21 y 14, cómo deben venderse las divisas procedentes de las exportaciones, al Banco.

En lo que tiene que ver con las exportaciones tradicionales, deben entregarse las divisas y pagarse las detracciones, en la forma que establece el artículo 14, es decir, "después de cumplido el embarque, e inmediatamente de recibidas, con un máximo de 30 días corridos posteriores al registro de la solicitud de embarque".

Más claramente: no es que haya 30 días después de registrada la solicitud de embarque; las divisas deben venderse apenas se reciben, inmediatamente, y aunque no se hayan recibido, nunca después de 30 días del registro.

Y para las exportaciones no tradicionales, los plazos varían, pero el sistema es el mismo: deben venderse inmediatamente de recibidas, con un plazo máximo de 60 días para operaciones de contado y de 210 para operaciones a plazo.

El doctor Juan Carlos Peirano Facio dice en su carta, que las dificultades originadas en la industria frigorífica y demás, que las circunstancias mencionadas fueron las que originaron la demora en la entrega de divisas; pero que, la eventualidad de tal demora es un hecho encarado por las disposiciones vigentes que prevén, para los Bancos que incurran en ella, el pago de un interés que se devenga día a día, y con pleno conocimiento de las autoridades monetarias".

¡Claro que con pleno conocimiento de las autoridades monetarias! ¡Cómo no van a saber éstas que no se les paga! Esta es precisamente, una de las grandes razones por las cuales sostengo su responsabilidad. Pero no hay ninguna disposición vigente que autorice a demorar nada; no hay siquiera disposición que establezca el pago de los intereses.

En algún caso especial, y antes de regir las actuales normas legales, el Banco de la República había sancionado demoras en la entrega de divisas, con la exigencia del pago inmediato y el cobro de intereses. Pero, repito, en esta materia no hay ninguna disposición que lo establezca como régimen normal.

Hay que entregar, y se acabó.

Sobre esto se formularon reiteradas advertencias de los servicios del Banco Central, que señalaban al Directorio los atrasos en que iba incurriendo el Banco Mercantil. Todas recibieron la misma contestación: "Enterado, archívese".

¿Saben los señores senadores, a cuánto llegó la retención? A siete millones cuatrocientos mil dólares.

Para tener una idea de lo que esta cantidad representa en el cuadro del comercio exterior uruguayo, y de las disponibilidades de divisas —aparte de que significan dos mil cuatrocientos millones de pesos, que crecieron con la cotización a que hacía referencia, hace un momento, el señor senador Michelini— me preocupé por compararla con algunos factores: es mucho más que el valor total de las exportaciones de lana lavada uruguaya, durante todo el año.

El gobierno se envanece, —lo pone de manifiesto todos los días— de que estamos batiendo records, en la historia del país, en materia de exportaciones de carne, que constituyen el factor principal de nuestro comercio exterior. El Banco Mercantil se quedó con más que el valor íntegro de las divisas procedentes de las exportaciones de carne que recibió el Uruguay, tanto en el mes de diciembre, como en el de enero, como en el de febrero, porque en ninguno de estos tres meses se llegó a siete millones cuatrocientos mil dólares.

Quizás a esta altura sea conveniente reiterar el juicio que estos procedimientos le merecían al doctor Rodríguez Larreta, integrante del Directorio del Banco Central, quien no acepta esta teoría de la convalidación de la demora por el pago de los intereses, al expresar:

(Ocupa la Presidencia el señor senador Hierro Gambardella.)

Dice, expresamente, recurriendo a procedimientos objetables, (retención de las divisas provenientes de exportaciones cursadas por su intermedio, acrecimiento de los niveles desfavorables de la cámara compensadora por sobregiros, etc.).

Bien; el propio Banco Central, en alguna de las resoluciones del Directorio por las cuales otorga asistencia financiera, califica la retención de divisas de "violación de las normas vigentes". Pido a los señores senadores que recuerden exactamente el giro, porque él va a cobrar, dentro de breves instantes, una gran importancia.

Así dice, textualmente, el Directorio del Banco Central, en la Resolución del 8 de marzo pasado, por la cual otorga asistencia financiera por 625 millones de pesos y algo más y algo más, porque esta resolución merecerá un comentario más extenso.

Dejemos por un instante esto de los dólares, y vayamos al otro capítulo que se desarrollaba paralelamente. Simultáneamente, el Banco Mercantil iba recibiendo asistencia financiera en pesos. Esta es la típica asistencia financiera. Ya no son los dólares que recibe y no entrega, que retiene y no vende; estos son los pesos que la autoridad monetaria le da a título de asistencia.

La Ley de Emergencia regula la asistencia financiera a los Bancos en dificultades. El artículo 29 establece dos tipos diferentes de asistencia. Los define con gran claridad y sencillez.

Comienza diciendo dicho artículo, que "el Banco Central del Uruguay podrá prestar asistencia financiera a las empresas bancarias privadas, con sus recursos propios

y hasta el monto del capital y reservas de la empresa asistida".

De modo que el Banco Central puede, por resolución de su Directorio, asistir a toda empresa bancaria en dificultades, hasta un tope del valor total del capital y las reservas del Banco en cuestión.

Esta es la que podríamos denominar asistencia financiera ordinaria.

Luego agrega: "En situaciones de emergencia, que pongan en peligro la estabilidad del sistema bancario nacional, el Banco Central del Uruguay podrá prestar asistencia financiera extraordinaria a las empresas bancarias privadas, mediante resolución fundada del Directorio adoptada por 4 votos conformes, dando cuenta, oportunamente, al Poder Ejecutivo, pudiendo redescontar a esos efectos los documentos que estime adecuados de la cartera activa de la empresa asistida".

Finalmente —y esto es válido para los dos tipos de asistencia— dice la ley: "Al otorgar la asistencia financiera prevista en los incisos anteriores, ..." —cualquiera de las dos— "... el Banco Central del Uruguay impondrá las garantías que conceptúe necesarias, además de las establecidas en la Ley Nº 13.330, del 30 de abril de 1965".

¿Cuáles son las garantías que prescribe esta ley? Lo dice el artículo 6º, que establece primero, lo que podríamos llamar inspección normal. Ella recae sobre todo Banco, aunque no reciba asistencia. "A los efectos del ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 13.243, de 20 de febrero de 1964, así como del cumplimiento de las disposiciones de esta ley, el Departamento de Emisión del Banco de la República..." —ahora hay que leer el nombre de su heredero, Banco Central— "... sin perjuicio de la adopción de todas las medidas que estime convenientes, deberá realizar inspecciones en todas las instituciones privadas de crédito, cada tres meses por lo menos, de cuyos resultados se informará a los miembros del Consejo Honorario dentro de los 20 días de efectuadas".

Si no hubiera pasado nada, si el Mercantil no hubiera recibido un solo peso de asistencia, si hubiera sido la más perfecta de todas las entidades bancarias, ésta como cualquier otra tendría que haber recibido, cada 3 meses, la inspección del Banco Central. Y no fue así. No fue nadie. O más bien, rectifico: fueron dos veces, y por orden de la presidencia del Banco Central, fueron retirados casi "que manu militari".

El artículo 7º establece lo que nos preocupa ahora. Dice: "En el caso de que un Banco, Caja Popular o institución privada de crédito a juicio del Departamento de Emisión del Banco de la República..." —léase Banco Central— "... o del Ministerio de Hacienda, se aparte de los extremos de esta ley o no cumpla con las disposiciones vigentes ..." —por eso les dije hoy que recordaran que el propio Banco Central calificó en la resolución que cité, de incumplimiento de las normas vigentes la conducta del Banco Mercantil— "... el Departamento de Emisión ..." —ahora Banco Central— "... designará a un representante ante cada una de dichas instituciones. La medida será dejada sin efecto cuando a su juicio y con acuerdo del Ministerio de Hacienda ..." —no pueden irse después de haber entrado sin permiso del Ministerio, hoy de Economía y Finanzas— "... haya cesado la situación irregular. Dicho representante podrá, —conforme a lo dispuesto en el artículo anterior— otorgar las autorizaciones en nombre del Departamento de Emisión del Banco de la República" —reitero, Banco Central—.

Agrega: "Tendrá acceso a todos los libros, registros contables y toda clase de documentos de la institución ante la que actúe en esa representación; asistirá a todas las sesiones del Directorio pudiendo proponer todas las medidas que estime adecuadas a las instrucciones impartidas por el Departamento de Emisión, así como comunicar de inmediato todas aquellas que estime inconvenientes a la seguridad del ahorro".

Nada de esto ocurrió.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No debería dársela. Se la concedo para ver como resuelve el cronista de su diario una cosa muy difícil. Ayer realizó un prodigio periodístico. Escribió media página sobre esta interpelación, y logró no decir que había sido promovida por un hombre del Partido Nacional.

Le doy con mucho gusto la interrupción, a ver como se las arregla en la edición de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le quiero decir, haciendo un paréntesis a lo que voy a expresar, que en esta materia, nadie que lea comunmente nuestro diario, podrá manifestar que se ha ocultado que el interpelante es el señor senador Ferreira Aldunate. Puede que haya alguna confusión en cuanto al origen de esta interpelación. Recordará el señor senador Ferreira Aldunate —ya que él ha promovido esto, yo soy muy modesto, en estas cosas, no me gusta presumir— que el tema de la interpelación surgió cuando algunos señores senadores, muy preocupados por la situación del agro que planteaba una serie de angustias, trajeron como consecuencia que yo señalara que dichas angustias eran muy menores frente a lo que estaba sucediendo en ese momento con la Banca privada. Entonces yo no quise nombrar al Banco Mercantil, aunque todo Madrid sabía que dicha institución estaba esperando a que pasara Turismo, aunque parece que le ganaron de mano, pues lo compraron antes.

Recordará, asimismo, el señor senador Ferreira Aldunate, que me brindó un "apoyado", que yo le concedí la interrupción, como siempre, y como también él ha hecho ahora conmigo, señalando, en ese momento, que él creía que no era motivo para interpelar. Entonces, nos pusimos de acuerdo en que primero la cosa fuera a la Comisión. Allí concurrió el señor Sub-Secretario, donde efectuó esas declaraciones tan parsimoniosas que todos hemos leído, sacando como conclusión, el señor senador Ferreira Aldunate, que era mejor ir a la interpelación.

Por eso, en cierto modo, muy modestamente, aunque con un granito de arena, he contribuido a crear los prodromos de esta interpelación, por lo que puede ser que el cronista de nuestro diario, que es muy atento y objetivo, haya tenido en cuenta eso que he manifestado y, en cierto momento, se haya olvidado de nombrar al señor senador Ferreira Aldunate. Creo que eso no lo va a extrañar el señor senador, porque en estos días su nombre está en boca de todos con motivo de esta resonante interpelación que yo le ayudé a promover con mi planteamiento inicial.

En realidad, quería referirme al tema planteado, en forma muy breve, porque si hay posibilidades, después que hable el señor interpelante, el señor Ministro doctor Charlone, y el señor Sub-Secretario, de que yo —estoy anotado en primer término— pueda hablar, voy a desarrollar, "in extenso", mis puntos de vista sobre este problema.

Ahora, justamente, estaba oyendo al señor senador Ferreira Aldunate y miraba a algunos señores legisladores presentes que recordarán que discutieron muy arduamente, junto con nosotros, el "crac" bancario del 65 provocado por el Banco Transatlántico, y como luego debatimos ardorosamente en la Comisión de Hacienda del Senado —a la que también asistían diputados— la reglamentación, en cierta medida, del Banco Central, que se creaba por la nueva Constitución.

Tal vez el señor Ferreira Aldunate no recuerde porque él en esa oportunidad era Ministro y no de Economía y Finanzas sino de Ganadería y Agricultura, pero sí lo recordaron otros colegas suyos que se encuentran en esta Sala, lo ardua y difícil que fue la discusión de las disposiciones que se establecieron en esta Ley de 1965, e incluso los preceptos de la Ley de 1967.

Quiero decir que, desgraciadamente para el país, desgraciadamente para la nación, para los pequeños ahorristas y para los pequeños productores y desgraciadamente para todo el que vive y trabaja en este país, la vida me ha dado la razón a mí, a este modesto legislador que, seguramente en comparación con todos los que participaron en aquella discusión era el que menos sabía de Economía y Finanzas.

Dije en aquella oportunidad, que era algo risible —esa fue la palabra que usé— el establecer que aquel Departamento de Emisiones, hiciera todo lo que acaba de mencionar el señor senador Ferreira Aldunate teniendo en cuenta que en esta misma Sala, nosotros denunciamos a uno de sus más conspicuos miembros, cuyo nombre di en aquella oportunidad, que también puedo nombrar ahora, como un representante de la alta Banca internacional que había estado en todo el cónclave que determinó el cierre del Banco Transatlántico. A este Departamento de Emisión ¿le íbamos a pedir que realizara todas esas inspecciones al Banco del Zar de las finanzas uruguayas, Peirano, hasta hace 15 días, o le vamos a pedir que las vaya a hacer ahora al Banco Comercial que quedó como sucesor? No; lo mismo dije cuando se discutió la Ley de Emergencia. Sostuve que todas estas disposiciones que se fundamentaban sobre una base falsa, porque tenían en cuenta que el Banco Central efectivamente sería de los uruguayos y no de los banqueros, eran puro papel pintado porque, cuando ese Banco Central comenzara a actuar, —empezando por el primer Presidente, el señor Iglesias, que venía promovido por la alta Banca privada— no iba a efectuar ninguna clase de control sobre la Banca privada, sino que lo que iba a hacer es lo que hizo, con el auspicio de estos señores, banqueros metidos en el Directorio del Banco Central, a veces con el voto de este Senado, —con mi voto y el de algunos otros señores senadores en contra— y con la ayuda de pregoneros de la concentración de la Banca, como el señor Ministro Charlone y de pregoneros de la superconcentración de la Banca, como el líder de Unidad y Reforma, Jorge Batlle, que dijo que había que llegar a la super concentración de la Banca y llegó a expresar, ante los funcionarios bancarios, que podíamos tener la posibilidad de exportar empleados de Banco porque, con la concentración, todos los problemas se iban a resolver.

Me parece que si el señor senador Ferreira Aldunate es consecuente con lo que está promoviendo, tendría que llegar a una única conclusión. Lo primero que hay que hacer, más allá de todos los artilugios, es prohibir, impedir que ni un banquero de la Banca privada pise jamás un Banco del Estado. Lo primero que hay que hacer es sanear el país y echar a todos los banqueros de cada uno de los Bancos públicos.

La vida lo ha demostrado. En aquel tiempo dije esto con mucho énfasis y, si dispongo ahora de tiempo, voy a leer lo que expresé en esta misma Sala ante uno de los jefes y jerarcas de la Banca privada que tuvo que reconocer que yo decía la verdad. Pero, entre tanto, la vida ha demostrado que el país se ha hundido, que está ahogado por la deuda externa y sin crédito para las clases productoras. En aquella oportunidad, un ex-legislador batllista, el señor senador Luis Tróccoli, manifestaba que ya, con la Ley de 1965, me habían sacado a mí o a mi sector, la bandera de la nacionalización del ahorro ya que por esa ley estaba nacionalizado el ahorro. Le contesté que eso sería cierto en el caso de que desapareciera el Departamento de Emisión o mejor dicho, en el caso de que desaparecieran los banqueros privados de dicho Departamento y que, mientras eso no sucediera, no habría tal nacionalización del ahorro.

Cuando se creó el Banco Central y desapareció el Departamento de Emisión, algunos dijeron: usted se quedará sin argumentos porque el Banco pasa a ser un Banco Central sin representantes de la Banca privada. Yo dije que los banqueros de la Banca privada que habían sido sacados por la puerta, ahora entraban por la ventana, como efectivamente lo hemos visto en estas emergencias.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Jamás yo he predicado la concentración de la Banca. Pido que se me diga cuando lo hice.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Habría que preguntarle cuándo no lo dijo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No, nunca lo dije; de ninguna manera, jamás prediqué la concentración de la Banca.

Lo que yo habré dicho sí, por causas que no es este el momento de citarlas, es que la Banca nacional tiene una hipertrofia por una razón muy evidente. La Ley de Bancos de 1939 preveía la autorización de Bancos con un capital mínimo de un millón de pesos cuando la par, en aquel momento, era 1,52. Cuando el peso se fue desvalorizando, se debió hacer valer esa disposición. Se debió haber aumentado el plafón, llevándolo a tres, cuatro o cinco o diez millones y, entonces no estaría en funcionamiento esta cantidad de Bancos que vinieron a hipertrofiar el sistema. Yo pienso que, frente a esta hipertrofia del sistema, se debe ir suprimiendo...

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor Ministro habló de redimensionar.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Redimensionar con toda justicia. Si hay Bancos que no pueden vivir, que no son rentables, ¿cómo uno no va a predicar un cambio de situación que permita sanear la Banca nacional? Especialmente, cuando aquí, por no haberse reglamentado la fundación de sucursales en función del ahorro en las distintas zonas, llegamos a tener tantas sucursales como barrios.

De esta manera, desmiento rotundamente las manifestaciones que acaba de formular el señor senador Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: quiero señalarle al señor senador Rodríguez, que lo que yo manifestaba al otorgarle la interrupción, no obedecía a razones de vanidad. No se trataba de la necesidad de señalar el nombre del senador que interpelaba, sino de la necesidad de no escamotear en la información, el sentido político de las cosas. Aquí, nosotros no estamos actuando a título personal; estamos representando e integrando un partido político.

En cuanto a la segunda parte de la intervención, confieso que no recuerdo esas manifestaciones suyas, expresadas en esa oportunidad; estoy seguro de que él nos las va a hacer recordar. Hace ya bastante tiempo de aquella época en que el señor senador militaba en otro partido o estaba, por lo menos, contra la Ley de Lemas.

La resolución del Banco Central por la cual se otorga una asistencia financiera de 625 millones y algo más al Banco Mercantil, del 8 de marzo de 1971, dice expresamente: "Sin perjuicio de la acción que el Banco Central

ejerza contra el Banco Mercantil del Río de la Plata por la falta de cumplimiento y violación de las normas vigentes...".

Pido que comparen este giro que utiliza en su resolución el Banco Central, con la disposición del artículo 7º de la Ley Nº 13.330, según la cual, cada vez que un Banco no cumple con las disposiciones vigentes, (es exactamente el mismo concepto), le ocurrirán determinadas cosas. ¿Qué cosas? Ya las leí: concepto. ¿A qué cosas se refiere?

La ley no se refiere a una inspección sino a la designación de un auditor, de un vedor, de un gestor de negocios, de un hombre que presencia las sesiones del Directorio, que interviene en ellas, que controla absolutamente toda la gestión comercial del Banco.

Y uno, desde luego, creía que en cumplimiento de la ley, así se había hecho. Hasta me dí a pensar que la utilización, en la resolución del Banco Central, de este giro tomado casi textualmente de la disposición legal, era deliberada, precisamente para establecer los contralores legales. Me afirmé en esta convicción cuando oí primero y leí después, las manifestaciones que en la Comisión de Hacienda del Senado efectuó el señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas, el 24 de marzo pasado.

Nos dijo: "Desde hace dos meses, el Banco Central tiene virtualmente intervenido al Banco Mercantil".

Después comencé a extrañarme porque si la obligación era hacer esto de inmediato, porque la ley lo dice y la asistencia empezó hace un año, ¿por qué nos decía que era hace dos meses?

En realidad lo que ocurría era que tampoco había empezado hace dos meses porque lo que se envió en esa fecha al Banco Mercantil fue un funcionario bancario con categoría de Jefe de Despacho y otros dos funcionarios que lo asistían, de inferior jerarquía, a realizar una inspección de rutina, sin acceso a los libros. Desde luego, a ninguno de ellos se le ocurrió, nunca, ir al Directorio ni nadie los comisionó para que así lo hicieran; pero, además, aunque hubieran querido tener acceso a los libros no habrían podido porque, como dije, no existían libros.

El Banco Mercantil está hoy sí siendo intervenido por dos distinguidos funcionarios de alta jerarquía del Banco de la República, quienes comprobaron, al solicitar las documentaciones de los negocios con el exterior, que toda la contabilidad de ese tipo de negocios la llevaba "in mente" el señor Gerente General. Toda es de memoria. Mal podían, entonces, haber hecho la inspección!

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Aquí hay algo que no queda claro o, por lo menos, que yo no entendí.

El señor Sub-Secretario declaró en la Comisión que el Banco estaba intervenido desde hace dos meses...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, y no es así.

SEÑOR RODRIGUEZ. — "Virtualmente" intervenido.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que esto exige una aclaración por parte del señor Ministro, porque a la Comisión se llamó precisamente al señor Ministro de Hacienda —concurrió el señor Sub-Secretario por las razones conocidas— a efectos de delimitar perfectamente cuál era la situación en ese instante. Para quien leyó, posteriormente, la versión taquigráfica, el Banco estaba intervenido desde hace dos meses.

Después sería necesario establecer las responsabilidades emergentes de por qué no se había intervenido hace 18 meses; pero el señor senador Ferreira Aldunate acaba de establecer que el Banco no estuvo nunca intervenido, ni virtual ni efectivamente. Solamente había ido un Jefe de Despacho, que se sabe perfectamente es de jerarquía inferior desde el punto de vista administrativo como para hacerse cargo de la intervención de un Banco, que debe ser analizado a fondo, con un par de funcionarios más.

Si bien este episodio no es el fondo del asunto, exige una explicación de inmediato. No sé si el señor senador la iba a solicitar al señor Sub-Secretario o si la pasaría por alto. Pero yo, como senador que tuvo oportunidad de leer la versión —estuve presente poco rato ese día durante las explicaciones— me siento en el deseo de expresar mi inquietud frente a esta declaración oficial del Poder Ejecutivo en una Comisión del Senado que luego es desmentida categóricamente por un señor senador.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor Sub-Secretario.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — En oportunidad de ser llamados a la Comisión de Hacienda del Senado, informamos que el Banco Central había enviado tres funcionarios a realizar una inspección que, efectivamente, llevaron a cabo.

Para probar que no fue, simplemente, una inspección sin ningún fin y que no llevó a ninguna conclusión, voy a leer el informe que estos funcionarios elevaron con fecha 9 de febrero. Se verá, entonces, que las conclusiones a que estos funcionarios llegaron son importantes.

Dicho informe dice así: "Con fecha 1º de diciembre de 1970 nos constituimos en el Banco Mercantil del Río de la Plata, a efectos de dar cumplimiento a la inspección solicitada en la Orden de Servicio Nº 16 del 30 de noviembre de 1970, para informar de los distintos aspectos que dicha orden requería y atento a que a esa fecha aún no se habían confeccionado los inventarios del Ejercicio cerrado el 30.6.70, y al hecho que contablemente la incorporación del Banco Popular se produjo el 31.8 del 70, solicitamos entre otros elementos: Inventario General con cierre parcial de ejercicio al 31.12 del 70; Presupuesto General de gestión mensual basado en los resultados que indicara el mes de diciembre de 1970. A la fecha el Banco no ha dado cumplimiento a dicha información por lo cual la inspección se ve dificultada en ese sentido. A continuación exponemos en forma compensada los principales hechos constatados hasta el presente. 1º) Desorganización contable administrativa. En esta institución existe una desorganización contable administrativa que nos animamos a calificar de sumamente riesgosa en atención a los volúmenes de negocios que por su intermedio se cursan. Si bien los jerarcas de la institución opinan que la misma se originó en el conflicto bancario de julio de 1969, entendemos que el mismo sólo agravó peligrosamente los defectos ya existentes en su organización. A) El conflicto laboral en este organismo bancario tiene un doble efecto; primero, un natural proceso de aflojamiento de los controles en virtud de la ausencia de funcionarios especializados, sobre todo, en el Departamento de Negocios con el Exterior. Segundo: durante el conflicto, este Banco tuvo un enorme incremento de tareas en función, fundamentalmente, del "boom" de negocios de exportación que por su intermedio se cursaron. Una vez finalizado el conflicto y debido a la redistribución de funcionarios realizada, justamente el Departamento de Negocios con el Exterior fue quien modificó totalmente su estructura administrativa. En resumen: mayores tareas con funcionarios no especializados, derivó en que el proceso iniciado en el conflicto continuara. Una de las consecuencias inmediatas fue que hasta la fecha sigan teniendo vigencia las fichas extracontables creadas durante la huelga en detrimento de las fichas de contabilidad y de la información suministrada al equipo mecanizado. En el Banco Mercantil del Río de la Plata, existe una do-

ble contabilización para el mejor control de los negocios cursados por su intermedio. 1) Por equipos convencionales se registran en las Secciones respectivas a nivel subrubros y de cuentas. Al carecer dichos equipos de la prueba cero no se detectan los numerosos errores de pasajes que se cometen diariamente. En la Sección Contaduría y con los mismos defectos señalados se llevan los rubros. 2) Por vía separada se contabilizan en el equipo de computación, pero debido a un defecto de codificación, hoy corregido, de que los clientes tenían un índice numérico pero no un índice alfabético, aunado a que se le suministraba al equipo información incorrecta, tampoco podía confiarse en los listados que por su intermedio se lograban. Eso es válido, fundamentalmente, para el Departamento de Negocios con el Exterior. Es decir; que a principio de diciembre de 1970, existían en el Departamento de Negocios con el Exterior tres contabilidades que no coincidían entre sí; a saber: la que indicaban seccionalmente los equipos convencionales, los listados del equipo mecanizado y las fichas extracontables que en materia de negocios de exportación y saldos de corresponsales eran las más ajustadas a la realidad. A la fecha se ha logrado mediante ingentes esfuerzos ajustar los saldos del equipo mecanizado con las fichas seccionales a las cuales, según se nos informó, se le suministrará la prueba cero. B) Por otra parte es de destacar que los saldos con los corresponsales no se conciliarán contablemente existiendo varios casos en que la antigüedad de la conciliación superaba los doce meses. A este atraso de conciliación se aunaron las incorrectas imputaciones efectuadas durante el conflicto. Todo ello derivó en la contabilidad reflejada en noviembre de 1970, disponibilidades en Corresponsales del orden de U$S 21:000.000 y obligaciones con los mismos que superaban U$S 58:000.000. Ambas cifras eran absolutamente irreales máxime si tenemos presente las dificultades que en materia de disponibilidades en moneda extranjera soporta esta institución.

Ello significa que en el Banco Mercantil únicamente uno o dos funcionarios conocían la real situación de los corresponsales y de las disponibilidades que en ellos se tienen. Esta situación queda recogida en el hecho de que desde hace varios meses en la información proporcionada al Banco Central, por plan de cuentas, circular 71, el contador Salvador Barrios Ituño, no certifica los rubros de corresponsales en sus distintas formas, cuenta común, cuenta adelantos y cuenta letras, remesas en tránsito, giros y transferencias a pagar, en atención a que se ajustan extracontablemente. En el organismo inspeccionado se está trabajando a efectos de superar esta anomalía, pero entendemos que llevará mucho tiempo su corrección definitiva si los defectos estructurales que la originaron se mantienen. C) Otro proceso deficitario lo constituye la situación derivada del atraso en la entrega de divisas por las exportaciones tradicionales giradas por su intermedio. Atento a que el proceso de atraso no era imputable a los exportadores, el Banco, con sus propios recursos, adelantaba transitoriamente el contravalor en moneda nacional de las divisas generadas que se contabilizaban en sub-rubro corresponsales oficiales en el país. Banco República, anticipo a exportadores. Una vez entregadas las divisas, se practica la liquidación definitiva embarque por embarque. Ello deriva en que como sólo se contabiliza correctamente cuando se entrega la divisa, no figura contablemente a la fecha la obligación que existe con Banco Central por la entrega de divisas y el derecho contra Banco República a recibir el contravalor en moneda nacional de las divisas a entregar. Este proceso transitorio se fue desnaturalizando en la realidad de los hechos, ya que se fueron volcando a este sub-rubro partidas deudoras que eran verdaderas colocaciones, pues eran anticipos sobre embarcos a realizar. Existían también partidas acreedoras en moneda nacional que respondían a divisas a adquirir al Banco Central para cancelar obligaciones con el Banco Mercantil en moneda extranjera, que no podían culminar el proceso en virtud de dos razones: falta de disponibilidad en moneda nacional y necesidad de la autorización del Banco Central, preventivo de divisas. En síntesis, este sub-rubro se había convertido en una miscelánea de distintos conceptos de deudores y acreedores por lo cual, con fecha 12 de enero de 1971, impusimos a las autoridades del Banco Mercantil la clausura del mismo, debiendo utilizarlo únicamente para contabilizar los fondos adelantados en moneda nacional por el corto lapso que media desde que se entregan las divisas por el Banco Central y éste a través del Banco República, acredita el contravalor en moneda nacional pertinente. Es obvio destacar que esta forma de llevar este sub-rubro, evidentemente, violentaba la información al Banco Central sobre depósitos para encajes en moneda nacional, información sobre topes de cartera".

Creo que he sido bastante explícito. Los tres inspectores entraron bastante adentro en los problemas del Banco Mercantil y así lo demuestra este informe.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador, por favor?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Creo, señor Presidente, que el señor Subsecretario no contestó mi afirmación sobre si era verdad o no que el Banco estaba virtualmente intervenido. Pero este asunto ya pasó. La interpelación ya terminó. Después de este informe se revela a las claras la responsabilidad tremenda del Poder Ejecutivo que recién después de 18 meses ha intervenido. Se realiza una inspección y se dicen esas cosas tremendas que se acaban de leer por parte del señor Subsecretario, que a esta altura no sé si juega a favor o en contra del gobierno. Creo que ese informe era desconocido para todos. Pero después de leer este documento no me explico cómo el señor Ministro y el señor Subsecretario permanecen en su Cartera, ni tampoco como aún está el Directorio del Banco Central.

No recuerdo, en este Senado, en 16 años de legislador, —en una interpelación que el señor senador Ferreira Aldunate viene haciendo lo posible, y no le es muy difícil, para demostrar la enorme responsabilidad del Poder Ejecutivo en todo esto, porque la culpa de Peirano se juzga por otros carriles y lo que se demuestra aquí es la responsabilidad y la complicidad del Poder Ejecutivo en estos hechos—, no recuerdo, digo, otra oportunidad en la cual el Poder Ejecutivo haya dicho: sí, tienen razón.

El 9 de febrero, después de 18 meses, nos dicen estas cosas tremendas. Y, sin embargo, aún permanecen en sus cargos los Directores del Banco Central, entre los cuales se cuenta hasta algún reeleccionista, de total confianza del Poder Ejecutivo. El señor Ministro, que estaba desde noviembre de 1967, con más de un año en la función y el Subsecretario que lleva 6 meses, ¿se quedan tan tranquilos? Creo que nunca una interpelación le habrá resultado más fácil al señor senador Ferreira Aldunate, como en esta oportunidad.

(Interrupciones - Campana de orden.)

—Desde el 9 de febrero pasa un mes y medio sin que el Ministro tome ninguna medida, ni tampoco lo haga el Poder Ejecutivo, con los Directores del Banco Central.

Termino, señor Presidente, porque la interpelación no es mía, sino del señor senador Ferreira Aldunate, y por una incidencia lateral hemos tomado conocimiento de este informe que creo, no lo contaba entre sus cartas de triunfo el señor senador.

La verdad, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo, acaba, públicamente, ante el Senado y el país, de reconocer la responsabilidad y complicidad —valoro en su justo significado la gravedad del término— que le caben en este asunto. Creo que habría que votar, ahora, pasar a la censura y que el Ministro y el Subsecretario se vayan a sus casas y los acompañe también el Directorio del Banco Central, porque habrá tiempo para juzgar al Presidente de la República, que es el responsable número uno de todos estos hechos que lindan con el

delito, por omisión, en cuanto a la culpa que le cabe en todo este episodio.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El 24 de marzo, señor Presidente, se realizó la sesión de la Comisión de Hacienda. El 27, solicité la versión taquigráfica, porque es norma que en las comisiones no se revise la versión por parte de los oradores y se me contestó que no estaba disponible porque tanto el Presidente del Banco de la República como el del Banco Central y el Subsecretario de Economía y Finanzas habían retirado la versión a los efectos de revisarla, cosa que me pareció muy atinada, dada la delicadeza y la importancia de los temas que se discutían, a efectos de que los taquígrafos, aunque son muy buenos, no pudieran ser imputados de traicionar el pensamiento de los expositores.

Por lo tanto, sabiendo que la versión había sido cuidadosamente revisada, cuando leí que el señor Subsecretario decía que hacía dos meses que el Banco Mercantil estaba virtualmente intervenido, creí que quería decir que estaba virtualmente intervenido. Yo entendí que intervenir quería decir intervenir. El interventor que la ley obliga a constituir en un Banco asistido financieramente, —las disposiciones son muy claras— no es un inspector, sino un funcionario que interviene en la gestión de los negocios del Banco, que asiste a las sesiones del Directorio, que comunica de inmediato toda decisión inconveniente o riesgosa para el ahorro nacional, a sus autoridades y éstas no son solamente las del Banco Central, sino también las del Ministerio de Economía y Finanzas, porque aquí la competencia está compartida. Cada vez que se asiste financieramente a un Banco, la decisión debe ser comunicada de inmediato al Ministerio de Economía y Finanzas, y todas las resoluciones sucesivas que se vayan adoptando deben serle comunicadas también de inmediato, cosa que, por otra parte, se hizo. Agrego que tan directas son la intervención y la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, que la ley establece que este interventor que está obligado a designar el Banco Central apenas comience a asistir, —es decir que debió haber iniciado sus tareas hace un año y medio y no hace dos meses,— no puede ser retirado sin autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Banco está obligado a enviarlo, pero después de constituírlo tiene que lograr el asentimiento del Ministerio de Economía para que cese en su actuación.

Y entonces creo —y en esto coincido con el señor senador Michelini— que la interpelación podría haber terminado aquí, si estuviera dirigida únicamente a determinar responsabilidades personales y a obtener, la sustitución de los jerarcas del Ministerio de Economía.

El solo hecho de que dicho Ministerio, en conocimiento de los hechos que traje al Senado y, además, de los que nos termina de leer el señor Subsecretario, no haya formulado las observaciones pertinentes al Banco Central, y no haya solicitado la remoción de sus Directores al Senado, implica una gravísima responsabilidad! ¡En régimen normal, en plena vigencia de las normas jurídicas, con autonomías en los Bancos, con Bancos dirigidos por directores y no por interventores, esto hubiera sido verdad. Pero ¿cómo no va a serlo más aún, en este régimen anómalo en que no hay más autonomía, en que los Directores de los Bancos son dependientes directos del Poder Ejecutivo?

SEÑOR MICHELINI. — ¡Son los pantaguados del gobierno! Son los siervos!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Veremos en el curso de esta interpelación hasta que grado inaudito ha llegado la ingerencia del Poder Ejecutivo en las competencias de estos organismos autónomos. Vamos a ver, dentro de breves instantes, en el curso de mi exposición, cómo el Poder Ejecutivo, ya ni siquiera por decreto, sino por resolución, ha adoptado decisión en lo que es competencia específica del Banco Central. Pero, naturalmente, en minucias, en cosas intrascendentes, en problemas de interés personal de alguno o algunos. Pero cuando tiene la grave responsabilidad, en las cosas grandes, entonces, desaparece.

Repito, que yo podría terminar la interpelación aquí...

SEÑOR MICHELINI. — ...con este agravante...

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Hay mucho más que decir; ¿me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Vaya si habrá!

(Hilaridad.)

—Deseo, en lo posible, avanzar en mi exposición porque, con ser trascendente el episodio que acaba de ocurrir, creo que tiempo habrá para hablar de todos estos hechos. No deseo perder la unidad de mis palabras.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador, una breve intervención?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Existe el agravante de que el 24 de marzo, cuando concurre el señor Subsecretario a la Comisión, este informe no le es revelado.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Eso es lo que quería aclarar.

SEÑOR MICHELINI. — Yo le voy a dar las soluciones. Le voy a formular las preguntas para que usted responda.

Este informe no fue revelado, o por desconocimiento del señor Subsecretario al no haberle llegado a sus manos, —aunque es inadmisible, que un informe tan grave como ese, que llega a conclusiones tan dramáticas, permanezca 45 días en el Banco Central, sin girárselo de inmediato al Ministerio de Economía y Finanzas, y una vez en poder de éste, debería haber decretado instantáneamente, la remoción, por su total irresponsabilidad, de los Directores del Banco Central— o bien el Ministro lo tenía en su poder y negó la información a la Comisión. De las dos maneras, es muy grave. En un caso, la responsabilidad total es del Banco Central; en otro, del señor Subsecretario, quién dará las explicaciones que le parezcan. Mañana, seguramente, se hará el desmentido por el Banco Central, porque estaba presente su Directorio, en esas circunstancias. No se reveló a la Comisión, absolutamente nada de este informe, que se había realizado el 9 de febrero.

Repito que aquí podría darse término a la interpelación porque evidencia la responsabilidad y complicidad que el Poder Ejecutivo tiene en estos hechos, que tanto daño le han hecho a la economía y al prestigio del país, a su moral y a la confianza que el pueblo tiene en sus autoridades.

Este episodio, señor Presidente, permitiría extraer muchísimas conclusiones, que las haremos en su debida oportunidad, porque estamos anotados para hacer uso de la palabra y no queremos quitarle, de ninguna manera, la conducción de la interpelación al señor senador Ferreira Aldunate. Pero, sobre este hecho, el señor Subsecretario puede aclarar cual de las dos versiones es la exacta. No conocía el informe o, conociéndolo, omitió dar a la Comisión del Senado la información respectiva. En el caso, más favorable para el señor Subsecretario de que no haya llegado a su poder, entonces, le cabe responsabilidad por no haber sancionado a los culpables de la demora en proporcionar al Ministerio de Economía y Finanzas el conocimiento de un documento tan importante como el que estamos analizando.

Nada más, señor senador.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 263 — Montevideo, Jueves 6 de Mayo de 1971 — Núm. 18547

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años	" 170.00
De más de cinco años	" 240.00
De más de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 3.450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.800.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO SATRE SANJURJO (S.140 971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6517 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VARELA RIAL (S 128|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6381 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BELLAFONT o BELLAFONT MOLINARI de PRESTINARI, (S 402|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6382 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO MARIO DELBONO (S|94|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6264 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRYK o ENRIQUE GRAC INOVLODSKA (S|98|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6265 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA VEGA o VEGA TEMBRAS o VEGA de CORFIAS (S|4|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 6115 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERREIRO PONTE, (S 50|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6083 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO FLAVIO MILAN, (S 80|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200 00 10|pub. 6075 Ab.27-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RICCETTO HERNANDEZ, (S 16|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6074 Ab.27-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ESTEVES o ESTEVEZ PEREZ, (Ficha E.570,971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6518 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO NICOLAS o ROLANDO NICOLAS BARUSSO CASTIGLIONI (Ficha E|730|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6436 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA LUCHIA o LUCCHIA o LUCIA de BARNECHE o RISO de BARNECHE (Ficha E|536|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6440 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE THOMA de GAAB, (Ficha E 748|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6351 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASUKONIS, (Ficha E 680|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6319 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO GONZALEZ FUMEIRO o AURELIO QUINTIN GONZALEZ FUMEIRO o AURELIO GONZALEZ, (Ficha E 68|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6318 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VALLARINO SEMINO (Ficha E|852|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6266 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SASSI SUCHI, (Ficha E 744|97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200 00 10|pub. 6189 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CARRETE o CARRETE RODRIGUEZ de TROFIANO, (Ficha E 630|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 6183 Ab.29-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ F...ERO, (Ficha E 778|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 6184 Ab.29-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BIANCHI de FREIRE, (Ficha E 728|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6185 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA COSTEMALLE JUBIN, (Ficha E 628|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6186 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NELSON MONDRAGON, (Ficha E 492|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6187 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OBERTILLO de PENNINO, (E 572|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6082 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SORDELLI o SORDELLI PERRUCCHETTI o PERRUCHETTI (Ficha E|484|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5920 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GUTIERREZ (Ficha E|734|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5918 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SALGUEIRO MESA, (Ficha E|564|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5919 Ab.26-v my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BURGHI (Ficha E|2.654|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5917 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGIN BALLART ANGLES, (Ficha E|724|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5916 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA BRUM de DIAS (Ficha E-528|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4821 Mar.29-v.may.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEREZ LOPEZ, (Ficha 90|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6491 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAZ PRECEDO o PRESEDO, (Ficha 120|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6492 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MAZULLO CUELLO. (Ficha 156|1971). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6493 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ROSENGURTT o ROSENGURTT GURVICH, (Ficha 338|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6343 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA o MARINA ANGELICA CETTA ULLO de REDA, (150|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6344 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO GNAZZO BRUNO (Ficha 88|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6224 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERREIRO JUNCAL (Ficha 450|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6225 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN ANTONIO JUAN BATIONE VIVES o BATIONE y VIVES, (144|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6221 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MOISES WOLF KOWALEWSKI o KOWALESKI (98|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6288 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NILDA CORDAL de BERTRAND, (L.o 65 F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6218 Ab.29-v.my12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS SCHETTINI CHIARELLI (Ficha 92|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6223 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RODRIGUEZ VERA (Ficha 108|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6222 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA CELIA MATILDE LACOSTE DEVICENZI, (132|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6220 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ITALA ZANETTA ALBERTI o ZANETTA de COLAFRANCESCHI (112|1971). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6130 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA ISABEL GOMEZ de RIVERO (Ficha 102|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6131 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEYROU de PIERI, (72|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6023 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO LEONARDI LEONARDI, (74|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6024 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LUZARDO LEDESMA, (Ficha 42|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6025 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIACCHIO LONGO o DOMINGO CHIACHIO o CHACHO MAURELA (78|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5861 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION ALBERTO PEREIRA, (Ficha 2|1971); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5860 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNZIATA OCCINO u OCCHINO de RODRIGUEZ TASENDE (96|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $3.840.00 30|pub. 5599 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AYLSA DIORA TANCO (S|474|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6442 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO HORACIO SILVA ALBISTUR, (S 74|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6321 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TELMO GARCIA ROBELLINO. (S 94|71); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6342 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GAZZANO SALVO, (S 420|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6046 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MELGAREJO de MARTINEZ, (S 90|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6056 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL VIERA de TROBO (S|22|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5925 Ab.26-v.my.7.

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ ALONSO, (S.38|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5923 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOBRITY, (S|86|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5922 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVICO OPPENHEIM (S|110|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 5915 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX DAGNONE DENARDO o FELIX D'AGNONE DENARDO o FELIX DAGNONE DINARDO, (S. 82|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5864 Ab.23.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIE CYPRIEN EMILE SOULAS o EMILIO SOULAS, (S. 60|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 5516 Ab.16-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA MARTINEZ PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6322 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES TERESA PIÑERO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6404 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO COTRCFE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6399 My.3-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FARIÑA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6380 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO HERMAN SUSENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6354 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PREGO PENA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6350 My.3.v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARICHAL de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6190 Ab.29.v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA JULIA LUSCHER o LUCHER de SCARPA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6116 Ab.28.v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ELENA LORETA BUSTILLO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6060 Ab.27.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIJAS ABRAMAVICIUS GALPERTAITE o GALPERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6062 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA SUAREZ de GALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1,200.00 10|pub. 5911 Ab.23.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PINO de RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5912 Ab.23.v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COPPOLA MENINA, (S 54|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6359 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MENENDEZ ETCHEVER, (S 436|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6365 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ, (S 410|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6366 My.3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASTALI o MASTALLI de GUENA o GÜENA, (S 62|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6368 My.3.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO o FRANCISCO MANUEL BENVENUTO MARCIANO SCHERMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6407 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CRESPI DIAZ, (S 486|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6063 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGUEZ, (S 566|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6080 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HALINA o HALINA MARIA GOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5904 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETEL o ECTEL PODESTA o PODESTA BERTOLOTTI de MARTINEZ o MARTINEZ FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6071 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUINO TANGHETTI, (S 36|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.300.00 30|pub. 4375- Mz.23-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SALVATORE o SALVATORE MARSIGLIA (A|102|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6467 My.4.v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BUFFA de AMUNDARAIN (A|646|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

zo que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6468 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA LIBORIA ACOSTA de GALARDO, (A 946|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6341 My.3_v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VIOLA GONZALEZ, (A|68|71), citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10 pub. 6213 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN MARIA o CARMEN SULE de SUANES, (A| 76|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 6217 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL GERMAN BUENAVENTURA BLANCO ACEVEDO, (A| 68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6215 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MONTOLI, (A 90|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6027 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEDARDO GARRIDO CORUJO, (42|30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6026 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA ANGELA LUISA CORE de SECCO o ELISA CORE de SECCO, (A 86|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6017 Ab.27-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME DE LOS SANTOS GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6327 My.3_v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAFFERA o CAFERA DAVILA (F. 716|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6151 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA DE SOUZA de DE SOUZA, (F 32|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5680 Ab.23_v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RENE DEMATTEIS DEMATTEIS (F. 132|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30 pub. 5771 Ab.22_v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CAMPAÑA (A|56|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6443 My.4_v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO CESAR BADO o BADO PENADES (A 70|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6328 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KERTI LEIDAL, (A 50|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6194 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL VALVERDE VIDAL (A|58|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6125 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMOS LEMA, (A 384|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6054 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PELAEZ (Ficha A|388|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5929 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA CACERES de LARROSA (A|46|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5928 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GABRIELSICH o GABRIELCICH de BASIACO, (A 254|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5889 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALLIONE o ALLIONE MOMO, (A 40|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5887 Ab.23_v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SINISCALCO LASALA o LA SALA, (A 41|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5890 Ab.23-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDNA o ENA o EDNA JOSELINA CURTI de CURTO (S-551|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6515 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA DELFINA LEPRA de GONZALEZ (S-73|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6516 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CLIMPO, (S 71|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6401 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ESTEVEZ, (S 75| 971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6400 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apetrura de la sucesión de JUSTO ARES o ARES RICO, (S|53|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6263 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GATTI PERDOMO (S| 555|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6113 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GUILLERMO CUITIÑO ALCAIRE, (S 135|968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6076 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CARDOZO de LACROUTS o LACROUTZ, (S 421|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5734 Ab.26-v.my. 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ANTONIO CARLOS de MEDINA (S|23|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4016 Mz.18-v.my 6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FIDEL CARCAVALLO PIZZA (Ficha E|869|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6438 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha E|191|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10pub. 6439 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MENDEZ de CEBALLOS (Ficha E|3.289|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6441 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA PEYRANO o PEIRANO. (Ficha E 1709|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6188 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA ZAPATA GARCIA de DIAZ (Ficha E|2.391|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5921 Ab.26-v my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY RODRIGUEZ (Ficha 1|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6495 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SIXTO BASCOU o BASCOU ARISTEGUI (Ficha 519|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6497 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA MARTINEZ de VILLAR (Ficha 8|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado| — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6466 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DEVINCENSI (Ficha 77|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6289 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TOMAS TRAVIESO BENVENUTO (Ficha 5|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6291 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KLEBER IRIGOYEN (Ficha 177|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6132 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN del CARMEN UMPIERREZ o UMPIERREZ MASEGUE o MOSEGUI o MONSEGUI, (507|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6020 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URUGUAYA CARMEN ALVARIZA DE LUCA de ALVARIZA, (Ficha 95|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6021 Ab.27-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA MARIA GARCIA FERNANDEZ de GONZALEZ (101|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6022 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de SEARA, (93|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5863 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORIPE QUIROGA o QUIROGA ABOAL, 81|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10 pub. 5862 Ab.23-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EUSEBIO RODRIGUEZ ANDRES, (S. 97|71), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, hábiles comparezcan con los justificativos de sus parentezco ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o), y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de P. Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) —1.600.00 10|pub. 6523 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PONS MULET (S|73|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6465 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO (GENEK) GLEBA KUROUSKA, (S 269|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6403 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA JUANICO o JOANICO ANTUNEZ, (S 341|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6402 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL KOBRIN MOLOTOZKY, (S 13|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6320 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL COBRES GADEA, (S. 331|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1,200.00 10|pub. 6212 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BIARNES de GIUDICE (S|159'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6129 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL VERDIAS, (S 497|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de abril de 1971 — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6048 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANNE o LANNE CUBURU, (S 105|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6059 Ab.27-v.my. 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BALTA BALLESTEROS, (S 69|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6058 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS SALCHI MORANO (libro 45, folio 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5924 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA SANCHEZ de MOCHI, (S. 391|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5865 Ab.25-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de (S|55|71), citándose TERESA ESMORIS CASTRO a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 4516 Mz.26-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BLANCO FERNANDEZ de GARCIA, (S 371|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 4215 Mz.25-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BERRUTTI (S|485|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4515 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIDA LABORDE de RICCARDI y ALEJANDRO RICCARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6519 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MO de MELAZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6323 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTINA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6406 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUZDIVINA ALVAREZ de SAMPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6405 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELMIRA ULLOA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6356 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANASTACIO o ANASTASIO RODRIGUEZ LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6352 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CIRILO TORELLO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6353 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULISES FELIX QUIROGA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6355 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MALVAR de CAPRIOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6267 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES DIAZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4074 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PENEDO o PENEDO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6357 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARAGIOLA CAROZO, (S 33|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6358 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA SAN MARTIN o SAN MARTIN ZUMETA, (S 549|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6360 My.3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANGARELLI de TORTORA, (S 133|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6367 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PUCCIARELLO o PUCCIARIELLO o PUCHARELLI o PUCCIARELLI PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6361 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO SEISDEDOS, MARIA ANTONIA o ANTONIA SEISDEDOS y JULIA BRAULIA TRIAS de SEISDEDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6362 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ALVARIZA (S|71|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6397 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BRAGA o BRAGA GANDOLFO de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6398 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA CAROLINA MAURE o MAURE VILLARROEL (S|29|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6408 My.3-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO DA SILVEIRA o DA SILVEIRA NUNES (S|101|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6409 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PIRIZ NAVARRO o PIRIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6081 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY o FANNI o FANI FEURVERKER o FEIERVERGER o FEURVERKER KATZ de FRISHBERG o FRISZBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6079 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRCA SYMSOWIC o SAMSOVICI o SANSOVICI SCHWARZ de GLEIZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6077 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de MAGDALENA BARBERO de GILI o MADDALENA o MADDALENA MARGHERITA BARBERO de GILI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6072 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GOMEZ DE GOMEZ y ALVARO GOMES DE GOMES o GOMEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6092 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JURI BULOS o BULOIS de CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6091 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ENRIQUETA PARODI de TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5910 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: MARTIN LARRIUS o LARRIU SOBOT (Herencia Nacente) (S|693|68), se hace saber la apertura de la sucesión de Martín Larrius o Larriu Sobot, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 5918 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO URUEÑA o URUEÑA CORBO (S.561|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 5721 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARROCA o ZARROCA VICENTE, (S 97|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 24 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 5362 Ab.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ROSSI y MARIA FRANCISCA MAGDALENA SIFREDI o SIFREDI de ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4890 Mar.29-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDREIRA NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 3 600.00 30|pub. 4669 Mz.25-v my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO BRANCATI FERNANDEZ o VIRGILIO BRANCATI (A|195|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6469 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEANNE LOUISE o JUANA LUISA LEVRAY de LIENARD (A|167|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1971 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6470 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LAVECHIA o MATEO LA VECCHIA (58|482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6345 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SALGADO o SALGADO MEDICI (A|43|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6346 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS POPOVICH o MARCOS POPOVICH ZIPOVICH o MARCOS POPOVICH VOSTINER (A|539|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6347 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FULLADOSA PEREZ de REGGIO o ROSA FULLADOSA de REGGIO, (A|119|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6379 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMIAN BARATTE GARCIA (A|141|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6292 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI MATTEO o DI MATTEO LEMBO, (A|85|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6216 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC VITBAUM o VILDBAUM RUSMAN o BUSMAN, (A 65|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6226 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCIO ARMENTANO de ARMENTANO (A|193|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6133 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY LUTCHER BROWN o BROWN LUTCHER, (A 139|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4854 Mr.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAZAUX MALINI de RODRIGUEZ, (A 171|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6016 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL ESPAÑA FERNANDEZ, (A 179|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6018 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA UMPIERREZ AREVALO, (A 87|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6042 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LOS SANTOS o JUAN de los SANTOS CASENAVE, (A 59|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6047 Ab.27-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUARCH VIÑA, (F|69|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6520 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO BAQUET SILVA (Ficha 139|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6324 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BENICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6325 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR D'ANGELO (F. 149|71), citándose

a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6326 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILETA STOYSICH (F. 135|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6304 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GALLI BOLLINI (Ficha F. 61|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6117 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA LEVY (F. 657|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6152 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SOLER DIAZ (F. 95|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6052 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CHAVARRIA MUÑIZ, (F. 79|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6051 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARLI GIONELLO (F. 157|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6050 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES BENE de NUÑEZ, (F. 71|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6049 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER PARRA SEGURA (F. 165|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5926 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS IBARRA XAVIER, (F 151|71), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5870 Ab.23_v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA VILLASONTE de PIAZZAROLA, (F|167|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5886 Ab.23_v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BAUBETA ARELLANO de SCHETTINI, (A|199|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6521 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ORDEIG u ORDEIG PEREZ, (A|209|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $.200.00 10|pub. 6522 My.5_v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDA BERACOCHEA MARTINEZ de ACUÑA; ANDRES ACUÑA ALEM o ALEN; LAUREANO ACUÑA ALEM o ALEN; CONSUELO ACUÑA GRANDE y MARIA MERCEDES ACUÑA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6435 My.4_v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN SALDIAS ALBISTUR (A|207|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) 1.200.00 10|pub. 6444 My.4_v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL OLLERO FERNANDEZ (A|181|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6330 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MEJLUS (A|189|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6329 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL NIZARALA (A|165|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6331 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES HERCZFELD ULMANN y FRANCISCA MAGDALENA VASS MILASIN de HERCZFELD (A|1|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6262 Ab.30-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CESAR BRERO (A|67|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6268 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ORFILIA PEREZ CANTERA, (A|191|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6269 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA LAROCCA de ESMORIS (A 179|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6118 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO VALLEJO o BALLEJO CASTRO de CALANDA (A|49|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6126 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL MIRANDA o DANIEL LORENZO MIRANDA (A 195|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6119 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA, ALEJANDRO y CIRIACO MATEO PIRIZ (A| 83|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6124 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIA RAMONA DE ARMAS MOSEGUI de MARTINEZ, (A 237|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6053 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS ZARAUZA SUAREZ, (A|493|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5931 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO DOMINGO VILLAFAN o VILLAFAN GUERRERO (A|169|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5930 Ab-26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAZZINO (A|139|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5927 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CARLI CORATO, (A 105|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5888 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALENTY GLEBA, (A|431|38), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 20 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6192 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LIMA RIVERO o RIVERA, (A 157|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6193 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARIA BUSTELO SAVINI o CLARA MARIA BUSTELO SAVINI de PEREZ o PEREZ RUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6191 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Montevideo, Dra. Hilda Moltedo de Espínola, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BAYGORRIA o BAIGORRIA CUNHA o CUÑA, citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho en ella por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, Solís 1466 P. 3.o. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6421 My.4_v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGENOR PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6546 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO ESTEVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 5937 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juze Letrado de Primera de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALMIRA PINTOS de BUGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5938 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBIOILINA QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 16 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5939 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5940 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA PEREIRA de RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, diciembre 2 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5941 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDEZ de MARCHISIO, (Ficha Civil N.o S|17|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6508 My.5_v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOIDI CALERO, (Ficha Civil N.o S|28|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6509 My.5_v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AWIGDOR FINFER WITKIND, (Ficha Civil N.o 469|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 6201 Ab.29_v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTIN o MARTIN GUTIERREZ NIEVES, (Ficha Civil N.o S|19|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6202 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIO BRITOS OLIVA, (Ficha Civil N.o S|120|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6203 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA CALVO, (Ficha Civil N.o S|26|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6204 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ ROBAINA, (Ficha Civil N.o S|24|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6205 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORTEROLA o TORTEROLA de CERIANI, (Ficha Civil N.o S|22|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6206 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SATURNINA GALLO DALLIER de ANGIONI, (Ficha Civil N.o S|23|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6207 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FRANCISCO REPETTO BARDINO o SATURNINO REPETTO BORDINO, (Ficha Civil N.o S|18|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6208 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA FELICIA AGUIAR PEREZ de MACCHI, (Ficha V. 397|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6560 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CARNELLI de IBALDE (Ficha V N.o 73|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 12 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6422 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO EUSTAQUIO OSCAR BODINI (Ficha V N.o 48|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 24 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6445 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CID VILA (Ficha V 328|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6426 My.4_v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA LEVOTTI de ASTI (Ficha V 327|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Esc. Clemntina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6427 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VELA de NOVAS (Ficha V 20|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6428 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA MARTINEZ o MARTINEZ ZUBELZU de ALEGRE (Ficha 66|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 27 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6429 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO NASAZZI (Ficha V 82|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6430 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA MARTINEZ BALANZAT (Ficha V 388|70), citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6431 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO MARCHESE BERÑARDI (Ficha 85|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6432 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MIGUEL PLACERES GARRIDO (Ficha V 22|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6433 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA DEPAZ PINO o MAURA DE PAZ PINO (Ficha V|110|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 22 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6340 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SECONDO o SEGUNDO FRASCATI, (Ficha V N.o 1|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6170 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIPRIANI SANVETOR (Ficha V 43|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6103 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NELIS LOZANO CORREA de FARIAS (Ficha V|64|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 22 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6078 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PEISINO o PEICINO de ROLANDO (Ficha 73|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5987 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GIOVANNI BATTISTA PRATO o PRATTO GONELLA (Ficha V. N.o 79|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras abril 22 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5988 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MACCHI o MAQUI, (Ficha V N.o 71|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 12 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta. Mario Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5880 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA MOIZO MUSSO de ROLANDO, (Ficha V N.o 359|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 25 de 1971. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 5879 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO FRANCISCO CARLOS PAZ GARRIDO, (Ficha V 378|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 25 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 5881 Ab.23-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOISA GUISILFO de BUSCHIAZZO y EUSEBIA GUELMO de GUISOLFO, (Ficha 114, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 23 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6176 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GONZALEZ o ROMAN GONZALEZ DELGADO (Ficha 97, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6177 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR MELIAN (Ficha 84 Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 30 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6178 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VELAZQUEZ (Ficha 57, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6179 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLASSO VERA (Ficha 131, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 23 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6180 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FEDERICO LAMP PERNA, (F. 450|L. V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 1.o de 1970. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6175 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA JACINTA MATTOS de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de abril de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6245 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIDES MENDEZ o ARIDES SOLANO MENDEZ o ARIDES SOLANO MENDEZ o ARIDES S. MENDES S. MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de abril de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6244 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRASI CARDOZO PEREZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de abril de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6241 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIA PEREIRA de TOSSI (F. 67|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6030 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RITO CASIO OLIVERA, DEOGRACIA SILVERA de OLIVERA y ELIDA o NELIDA OLIVERA (F. 290|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6031 Ab.27-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS BENJAMIN NASIF JURI o NICOLAS BENJAMIN NASIF o NICOLAS NASIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de abril de 1971. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 6248 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLODOMIRO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de marzo de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6247 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL REGINO MARQUEZ o ANGEL REMIGIO MARQUEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de marzo de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub.6246 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOTIMO GONZALEZ LUNA o TEOTIMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de abril de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6245 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA LUCAS BORBA o ANTONIO MARIA LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6243 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de TIMOTEO FLORICIO SARAVIA (F. 110971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de abril de 1971. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6032 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA BEJEREZ de LOMBARDI o MARIA BLANCA FREGUEIRO o MARIA BLANCA BEJEREZ o MARIA BLANCA BEJEREZ FREGUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de abril de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6029 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA SASIAIN (F. 104|971), citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Melo 16 de abril de 1971. — Aramis Buonomo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6035 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALBINA RIVERO (F. 442|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de diciembre de 1970. — Aramís G. Buonomo. Actuario. Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5902 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NERY GOBIAN OXANDABARATZ DROGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5899 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO FERRAZ PRADO o CIRILO PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de marzo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5900 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CARDOZO o ALFREDO CARDOZO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de marzo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5901 Ab.23-v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ROQUE SCAGLIA FRASCHERI o ESCAGLIA FRASQUEIRO o SCAGLIA FRASQUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, abril 12 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 6100 Ab.28-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA LAURA DUPRE LEGUISAMO de RIVERO. (Ficha C. N.o 33|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6549 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ELHORDOY TULON, (Ficha C. N.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6550 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY PEREZ (Ficha C N.o 324|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6481 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANGEL GROSSO DE SIMONE (Ficha C N.o 388|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6482 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA BERTA BERGER (Ficha C N.o 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6165 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO JOSE JALUFF CHANS, (Ficha C. N.o 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5945 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de al sucesión de BENITA CORUJO DELGADO, (Ficha C. número 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5944 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROMANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $1,200.00 10|pub. 6166 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO GODAY MEDINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5985 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRECENCIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5984 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5983 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5982 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES AYCAGUER CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez Legar, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5981 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALEJANDRO SENDIC MAISONAVE y MARIA DE LAS NIEVES SENDIC PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5980 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de octubre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5979 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILARIA CARMEN GREZZI de TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de setiembre de 1970. — Iván Ravello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5978 Ab.27-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GOYTIÑO o GOITIÑO DE CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6413 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO GUADALUPE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 31 de 1971. — Héctor Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6534 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO TURNE o SANDALIO TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 26 de 1971. — Héctor Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6533 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. —
1) $ 1.200.00 10|pub. 6339 My.3-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

ISIDORA SOSA (NUÑEZ) de BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5851 Ab.25_v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO TIMOTEO PEREZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5850 Ab.23_v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NAJUL de SARAIBE, (L.o 26, F.o 622, N.o 1270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6211 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TAGLIANI de GARRE (L.o 26, F.o 560, N.o 1.026), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de noviembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6160 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA DELGADO de ZUCOLINI (L.o 26, F.o 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6163 Ab.28_v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO o CASSIO NEWTON BASSAGODA, (L.o 17, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6210 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ CHAVEZ (L.o 17, F.o 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6162 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA CONSUELO ACOSTA CARTABBIA de VANUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6161 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTOLIN OBERTI BALZARINI (L.o 17, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6157 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ENRIQUE GILES o ENRIQUE GILES o ENRIQUE GIL GILES (L.o 17, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6158 Ab.28_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERTA BARRIOS de MILANO (L.o 17, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6159 Ab.28_v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA RODRIGUEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 13 de abril de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6554 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SOCIAS o ESPINOSA o BERTA SOCIAS REBAGLIATTI de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 21 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6555 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5957 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA CURI o KURI de NAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 10 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5955 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORTAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5956 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORTESI de GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de abril de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6501 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RAMON MASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de abril de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6502 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA MENONI de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6233 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO INVERNIZZI RICAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5949 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ISABEL NOURY de PORCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6229 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS de FLEITAS CASTRO o JUAN FLEITAS LUCAS o JUAN LUCAS de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6230 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GIOVANETTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6231 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto marzo 22 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6232 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ANCELLOTTI de MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Salto, marzo 31 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5950 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO DOROTEO AGUIRRE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6006 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA REYES de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José abril 4 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6005 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA FRISSIONI de NAVIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 4 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6004 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 16 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6003 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL SANTOS CANERO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 31 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5997 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MEMOLI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 31 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5996 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALEXANDRE TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5995 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAEZ de DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 23 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5994 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANA CHAVEZ de LAVANDERA y FELIPE LAVANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5993 Ab.27-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOMINGO ALEJANDRO MAISONABA; MAISONABE o MAISONAVE y de PAULA STELLA de MAISONABA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de abril de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6067 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO MONET o MONNET CAIRUS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 15 de abril de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6066 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PRIOR o PRIOR BURGALLA o BURGALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de abril de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6065 Ab.27-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HELEN FAY CARSON de CROCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 15 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5856 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL GALARRAGA OLALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
$ 1.200.00 10|pub. 5855 Ab.23-v.My.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO ROUS o RUS o ROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6250 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ALAMO, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6412 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OLGA u OLGA JACINTA APESETCHE de BARCELONA, citándose y emplazándose a herederos y demás interesados, a comparecer en término ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de abril de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6287 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos FIGUEIRA LAGUNA, CLETO (A número 179|969), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cleto Figueira Laguna, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de diciembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6294 Ab.30-v.my.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVAN o EVAR GORDILLO de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6110 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO IRINEO ELISEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6109 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ELEUTERIA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6108 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PEDRO IROLDI ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6107 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6106 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión ed BURMER SOLE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6105 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FERRER de DE SIMONE o CELIA FERRER ARUFFE de DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6111 Ab.28-v.my.11.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Fructuoso J. Netto, conforme a la ley número 9.099, Art. 10 pongo en conocimiento de HUGO FELIPE DOMINGUEZ PAEZ y ARTURO BARBOZA PEREIRA, que por no pagar las cuotas de los solares prometidos en venta (solar 16, de la manzana C y solar 5 de la manzana B) de Barrio San José, 1ra. Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 2.128 m|á., han caducado dichas promesas, caducidad que se hará efectiva quince días después de la última publicación de este aviso. — Canelones, 19 de marzo de 1971. —
2) $ 6.750.00 15|pub. 5699 Ab.21-v.my.11.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, se comunica al promitente comprador CIRILO PEREZ y|o sucesores que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caduca su promesa de compra venta, al solar 7, manzana 1 del plano del agrimensor Carlos Rodríguez, de abril de 1958, empadronado con el N.o 2.576, ubicado en la Primera Sección de Maldonado. Promesa de fecha 6 de febrero de 1959 inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 627, F.o 1.289, L.o 162. — ARIEL JAURENA.
2) $ 8.700.00 15|pub. 5817 Ab.22-v.my.12.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, previénese al señor JUAN PIRIZ, o a sus representantes que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la propuesta y|o promesa de compra venta, compromiso y|o documentos relativos al solar 20, manzana 113, padrón 2.539, ubicado en Balneario Salinas Decimoctava Sección de Canelones. — WELLINGTON F. BERENGUER.
2) $ 5.400.00 15|pub. 5779 Ab.22-v.my.12.

Habiendo transcurrido los términos legales, para la caducidad de las promesas referentes a los siguientes solares:

Solar 71, manzana 29, padrón en mayor área 7.680 m|á., prometido en venta a Modesta Rodríguez Varela de Vadell.

Solar 31, manzana 29, padrón 7.680 m|á., prometido en venta a Bartolomé Vadell, ambos individualizados en plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Topografía con el N.o 1.005 el 13 de enero de 1947, ubicados en la Tercera Sección Judicial de Maldonado.

Se hace saber a los promitentes compradores sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1938), la caducidad pertinente. — DINO LAPI.
2) $ 8.100.00 15|pub. 6425 My.4-v.my.25.

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para las asambleas generales ordinarias, que tendrán lugar el 12 de mayo de 1971 a las 19 horas en la calle Treinta y Tres 1314, escritorio 102, para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general y resultado de liquidación, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 3) Consideración de la memoria, balance general y resultado de liquidación correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1970; 4) Renuncia del liquidador; 5) Nombramiento del liquidador.

Los accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones con tres días de anticipación de la fecha de la asamblea (Art. 12 de los estatutos). — El Liquidador .

3) $ 7.000.00 10|pub. 6101 Ab.28-v.my.11.

ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 13 de mayo próximo a las 18 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Iglesia 3892 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 32.o ejercicio terminado el 31 de enero de 1971 (Art. 22); 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio de acuerdo al Art. 22 Inc. b); 4.o) Remuneración al señor Síndico (Art. 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente del mismo (Art. 22 Inc. b); 6.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, calle Iglesia 3892 (Montevideo) presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 10 de mayo (inclusive) de acuerdo con el Art. 6 del estatuto social. — Montevideo, mayo de 1971.

3) $ 9.000.00 10|pub. 6064 Ab.27_my.10.

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Técnica del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 1971 a las 8 horas en Agraciada 1641 Esc. 17 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance, estado de resultados y propuesta de destino de las utilidades, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965, 66, 67, 68, 69 y 70; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 5.000.00 10|pub. 6576 My.5-v.my.19.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita GRACIELA CAMACHO, solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes del sepulcro N.o 1.975 del Cementerio del Buceo, del cual es titular, los siguientes restos: Guardelia María Velázquez, Manuel Velázquez, Matilde A. de Velázquez, Higinio Setien, Elina V. de Setien, Antonio Velázquez, Telésfora Veiga, Leopoldo Estol, Mercedes Pérez de Estol, Francisco Rodrguez Serpa, Julio Velázquez, Manuel Pérez Cea, David Velázquez, Baldomera Velázquez, Baldomera P. de Velázquez, Francisco Velázquez Pérez y Eladio Velázquez, se emplaza públicamente a quienes se creyeren con derechos a estos restos, por el término de 30 (treinta) días para interponer sus reclamos. Vencido el plazo se procederá en consecuencia. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — La Dirección.

4) $ 6.000.00 10|pub. 6562 My.5-v.my.19.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAUL GUADALUPE DOMINGUEZ y MARIA CIVES MANTEIJA o MANTEIGA, (V|326|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjuntat

5) $ 3.200.00 20|pub. 6389 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ENRIQUE PERFECTO LISTA y ESPERANZA JOSEFINA PATRON, (V|62|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $3.200.00 20|pub. 6270 Ab.30_v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON DIAZ VIOLA y RAQUEL MARGARITA ANTOGNAZZA, (V|2|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $3.200.00 20|pub. 6090 Ab.27_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS FELIPE ARAMAYO y ELBA LEA PLAZA, (V|50|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $3.200.00 20|pub. 5686 Ab.23_v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS NELLY VIDOT YAUBANOBA y HUMBERTO RUBENS ORAISON, (Ficha D 2.326|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 29 de 1971. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6446 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE FRANCISCO LIPRANDI y HELGA TAUBERT, (Ficha D|460), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Julio Maia Actuario Adjunto.

5) $3.200.00 20|pub. 6055 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO OSCAR MALINOW y VIRGINIA PERLA BODNER, (D 144|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6450 My.4_v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FERNANDO LUIS CARRO y MARIA ISOLINA CASABO, (D 152|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6449 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DILIA ODA ALFARO y ARTURO ROCHE, (D|106|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6332 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SAMUEL PEREZ SEITUNE y MAGELA SCHIAVO (D|86|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 5520 Ab.16_v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges TOMAS BARRETO y LUZ AMERICA ALMANDOZ, (D 14|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 5138 Ab.2-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN BAGHTCHEJIAN y ARPINE CABAKIAN, (Ficha 100|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6383 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FERRARO y BLANCA RISSO, (Ficha 54|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 5747 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARTINEZ y JAVIER GERARDO SAN MILLAN (Ficha 318|V| 1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 5377 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX CORNELIO TOLEDO y GRACIELA LILIAN MACIEL, (Ficha 276|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 5322 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha marzo 24 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO ANIBAL ALEJANDRO CARRO FIGUEROA y MARGARITA RAMOS GUTIERREZ y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la

ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6088 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO LORIO CALZATI y GLADYS DE LEON OSORIO (por auto de 22 de marzo de 1971) (Ficha B|278|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 00 20|pub. 5510 Ab.16_v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS LEVIN VELAZQUEZ y SARA SAIBELITE LEVIN (por auto de 26|3|71) (Ficha B. 292|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 2 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 00 20|pub. 5323 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA JUAN y TELECHEA MARTHA, (Ficha C|276|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1971.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6395 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR QUIHILLABORDA y AGUSTINA ISABEL CALERO (F. C|446|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5741 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILA AMELIA GARCIA y CARLOS REYES ANTUNEZ (Ficha C 1.348|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5742 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GERONA ARAUCHO y SUSANA COSIO CASTELLI (Ficha C 48|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5744 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AVELINO GARCIA y MANUELA FRAGA, (Ficha C 58|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 5627 Ab.20-v.my.17

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN WALTER SAVIO y CELIA GLADYS CUEVAS, (Ficha C 140|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 5611 Ab.20_v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO MAZZIOTTA y NYBIA MARTHA BRUQUETAS (A|354|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23|970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6228 My.3_v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS CORREA SANGUINET y FIAMMA MARTA CALCAGNO ORLANDO, (A|34|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que cmparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6293 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RIVERO DORTA y CARMEN DE MARCO, (A|424|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6019 Ab.29_my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ASADUR, PAMOUKAGHLIAN c|. MARTHA ELIZABETH ABADIE BORGES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 358|1969), se hace saber que con fecha 2 de junio de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Asadur Pamoukaghlian y Martha Elizabeth Abadie Borges. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.000 20|pub. 6334 My.3.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KAGANOVOVICIUS, ZALMAN con KUPIE, CHAJA, (Ficha H| 256), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6272 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGLESIAS CHAVES, HECTOR con de CASTRO, ESTHER (Ficha E|54), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5893 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HECTOR TORIZA y ADA AMANDA MARTINEZ (Ficha 204 bis|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5512 Ab.16_v my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OSTAPCHENCO y ELBA IRIS ORRICO BAGNASCO, (Ficha E 316|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6447 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA ROSA ARBELO y PEDRO ANTONIO COLOM, (Ficha E. 12|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6274 Ab.30_v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO JOSE MARTINEZ CASTRO y NOEL EMMA ANDRADE ORCESI, (Ficha E. 48|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6276 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLAS EUGENIO ROSSI MASELLA y MARTHA ELENA BAETHGEN PACHECO (Ficha E 378|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5891 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LAURA MESA y HUMBERTO JOSE DEMARCO, (Ficha E. 2|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 5590 Ab.20_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTORIO MANUEL ZITO y RENEE HERMINIA MASSAFERRO, (Ficha E|182|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5427 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE DAPINO y MARIA ISABEL GARCIA (Ficha E| 484|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 21 de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario.
5) $ 3.200.00 20 pub. 5223 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HUGO GUARINO ZUCCO y MARIA ELENA BANK (V| 69|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6525 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RODOLFO GYURCSEK y MARIA LAURA URQUIOLA, (V|257|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6386 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DORA EVA MONDRAGON y LUIS ALBERTO BOCIELLO, (V|481|969), debiendo los interesados comparecer den-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6271 Ab.30_v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-45|971), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON MIGUEL ANGEL PALLADINO y MIRIAM DERLIS ROSTAN debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6089 Ab.30_v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANILO FEIRRER y SONIA INES KARAOGLANIAN, (V 67|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6127 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELOY EDMUNDO RODRIGUEZ y HAYDEE RAGNI, (V 627|69), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 2 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5800 Ab.22_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN FRANCISCO MORELRA PRIETO y LEDA RODRIGUEZ, (V 51|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5073 Ab.1.o-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ADAIR PIREZ RODRIGUEZ y RAMONA NASCIACENA ALVAREZ (Ficha D|207) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 26 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6195 Ab.29-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA MELOGNO y HECTOR SILVERA (Ficha D|705), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5222 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANIBAL DE LEON y BEATRIZ AMBROSIA HERNANDEZ, (D|549|70), y se cita a los interesadosa que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6277 Ab.30_v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ISAAC DAVID LICHTENSTEIN y MIRIAM LEA RUDMAN, (D|91|71), y se cita a losinteresados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 5935 Ab.26-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO LEEZ y RUFINA SUSANA MILAN (D|335|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5428 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ESTEPHAN NEDELCHEV y MARIA CELIA AGUIAR (D|57|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5224 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOBIAS TOMAS CATALDI y CARMEN ZICARDI (Ficha 17|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6363 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONCIO TORRES y JUANA SARASOLA (Ficha 27|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6364 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por APOLINARIO ORESTE ALFONSO y BLANCA ROMILDA TOZZINI, (Ficha 299|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5803 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CHIODONI MAS e IDEL NAVARRO MORATORIO, (Ficha 9|V|1971), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 20|pub. 5378 Ab.20-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha octubre 16|1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges GEORGE o JEORGE SARAMET FERRAN y ANA MARIA VALDEZ ROMERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de setenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6384 My.3-v.my.31.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 18 de diciembre 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME PUJOL y NELLY NELSA RUGGIERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de ley 18 setiembre 1946. — Montevideo abril 22 de 1971. —Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6396 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERSCH LAUFER GOLD y ANA KURTZ o KURZ (por auto de fecha 17 de marzo de 1971) (Ficha B| 213|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5509 Ab.16_v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA GARCIA PINTANE y PEDRO WASHINGTON ROMANO. (Ficha C|1.553|70); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6392 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO ARNALDO BUZIO y ROSA ESTHER BELLUNI, (Ficha C|491|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6391 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS OLIVERA de VIÑA y ROMAN ABEL VIÑA, (Ficha C|641|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6390 My.3_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISSETA BONACCI y PEDRO ALEJANDRO NUÑEZ, (Ficha C|1287|70); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6388 My.3_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO MARSIGLIA y MARISA VERCELLOTTI, (Ficha C|195|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideoo, abril 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6385 My.3_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO SANTIAGO CARRASCO y TERESITA MELIANTE NOSCARELLA, (Ficha C|127|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — María Inés Muiz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5743 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN AMADOR ARAUJO ARAUJO y EULALIA GOMEZ, (Ficha C 283|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 5628 Ab.20_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RODRIGUEZ MASSERA y MARIA MERCEDES

ACEVEDO GARCIA, (Ficha C 1101|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20 pub. 5620 Ab.20_v.my.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE C. AMORIN e ISABEL D. MARTINEZ, (A|509|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22|971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6227 Ab.29_v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALLA BLANCA ITUARTE y ATANASILDO RODALES (A' 281|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5215 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FACCIO, RICARDO JUAN y GONZALEZ, MARGARITA, (Ficha E|593), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6333 My.3_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA MARQUES VEYGA y MARTHA IRENE SAN MARTIN ERASUN, (Ficha E|571), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6273 Ab.30_v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTELNUOVO, JULIO ALFREDO con VIDAL, HAYDEE (Ficha E|597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5892 Ab.23_v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ MUNUA, RICARDO y BORRALLO, MARGARITA, (Ficha E_515), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5591 Ab.22_v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGDALENA CASTILLO y JOSE EMERITO LABORDA (Ficha B 371|961), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6524 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIOCONDA de LEON y RAMON URIOSTE, (Ficha E|725|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6303 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA GIMENEZ RODRIGUEZ y WALTER BOCALLADO o JOSE WALTER BOCALLADO RIVERO, (Ficha E|65|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6275 Ab.30_v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS LOPEZ PEREIRA y JUANA ROSA ENRIQUE OLIVERA, (Ficha E|91|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesent' adías. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6196 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL GEJER y CYRLA ZARUCKY, (Ficha E 149|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6128 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMO ALTESOR PEREIRA y CELESTE GONZALEZ, (Ficha E 274|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6112 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO GEBELIN FIGUEROA y HEDIVIA ANA SOULLIER CANTON (Ficha E|101|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5511 Ab.16_v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO SILVA ACUÑA y MARIA ESTHER VERA, (Ficha E 15|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5114 Ab.2-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don OTTO FERNANDEZ y doña CARMELINA FRANÇA (Ficha 119|71), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 29 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 6558 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don AURELIO PORTO y doña ERLINDA COSTA de PORTO, (Ficha 435|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 18 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5810 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don AQUILINO de MORA y doña ERMELINDA SEVERO, (Ficha 41|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, marzo 9 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5667 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución conyugal de bienes de los cónyuges BURGUEÑO ELSA GLADYS c| ELBIO GABINO MONEGAL (Ficha Civil N.o 60), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 15 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6512 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges INMEDIATO ELBA AZUCENA c| MAURO OLIVERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil N.o 58), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 6511 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don FORTUNATO GALVAN OLIVERA y doña NIBIA PEREIRA, (Ficha Civil N.o 744|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 1.o de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5350 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos doña SANTOS de PELEDO MARIA ESTHER contra FELICIANO BELEDO, (Ficha N.o 523), citándose a los interesados para que comparezcan en el término de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, febrero 17 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5145 Ab.2-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHELA SENOSIAN y VICTORIANO SOSA, (Ficha V N.o 400|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6424 My.4-v.jn.1.c.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX DE LEON FOBAINA y RAMONA COLINA FORGUES, (Ficha V. N.o 74|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, abril 21 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6008 Ab.27_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución del 13 de noviembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos LUCIANO P. BONECAZE y ANGELA BOVIO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta

días bajo apercibimiento. — Las Piedras, marzo 31 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5878 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: NEY WASHINGTON GUADALUPE contra DELIA ALBARRACIN DUALDE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. 73|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Ney Wáshington Guadalupe y Delia Albarracín Dualde, citándose a todos los que tuvieren derecho a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 22 de marzo de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6037 Ab.27.v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VICTORIO NAZARIO LIMA contra ALFONSINA REYES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 282|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Victorio Nazario Lima y Alfonsina Reyes, citándose a todos los que tuvieren derecho a comparecer en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — En fe de ello, y de mandato judicial, siento el presente que sello, singno y firmo en Melo a 16 de marzo de 1971. — Melo, marzo 16 de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6038 Ab.27.v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: PABLO RAMON HERNANDEZ y CLARA SILVA. "Disolución de la sociedad conyugal" (F. 42|971), se hace saber que con fecha 24 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Pablo Ramón Hernández y Clara Silva, citándose y emplazándose, por el término de sesenta días a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 6 de marzo de 1971. — Aramís G. Buonomo, Act. Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5898 Ab.23.v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad integrada por JUAN MIGUEL JAUREGUI PORTO y GLADYS JULIETA DOVAT PONS, (Ficha C N.o 74, año 1971) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5490 Ab.16.v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, doctor Milton H. Cairoli, se hace saber al público que por auto de fecha 16|XII|970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SERGIO OSCAR TAIS SOSA y ANA MARIA CASTRO GALLINAL, (Ficha C N.o 316|970), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de febrero de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5058 Ab.1.o-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos JUAN IGNACIO MOREIRA PISANO contra NELIDA ROMANA CALDERARA SANCHEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 710|70), se hace saber al público que con fecha 3 de diciembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Ignacio Moreira Pisano y Nélida Romana Calderara Sánchez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 5 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $4.800.00 20 pub. 5975 Ab.27.v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ANGEL ALFREDO SOMMA contra MARIA ESTER HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|250|70), se hace saber al público que con fecha 19 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Angel Alfredo Somma con María Ester Hernández, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 14 970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5669 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA HILDA LEDESMA de SANCHEZ contra NATALIO SANCHEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 277|69), se hace saber al público que con fecha 29 de julio de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Hilda Ledesma de Sánchez y Natalio Sánchez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 16 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5324 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados BLANCA COUTO GONGORRA de RINALDI contra ERNESTO RINALDI FILIPPINI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 682|70); se hace saber al público que con fecha 19 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Blanca Couto Gongorra de Rinaldi y Ernesto Rinaldi Filippini, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 10 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5325 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 2 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CARLOS OSCAR PROSPER NEVES y ANA MARIA VICENTA FAILACHE DARDAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 26 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5442 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOSE VALENTIN NUÑEZ ROBAINA y GLADYS CARLOTA PEREZ VISCARRET (Ficha 1.696|70) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de marzo de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5853 Ab.23.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 25 de octubre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos ELIDA HERNANDEZ o ELIDA G. HERNANDEZ DE LEON y ARY PEÑA SILVERA (Ficha N.o 1.034|968), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 9 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5852 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 10 de febrero de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos CESAR BATLLE CENA y CLARA REGINA TEJERA, (Ficha 63|71), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 17 de marzo de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5052 Ab.1.o-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BAILE o BAILE de COCCHI, ANGELA y COCCHI LUIS ALBERTO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 656, N.o 96), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Cocchi y Angela Bailé o Baile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 5766 Ab.22.v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos OLGA ERMINDA DELGROSSO y ENRIQUE GEZN, (Ficha C N.o 54|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, abril 1.o de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5837 Ab.22-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PASCACIO BARRIOS y FLORENTINA MUNIZ, (Ficha A|206|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $3.200.00 20|pub. 5958 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA MANCI GUILLEN y DORBAL SEIJAS CABALLERO, (Ficha 674|970), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 14 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5403 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.523, de fecha cuatro del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CARLOS SUAREZ y LEONOR CABRERA, itándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó el próximo Feriado Mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, diciembre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $4.000.00 20|pub. 5999-Ab.27v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIA del CARMEN PASTORINI de FELLER contra FELIX ERICO FELLER. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 573, año 1970), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, febrero 2 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6068 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — En autos: ROMULO PALARIO HARREGUY BENTANCUR y MARIANA ESTHER VELEZ LLUVIERA, (L.o 37 F.o 504), se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, febrero 25 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5482 Ab.16.v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA APOLONIA DUARTE y MANUEL IGNACIO OLIVEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 15 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6253 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZUCENA CELIME RODRIGUEZ y HEBER DARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, junio 3 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 5263 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 17 de febrero de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR RAMON DEANESSI y MARIA AMALIA QUINTANA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5661 Ab.21-v.my.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Silia Ghiosso, Luis Mariano contra DULCE GONÇALVES. Divorcio causal", (D 228|970) se cita, llama y emplaza a Dulce Gonçalves, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre .. de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.800.00 30|pub. 4418 Mz.23-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Rivero Elsa contra QUEVEDO FELIX. "Divorcio por sola voluntad" (D|90|971), se cita, llama y emplaza a Félix Quevedo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30953 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Chiappe Nely E. c|. OLMOS, JOSE. C. M. "Divorcio por sola voluntad" (238|69), se cita, llama y emplaza a José Catalino Marcos Olmos, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de la sucesión de UBALDO DIGREGORIO, (A designársele defensor de oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 4.800.00 30|pub. 5223 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos González López, José con AMARO OTERO SALADINA "Divorcio causal" (Ficha D'262|70), se cita llama y emplaza a Saladina Amaro Otero para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 18 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.800.00 30|pub. 4647 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez Bettis Iris con SAMARTINO, PLACIDO MANUEL. Divorcio sóla voluntad". (Ficha E 344|70), se cita, llama y emplaza a don Plácido Manuel Samartino, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le designará Defensor de Oficio, con los que se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 4855 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Luis Domingo Brando contra ANA JUANA ALVAREZ "Divorcio" (B.3047) se cita y emplaza a la demandada Ana Juana Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Julio Mala, Actuario Adjunto.

7) $ 4.800.00 30|pub. 4168 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JESUS AVELINO GRAÑA, (Ficha D 224|971), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Isabel Paz Paz. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 6.000.00 30|pub. 6462 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Salamone, Nicolás Felipe contra CAPUANO, DELIA. Divorcio", (Ficha E 139|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Delia Capuano, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600 30|pub. 4228 Mz.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Savio, Daisy Amalia con PINHEIRO TRINDADE, CLEBER. Divorcio", (Ficha E 45|971), se cita, llama y emplaza a Cleber Pinheiro Trindade, para que comparezca, en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 4.800.00 30|pub. 4540 Mz.24-v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Padrón Bermudez, Estébana con ARRAIZ LUZARDO, JUAN. Divorcio sóla voluntad" (Ficha E 543|970), se cita, llama y emplaza a don Juan Arraiz Luzardo, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 4.800.00 30|pub. 4541 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Pérez Pérez, Alfonso L. con CONSUELO ROMAN PEREZ "Divorcio" (Ficha E'257|969), se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Román Pérez, para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 4.800.00 30|pub. 5227 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: 'Panario Juan Mario contra NILDA DE ARMAS. Divorcio", (38|C 1971), se cita, llama y emplaza a Nilda de Armas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.800.00 30|pub. 4466 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: José María Quinta c|a MARIA EDELMA CASCALLARES "Divorcio" (F. 75|971), se cita y emplaza por el término de treinta días a María Edelma Cascallares, a comparecer en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, 13 de abril de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

7) $1.200.00 10|pub. 6034 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Juan Ramón Bordon c|a ROSA CABALLERO. "Divorcio" (F. 264|970), se cita y emplaza por el término de treinta días a Rosa Caballero, a comparecer en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo, en Melo, a 17 de marzo de 1971. — Melo, marzo 17 de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

7) $1.200.00 10|pub. 6035 Ab.27-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señores Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: García Castro, Cora Elsa contra JOSE PARACCHINI. "Divorcio" se cita, llama y emplaza a José Paracchini, para que comparezca, dentro del término de noventa días, en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Colonia, abril 12 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $3.600.00 30|pub. 5639 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Carmelo, dictada en autos: Orsi, Lidia Esther contra WALTER AMADO MARTICORENA. "Divorcio" (Ficha C. N.o 332, año 1970), se cita, llama y emplaza a Walter Amado Marticorena, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra la actora, auxiliada de pobreza. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30794 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados Irene Rodríguez de Silveira con EUSEBIO SILVEIRA "Divorcio por su sola voluntad" (C. 748|70), se cita, llama y emplaza a don Eusebio Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, marzo 9 de 1971. — S. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

7) $ 3.600.00 30|pub. 5326 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Ana Delia Retamar de Méndez contra PEDRO MENDEZ. Divorcio, (por causal)", (Ficha O N.o 30|971), se cita, llama y emplaza a Pedro Méndez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, febrero 24 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

7) $ 4.800.00 30|pub. 4844 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Marta Faustina Bazzo contra OMAR RENEE MASSA. Divorcio. (por causal)". (Ficha C N.o 318|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Renée Massa, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307, inciso 2.o del C. P. C.), citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad, (artículo 282, del C. P. C.). — Fray Bentos, agosto 20 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

7) $ 4.800.00 30|pub. 4564 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PLUMEL BELISARIO VILLAGRAN FAGUNDEZ, (Ficha A 31|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado Nacir Vaz Castro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) $ 4.800.00 30|pub. 5835 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos Torres Allende, Raquel c|. PABLO ELGART MATENCO. "Divorcio por sola Voluntad" (A|83|970), se cita, llama y emplaza a don Pablo Elgart Matenco para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 27 de abril de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

7) $ 4.800.00 30|pub. 6219 Ab.29-v.jn.10.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO CARDOZO ABOAL, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 10|pub. 30917 Ab.29-v.my.12.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

PEDRO EDUARDO ALLIETTI LEIZAGOYEN, encontrándose faltando usted al servicio desde el día 31 de diciembre de 1970, se le intima, de acuerdo con el decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969, a reanudar sus tareas dentro del tercer día a partir de la fecha, o expresar motivos fundados para no hacerlo, teniéndosele por notificado de que, en caso contrario, se le considerará como renunciante a su cargo. — La Dirección General de Telecomunicaciones.

8) $ 480.00 3|pub. 6557 My.5-v.my.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ASISTENCIA DE ALIENADOS
Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi"
(Departamento de San José)

Se cita y emplaza al señor HECTOR MAXIMO DEGIUDA OUVIÑAS, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo conforme a los decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, Art. 3.o. — Abril 30 de 1971. — Esteban Mollo Balero, Administrador.

8) (C. C.) 3|pub. 30962 My.5-v.my.7.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones de las Adyacencias del Palacio Legislativo

EDICTO. — De acuerdo con las leyes N.os 3.958 Art. 4.o del 28 marzo 1912 y 10.589, artículo 21 del 23 de diciembre de 1944 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, del 28 de enero de 1971, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos levantados por los Agrimensores Uruguay Beca, Herbert Oddone y Alvaro Lanfranconi, y cuyo detalle es el siguiente:

Manzana N.o 551. Padrones N.os 10.304, 10.305, 10.306, 10.310, 10.311, 10.312, 10.313, 10.314, 10.315, 10.316, 10.317, 10.318, 10.319, 10.320, 10.321, 10.322, 10.323, 10.324, 10.325, 10.327 y 19.631.

Manzana N.o 554. Padrones N.os 10.241, 10.242, 10.243, 10.244, 10.245, 10.246, 10.247, 10.255, 10.256, 10.257, 168.570 y 195.223.

Manzana N.o 667. Padrones N.os 12.318, 12.319, 12.299 y 13.750.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390 tercer piso; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Armando Germán Basso, Secretario General Interino.

9) (C. C.) 8|pub. 30964 My.5-v.my.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 58.672, (Expropiación Inm. padrón N.o 58.672), (parcial) (L.o 14, F.o 633), (ahora ficha C 55| 71), se cita, llama y emplaza al señor Julio César Menéndez Bidegain y a todas las personas que se consideren con derecho al bien expropiado, para que comparezcan a este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

El bien expropiado se encuentra ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo y tiene una superficie afectada de 41 metros que se deslinda así: al S. E. 8 metros 02 (ocho metros con dos centímetros), con frente a la Avda. Italia alineación actual, al S. O. 5 metros 13 centímetros, (cinco metros con trece centímetros) lindando con el padrón N.o 26.033, al N. O. 8 metros 01 centímetros, (ocho metros con un centímetro) lindando con más terreno de la misma propiedad y sobre la alineación de ensanche y al N. E. 5 metros 10 centímetros, (cinco metros con 10 centímetros), lindando con el padrón N.o 26.032 M. A. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 30897 Ab.28-v.jn.9.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos MORAN DE GARCIA CELESTINA "Incapacidad" (Ficha 483|59), por auto N.o 943 de 17 de febrero de 1971, fue designada curadora interina su hermana Lorenza Agustina Moran de García, sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) $ 1.600.00 10|pub. 5746 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución N.o 293, de fecha 21 de abril de 1971, se declaró en estado de incapaz a MANUELA COLMAN RIVERO, (Ficha V N.o 391|68), designándose curadora de la misma a su hermana María Rosa Colman Rivero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 22 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

10) $ 1.600.00 10|pub. 6434 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: GREGORIO SORIA. "Sucesión". EDILIO SORIA DUARTE. "Incapacidad", (L.o 25, F.o 675, N.o 212), se hace saber que por auto número 4.952, de fecha 20 de octubre de 1970, se decretó la incapacidad de Edilio Soria Duarte, nombrándose curadora a su madre doña María Del Carmen Duarte de Soria, quien aceptó el cargo con fecha 28 de diciembre de 1970.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 4 de febrero de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

10) $ 3.000.00 15|pub. 5764 Ab.22-v.my.12.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "HUMBERTO BONILLA DEMICHELLI, constituyendo domicilio en la calle Bacacay 1328, Escs. 3 y 4, al Señor Juez solicita que para optar al título de Procurador se interrogue a los Señores Arnaldo Cabrera y Ana María Panizza, sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Humberto Bonilla Demichelli", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $2.000.00 10|pub. 6369 My.3-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno: DANIEL MARCOS QUINTANA PEREZ, constituyendo domicilio en Juncal 1414 Esc. 7 y optando por el título de Escribano, solicito que se tome declaración de los señores Julio Vidal y Fernando Aguirre sobre mi vida y costumbres". — Montevideo, diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 2.000.00 10|pub. 5907 Ab.23-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUCIA CLARA GALIPOLO GIORDANO (Ficha D-82|71), constituyendo domicilio en Rincón 610, piso 5.o, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Martha Nicolini Salomón y Delma Suárez Ricci, expidiéndoseme testimonio. — Lucía Clara Galipolo Giordano. — Pedro Mario Hegoburu, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 2.000.00 10|pub. 5895 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARTHA RENEE NICOLINI SALOMON (Ficha D 80|71), constituyendo domicilio en Guaná 2210, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Lucía Galipolo Giordano y de Delma Suárez Ricci, expidiéndoseme testimonio. — Martha Nicolini. — Hilda Teixeira Maidana, Escribana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 2.000.00 10|pub. 5894 Ab.23-v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. RUTH CELIA HERNANDEZ REBUFELLO, domiciliada en Joaquín Requena 1385 al señor Juez digo; que a los efectos de optar al título de Procurador vengo a ofrecer información de vida y costumbres (Art. 239 C.O.T.) sobre lo que depondrán los testigos Luis E. Silva Canossa y Héctor Manso, en la fecha que fije ese Juzgado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ruth Hernández. — Alberto Pérez Pérez, Abogado". — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 2.400.00 10|pub. 6529 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. FRANCISCO ASIS BUSTAMANTE MELLO, constituyendo domicilio en Juncal 1395 Esc. 54, piso 5.o, al señor Juez digo; que para optar al título de Procurador solicito se interrogue a los testigos, Dr. Guillermo de los Santos y Esc. Jorge Brum Larraechea que concurrirán a declarar sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Francisco Asís Bustamante Mello. — Guillermo de los Santos, Abogado". — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 2.400.00 10|pub. 6528 My.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — LUIS JORGE ABRAMO VAIRO, constituyendo domicilio en Misiones 1268, optando al título de Procurador, solicito que sean interrogados los señores Juan Fernando Delgado y Carlos del Arca, sobre mi honradez y costumbres morales se publiquen edictos y se expida testimonio. — Jorge Abramo Vairo. — Alberto Rodríguez Gómez, Abogado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.

11) $2.000.00 10|pub. 6197 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ANA MARIA PANIZZA, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 409, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Carlos Arakelian y Teresa Baubeta, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ana Ma. Panizza". — Montevideo, abril 30 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6527 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. TERESA BAUBETA (V|73|971), constituyendo domicilio en Río Branco 1359 piso 5.o Esc. 505 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a las señoritas Amalia Sparano y Ana Panizza sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Teresa Baubeta". — Montevideo, abril 30 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6526 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, DELMA NELLY SUAREZ RICCI, (V 83|971), constituyendo domicilio en Comercio 2149, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Winston Julio Achar Bertone y Martha Renée Nicolini Salomón, expidiéndoseme testimonio. Delma Nelly Suárez Ricci". — Montevideo, abril 22 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6141 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, WINSTON JULIO ACHAR BERTONE, (V 81|971), constituyendo domicilio en Comercio 2149, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Delma Nelly Suárez Ricci y Martha Renée Nicolini Salomón, expidiéndoseme testimonio. W. J. Achar". — Montevideo, abril 22 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6135 Ab.28-v.my.11

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. JUAN ANTONIO TROCCOLI GARCIA, (V|53|971), constituyendo domicilio en la calle Tacuarembó N.o 1404, primer piso, al Señor Juez dice: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, solicita se tome declaración a los testigos señores Mario Artecona y Juan José Fraga acerca de su honradez de vida y costumbres expidiéndosele testimonio. — Juan A. Tróccoli García. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano". — Montevideo, abril 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $2.000.00 10|pub. 6348 My.3-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALVARO SANCHEZ CASAL (Ficha D 365|70), constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1393 piso 3, Esc. 304, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Escribano Público solicito se reciba la información de los Escs. Víctor Jorge Moldes y Rossano Giurovich Landucci, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Alvaro Sánchez Casal. — Adolfo Díaz Estapé, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de abril de 1971. — Horacio Cailliabet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6498 My.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos: NELLY POLLERO. "Título de Procuradora y Escribana", (Ficha D 475|970), se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, NELLY POLLERO DIAZ, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 517, al señor Juez digo que optando al título de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco la declaración de María Teresa Alen y María Amelia Castro de Benítez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, Nelly Pollero Díaz. Susana Chinelli".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6477 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA AMELIA CASTRO DE BENITEZ. "Título de Procuradora y Escribana", (Ficha D 477|970), se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, MARIA AMELIA CASTRO DE BENITEZ, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 517, al señor Juez digo que optando al título de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco la declaración de María Teresa Alen y Nelly Pollero Díaz, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Ma. Amelia Castro de Benítez Susana Chinelli".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6478 My.4-v.my.17.

12–Licitaciones Públicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Llámase a licitación pública, para la compra de Aspiradoras Industriales y Familiares, y Enceradoras de tres cepillos con tres franelas, según pliegos de condiciones generales y particulares, que podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República (Plaza Independencia 776).
Fecha de apertura: martes 25 de mayo de 1971, a las 16 horas. — Montevideo, mayo de 1971. — La Dirección de Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 30933 Ab.30-v.my.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.650
Adquisición cable eléctrico.
Apertura: 21 de mayo de 1971 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 28 de mayo de 1971, a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30952 My.5-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 1.656
Adquisición cable y terminales.
Apertura: 24 de mayo de 1971 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 31 de mayo de 1971 a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30951 My.5-v.my.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

"CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO"
1871 — 1971
Licitación Pública N.o 967
Llámase a licitación pública para el suministro de "Hierro negro redondo", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 500.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, el día 2 de junio de 1971, a la hora 15.30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30961 My.5-v.my.7.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.375
Apertura: 25 de mayo de 1971, a la hora 15.
Adquisición de: 1:000.000 Hojas de Papel Medio Hilo Rayado Numerado.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (Cta. Cte. 10|pub. 30918 Ab.29-v.my.12.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1374
Apertura: 20 de mayo de 1971, a la hora 15.
Adquisición de: 1.300 (un mil trescientos) cajas de matrices de 48 matrices c|u.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30889 Ab.27-v.my.10.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1376
Apertura: 24 de mayo de 1971, a la hora 15.
Adquisición de: 3:000.000 (tres millones) de hojas de papel absorvente para mimeógrafo.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito, en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Montevideo 20 de abril de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30888 Ab.27-v.my.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA N.o 3|1971
Primer llamado: viernes 28 de mayo de 1971, a las 15 horas.
Segundo y último llamado, viernes 28 de mayo de 1971, a las 16 horas.
Licitación pública para el suministro de material rodante.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, abril 30 de 1971.
12) (C.C.) 8|pub. 30949 My.4-v.my.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado
La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de diversos útiles de limpieza con destino a la Sección Almacenes de este Instituto.
Fecha de apertura: 2 de junio de 1971, hora 15 y 30.
Segundo llamado: 3 de junio de 1971, hora 15 y 30
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, Yí esq. San José, tercer piso; donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 100.00 (cien pesos)
12) (C.C.) 8|pub. 30931 Ab.30-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 22
Primer y Segundo Llamados
Artículos: Lamparillas de 40 watts, de 60 watts, 75 watts, de 100 watts, de 150 watts, de 200 watts y de 500 watts.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 7 de junio de 1971, a las 10 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 7 de junio de 1971 a las 10.30 horas. — Montevideo, mayo 3 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30954 My.5-v.my.19.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 1|1971
Suministro de Vestuario
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para el suministro de los materiales que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentran a disposición de los interesados en la División Administrativa de dicha Prefectura, Edificio de Aduana, quinto piso, (Rambla Roosevelt y Maciel), de la hora 14 a 18.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de mayo de 1971, a la hora 15.30 en el lugar antes mencionado.

Si no concurriere el número mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualesquiera sea su número en el segundo llamado el mismo día a la hora 16.30.

Valor del pliego: $ 200.00.

12) (O.C.) 8|pub. 30896 Ab.28-v.my.7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

La Universidad del Trabajo del Uruguay llama a licitación pública para la obra "Aberturas de la Escuela de Lechería de Colonia Suiza" a efectuarse en el Departamento Técnico de Arquitectura, dependencia de la Universidad del Trabajo ubicado en la calle Arenal Grande 1614, el 12 de mayo a las 15 horas en un primer llamado y a las 17 horas en un segundo llamado.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en dicho departamento en el horario de 14 a 19 horas. —

12) $ 320.00 2|pub. 6568 My.5-v.my.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 4|71
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Para la adquisición de: Túnicas, Ropa de cirujía, conjuntos de limpieza, etc.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales y muestras que se suministrarán en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Apertura del primer llamado: el día 28 de mayo de 1971, a la hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado; se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10. — 19 de abril de 1971. — La Administración.

12) (O.C.) 8|pub. 30950 Ab.30-v.my.11.

UTE
LICITACIONES

Nº 6630|71. — Suministro e instalación de un equipo para la extración de polvo. Apertura 25 de mayo y 2 de junio. Precio del ejemplar $ 300.

Nº 6621|71. — 156 roperos metálicos de un cuerpo simple. Apertura: 28 de mayo y 3 de junio. Precio del ejemplar $ 250.

Nº 6625|71. — Contratar el suministro y armado de dos galpones de aprox. 10 x 15 metros con techos curvos en forma de bóveda con 5 metros en el centro. Apertura: 1 y 8 de junio. Precio del ejemplar $ 300.

Nº 6627|71. — 2.000 aisladores de carretel N.o 34, 40.000 cortacircuitos medianos p|baja tensión, 15.000 cortacircuitos grandes p|baja tensión, de porcelana o vidrio. Apertura: 9 y 16 de junio. Precio del ejemplar $ 500.

Nº 6623|71. — 180.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado Nº 14 y 6 BWG de 2,11 y 5.16 mm. de diámetro. Apertura: 16 y 23 de junio. Precio del ejemplar $ 500.

Nº 6632|71. — 85.000 gilogramos de hierro en lingotes para fundición; norma ASTM A 48-55T grado Fm 25. Apertura: 22 y 29 de junio. Precio del ejemplar $ 200.

Nº 6638|71. — Equipos varios para taller de reparaciones de transformadores y motores, 2 cizallas para cortes, 1 prensa mecánica para planchar materiales aislantes eléctricos y una máquina para tratamiento de aceite mineral, etc. Apertura: 23 y 30 de junio. Precio del ejemplar $ 500.

Nº 6613|71. — Equipos para control de cables por presión de aire seco a instalarse en las centrales telefónicas. Apertura: 29 de junio y 5 de julio. Precio del ejemplar $ 500.

Nº 6611|71. — Un variador de tensión trifásico, transformadores e interruptores automáticos, etc. Apertura 27 de julio y 3 de agosto. Precio del ejemplar $ 400.

Los primeros llamados se fijan a las 16 horas, los segundos llamados a las 15 horas.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz —Paraguay 2431— Planta baja, en el horario de 14 a 18 los días hábiles: — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.

12) (O. C.) 10|pub. 30885 Ab.27.-v.my.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 5 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

PEDRO MANUEL CARRILLO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1595 Apto. 4 y CECILIA FLORA da SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1595, Apto. 4.

LUIS MIGUEL RIVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1372, Ap. 402 y LYLIAN LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1656, bis.

2.a Sección

DOMINGO GAROFALO, 44 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ejido 1383, piso 3, Apto. 7 e ILDA DORA ALTUNA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1383, piso 3, Apto. 7.

3.a Sección

RUBEN DARIO CARDOZO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 312 y GERDA FRIEDA GRUNOW, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 312.

4.a Sección

JULIO CESAR RIZZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1226 y ROSA PRUDENTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1226.

5.a Sección

JOSE MARIA MARTINEZ, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado T. Narvaja 1046 y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Narvaja 1040.

EMILIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1986 y MARY GABITO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1986.

6.a Sección

JAVIER FERNANDEZ SCOLA, 24 años, soltero, contador, oriental, domiciliado 18 de Julio 1962, piso 4 y BEATRIZ BERHOUET PUIG, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1962, piso 4.

8.a Sección

JORGE OLIVERA, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Nueva York 1460 y MIRTHA JUDITH BARCELO, 24 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Nueva York 1460.

JULIO JESUS JORGE MARQUES, 43 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Agraciada 2378 y CARMEN AURORA LORENZO PEREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2378.

ERMELINDO ARLEY RODRIGUEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vilardebó 981 e IROSILDA ARIAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 981.

JORGE CARLOS PATTETA, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado 9 de Abril 1623 y BLANCA ELIDA GUERRERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1623.

10.a Sección

DANIEL MARTIN LUIS KOLTONSKI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6430 y CLAUDIA BARBE, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Boston 6292.

LUIS ALBERTO SOSA, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cooper 2345 y MARTHA RAFAELA AIRALA, 27 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Cooper 2345.

11.a Sección

JULIO ALBERTO CANOBRA, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vecinal 6463 y MARIA ELIZABETH DAPRILE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 6463.

12.a Sección

JUAN GILOCA, 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Paraíso 2984 y JULIA ENGLANTINE IRAZOQUI, 41 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Ceibal 1681.

13.a Sección

RICARDO MARIA VELAZCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inglaterra 1821 y BLANCA NELLY GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vecinal 4677.

MARIO LARREA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Avda. 2 N.o 3562, (P. Blancas) y MIRIAM RAQUEL GARCIA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Bélgica 1744.

LUIS NESTOR GANDINI, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Salaberry s|n. y SILVANA GONÇALVES, 38 años, soltera, portuguesa, domiciliada Salaberry 5112.

TOMAS MOREIRA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4126 y SATURNINA EVANGELINA DUARTE, 55 años, viuda, jornalera, oriental, domiciliada Charcas 1986.

14.a Sección

MARIO PLAKSIN, 34 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado Gil 919 y EVA ROSTKIER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 919.

NELSON ALBERTO BARROS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4119, Apto. 4 y ELISABET TRONCOSO, 31 años, soltera, rematador y corredor público, oriental, domiciliada Larrañaga 4119.

15.a Sección

HUGO DANTE ETCHEVERRY, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2489, Apto. 402 y MARIA ELIZABETH CALLERO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2489, Apto. 402.

PEDRO RODOLFO HERRERO, 42 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Obligado 1390 y MARTHA SUSANA CHRISTOPHERSEN, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 759.

NELSON MARIA GONZALEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Berro 741 y MANUELA OLIVIA CARDOZO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro Berro 741.

16.a Sección

LEONEL FLORINDO GAZANO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero 4011 y MARY NELLY MEDINA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Cantú 3918.

INOCENCIO ANTOLIN LARROSA, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado O. Rodríguez 4074, Apto. 3 y ESPERANZA SIGOLA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada O. Rodríguez 4074, Apto. 3.

RAMON JORGE GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4624 y DELMA HAYDEE UMPIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Aguirre 4481.

ALFREDO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros 6169 y MARIA ISABEL LUCIA CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 30 Metros 6211.

CARLOS ALEJANDRO SANCHEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 3954 y ANA MARIA POLLAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4234.

JUAN WASHINGTON PEREIRA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Montecarlo 3454 y MIRTA GLADYS LAMBRECHTS 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Montecarlo 3454.

LUIS ALBERTO RYBACZUK, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bérgamo 3468, bis y MARIA del CARMEN PEREYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3662.

JUAN CARLOS MELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4726 A y MARIA de los ANGELES URTASUN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 5008.

PEDRO BARBOZA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4778 y SECILIA AIDA LOPEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4778.

17.a Sección

GUILLERMO HEBER VALLESPIR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda.

Mendoza s|n. y ARACY ENIT ORTIZ, 16 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada M~ Durán 5210.
ANTENOR RODRIGUEZ, 26 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Atenas 3174 y MARIA VICENTA FERRA, 19 años. soltera. oriental. domiciliada Atenas 3174.
NELSON SERGIO SALVIA. 21 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Timbúes 4065 y MARIA DEL CARMEN INES CALISTRO, 19 años. soltera. jornalera. oriental. domiciliada Timbúes 3994.
RUBEN DOS SANTOS, 21 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Cap. Lacoste 4377 y NELIA SUSANA del PUERTO. 19 años. soltera, empleada. oriental. domiciliada Cap. Lacoste 4521.

18.a Sección

HUGO LAURO CLARA, 60 años. soltero. médico veterinario. oriental. domiciliado Guayaquí 2167 y GEOMAR VIOLETA VIDAURRETA, 44 años. soltera. oriental. domiciliada Guayaquí 2167.
WILSON JAVIER SOLFARINI, 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Av. Brasil 2645. Apto. 4 y JULIETA VETRALE. 22 años. soltera. estudiante. oriental. domiciliada Avda. Brasil 2643. Apto. 4.
ALFREDO ELLIS CARUSO. 21 años. soltero. estudiante. oriental. domiciliado Chucarro 1123. Apto. 902 y MARIA VICTORIA DUBE, 23 años. soltera. estudiante. española, domiciliada Chucarro 1123. Apto. 902.

19.a Sección

EDUARDO JULIA VENTURA. 29 años. soltero. obrero. oriental. domiciliado José Catalá 2439. Apto. 2 y DELIA JUSTA ACUÑA, 22 años. soltera. estudiante, oriental. domiciliada José Catalá 2439. Apto. 2.
CARLOS ALBERTO ROSA. 28 años. soltero, comercio. oriental. domiciliado Juan Ramón Gómez 2966 y MAURA ELDA PEREIRA, 30 años. soltera. oriental. domiciliada Juan Ramón Gómez 2966.
JOSE NICOMEDES SANCHIS. 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Anzani 2129 Apto. 2 y ELIZABETH CAPELLAN, 17 años. soltera. estudiante. oriental. domiciliada Anzani 2129. Apto. 2.

20.a Sección

JUAN CARLOS ARAUJO, 19 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado India Muerta 4150 y ELSA BEATRIZ TORTOSA. 19 años. soltera. oriental. domiciliada India Muerta 4150.
NELSON ALBERTO LALUZ, 26 años. soltero, chapista. oriental. domiciliado José María Vidal 500 y OLGA ESMERALDA DUTRA. 21 años. soltera, oriental. domiciliada Fraternidad 4061.
HECTOR IPARRAGUIRRE, 25 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado J. Mármol 519. Apto. 2 y ADRIANA SONIA DA SILVA, 25 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada J. Mármol 519.
MIGUEL KANIGINA, 31 años, divorciado. obrero. oriental. domiciliado Timote 5577 y MARIA ELENA CAP, 20 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada J. Llupes 6194.

21.a Sección

ATILIO GOMEZ OLIVA, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 317 Ap. 6 y SOFIA ROSARIO BRUZZESE OLIVERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Castro 317 Ap 6.
ANGEL OROSMAN BEIRA. 63 años. viudo, jubilado, oriental. domiciliado Laguna Merín 4291 y ELVIRA REYES ASCARRAGA. 56 años. viuda. oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 813

23.a Sección

PEDRO MARCOS GONZALEZ, 18 años. soltero. músico. oriental. domiciliado Ramón Anador 3931 y ESTELA ROSSI. 17 años. soltera. estudiante. oriental, domiciliada R. Anador 3931.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. 35 años. divorciado. médico, oriental domiciliado La Paz y NELLY NO~ETO 35 años. divorciada, oriental, domiciliada Espartero 1512.
WINSTON GOYRI, 23 años. soltero, obrero, oriental. domiciliado Yerbalito 3822 y TERESITA MIRIAM ROSANO 18 años. soltera. estudiante. oriental. domiciliada Cno. Maldonado Km. 51 1|2.
JORGE CARLOS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1782 y SANTA ISABEL DOS SANTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1782.
VICTOR MAYO REY, 28 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Comercio 1975 y LIDIA ALVES PEREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1792 Apto. 2.
14) $ 170.00 3|pub. v.my.7.

Montevideo, 4 de mayo de 1971

1.a Sección

PEDRO AUGUSTO CARBALLO, 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Tacuarembó 1570 y GLADYS RUTH CORREA. 20 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Tacuarembó 1570.
HAJIME NISIZAKI, 31 años. soltero. contador. japonés. domiciliado Charrúa 1809 y MARIA INES MARIN. 22 años. soltera. profesora. oriental. domiciliada Charrúa 1809.

4.a Sección

JULIO CARLOS GONZALEZ, 28 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Julio H. y Obes 1276. Apto. 2 y ALBA MARIA ALONSO. 23 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Julio H. y Obes 1276. Apto. 2.
IGNACIO LORENZO CLEMENTE, 20 años. soltero. hacendado. oriental. domiciliado Yaguarón 1195. Apto. 11 y ELSA MARIA RAFAELA POPELKA. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Yaguarón 1195. Apto. 11.

5.a Sección

JORGE CACERES, 25 años. soltero. linotipista. oriental. domiciliado Isla de Flores 1723. Apto. 1 y NIRIA BERGARA. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Isla de Flores 1723. Apto. 1.

6.a Sección

SIMON PASCASIO GARCIA. 67 años. divorciado. jubilado. oriental. domiciliado A. Díaz 1376 y LUISA DOLORES SOSA. 67 años. divorciada. jubilada. oriental. domiciliada A. Díaz 1376.
HECTOR MANUEL CARRERA. 47 años. divorciado empresario. oriental. domiciliado Duvimioso Terra 1664. Apto. 35 y CELESTE PINA BATALLA. 41 años. soltera oriental. domiciliada Duvimioso Terra 1664. Apto. 35.

8.a Sección

JOSEF ZAJKO GNIDZIEJKOW. 71 años. soltero. jubilado. polaco domiciliado Nicaragua 1457 y SANTA ARAUJO GONZALEZ. 58 años. soltera. oriental. domiciliada Nicaragua 1457.

9.a Sección

GERMAN EVANGELIO SOSA. 21 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Oficial 1.o. N.o 1918 e INES NELLY FERNANDEZ. 16 años. soltera. oriental. domiciliada Oficial 1.o. N.o 1918.

11.a Sección

JUAN JORGE ROSSELLI. 22 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Diego Epinosa 2775 y SARA INES dos SANTOS CRUZ. 20 año. soltera. estudiante. oriental. domiciliada Diego Espinosa 2775.
HEBER RUBEN RODRIGUEZ. 26 años. soltero. panadero. oriental domiciliado Veracierto 3041 y ELISA ETER RAMOS. 28 años. soltera. textil. oriental domiciliada Veracierto 3041.

15.a Sección

ISRAEL MARIO PERTMAN. 24 años. soltero. empleado. oriental domiciliado Pedro Berro 939 y ANITA GERWER. 20 años. soltera. estudiante. oriental domiciliada Carlos J. Maggiolo 733. Apto. 7.
HUMBERTO IGNACIO ATALA. 25 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Luis Cavia 2772. Apto. 3 y MARIA AMALIA BAFONE. 18 años. soltera. estudiante. oriental. domiciliada Lis Cavia 2772. Apto. 3.

18.a Sección

HECTOR ANTONIO CELAYA. 24 años. soltero, ganadero. oriental. domiciliado Canelones 2566 y SELVA JAUREGUI. 22 años. soltera. oficinista. oriental. domiciliada Canelones 2566.

19.a Sección

MARIO DE LUCA. 20 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Itapebí 2142 y MARIA ELIDA RODRIGUEZ. 17 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Cufré 2780. Apto. 2.

20.a Sección

LUCIO UBALDO COITIÑO. 48 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado A. Vaillant 496 y MARIA ANTONIA GARRO. 42 años. soltera oriental. domiciliada A. Vaillant 496.
ROLANDO GONZALEZ. 23 años soltero. empleado oriental. domiciliado Simón Martínez 4808 y MIRTA JUANA URIBARRI, 18 años. soltera. oriental domiciliada V. Yáñez Pinzón 4556.

21.a Sección

OSCAR EDUARDO MONTEAGUDO. 28 años. divorciado .policía. oriental. domiciliado Oficial 3. N.o 2220 y RENEE ANGELICA SERRA. 29 años. divorciada. empleada. oriental. domiciliada Oficial 3. N.o 2220.
JUAN CARLOS GONZALEZ DELFINO. 28 años. soltero. empleado. oriental domiciliado Simón Martínez 159 y SONIA BEATRIZ ACOSTA COLLAZO. 22 años. soltera. oriental. domiciliada Simón Martínez 159.

22.a Sección

RICRDO CABRERA 32 años. soltero; empleado. oriental. domiciliado M. S. de Munar 2795 y BLANCA ESTHER GARIN. 42 años. divorciada. empleada. oriental.. domiciliada M. S. de Munar 2795.
AMERICO SANTIAGO SANCHEZ. 21 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado M. Meléndez 4441 y WILNIA ESPINOSA. 20 años. soltera. estudiante. oriental. domiciliada M. Meléndez 4441.
ENRIQUE LAUREIRO. 24 años. soltero. tapicero. oriental. domiciliado Ibiracay 4140 y MARIA ELENA GAHN 32 años. viuda. oriental. domiciliada Pantaleón Artigas 3779.
ISMAEL ROLON. 21 años. soltero. cigarrero. oriental. domiciliado C. Pereda 3223 y CRISTINA MABEL ACUÑA. 17 años. soltera. empleada. oriental. domiciliad Arrieta 3312.
JULIO EDUARDO RIVERON. 20 años. soltero. vendedor. oriental. domiciliado C. Miró 2964 y AURORA ANDRADA 15 años. soltera. oriental. domiciliada Larravide 2954.
ANGEL LOMBARDI 33 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado M. U. de Herrera 3575. y MARIA HILDA GARGIULO. 30 años. soltera. peluquera oriental. domiciliada Serrato. 3740.
RAMON ANTONIO MATTEO. 21 años. soltero. empleado. oriental domiciliado L. Pérez 3670 y STELLA MARY VIRCHE. 16 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada L. Pérez 3670.
ANSELMO CATTIVELLI. 22 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Gral. Flores 3698 y MIRTA BEATRIZ TRENTI. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Industria 3666. Apto. 2.
ADALBERTO GONZALVEZ de MESQUITA. soltero. electricista. oriental. domiciliado Yaguarí 2131 e IRMA NELLY COLOMBO 22 años. soltera. maestra. oriental. domiciliada C. Rojas 4178.
EUGENIO RICARDO GHERZO. 20 años. soltero. empleado. oriental domiciliado P. Pérez 4382 y ESTELA MARY CARBALLO. 19 años. soltera. estudiante. oriental. domiciliada Robinson 3508.
FERMIN ANGEL PIÑEIRO. 20 años. soltero. soldador. oriental. domiciliado S. Goyena 3039 Apto. 3 y MARIA DEL HUERTO MOREIRA. 24 años. soltera. doméstica. oriental. domiciliada Apóstoles 3780
FRANCISCO RECCHIA. 19 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado O. de Zárate 4015 y MARIA DOLORES TORRES. 19 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Santiago Sierra 3811.
DINAMAR NORBERTO MARIN. 45 años. soltero. herrero. oriental. domiciliado Himalaya 2930. Apto. 3 y ELIDA SABANI 41 años. soltera. empleada. oriental domiciliada Himalaya 2930. Apto. 3.
LEONARDO ADOLFO PETRONE. 19 años. soltero. estudiante. oriental domiciliado Frías 4511 y ANA MARIA TERRA ALMEIDA. 17 años. soltera. estudiante. oriental. domiciliada Frías 4511 b.

23.a Sección

FEDERICO MARIO ACHIARDI. 40 años. divorciado. empleado. oriental domiciliado Comercio 1413 y VALQUIRIA PARMENIA RAMOS. 33 años. soltera. oriental. domiciliada Comercio 1413.
MIGUEL ANGEL BADANO 17 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Rubens 4341 y ARACELIA CAMARGO. 19 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Asamblea 4660.
CESAR AUGUSTO DE LORENZI. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Caldas 1641 y GRACIELA LUCIA RITA MORENO. 27 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Caldas 1641.
MARCOS FLAKSBARD. 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Escocia 2160 bis.

Apto. 4 y SUSANA ELVIRA CASTRO, 24 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Escocia 2160, bis, Apto. 4.

MANUEL VILARIÑO 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Isla de Gaspar 2269 y MARIA del CARMEN GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2269;

24.a Sección

HUGO NELSON PEREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4576 Apto. 2 y DELIA SUSANA ROSADOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1877.

14) $ 170.00 3|pub. v:my.6.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en esta Oficina, caratulados: FERNANDEZ REBOA IRIS. "Prescripción adquisitiva" (C 1.102|70), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se describe a continuación: Propiedad inmueble ubicada en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, sito en la calle Bartemis número 537, el que se halla empadronado con el N.o 51.607. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 5014 Mz.31-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que don JOSE IMBELLONE y MARIA ANDRES de IMBELLONE, (Ficha B N.o 1.093|70), se presentaron ante este Juzgado iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 119.023, situado en la Vigesimotercera Sección Judicial, (antes Décima Sección Judicial) de Montevideo, compuesto de una superficie de 272 metros cuadrados, con 68 decímetros cuadrados deslindados así: 10 metros, 68 centímetros de frente al Norte a la actual calle Barroso; 109 metros 88 centímetros de la esquina formada por Bulevar Propios, con la calle Barroso; 37 metros con 66 centímetros al Sureste; 8 metros al Sudoeste y 30 metros con 51 centímetros al Noroeste.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 12.000.00 30|pub. 4829 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA CLEMENCIA ORSSI MURIEGA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, del siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio y demás mejoras, que le acceden ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón N.o 157.006, señalado con el número 14 "A" en la manzana "C" del plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de agosto de 1935, según el cual tiene una superficie de 120 metros 20 decímetros, con 8 metros, al Noroeste de frente a la calle Martín Fierro.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien a título particular o universal, y en especial a la señora Magdalena Sivori de Giuria, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designarse defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 4893 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: DEBERNARDIS DE CASTRO MICHELINE. "Prescripción" (Ficha C 2.097|70), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos aquellos sucesores del doctor Ramón P. o Ramón Pablo Díaz y a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado:

Solar 1, sito en la Novena Sección de Montevideo, zona suburbana empadronada con el N.o 129.016, con una superficie de 211 metros y 99 decímetros, con frente a la calle Oliveras; y el solar número 2, sito en la Novena Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 129.017, con una superficie de 476 metros 91 decímetros, con frente a la calle Oliveras, empadronado con el N.o 50.093. — Montevideo marzo 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 9.600.00 30|pub. 4830 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la Diócesis de Salto, de la Iglesia Católica Apostólica Romana, representada por su Obispo señor MARCELO MENDIHARAT, (Ficha 582), promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto al terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la manzana N.o 235 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1.683 y que según el plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, de julio de 1970, inscripto con el N.o 637, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene una superficie de 797 metros, 50 decímetros y linda al N. E., calle Fortunato Posadas; al S. E., padrón N.o 1.686; al S. O., padrones N.os 1.664 y 1.682, y al N. O. calle Juan B. Torres.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores de don Miguel Mendina para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, diciembre 16 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 12.000.00 30|pub. 4923 Mz.30-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: LUIS ORTOÑO y otros. "Prescripción treintenaria", (Ficha B. número 7|971), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en Bella Unión Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 16 de la manzana N.o 9 con una superficie de 1.218 metros lindando: 28 metros de frente al Norte sobre calle Montevideo, por 42 metros, con 93 centímetros de fondo al Oeste con calle Durazno por ser esquina, 28 metros 01 centímetros al Sur con padrón número 11 y 42 metros 20 centímetros al Este con padrón N.o 15. — Bella Unión, marzo 3 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $ 9.600.00 30|pub. 4028 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: MOLINA COLELLO, RAMON DOMINGO C. "Prescripción treintenaria" (Ficha C N.o 121|69), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, Garibaldi 546, Las Piedras, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título y especialmente a los linderos, propietarios de los N.os 1 y 4 de la manzana 18 y N.os 1 y 4 de la manzana 19. El inmueble del que se trata, es el siguiente: Un solar y sus mejoras, padrón N.o 2.432, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, Progreso, paraje Eliseo Argentino, compuesta de una superficie en conjunto de 3 689 metros y que se señalan con los N.os 2 y 3 de la manzana 18 en el plano de los agrimensores Eustaquio Reyes y Benjamín Conce, con frente al NE. sobre la calle Buenos Aires; al SE. linda con los solares 1 y 4 de la misma manzana; al SO. sobre calle Santa Fe y al SO. con solares 1 y 4 de la manzana 19. — Las Piedras, 2 de mayo de 1969. — Escribana Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 4142 Mz.9-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: LAURENT de GORDON, IVONNE. "Prescripción" (Ficha N.o 32|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, y muy especialmente a los sucesores de don Luis Alberto Bonjour, para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: solar de terreno y mejoras, ubicado en "Balneario Playa Fomento", Cuarta Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 450 metros, padrón urbano o suburbano N.o 12.048, cuyo frente da a calle de 17 metros, al norte, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Alberto Davyt, de julio de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 5.486, el 23 de abril de 1968. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.600.00 30|pub. 6483 M.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos caratulados: JOSE BENITO FERREIRA y MARIA ADORACION FERREIRA. "Prescripción adquisitiva", (N.o 43, Año 971), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, emplazado en la manzana N.o 189, empadronado con el N.o 1.679, y que mide una superficie de 861 mts. c. 60 dcmts. c., según mensura practicada por el Agr. Luis E. Percovich en julio del corriente año y que se deslinda así: Por el Norte, 42 metros 30 centímetros con Juan F. Moreira, Juan C. Roldán y Carlos Antúnez; por el Sur, 42 metros, 10 centímetro frente a la calle General Artigas; al Este, 19 metros, 40 centímetros con Ademar Acosta y al Oeste, 21 metros con frente a la calle Durazno. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 6039 Ab.27v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EDUARDO HAUBMANN. "Prescripción Adquisitiva" (F.o 489, del año 1970) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4.406, ubicado en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 879 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados, y con el siguiente deslinde: por el sur con calle Rivera (17 metros) en una extensión de 14 metros; por el norte lindando con inmueble padrón 4408 en una extensión de 20 metros cuarenta centímetros, por el este lindando con padrón 4407 inmueble de una extensión de 19 metros 70 centímetros y por el oeste lindando con padrón 7606 en una extensión de 34 metros 50 centímetros, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 30 de marzo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

16) $9.600.00 30|pub. 5476 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIA SILVA de ARBON (F. 103|971), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la 5.a sección de Cerro Largo, empadronada con el N.o 4.786 que tiene una superficie de 35 Hás. 4.182 Ms.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, 16 de abril de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 6041 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS SILVA (F. 105|971), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 45 de la planta urbana de la ciudad de Río Branco, tercera sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 190, que según plano del Agr. José B. López inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Cerro Largo con el N.o 4.447 el 17 de noviembre de 1970, con una superficie de 1.396 Mts. 69 decímetros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 16 de abril de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario.

16) $ 9.600.00 30|pub. 6040 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada, en autos: MAHLSTEIN, PLACIDO R. "Prescripción" (Ficha N.o 226|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento legal: Fracción de campo y mejoras ubicado en paraje "Costas del Arroyo Rosario", 10.a sección judicial de Colonia, padrón rural N.o 753, que tiene una superficie de 63 Hás. 1.541 Ms. cuyos límites son: al Norte con Gregoria Colmán; al Sur con Arroyo Sarandí; al Este con Juan Quevedo y al Oeste con Rita Colmán. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Esc. Martha Caño Ibarzábal, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.400.00 30|pub. 5307 Ab.14_v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: LUIS ANIBAL SILVA MORALES y otros. "Prescripción treintañal" (C 409|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno y construcciones ubicado en el Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial del departamento de Durazno, en la manzana N.o 79, empadronado con el N.o 82, que según plano del Agrimensor Ruben González Mazini, del 30 de noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el N.o 1412, el 23 de diciembre siguiente tiene una superficie de 3.000 metros que mide y linda: 40 metros al Noreste frente a la calle Oribe; 75 mts. al Noroeste frente a calle Primero de Marzo con la que forma esquina; al Sureste 40 metros con propiedades de Ricardo Martínez, padrón 884, Celso Anzola, padrón 885 y Pedro C. Morales, padrón 76 y 75 metros al Sureste con los padrones 785 y 77 de Rodolfo S. de Angeli y de Suc. Donato Baridón Cardozo, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, noviembre 3 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $10.800.00 30|pub. 5846 Ab.22-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados:: Romeo Borreani Buglioni contra los sucesores de JOSE GALLINA. "Prescripción treintañal" (C| 209|70), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de José Gallina, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales ubicado en la manzana 51 de la planta urbana de la ciudad de Sarandí del Yí, empadronado con el N.o 342, que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera (hijo) inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.623 el 16 de febrero de 1968 tiene una superficie de 800 metros comprendidos en figura regular de 20 metros de ancho al Noreste dan frente a calle Sarandí; distando 20 metros de la esquina que forma con la calle Ellauri; por 40 metros de largo lindando: Sureste con los inmuebles padrones N.os 341 y 879; al Suroeste con el bien padrón N.o 344 y Noroeste con el bien padrón N.o 343, por el término de noventa días para que comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 11 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 10.800.00 30|pub. 5670 Ab.21_v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: JUAN CARLOS MURDOCH. "Prescripción treintenal" (C. 665|70), se cita, llama y emplaza a Roberto Murdoch y Violeta Alexander de Murdoch, a sus sucesores sean a título singular o universal, a los propietarios o poseedores linderos, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier concepto y a cualquier título sobre las fracciones que se describirán a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención:

Fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la manzana 66 de la Primera Sección Judicial de Durazno, zona urbana, señalada con los Nos. 1, 2 y 3 del plano del Agrimensor Ruben González Mazini, de 6 de setiembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2753, el 15 de octubre de 1963, Padrón N.o 1312, con superficie de 1.103 metros 1664 centímetros que se deslinda: 50 m. 83 cm. al Sur de frente a la calle Dr. Miguel C. Rubino; 21 m. 72 cm. al Oeste lindando con Padrón 1311 de Suc. Pedro Balbi; 50 m. 93 cm. al Norte lindando con Padrón N.o 1313 de Héctor Maltez y 21 m. 78 cm. al Este de frente a la calle Zorrilla de San Martín, por ser esquina; otra fracción ubicada en el huerto N.o 5 de Santa Bernardina, Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno, Padrón N.o 2663 y que según plano del Agrimensor Ruben González Mazini, de 31 de octubre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2773 el 28 de noviembre de 1968, tiene una superficie de 808 m. 22 dm. que se deslinda: 20 m. de frente al Sur a la calle Liborio Irisarri; 40 m. 22 cm. al oeste lindando con los padrones 5535 y 3326 de Carlos María Piriz y Lilia Silvera de López; 20 m. 25 al Norte lindando con terreno de A.F.E. y 40 m. 09 cm. al Este lindando con el Padrón No 2664 de la Cooperativa Agraria de Ombúes de Oribe. — Durazno, febrero 15 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $22.800.00 30|pub. 5460 Ab.15_v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: CARLOS ISMAEL ETCHECHURY FERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva treintañal", (C|47|971), se cita y emplazan por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a Juan o Juan Bautista o Juan B. Dermit, a Guillermo Dermit, y causahabientes a cualquier título de ambos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble urbano N.o 1140, solares 7 y 8 de la manzana 165 de Trinidad Primera Sección Judicial del Departamento de Flores que según plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete, de febrero de 1969, tiene una superficie de 1.922 metros lindando: al Norte calle Manuel Oribe; al Este calle Florida; al Sur inmuebles padrones 1139 y 1141 y al Oeste calle José Batlle y Ordoñez. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, marzo 18 de 1971. Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $9.600.00 30|pub. 5571 Ab.20_v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: SASTRE, LEOPOLDO "Prescripción treintenaria" (F. C. número 107|1971) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a Francisco Luis Arrúa Dotta, Eusebia Ruétalo de Perera, Arrúa Rigalli, Bruno Hnos., Aurora Piñeyro de Cossimini, Miguel Vila y Cono D'Elia, al bien padrón número 2914, sito en la Primera Sección Jud. de este Dpto. con una superficie de 669 mc. tros para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $7.200.00 30|pub. 5759 Ab.22_v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos BELTRAN NIEVES, MIGUEL "Prescripción Treintenal" (F. 425|970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 1.098, sito en la manzana 90 de la ciudad de San Carlos (2.a Sección Judicial de Maldonado) con un área de 703 metros 50 decímetros, a que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, marzo 26 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 5854 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EXEQUIELA PROFETA ACOSTA de MATTA, (Ficha A 260|70), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno empadronado con el número 91, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro, de Rivera con el N.o 2.459, el 1.o de diciembre de 1962, tiene superficie de 1.200 metros 58 decímetros cuadrados, con 28 metros de frente al Sureste a la calle sin nombre de 10 metros de ancho, en la Villa "Tranqueras", Tercera Sección Judicial de Rivera, lindando además con los padrones N.o 89 al Noroeste, número 90 al Noreste y N.o 92 al Suroeste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Vázquez de España, Generoso Matta, Teodoro Matta sus herederos, causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 4 de febrero de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 12.000.00 30|pub. 4868 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: JUAN CARLOS GALLUZZO. "Prescripción treintenaria", (Letra A, Ficha N.o 72, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 6.184, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte, con padrones N.o 4.702, de Adolfo Machado y 6.181, de Elvira R. de Ghelfi; por el Este, con padrón N.o 7.004, de José Cornia; al Oeste, con Hilda Robaina de Gutiérrez y por el Sur, con padrón N.o 7.121, del Estado, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, marzo 19 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 8.400.00 30|pub. 4978 Mz.31-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, dictada en los autos caratulados: CABRERA STENGO, LORENZA y OTROS. "Prescripción", (A N.o 236|971), se cita y emplaza a doña Luisa González de Gómez y a sus herederos a Prudencio Vila y a sus sucesores a cualquier título, a los linderos señores Josefa C. Heguy de Macchi y Luis Pedro Chanquet y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la 1.a Sec. Jud. de San José que es parte del antiguo sitio esquina N.o 1 de la manzana N.o 5 del cuarto cuartel de la Ciudad de San José, manzana N.o 166 empadronado con el número 2.651 y que según plano del Agr. Marcos R. Barboza de noviembre de 1969 inscripto el 6 del mismo mes y año con el N.o 4.294 en la Of. Dptal. de Catastro de San José que tiene una superficie de 462 M. 84 Ctms. y se deslinda así: Al Sureste con frente a calle Vidalal Oeste calle 25 de mayo al Noroeste con Luis Pedro Chanquet y al Este en tres líneas quebradas que forman martillo entrante corriendo la primera y tercera de Noroeste a Sureste y la segunda de Este a Oeste y lindan con Josefa C. Heguy de Macchi y salió del dominio municipal a nombre de Prudencio Vila en mayor área a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 31 de marzo de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 18.000.00 30|pub. 6001 Ab.27_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Dpto. de San José dictada en los autos: BARBOZA PEREZ, EUSTAQUIO NICOLAS. "Prescripción". (A|254|971), se cita y emplaza a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, con construcciones, ubicada en el Huerto N.o 50 del ejido de esta ciudad, 1.a Sec. Jud. del Dpto. empadronada con el N.o 3.847 que según plano del Agr. Peter Alvez de noviembre de 1962, inscripto en la Oficina local de Catastro con el número 2.584 el 23 del mismo mes y año, consta de un área de 496 Mts. 10 Dcms. y, linda al Sureste con frente a calle Suiza al Suroeste con Olegario Guerra, padrón N.o 3.848 al Noroeste con Sucesión Gregorio Vizcaíno y otros padrón N.o 3.849 y al Noreste con sucesión Manuel Vila, padrón N.o 3.846 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de abril de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200.00 30|pub. 6000 Ab.27_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MIRANDA (ALBINA) y otros. "Prescripción", (A N.o 401| 970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto a la fracción de terreno y lo en ella edificado, y mejoras, ubicada en la ciudad de San José, padrón N.o 1.898, superficie 887 metros 04 decímetros, lindando al N. en 39 metros 60,

calle ciudad de Astorga; S. en 39 metros 60, con padrones 1.906, de Zoilo Alfaro y 1.905 de Agustín Pudiza y otros; al E., padrón 1.899 de Indalecio Soto, en 22 metros 40 y al Oeste igual dimensión sobre calle Florida, que nace esquina con dicha ciudad de Astorga, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los anteriores propietarios y especialmente a los aludidos linderos o a los sucesores a cualquier título de todos ellos, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Esta auxiliada de pobreza — San José, mayo 28 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4.55) 30|pub. 30751 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: O. ALBERTA PEREZ "Prescripción adquisitiva", (L.o 19, F.o 179, N.o 151), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un solar con mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 816, antiguo solar 3 de la manzana 50 del Cuartel II, con una superficie de 1.473 metros y se deslinda así: al Norte en 49 metros 33, de frente a Av. Agr. Manuel D. Rodríguez; al Este en 34 metros 10 de frente a calle Antonio Pan; al Sur en 43 metros 70, de frente a calle Queguay y al Oeste, en tres líneas quebradas, de 25 metros 90 y 3 metros 97 y metros 18 respectivamente, que lo separan del bien raíz empadronado con el N.o 815, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José octubre 30 de 1970. — Ma. Mercedes López de Mariño. Juez de Paz.

16) $ 13.200.00 30|pub. 4054 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LOPEZ MENESES, ALCIDES. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Castillo López, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó marzo 5 de 1971. — Elio E. Bessonart Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub. 4860 Mz.29-v.my.17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA LYDA FONTANOT CARAFFINI, solicita la inscripción de la obra poética titulada "Primeros Sueños... como las hojas", de la que se declara autora. — Montevideo abril 23 de 1971. — A. L. de Olave Director General Interino.

17) $1.000.00 10|pub. 6476 My.4-v.my.17.

ENRIQUE QUEIROLO VARELA solicita la inscripción en el Registro de Derecho de los modelos artísticos titulados: "Apolo V"; "Proa"; "Papal"; "Lunar"; "Aliquen", de los que se declara adquirente. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Albana L. de Olave, Director Gral. Interino.

17) $ 1.000.00 10|pub. 5943 Ab.26-v.my.7.

CARLOS RAUL MERCADER ARRIEN, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Viniendo de "El Amarillo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Albana Larrina de Olave, Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 6102 Ab.28-v.my.11.

ROBERTO LORENZO CORRALES y EDGARDO A. DEL GIORGIO SOUZA, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Al llegar tú", "Yo no quisiera" y "Porque llora el cielo" y "Nunca más" con Daniel Mañana Dogliotti de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).

17) $ 1.500.00 10|pub. 6249 Ab.29-v.my.12.

CARLOS HERACLIO FREIRE LARRAYA, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "El General Fructuoso Rivera", recopilación de antecedentes relativos a su vida 1811 - 1954, de la que se declara autor. — Montevideo, abril 15 de 1971. — A. L. de Olave. Director General. Interino.

17) $ 1.000.00 10|pub. 6290 Ab.30-v.my.13.

AGADU registra obras de sus asociados.

CARLOS WEISKE: "Plenitud" rock balada.

RAUL VIÑOLY BARRETO: "Sólo" rock lento.

RUBEN CARAMBULA: "Baile de los viejitos" aire de polka paraguaya y "Canción del Mita'i" aire de polca paraguaya.

ANGEL FANTAUZZI: "Recuerdos del Entrevero" zamba.

FERNANDO ARNAUD: "Mi triste vuelta" canción.

WALTER MACHADO y RODRIGUEZ FERNANDEZ: "Pena de un cariño" tango.

RUBEN E. RODRIGUEZ: "Para distraerse" tango.

ALFREDO ZITARROSA y ENRIQUE ESTRAZULAS: "Barrio Sur" vidalita.

AMILCAR NEBULONI: "De una Santa me enamoré" beat.

RAUL A. FERNANDEZ y HUMBERTO M. LIOTTI: "Allá en Las Piedras" zamba cueca.

ANGEL AGUILAR AYALA: "Linda María" zamba y "Cuando no sueñe tus ojos" litoraleña.

NESTOR M. GARRIDO: "Vive la vida" rock.

VERONICA SIENRA: "La inconformidad" balada.

MARIO COLUCCI: "Simplemente... con amor" melodía.

ALADINO LEMOS: "Coplitas del arador" chamarrita.

JORGE ALONSO: "Mi río" zamba.

MIGUEL P. DI NAPOLI: "Cuando tu lloraste" tango.

ROMEO CERNUSCHI y SANTIAGO A. MOREIRA: "La tapita" tango.

MIGUEL ANGEL BEROIS: "Al son de las lonjas" candombe.

MARTIN, JORGE, AMILCAR y DANILO: "Mi juventud se ha terminado" beat.

BLANCA FERRON: "La ofrenda" zu cum dum.

ALFONSO FOGAZA y WALTER CASTRO RODRIGUEZ: "Sobradora" milonga.

ALBERTO ZOBOLI y OMAR SANTOS MIRANDA: "Bodas de plata" vals.

JOHN LEVY: "Triste estoy" canción y "Cristina mi amor" canción.

WALTER BRUGNOLI: "Tómala y gózala" plena.

FRANCISCO NAPOLI y ROBERTO CUENCA: "Un instante contigo" vals.

TERESITA MINETTI y FERNAN SILVA VALDES: "Décimas al Viejo Pancho" milonga.

JUAN C. G. ECHEVARRIA y FANNY H. de MORA: "Himno del ciego" himno.

RUBEN DARELLI: "El arca de mis sueños" cumbia.

JUAN CARLOS GOBERNA: "El frutero tropical" cumbia.

RICARDO CANFIELD: "No he sido yo" canción.

CELIA KIEFFER de BICAIN: "Flor" vals.

WALTER BONFIGLIO: "Lucero" álbum musical.

NILO CABALLERO: "Recorriendo el Uruguay" libro.

HECTOR EMILIO DURAN CALO: "John Levy" seudónimo y "Despertar" poema.

MANUEL LARRIERA VARELA: "Un verano caliente" obra de teatro y "Mario Elizalde" seudónimo.

RUBEN CARAMBULA: "Pregones del Buenos Aires Colonial" libro.

CARLOS R. PEZZANO: "Poemas en negro U." versos.

ANGEL MARCELO ALONSO OLIVA: "Marcelo Oliva" seudónimo y "El lobo dulzón y su Caperucita" obra teatro.

OMAR GARCIA VITUREIRA: "Jesús, sálvame a papá" versos.

MARIA ELENA ROSSI GOMEZ: "Obresst" obra de teatro.

JUAN CARLOS PATRON y CESAR ZAGNOLI: "La novia de Gardel" obra teatral musical.

CESAR R. BOSSI: "Muriendo sin tí" álbum musical.

SERGIO MONTENEGRO PAIM y JULIO TRINDADE MACHADO: "Senhor X" álbum musical.

ALFREDO ZITARROSA: "Milonga madre" álbum musical y "Coplas del canto" álbum musical.

HUGO ALBERTO BALLE: "Serenata africana 71" álbum de letras Carnaval 1971.

NESTOR MARIO GARRIDO MONTES: "Mario Néstor" seudónimo.

HUGO PETRAGLIA AGUIRRE: "Oficio de rebeldía" libro de versos.

PEDRO ZALKIND: "La rebelión de los juguetes" música para la obra de teatro.

ARIEL MARTINEZ: "En familia" música para la obra de teatro.

GLADYS PEREZ MARTINEZ: "Siembra" álbum de poemas.

ODIN VALDO: "Los monarcas" libretos carnaval 1971.

ROBERTO de SALINAS: "Cantor del sur" álbum de poemas.

LUIS MAQUIEIRA: "Póker de ases" álbum musical.

EMILIO OLAVERRY: "Porque se fue Don José" poema.

MERCEDES REIN y JORGE CURI: "Los últimos" traducción de obra de teatro del dominio público.

ALMA VASCONCELLOS: "Fuego sagrado" antología poética.

AMILCAR NEBULONI ROMANELLI: "Amílcar" seudónimo.

DANILO DI CANDIA ROCHA: "Danilo" seudónimo.

MARTIN SANTESTEBAN VELIZ: "Martín" seudónimo.

JORGE UBALDO VILLAR MARZOL: "Jorge" seudónimo.

RICARDO PRIETO: "La salvación" obra de teatro.

VICENTE GRISPO: "Pasacalle, poesías y parodia" álbum de poesías.

DIEGO N. SOPPI y JUAN CARLOS GOBERNA: "Marinero al agua" sketch.

LUIS YAMANDU BEOVIDES ALFONSO: "Yamandú Beovide" seudónimo.

RICARDO CANFIELD: "Ocho" álbum de poemas.

MARIO MORGAN: "Un día en la muerte de Joe Egg" traducción de obra de teatro autorizada.

VARON MAROTE: "Martes 13". álbum musical.

ALFEDO de la PEÑA: "Rucucu y Rupeta en el quiosco volador" comedia teatral musical.

JOSE OTABAY: "Escorpión" álbum musical.

GLADYS E. BAGNASCO: "Las tres rosas" álbum de poemas.

ANTONIO CETI: "Pifaretti", "Zezé Piazola, Director Técnico" y "Viperino" libretos de radio y T.V.

OMAR W. GUERRA: "Disfruta la vida" álbum musical.

JORGE SCHECK, ALFREDO de la PEÑA y LEANDRO MENDARO: "Al gran bonete" comedia musical.

MIGUEL ANGEL LAFLUF: "Solamente un amor" álbum musical.

MARIO BENEDETTI: "Inventario "70" libro de versos.

GERMAN SANCHEZ: "Los Tribellinos", "Los Pascanderos", "La Redoblona" y "Los Charoles" libretos del Carnaval 1971.

JOSE ZIBECHI: "Las Cuarenta" libretos del Carnaval 1971.

LUCIANA POSSAMAY: "Un día en la muerte de Joe Egg" letras para canciones de la obra de teatro.

NESTOR M. GARRIDO: "Sin saber como... ni porqué" álbum musical.

PANCHO VIERA: "Canta América rebelde" álbum musical.

OLEGARIO de los SANTOS: "Trío cómico Santomar" libreto Carnaval 1971.

ROSITA PAPA AMARELLI: "Los duendes del Hada Rosada" obra de teatro.

EMILIO ALBERTO SCHUSSELIN HIRSIGER: "Emilio Albert" seudónimo.

BLANCA PURA PEREZ de IRIARTE: "Jorge Iriarte" seudónimo.

MARGARITA ROMEU: "Serenata" andante cantábile.

RICARDO DUBCOVSKY: "Candombe montevideano" candombe milonga.

ERNESTO BIANCHI: "Yo no soy un tipo beat" candombe.

MIGUEL DI NAPOLI: "Rey del puerto" tango y "Como antes, amor" tango.

JORGE IRIARTE y EMILIO ALBERT: "Alcohol amargo" tango.

17) $ 20.500.00 10|pub. 6317 My.3-v.my.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de IGNACIO RODRIGUEZ CORREA y MARIA LUISA SENATTORE, (S 514|969), pues donde dice: "María Luisa Senattori, hija de Silverio Senattori", debe decir: "María Luisa Senattore, hija de Silverio Senattore"; y b) La partida de defunción de MARIA LUISA SENATTORE de RODRIGUEZ, pues donde dice: "María Luisa Senador", debe decir: "María Luisa Senattore de Rodríguez". — Montevideo, abril 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19). $ 3.000.00 15|pub. 6278 Ab.30-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de BEATRIZ LEDESMA LEONE, (V 370|970), donde dice "hija de Rubens Ramos" debe decir "Rubens Ledesma Ramos" — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 14 de 1971 — Alfredo L. Llugain Actuario.

19) (R.20|3.55) 15|pub 30840 Ab.22-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas "Rectificaciones de Partidas": Nacimiento de MARIA EVELINA FINDLAY, (V 46|971), donde dice: "Finder" debe decir: "Findlay"; Nacimiento de JUAN EDUARDO y JORGE GABRIEL FINDLAY, donde dice: "Findley" debe decir: "Findlay". — Montevideo, abril 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.800,00 15|pub. 5631 Ab.20-v.my10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitaron la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EUFEMIA HERNANDEZ y BONIFACIO DELGADO, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Bonifacio Garabotto" debe decir "Bonifacio Delgado" y las partidas de nacimiento de OSCAR JUVENAL y BLANCA MARTA DELGADO, estableciéndose que en donde sus apellidos paternos figuran como "Garabotto" debe decir "Delgado". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R20|4|55) 15|pub. 30894 Ab.28-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DUDLEY ROBERTO ELOY BASUALDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el inscripto figura como hijo de "Irineo Basualdo y de madre desconocida", debe decir "hijo legítimo de Irineo Basualdo y de Venancia Justa Rodríguez". Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, abril 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30935 My.3-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificción de partida: de nacimiento de NYBIA OLGA BAS GUIANZE, pues en la misma donde el apellido de la madre del inscripto figura como Gainze, debe decir Guianze. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15|pub. 6086 Ab.27.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de MIRTA IRENE HENRIQUEZ PEREZ, pues en la misma donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Enríquez", debe decir "Henríquez". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30825 Ab.20_v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de HERMENEGILDA FIGUEROA (V| 17|971), donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Hermenegildo" debe decir "Hermenegilda". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30833 Ab.21_v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partidas: De matrimonio de ZOHRAB MATIOSSIAN DER KALOUSTIAN y VARSENIK ISERTSEFEDZIAN, donde el contrayente y su padre, figuran con el apellido de "Matiossan" debe decir "Matiossian" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6370 my.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se gestiona la siguiente rectificación de partida de nacimiento: de MALVINA BETTY CORREA PAIVA FERNANDEZ, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Paiva de Correa" debe decir: Correa Paiva por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.800.00 15|pub. 6085 Ab.27-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANSELMO EDUARDO RIERA DOMINGUEZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido en el "año 1900 debe decir "año 1910". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30936 My.3-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Desimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de FERNANDO UMBERTO SINACORE SUBIRAN, pues en la misma donde el nombre del inscripto figura como Federico Umberto, debe decir Fernando Umberto. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400 15|pub. 6087 Ab.27.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ARON YSAAC MENAKER, (Ficha D|333|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su apellido paterno figura como "Menakeras", debe decir: "Menaker", que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30950 My.4_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ZIGMUD VEGIERSKI ZILBERSTEIN (Ficha D 19|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre y apellido del padre del inscripto figura como "Chasky Vengers" debe decir "Chasciel Vegierski"; y el nombre de su madre como "Pola Zilberehkey" debe decir "Pola Zilberstein" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6337 My.3-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado NESTOR BASILIO SANCHEZ y GREGORIA IGOA, (Ficha D. 265|969), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Nilda Cristina Sánchez Igoa, en el sentido que donde la inscripta figura como hija legítima de Nestor Basilio Sánchez y Gregoria Nilda González, debe decir: hija legítima de Nestor Basilio Sánchez y Gregoria Igoa, que es como corresponde. Trámite con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de abril de mil novecientos setenta y uno. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30891 Ab.27_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LEONEL ALVARO COUTO y MABEL GLADIS GUZZO (Ficha D 297|69), por sí y por sus menores hijas ALICIA BEATRIZ y CLAUDIA JACQUELINE COUTO GUZZO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Leonel Alvaro Couto y Mabel Gladis Guzzo, donde la contrayente figura como "Mabel Gladys Techera" debe decir "Mabel Gladis Guzzo"; y b) De nacimiento de Alicia Beatriz y Claudia Jacqueline Couto, donde la madre de las inscriptas figura como "Mabel Gladys Techera" debe decir "Mabel Gladis Guzzo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 diciembre 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.200.00 15|pub. 5713 Ab.21_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ARTIGAS BELTRAN OLVEIRA y LILA ROMUALDA RIVAS (Ficha D|9|71), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Carlos Hugo Olveira Rivas, en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Olivera", debe decir: "Olveira" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $4.000.00 15|pub. 5160 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA ZULMA FACELLI CABRERA (Ficha D, 369|70), solicitando la "rectificación de la partida" de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta figura como "Alfredo Pacelli", debe decir: "Alfredo Ramón Facelli" que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30787 Ab.15-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANCHEZ, EDUARDO. "Rectificación de partida" (F 187|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Sánchez García, pues donde figura como de "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir: "hijo legítimo". — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6471 My.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MARIA LUISA SUAREZ, "rectificación de partida" (F. 15|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "María Luisa Suárez" pues donde figura como nacida el 3 de junio de 1931, debe decir: "11 de octubre de 1916". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30788 Ab.15-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: MANUEL MOUZO FERNANDEZ y ELVIRA PILAR ALLO. "Rectificación de partida" (Ficha D 39|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MOUZO ALLO, pues donde el inscripto figura como hijo de "Manuel Monzo" debe decir "Manuel Mouzo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 16 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 6335 My.3-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, don FLORISNALDO PEREIRA y doña RICARDA SANTANA de PEREIRA, (Ficha 129|970), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos legítimos Graciela Beatriz y José Augusto Pereira Santana, en la siguiente forma:

Respecto al acta de Graciela Beatriz, donde dice: "Dornelles Grasiela Beatriz", debe decir: "Pereira Graciela Beatriz"; donde dice: "Grasiela Beatriz", debe decir: "Graciela Beatriz"; donde dice: "que es hija legítima de Florisnaldo Dornelles", debe decir: "que es hija legítima de Florisnaldo Pereira" y donde dice: "que es nieta por línea materna de "Carolina Santana", debe decir: "que es nieta por línea materna de "Celaminda Santana"; y con relación al acta de José Augusto, donde dice: "Dornelles José Augusto", debe decir: "Pereira José Augusto"; donde dice: "que es hijo legítimo de Florisnaldo Dornelles", debe decir: "que es hijo legítimo de Florsinaldo Pereira".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, agosto 17 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30963 My.5_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentando doña ELIDA ESTHER FORTEZA BORGES (Ficha N.o 307|969), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Que es nieta por línea paterna de Juan Francisco Forteza y María Isaura Borges" debe decir solamente "Que es nieta por línea paterna de Juan Francisco Forteza". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, octubre 16 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30807 Ab.20_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos caratulados, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ALBERTA SANCHEZ de SUAREZ (Ficha 575|970), promoviendo la rectificación de su par_

tida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Sánchez Alberto", debe decir "Sánchez Alberta"; donde dice "Que es nieto" debe decir "Que es nieta" y donde dice "Alberto", debe decir "Alberta". — Artigas, 15 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 5942 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PARAMA BASILIO; estableciendo que donde dice: "Victorio Basilio Páramo", debe decir: "Basilio Parama". — Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 2 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30795 Ab.15-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CESAR COREZ y ELISA CELIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Nelly Haydee, en el sentido que donde figura el apellido paterno como "Cores", debe decir "Corez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 2 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 5496 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de A) Matrimonio de LIONELO CARREÑO y MARIA ESTHER BASIN de CARREÑO y B) de Nacimiento de MARIA CELIA CARREÑO BASIN, (Ficha V, número 6|970), pues en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como: "Bazzino" debe decir: "Basin". — Pando, 12 de marzo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $2.400.00 15|pub. 5406 Ab.15-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos 'OFELIO NERVIS Rectificación de partida" (454|70), se hace saber que en fecha 27 de noviembre del corriente año, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ofelio Nervenis, en el sentido de que donde dice: "Nervens" debe decir "Nervenis" y donde dice: "Julio Nervens", debe decir: "Felio Nervenis" y donde dice: "Salvador Nervenes" debe decir "Salvador Nervenis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
19) $2.400.00 15|pub. 6036 Ab.28-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de 1er. Turno de Cerro Largo, dictado en autos "JUAN FRANCISCO SUAREZ y FORTUNATA MONTERO. Rec. de partida". (F. 349.970), se hace saber que en fecha 3 del actual, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Edith en la parte donde dice: "hija legítima de Fortunata Suárez" debe decir: "hija legítima de Fortunata Montero". que es lo correcto. (Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Melo, noviembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30883 Ab.27-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "DEYANIRA DE LOS SANTOS". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F. 142|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento de Deyanira de los Santos en el sentido de que donde dice "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Deyamira" debe decir "Deyanira" en la de nacimiento de Hugo Sergio de los Santos, donde dice que es hijo de "Miriam de los Santos" debe decir "Deyanira de los Santos" y en las de nacimiento de Susana Solange y Roberto Edy de los Santos en el sentido de que donde dice que son hijos de "Nirian de los Santos" debe decir "Deyanira de los Santos" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoría de pobreza). — Melo, marzo 16 de 1971. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario. En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a 16 de marzo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|56) 15|pub. 30881 Ab.27-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "YOLANDA SILVEIRA". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (F. 355|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yolanda Silveira, en el sentido de que donde dice: "Arquiminio Silvera" debe decir: "Arquimimo Valmor Silveira" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, 16 de marzo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30882 Ab.27.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ANA ROSA AMARAL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". (F. 119|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de Ana Rosa Amaral en el sentido de que donde dice "comparece Arcelino Sosa Amaral" debe decir "Arcelino Amaral Sosa" y donde dice que es nieta por línea paterna de "Petricio Amaral" debe decir "Patricio Amaral", que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza). — Melo, 16 de marzo de 1971. — Aramis Buonomo, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a 16 de marzo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30880 Ab.27.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "CRUZ EVANGELISTA RODRIGUEZ y otros. "Rectificación de partidas" (C. 346|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Cruz Evangelista Rodríguez, Margarita Peña de Rodríguez, Ricardo O. Morales y Luz María Bertalmio de Morales, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre Cruz Evangelista Morales con Margarita Peña, para anteponer el apellido Morales el apellido Rodríguez y donde dice de quien es hijo, debe decir: "de Manuel Rodríguez" en el acta de nacimiento de Ricardo César Morales, donde dice que comparece Cruz Evangelisto Morales, debe decir: Cruz Evangelisto Rodríguez y donde dice: nieto por línea materna de Julia Morales; se agregue Manuel Rodríguez en el acta de matrimonio de Ricardo César Morales, debe decir: "Ricardo César Rodríguez" donde dice: "hijo de Cruz E. Morales", debe decir: "Cruz E. Rodríguez" y en el acta de nacimiento de "Roberto Ricardo Morales Bertalmio", debe cambiarse el apellido "Morales" por el de "Rodríguez". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, setiembre 14 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.050.00 15|pub. 5848 Ab.22-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: SEGUNDO ROBERTO ROBATTO. "Rectificación de partida" (C. 535|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Segundo Roberto Robatto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "que en su casa de la calle 19 de Abril número 719, el día 28 de febrero próximo pasado, nació una criatura" debe decir: "que en su casa de la calle 19 de Abril N.o 719, el día 7 de junio de 1915, nació una criatura" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $2.700.00 15|pub. 5847 Ab.22-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GOLLONECHE, BLANCA ESTHER. "Rectificación de partida" (Fa. 901| 971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Esther Golloneche solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número dos mil setecientos treinta y siete al folio 169 del libro respectivo llevado en el año 1929 por el Oficial del Estado Civil de la decimoctava sección de Montevideo, así como el acta de Reconocimiento y Legitimación y anotación marginal, inscripta con el número diecisiete al folio nueve del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y ocho por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja; en el sentido de que donde dice "Goyenecho" o "Golleneche" debe decir "Golloneche", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a veintitrés de marzo de mil novientos setenta y uno. — Minas, marzo 23 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 6.000.00 15|pub. 5489 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: PEDRO ANTONIO EPISCOPO. "Rectificación de partida" (L.o 17, F.o 414), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado compareciente, pues, aparece como "Episco" cuando en realidad debe decir: "Episcopo", por así corresponder. — Paysandú, marzo 17 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 5765 Ab.22-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña FELICIA REYES DE CABRERA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma figura como "Eugenia" en lugar de Felicia que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, abril 15 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400 15|pub. 5998 Ab.27.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUANA MARIA y ALBERTO FELIX GOUDEFIN GUILLEN. "Rectificación de partidas" (Ficha N.o 13, año 1971), se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado Alberto Felipe Goudefin y Juana Deidania Guillén, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Juana María y Alberto Félix Goudefin Guillén, pues en las mismas ambos aparecen con el apellido del padre como "Gudefin" en lugar de Goudefin, que es lo que corresponde. — Mercedes, marzo 25 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 5551 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ORTEGA SUAREZ, ISMAEL DAVID. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen y en el texto aparece con el nombre de "Ismal David", debe decir "Ismael David", por ser como corresponde. — Tacuarembó, abril 12 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 6251 Ab.29-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento HUGO VERGARA TELIS en el sentido de que donde aparece como "Hugo Caraciolo" deberá decir solamente "Hugo" por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5662 Ab.21-v.my.11.

20—Remates

JULIO CESAR OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: Susman, Samuel y Ana Lily Gottlieb c|. JOSE y ROSA GOTTLIEB. "Cesación de Condominio" (Ficha C|496|966), se hace saber que el día 4 de junio de 1971 a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Julio César Olmedo, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación que se estipulará, del siguiente bien: Base $ 4:768.000.00. Un inmueble ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.938, con una superficie de 373 metros cuadrados, con frente a la calle Comandante Braga números 2565 2565 bis y 2567.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie B|55 N.o 89), donde pueden ser examinados 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se trata de un juicio de Cesación de Condominio. — Montevideo, abril 20 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800.00 15|pub. 3905 Ab.23-v.my.12.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "Julio Ramón Franco contra LADISLAO ELIDO GADEA y otros". "Juicio Ejecutivo" (C|508_70) se hace saber que el próximo 20 de mayo, a las 15 horas, en el local de Zabala 1328, por intermedio del martillero Señor Francisco Catta, asistido del Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: A) los derechos emergentes de la promesa de compraventa realizado entre el Banco del Litoral, (apoderado de la firma FIL S. A.), y los esposos Ladislao Elido Gadea Izquierdo y Blanca Celia Profumo, sobre el solar comprado a plazos, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 197.019, con frente al Camino Duran N.o 4979, e inscripta en el registro respectivo con el N.o 1071, al F.o 3309, L.o 128; y deslindado así: 13 metros 10 cms. al Nor-Este, frente a Camino Durán; 38 mts. 26 cms. al Nor-Este lindando con solar 3; 15 mts. 10 cms. al Sur-Oeste, lindando con solar 20; 38 mts. 33 cms. al Sur-Este, lindando con solar 5; con una superficie de 501 mts. cuadrados 66 dm. cuadrados, que fuera empadronado antes en mayor área con el N.o 145.460; B) Edificio y demás mejoras ubicadas en el inmueble de la promesa.

Se previene: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma en efectivo ;debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., así como la comisión del martillero; 3.o) Los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del Decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse la totalidad de los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $12.000.00 15|pub. 5430 Ab.15-v.my.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Martín Vartabedián contra OKLAYSON S. A. Juicio ejecutivo". (1.640|69), el 20 de mayo próximo, a las 15 horas en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Escritorios, estanterías, instalación, caja registradora, caja de hierro, cajas, accesorios para televisión, y demás bienes inventariados de fs. 7 a 8 vt.

Se hace constar que la presente ejecución no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto 60|971.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 10|pub. 6574 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ferrosmalt S. A. contra COOPERATIVA FRIGORIFICO CASTRO. Medidas preparatorias", (C 96|69), se hace saber que el próximo 20 de mayo de 1971 a las 15 horas, en el local de General Fraga 2173, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 86.666.67 (2|3 de su tasación), de 2 máquinas de calcular eléctricas marca "Odhner", modelo E 9—S. N.o 621.107 y N.o 629.095.

Se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de que la deuda de autos no asciende a la suma de $ 100.000.00 (decreto N.o 60|71). — Montevideo, abril 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 2.800.00 10|pub. 6506 My.5-v.my.19.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Cáceres Pablo Policarpo c|. BELVEDERE GAETA DOMINGO. "Ejecución de hipoteca" (C. 1.056| 70), se hace saber que el próximo 2 de junio de 1971 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Gerónimo Romero asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y mejoras, que según títulos se ubica en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, hoy 7.a Sección, Paraje "Villa Muñoz", padrón urbano N.o 13.957; área 302 metros 1 decímetro: con 10 metros 5 centímetros de frente a calle Defensa —al oeste—, puertas números 2084 y 2086 entre las calles Hocquart y General Pagola.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo con el Art. 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. Conste. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.600.00 15|pub. 5521 Ab.16-v.my.7.

MANUEL N. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Barcia Casal Antonio c| FERNANDEZ RICARDO MARIA y otra. "Ejecución de prenda" (C|1952|70), se hace saber que el próximo 20 de mayo de 1971, a las 15 horas, en el local de Pérez Castellanos N.o 1526, por intermedio del martillero Manuel N. Aguirre, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes individualizados, en autos a fojas 2 a 3, con las aclaraciones de fojas 6 y vta.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en calidad de seña, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que será de cargo del comprador la comisión del Rematador. — Montevideo, abril 23 de 1971. Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $3.200.00 10|pub. 6472 My.4-v.my.17.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis A. Rossi y otra contra LEONEL SOARES Y OTRA", Ejecución de Hipoteca, F. C. 449|70, se hace saber al público que el día 6 de mayo de 1971, a las 14y30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Sr. Dante Iocco, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 20a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 112.631, que se compone de una superficie de 343 ms. 60 dm., con 8 ms. al S. Oeste de frente a la calle Camambú cuyo número de puerta de entrada es el 4272 distando su punto medio 28 ms. 21 cm. a la esquina calle R. Pérez Martinez, por 42 ns., 95 cm. de fondo lindando: al N.O. padrón 36.876 y otros por el N.E. con F. Piria y por el S.E. con padrón N.o 36.889.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) La comisión del rematador será de cargo del comprador así como el importe de pago de los gastos y honorarios que legalmente le corresponde respecto de la escritura de traslación de dominio que deberá otorgarse en su favor; 3) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 5.o a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Luis A. Mora Rivas.

La deuda contraída tiene su origen por la deuda hipotecaria y la falta de pago de sus intereses. — Rafael Charlo Olivera.

20) $ 10.200.00 15|pub. 5429 Ab.15-v.my.6.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Walter Mutti y otros c| FRANCISCO ASPIROZ y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C|344|70), se hace saber que el día 11 de mayo próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Juan O. Mauad, asistido de la Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronados con el N.o 16.185 en mayor área, zona aeropuerto de Carrasco, señalados con los números uno, dos y tres, en el plano del Agr. Santiago Michelini de julio de 1966. Solar número uno: Superficie 584 Ms. 85 Cms. con 15 Ms. 5 Cm. de frente al Este sobre la calle de diez y siete metros; Solar número dos: Superficie 406 Mts. 35 Cms.; 15 Ms. 5 Cms. de frente al Este a la calle de diecisiete metros; Solar número tres: Superficie 981 Ms. 10 centímetros; 20 metros 5 centímetros de frente al Este a la calle diecisiete metros; 2) La propiedad y posesión de una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.801 señalada con el N.o 11 en el plano levantado el 13 de abril de 1931, por el Agr. Juan Francisco Bernasconi, según el cual tiene una superficie de 814 Ms. 50 Dcms., con 15 Ms. de frente al Sureste a la calle Salamanca entre el Camino Santos y la calle José M.a Silva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituras, comisión del rematador y demás adeudos que se originaren serán de su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6, a disposición de los interesados.

Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 2.o del decreto N.o 60|71 se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.800.00 16|pub. 5637 Ab.20-v.my.11.

JORGE FERNANDEZ FERREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Gómez, Omar y otros c|. PEREZ, BONIFACIO RAUL y otra. "Ejecución de Hipoteca" (C|1.022|70), se hace saber que el próximo 24 de mayo a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por el martillero Jorge Fernández Ferreiro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate púbico, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Unión, 1.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 22.a), empadronado con el N.o 66.109, que según plano del Agr. Carlos Nario de abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de junio siguiente, se compone de una superficie de 386 metros 55 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al S.E. a la calle Avellaneda, entre Pernas y María Stagnero de Munar, igual extensión de fondo al N. O. lindando con los padrones 167.822 y 174.036 y 42 metros 95 centímetros de cada uno de los otros dos lados, confinando al S.O. con padrón 166.110 y al N.E. con padrón 79.992.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523. Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 2 del decreto N.o 60|71 se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.800.00 15|pub. 5906 Ab.23-v.my.13.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Gaulio, Otilia y otros contra CAVA, ENRIQUE Y OTRA", Ejecución de Hipoteca (C|1098|70) se hace saber que el próximo 21 de mayo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Ruben Benech asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble.

Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras ubicadas en la 7a.

Sección Judicial de Canelones (Balneario Solymar), empadronado con los números 12.345 y 12.346, compuestos de una superficie respectivamente de 694 ms., 8 dcms.c. y 719 ms.c 85 dms.c., son los solares dos y tres de la manzana 72, en el plano del Agr. Carlos Hughes, de enero de 1950. El solar dos se deslinda así: 18mts. de frente a la calle N.o 13 al Sursureste. El solar tres se deslinda así: 15 mts. al Sursureste con frente a la calle N.o 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás adeudos que se originaren, así como la comisión del rematador, serán de su cargo. 3.o) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 2.o del decreto N.o 60.971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el prestamo hipotecario que motivó el presente juicio.

20) $10.800.00 17|pub. 5474 Ab.23-v.my.17

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Urrutia, Raúl contra UBALDO PEREYRA GONZALBO. Juicio ejecutivo", (Ficha C. C. 234|1969), se hace saber que el día 20 de mayo de 1971, a la hora 15, en el local de calle Gral. Fraga 2173, el rematador señor Alberto Vanoli, procederá a la subasta del siguiente bien, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

1 televisor "Philips" de 23 pulgadas tipo 0623 T. 450|12. P. N. 102.053, tasado en pesos 25.000.00.

Se previene que: El mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta y serán de su cargo los impuestos legales. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 10|pub. 6503 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Stern, Erico contra ONODY, FRANCISCO. Juicio ejecutivo", (Ficha C. C. 144|1969), se hace saber que el día 20 de mayo de 1971, a la hora 15, en el local de calle Gral. Fraga 2173, el rematador señor Alberto Vanoli, procederá a la subasta del siguiente bien, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

1 sierra de carpintero Festo Maschinenfabrik N.o 104.598, tasada en $ 20.500.00.

Se previene que: El mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta y serán de su cargo los impuestos legales. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 6499 My.5-v.my.19.

WALTER ENCISO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: Russi de Ordoqui, Julia c|. JULIO M. SOSA. "Juicio ejecutivo" (Ficha C. C. 195|1968), se hace saber que el día 12 de mayo de 1971, a las 15 y 30 horas, en el local de 25 de Mayo 661, el martillero señor Walter Enciso procederá a la subasta al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1) Motor eléctrico "Westhinghouse" N.o 1.262.970 de 7 1|2 HP., tasado en $ 30.000.00; 2) Motor eléctrico, reconstruído, sin marca ni número, de 5 HP., tasado en $ 20.000.00.

Se previene que: El mejor postor consignará el 15 o|o de su oferta y serán de su cargo la comisión del rematador e impuestos legales. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 3.200.00 10|pub. 6198 Ab.29-v.my.12.

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Gastón Rodríguez Cubilo contra CARLOS PEDRO PARADEDA. Juicio ejecutivo", (588|68), el 20 de mayo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 chalana "La Tortue" matrícula con el N.o 2.798. Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto 60|71 se continúa la presente ejecución por ser la deuda contraída inferior a cien mil pesos m|n. — Montevideo, 30 de abril de 1971.

20) $ 2.000.00 10|pub. 6571 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Fredi Marcora contra FRANCISCO ALONSO. Juicio ejecutivo", (883|69), el 20 de mayo próximo, a las 15 horas en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

1 T. V. marca Wells Gordner, base pesos 26.000.00; 1 radio y pasador de casetas de frecuencia modulada marca Times, base pesos 26.000.00.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.000.00 10|pub. 6567 My.5-v.my.19.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Verger Freire, Jaime c| ADOLFO M. RODRIGUEZ MORES y AMERICA U. URRUTIA PEREZ. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.521|970), se hace saber que el día 21 de mayo de 1971, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.869, con una superficie de 217 Mts. 45 Dmts. cuadrados, con frente a la calle Guaviyú 3331.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del martillero, así como los gastos y honorarios de la escrituración y expedición de certificados, impuestos a la transmisión y demás gastos de práctica serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.600.00 15|pub. 5651 Ab.20-v.my.10.

GAETANO ESPOSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Fasoli De Endler, Lucía María contra CABANA DONATO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 2.065|70), se hace saber que el próximo 1.o de junio de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Gaetano Espósito, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Dos solares contiguos de terreno, con sus construcciones y mejoras que contienen, ubicados en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 3 y 12 en plano del agrimensor José S. Meier, de marzo de 1946 que se detallan: Solar tres: padrón N.o 143.976. Area: 83 metros 64 decímetros, con 6 metros 90 centímetros al S. O. de frente a calle Ramón y Cajal, puerta de entrada N.o 2453 y 12 metros al N. O. de frente a calle Carlos Anaya por ser esquina. Solar doce: padrón N.o 404.414. Area: 84 metros, con 7 metros de frente al S. O. a calle Ramón y Cajal, puerta N.o 2457.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 10 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Los inmuebles descriptos se venden con las mejoras existentes a la fecha pagas y si algo se debiere será de cargo del comprador; III) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y gastos del remate serán de cargo del comprador; IV) Que los títulos de propiedad de los bienes descriptos, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que pese al decreto de moratoria, se continúa este trámite, en virtud de tratarse de una deuda proveniente de saldo de precio de compra venta. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.400.00 15|pub. 6280 Ab.30-v.my.21.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Castro Mira, Daysy y Otros contra CASTRO TORRES de GONZALEZ, CELIA M. Ejecución de hipoteca". (C|1.119|70), se hace saber que el próximo 26 de mayo a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien:

Un terreno con edificio, construcciones y demás mejoras, ubicado en la cuarta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 9.072; según título abarca una superficie de 177 metros 8 decímetros y según plano del agrimensor Joaquín Spinak de octubre de 1969 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 62.500 el 8 de octubre de 1969 abarca una superficie de 184 metros 4.305 centímetros, con 17 metros 33 centímetros de frente al Sur a calle Canelones 1305; 10 metros 63 centímetros al Oeste de frente por ser esquina a la calle Yaguarón 1202, 1204 y 1206; 17 metros 37 centímetros al Norte lindando con padrón 9.071 y 10 metros 63 centímetros al Este padrón N.o 9.048.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el treinta por ciento de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamiento y cualesquiera otras obligaciones o gravámenes; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó este juicio. — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $11.400.00 15|pub. 6045 Ab.27-v.my.17.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Garrido Patrón Pedro c|. MENGOTTI BRITOS BLANCA. "Juicio ejecutivo" (L.o 2, F.o 396), se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1971 a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 16.640.00 (2|3 de su aforo actualizado) del siguiente bien: Padrón N.o 377 compuesto de dos solares y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Florida, antes en mayor área padrón N.o 2.346, actualmente nuevo padrón N.o 7.182.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 30 o|o de su oferta a cuenta del precio; II) Que los títulos de propiedad y autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3); III) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados impuestos y comisión del martillero. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.

20) $ 6.840.00 19|pub. 5543 Ab.16-v.my.13.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, en autos LOMBARDO ROJO BLANCA o BLANCA JACINTA. "Sucesión" (L.o 53, F.o 273), se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Mauricio de Salterain, asistido del alguacil designado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: sobre la base del valor íntegro de la tasación que obra en autos: A) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 9.491, con una superficie de 366 metros 2.610 centímetros, con 9 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1.410; Tasación total de este bien: pesos 750.000.00; B) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la

10.a Sección Judicial de Montevideo, Barrio "Humberto 1.o", padrón N.o 68.484, con una superficie de 214 metros 2.084 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S.O. sobre la calle Dionisio López por donde la puerta de entrada del edificio tiene el número 2002. Tasación total de este bien: pesos 140.000.00; C) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.932 con una superficie de 430 metros 55 decímetros, con 9 metros de frente al Norte a la calle 20 de Febrero cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2.835. Tasación total de este bien: $ 150.000.00; D) Nicho señalado con el N.o 355 del Cementerio del Buceo. Segunda Fila, costado este de la calle Tomás Basáñez. Tasación del mismo: $ 65.000.00.

Se previene: a) Que, en cada caso, el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos que le correspondan y la comisión del Rematador; c) Que los títulos del bien individualizado con la letra (A) se encuentran en el Banco Hipotecario por soportar gravamen. (Carpeta Hipoteca Urbana 2941 A|51. Propuesta número 110.223); d) La documentación referente a los descriptos en las letras (B) (C) y (D) se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.200.00 15|pub. 6114 Ab.28-v.my.19.

JOAQUIN QUINTANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: GOMEZ de ABELEYRA, ALCIRA MARCELINA. "Cesación de condominio", (Ficha S 41|1965), se hace saber que el próximo 10 de junio a las 17 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Joaquín Quintana, asistido por el Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 3.492.700.00, el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimonovena Sección Judicial), empadronado con el número 18.544, compuesto de una superficie de 1.183 metros 60 decímetros con 20 metros 20 centímetros, de frente al Norte a la calle Miguelete entre las calles Constitución y Democracia, donde las puertas de calles se señalan con los números 2.038, 2.040 y 2.042.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos y tasas municipales y los gastos de escrituración; 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Esc. Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 15|pub. 6279 Ab.30-v.my.21.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Gral. Eléctrica c| BERCH AZANIAN (F. 223|65), se rematará bienes inventariados a foja N.o 12 y 13 local calle Pedro Bustamante 1434 el 10 de mayo, hora 15 del corriente. Seña 30 o|o. Gastos, depósito y comisión en el acto de ser aceptada la oferta. — Se hace constar que el monto no alcanza a siete mil pesos.

20) $ 1 200.00 10|pub. 5932 Ab.26_v.my.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Marcos Duilio Basiaco Scarpita contra JORGE SILVEIRA. Ejecución de prenda", (217|70), el 20 de mayo próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

1 coche Ford, modelo 1936, padrón número 93.125, matrícula N.o 110.535. Se hace constar que el remate se realiza con la conformidad del deudor.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 2.000.00 10|pub. 6569 My.5-v.my.19.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Gesteira, Benito y otros c|. SANCHEZ REMIGIO y otra. "Ejecución de hipoteca" (C|1.171|70) se hace saber al público que el día 4 de junio próximo, a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, y sus construcciones, ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Salinas), empadronado con el N.o 2.645, y señalado con el N.o 21, de la manzana 122 del plano del Agr. Carlos A. Rabassa de marzo de 1955, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 23 de noviembre de 1955, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de febrero de 1956 con el N.o 9.122, según el cual tiene una superficie de 362 metros que se deslindan así: 16 metros 28 centímetros de frente al Sureste a la calle Yamandú de 7 metros de ancho; 9 metros 92 centímetros de frente al Suroeste con frente a la calle Ibipué, unidos ambos frentes por ser esquina con una ochava de 9 metros 21 centímetros curva; 16 metros 33 centímetros al Noreste lindando con el solar 20; y 22 metros 93 centímetros al Noroeste con el solar 22, todos del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan, y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Acuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 2 del decreto N.o 60|71 se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, abril 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 13.680.00 17|pub. 5908 Ab.23-v.my.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Creimer, Israel contra BRANSA S. A. Juicio ejecutivo", (Ficha C. A. 311|1969), se hace saber que el día 20 de mayo de 1971, a la hora 15, en el local de calle Gral. Fraga 2173, el rematador señor Alberto Vanoli, procederá a la subasta de los siguientes bienes, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

1 máquina rebajar cortes "Progreso", con motor N.o 4307, tasada en $ 80.000.00; 1 máquina coser a Black Bal Baldon, con motor N.o 8—46, tasada en $ 100.000.00.

Se previene que: El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta y serán de su cargo los impuestos legales. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez. Actuario.

20) $ 2.800.00 10|pub. 6507 My.3-v.my.19.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Verger Freire, Jaime c| JOSEFA Ma. MERCEDES LESCOUMES. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. C. N.o 342|969), se hace saber que el día 25 de mayo de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores —calle Zabala 1328— por intermedio del martillero Darío Marcora, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en el paraje "Ruta N.o 8" decimosexta sección judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado con el N.o 670, con una superficie según título y plano de 488 M. 92 Dm., lindando 15 M. de frente al Noreste a calle N.o 2.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 7. Nota: Prosecución de los procedimientos en mérito a lo dispuesto por el decreto N.o 60|71 de fecha 1.o febrero 1971. Conste. — Montevideo, 15 de abril 1971. — Esc. Héctor T. Lemez. Actuario.

20) $ 12.160.00 17|pub. 5936 Ab.26_v.my.19.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Marti, Dolores y otros c|. "ABEILLE S. A." y Otros. "Ejecución de hipoteca" (Ficha: B| 1.289|970), se hace saber: Que el día 25 de mayo de 1971, a las 14 y 30 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en dos lotes, en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Lote N.o 1: A) Dos solares de terreno contiguos construcciones y demás accesorios dominiales, ubicados en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco" que se describen: a) Padrón 64.290, solar señalado con el N.o 28 de la fracción "B" en el plano del Agr. Mario E. Percovich, inscripto el 15|XI|924, con una superficie de 702 metros cuadrados con 11 metros 70 centímetros de frente al Nor-Este a la calle Seis de Abril entre la Rambla República de México y la calle Itacurubí; y b) Fracción letra "D" en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, inscripto el 20|II|946 con el N.o 14.136, Padrón N.o 106.770, con una superficie de 400 metros cuadrados con 3 metros de frente a la calle Seis de Abril. A continuación el lote N.o 2 a saber: B) un solar señalado con la letra "C" en el plano del Agr. Horacio Uslenghi más arriba citado, padrón N.o 169.282, con una superficie de 440 metros cuadrados, con once metros de frente al Nor-Este a la calle Seis de Abril. Conjuntamente con los precitados lotes se enajenan los derechos de prometiente comprador que corresponden a los ejecutados en los bienes que integran, emergentes de las promesas respectivas, las que han sido debidamente inscriptas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

20) $ 1.400.00 15|pub. 6199 Ab.29.v.my.20.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Nelson Suárez contra MIGUEL COLUCCI. Juicio ejecutivo", (753|69), el 20 de mayo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un televisor "Larsen" N.o 10.343. Se hace constar que la presente ejecución no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto 60|971. — Montevideo 3 de mayo de 1971.

20) $ 1.600.00 10|pub. 6566 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Juan Pons contra AGUSTIN MELLO CARDOZO. Ejecución de prenda", (22|159), el 20 de mayo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

1 trompo Panhard, con motor acoplado número 1680857. Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto 60|971 se continúa la presente ejecución por ser la deuda contraída inferior a cien mil pesos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Dra. Emma J. Prestes. Actuaria.

20) $ 2.400.00 10|pub. 6573 My.5_v.my.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Juan Pons S. A. contra AGUSTIN MELLO CARDOZO. ejecución de prenda", (L.o 22, F.o 160), el 20 de mayo próximo, a las 15 horas en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

1 sierra circular Teicher N.o 19.380. Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto 60|971, se continúa la presente ejecución por ser la deuda contraída inferior a cien mil pesos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Dra. Emma J. Prestes. Actuaria.

20) $ 2.400.00 10|pub. 6572 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial en autos: "Juan Pons S. A. contra ULISES CESAR SANTOS. Ejecución de prenda", (10|513), el 20 de mayo de 1971, a las 15 horas.

en Gral. Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor:

1 sierra sin fin de 0.5 HP. Marelli número 48.483. Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto 60|971 se continúa la presente ejecución por ser la deuda contraída inferior a cien mil pesos m|n. — Montevideo, 30 de abril de 1971.

20) $ 2.000.00 10|pub. 6570 My.5-v.my.19.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra ADAN CAMARA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 306), se hace saber que el día 25 de mayo a la hora 16 se procederá por el martillero Enrique Gallardo, asistido del Alguacil y en la puerta del Juzgado a la venta, en subasta pública y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de $ 166.890.00 valor asignado en su tasación, de una fracción del solar 8 de la manzana 71 de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial, con su edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 4.928, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1.525 el 2 de enero de 1958, tiene una superficie de 292 metros y linda: 10 metros al S. O. de frente a calle 18 de Mayo 29 metros, 20 cms. al N. O., con Vitalina Pedrozo B. de Coelho 10 metros al N. E. con parte de los padrones 149 y 144 y 29 metros, 20 cms. al S. E. con el padrón 151.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Los gastos de escritura, certificados e impuestos serán de cuenta del comprador y 3.o) Los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado agregados a los autos "Banco del Litoral contra Adán Cámara y María da Rosa de Cámara. "Juicio ejecutivo". (Ficha 125|970), a disposición de los interesados. — Artigas, 31 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $8.400.00 15|pub. 5808 Ab.22-v.my.12.

SATURNINO RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra ANTONIO VALENZUELA. Juicio ejecutivo", (Ficha civil 730), se hace saber al público que el día 27 de mayo a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Baltasar Brum 583, por intermedio del rematador don Saturnino Ríos, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se pondrá a la venta en subasta pública y al mejor postor y por la 2|3 partes de su tasación.

Una fracción de campo ubicada en la Décimoquinta Sección (San Antonio), padrón N.o 4.023, compuesta de 10 hectáreas 5.762 metros.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la presente ejecución no está comprendida en las disposiciones de los decretos N.os 570|970, 623|970 y 60|971. — Canelones, 27 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

20) $ 4.200.00 15|pub. 6510 My.5-v.my.26.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Banco de Pando contra ISRAEL WERNIK. Cobro ejecutivo de alquileres", (L. 28, F.o 201), se hace saber que el día 6 de junio de 1971, a la hora 10 hallándose habilitada la oficina en 25 de Mayo 834, Pando, por el martillero Alvaro T. Beyhaut asistido del Alguacil ad-hoc, se subastarán públicamente con la base de los 2|3 de su tasación, 1 bicicleta grande, 2 bicicletas de niño, 1 cama de hierro, 1 cocina a gotero y un conjunto de objetos usados varios, previniéndose que será de cargo de los compradores la comisión del rematador, impuestos, consignar el 20 o|o del precio en el acto y en efectivo y abonar el saldo en los tres días siguientes. — Pando, 15 de abril de 1971. — Celina F. de Maceira, Juez de Paz.

20) $ 2.800.00 10|pub. 6174 Ab.29-v.my.12.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Corfasa S. A. contra ISIDRO MIGUEL MARTINEZ. Juicio ejecutivo", (L.o 8, F.o 608, N.o 214), cometiéndose la diligencia del remate al Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo, el 20 de mayo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Cocinas, estufas, garrafas, máquinas de coser, de tejer, ventiladores y demás artículos que se detallan de fojas 105 a 106 vta.

Se previene que el expediente y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo de manifiesto.

A efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que de acuerdo con el decreto 60|71 se continúa la presente ejecución porque el origen de la deuda proviene por falta de pago de mercaderías compradas por el demandado a la actora.

20) $ 3.200.00 10|ub. 6575 My.5-v.my.19.

LUIS MARIA FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Gallo Imperiale Luis José y otros contra DOMINGO OMAR ANDRADA VIERA y otro". Intimación. (Ficha Civil Nº 795|70) se hace saber que el día 7 de mayo de 1971, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, (calle Garibaldi Nº 546), el martillero Luis María Fuentes, presidido por el señor Alguacil y asistidos por la señora Actuario Adjunta de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una fracción de campo con construcciones, plantaciones y mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial de este departamento, zona rural "Canelón Chico", empadronado con el número 10.859, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva de setiembre de 1920, con una superficie de 4 hectáreas 1.972 metros 1 dc.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta; b) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador e impuestos serán de cargo del comprador y c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Nota: Se hace constar que la presente ejecución no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto N.o 623|970. — Las Piedras, 12 de abril de 1971. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.600 15|pub. 5463 Ab.15-v.my.6.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos caratulados: "TOURN DE BONJOUR, RENE NELLY y MARGARITA BONJOUR TOURN. Cesación de Condominio", Ficha 725 año 1970". Se hace saber que el día 9 de mayo próximo a las 10 y 16 horas respectivamente, en el lugar de su ubicación de cada uno de los inmuebles, el martillero Juan Alberto Benech rematará: a) Hora 10 un solar de terreno padrón N.o 800, de un área de 435 m.2, ubicado en la 4ta. Sección Judicial de Colonia, sobre la Avda. Daniel Armand Ugón de Colonia Valdense con la base de $ 285.600; b) Hora 16 un solar de terreno padrón número 12.067 de un área de 718 m.2 en su ubicación Playa Fomento 4ta. Sección Judicial de Colonia, contiene árboles y pozo, con la base de $ 95.000.00. Se previene: I) Que el mejor postor deberá considerar en efectivo y en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la operación y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le corresponda, así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran en Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, marzo 11 de 1971. — Juan A. Bonet.

20) $ 7.200 15|pub. 5480 Ab.15-v.my.6.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Consiglio contra ERIBERTO DALESSANDRO y otro. Juicio ejecutivo", (L.o 45, F.o 478), se hace saber al público que el día 3 de junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por el martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de los dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 65.392.50 del siguiente bien y sus mejoras:

Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la localidad de Santa Bernardina, Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno, zona suburbana, padrón número 4.086, con una superficie de 800 metros y linda: Norte, con calle N.o 1, Sur, con el bien padrón N.o 4.082; Este, con calle número 12 y Oeste con el bien padrón número 5.822.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás documentos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, marzo 22 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

La suscrita Actuaria del Juzgado Letrado de Durazno, hace constar que esta ejecución no está comprendida en lo dispuesto por el decreto N.o 623|970, de 2|12|970, en virtud de realizarse la misma por incumplimiento de compromiso de venta. — Durazno, abril 23 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

20) $ 6.600.00 15|pub. 6300 Ab.30-v.my.21.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "María Erlinda Bonfrisco de León y otros contra BLANCA MARIA BONFRISCO DE LEON y otros. Cesación de condominio y venta en remate público", (C. 501|70), se hace saber al público que el día veintisiete de mayo próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle doctor Luis A. de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil y con la base de $ 229.000 a la venta en remate público del siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad, manzana Nº 105, empadronado con el número 521, con frente a calle doctor Morquio esquina San Martín, compuesto de una superficie de 492 metros 91 decímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Durazno, marzo 29 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 6.000 15|pub. 5986 Ab.27-v.my.17.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos MARIO CIRILO COSIO. "Sucesión" (L.o 15, F.o 474, N.o 879), se hace saber que el día 20 de mayo de 1971 a las 15 horas, y en hall de este Juzgado, por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público —con la base de pesos 43.000.00— del siguiente inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la manzana N.o 487 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 3032, que según título y plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el N.o 34 el 7 de mayo de 1927, tiene una superficie de 224 metros, 5.194 centímetros cuadrados, con frente al Este sobre la calle Manuel A. Ledesma.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; B) Que deberá abonar además en dicho acto el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de Comisión de Rematador; C) Que los gastos de escrituración serán solventados por las partes de acuerdo a la ley; y D) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. Hago constar que el remate a que se refiere el edicto precedente se realiza por cesación de condominio a pedido de sus copropietarios. — Paysandú, 15 de abril de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 8.400.00 15|pub. 6164 Ab.28-v.my.19.

LUIS CARLOS ARBILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: BARRAGAN (ISABELINO), LAPIZAGA DE BARRAGAN (CARMEN). "Pieza mandada formar sobre remate judicial" (A|1.209|970), se hace saber que el día 14 de mayo del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado Dn. Luis Carlos Arbilla, asistido del señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 200.000.00 el bien padrón N.o 4.595 consistente en una fracción de campo sita en la 7.a sección judicial de San José N.o 1 del plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el N.o 211 de 1948 según el cual consta de 14 Hás. 7.576 Mts. 20 decímetros cuadrados y linda de frente carretera San

José Ecilda Paullier (Ruta 11), al Oeste con el lote 1 de dicho plano, al Este con raíz de Eduardo Pagani y al Norte con campos de Melchor Perez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración, incluso certificados, la comisión —4 o.o— del martillero y salvo los tributos que la ley pone a cargo de la parte enajenante; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y 4.o) El inmueble a venderse se entregará desocupado inmediatamente de escriturado. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se hace constar que el remate a que se refiere el Edicto precedente es por una División de Condominio. — San José, abril 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.400.00 15 pub. 5625 Ab.20_v.my.10.

UBIO CURTI SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

En autos: Hugo Ariel Herrera Campodónico contra MERCEDES LEONARDO HERRERO y TERESA MARGARITA CAMERONI HERRERO". (L.o 37, F.o 495), el día 27 de mayo de 1971, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Ubio Curti Sanguinetti, al mejor postor y sin tasación de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras en ella existentes ubicada en la 1.a Sección Judicial de Soriano, manzana N.o 32 de Mercedes, padrón N.o 240 con superficie de 160 metros cuadrados con 8 metros de frente al Norte a calle Río Negro; y B) Un solar de terreno sin construcciones ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano, manzana N.o 31 de Mercedes, padrón en mayor área N.o 227 de una superficie de 306 metros, 22 decímetros con 7 metros 40 centímetros de frente al Este, a calle Herrero y Espinosa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que correspondan y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 16 de marzo de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 6.000.00 15|pub. 6169 Ab.29_v.my.20.

UBIO CURTI SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

En autos: E. Bróndolo, B. M. Sosa y otros contra FELIX SAUL ELUSTONDO SIRE y GLORIA JAUREGUI de ELUSTONDO". (L.o 37, F.o 495) el día 26 de mayo de 1971 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Ituzaingó N.o 572, de esta ciudad, se sacará a la venta, por el martillero Ubio Curti Sanguinetti, al mejor postor y sin tasación el siguiente bien: Solar de terreno con edificio en el construído, y demás mejoras que le acceden, manzana N.o 262 de Mercedes padrón N.o 3.591, con una superficie de 281 metros, 44 decímetros con 9 metros 3 centímetros al Este, de frente a la calle Ituzaingó N.o 572.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que serán de su cargo, gastos de escrituración, comisión del rematador, honorarios y demás que correspondan y que los títulos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, 18 de marzo de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 6168 Ab.29_v.my.20.

UBIO CURTI SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

En autos: Angélica Capurro y otro contra OFELIA PATIÑO de SANCHEZ". (L.o 37, F.o 478), el día 24 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado se sacará a la venta, por el martillero Ubio Curti Sanguinetti sin tasación, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Soriano, padrón rural N.o 4.748 fracción 7 del plano del agrimensor Visetti, con una superficie de 176 hectáreas 5.674 metros, 18 decímetros con 1.408 metros 80 centímetros al Norte lindando con bien de Juan Pardías.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo los gastos y honorarios, escrituración y demás que correspondan, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, 18 de marzo de 1971. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.

20) $ 4.800.00 15|pub. 6167 Ab.29_v.my.20.

BABBY ANDRADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALEJA PEREZ de ARISMENDI. Sucesión", (Pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública), se hace saber que el día 21 de mayo de 1971, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Paso de los Toros), por intermedio del martillero don Babby Andrada, presidiendo el señor Juez de Paz Seccional, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 435.100.00 (2|3, $ 290.066.00), del siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, sita en la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 56, con una superficie de 1.000 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, comisión del rematador y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, 23 de abril de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 6.600.00 15|pub. 6252 Ab.29_v.my.20.

21–Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "FIGUEREDO MARIA DEL CARMEN, "Segunda Copia" (Ficha C. número 243|1970) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Jesús Aguiar Melian, el día 7 de julio de 1954, por la cual María del Carmen Figueredo hubo por título compraventa y modo tradición un solar de terreno empadronado con el N.o 374, manzana N.o 30 del Pueblo de Florencio Sánchez, decimotercera Sección Judicial de Colonia, seña lado con el No 9, de la manzana "Z", en plano del Agr. Joaquín W. Campelo inscripto con el N.o 6 en la Dirección General de Avalúos el 3 de julio de 1934 de una superficie de 600 metros, que así se deslinda: 12 metros al Sur a calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo lindando al Norte con el solar 5, al Este con el 8 y al Oeste con el 10. Lo hubo de Maura o María Maura Sardeña Pablo o Paulo Umpiérrez Sardeña y de María Sixta Umpiérrez Sardeña. De dicha escritura se expidió primera copia para la compradora en 4 sellados, la que fue inscripta con el N.o 804, al F.o 555 del año 1954, en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 25 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.

21) $ 5.200.00 10|pub. 6551 My.5-v.my.19.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

DOCO LIMITADA

Contrado privado del 8 de marzo de 1971. Inscripto con el N.o 124 al F.o 451 del libro N.o 2 de Contratos

Socios: Leonardo E. Del Puerto y Domingo C. Felppe.

Objeto: Fabricación de calzados.

Domicilio: 2 de mayo 1468.

Capital: $ 400.000.00 aportado $ 350.000.00 Leonardo E. Del Puerto y $50.000.00 Domingo C. Felppe.

Plazo: diez años con prórrogas automáticas.

Administración: Leonardo E. Del Puerto.

22) $ 3.000.00 10|pub. 6150 Ab 28-v.my.11.

BOKSAR Y ANTONIOTTI LIMITADA

Por escritura autorizada por el Esc. Edison H. Zunini en Salto el 1.o de agosto de 1970, inscripta con el N.o 20 del F.o 79 al F.o 83 en el Registro Público de Comercio de Salto, los señores ABRAM RICARDO BOKSAR y JULIO CESAR ANTONIOTTI, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características son:

Objeto: Heladería, bar, confitería y anexos.

Domicilio: Ciudad de Salto, actualmente calle Uruguay 702.

Denominación: "Los Pingüinos".

Razón social: "Boksar y Antoniotti Ltda.".

Administración, dirección, uso de la firma social: Ambos socios, actuando separada o conjuntamente.

Capital: Tres millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos pesos ($ 3.757.500). totalmente integrado.

Plazo: Tres años a partir del 1.o de agosto de 1970, prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Pérdidas y ganancias: Por partes iguales.

Fondo de reserva: 5 o|o.

Balances: 31 de julio de cada año.

22) $ 8.000.00 10|pub. 5951 Ab.26_v.my.7.

SOLVEIERRO LTDA.

Contrato 1.o de noviembre de 1970, Registro P. y Gral. de Comercio N.o 840, L.o 1.

Socios: ADOLFO GIL SARRASECA, JULIO ANTONIO TEJERA y JOSE RAMON CABALLERO.

Capital: $ 1.000.000.

Plazo: 30 años.

Administración: Adolfo Gil Sarraseca y Julio Antonio Tejera en forma conjunta.

Objeto: Venta de artículos de herrería de obra, barraca de materiales de construcción, hierro forjado, afines y anexos.

Domicilio: Av. Italia Km. 18.300.

22) $ 3.000.00 10|pub. 5933 Ab.26_v.my.7.

EXPORTADORA DE FRUTAS Y HORTALIZAS DEL URUGUAY SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 23 de marzo de 1971, inscripto con el N.o 148, al F.o 525, del L.o N.o 2 en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto: Exportación de frutas, hortalizas y citrus frescas.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 600.000.00 aportado por partes iguales.

Socios: María Carmen Renee Mata Miramontes, Emma Susana Guillen Núñez e Ildefonso Grau Font.

Administración: Dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por iguales períodos.

22) $ 4.000.00 10|pub. 5903 Ab.23-v.my.6.

HERRERIA DE OBRA S.R.L.

Contrato Privado del 23|3|1971 inscripto el 26|3|71 con el N.o 127 al folio 462 del libro de Contratos N.o 2.

Socios: Néstor Manuel Vizoso Bonino y Horacio Benedetti Herrera.

Objeto: Herrería de Obra.

Domicilio: Montevideo.

Administrador: Horacio Benedetti Herrera.

Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: $ 50.000.00 partes iguales.

22) $ 3.000.00 10|pub. 5885 Ab.23-v.my.6.

EXMA LIMITADA

Contrato privado del 8|2|71 inscripto con el N.o 77 al folio 266v. del libro 1 de Contratos.

Socios: Ernesto Lissmann Mimer y Jaime Lissmann Mimer.

Objeto: Comercialización e industrialización de masilla.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Los dos socios indistintamente.

Plazo: Dos años prorrogables.

Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n), aportado por partes iguales.

Distribución de pérdidas y ganancias. Por partes iguales.

22) $ 3.000.00 10|pub. 5859 Ab.23-v.my.6.

REMATES LA CATEDRAL LTDA.

Constituída por documento privado el 1.o de marzo de 1971, inscrita en el Registro Público de Comercio con el N.o 120 al Fo. 436 del libro N.o 2 de Contrato; Objeto: Compra y venta de muebles, etc.; Socios: MONI KAC y MARIO KAC: Aporte: $ 200.00 cada uno; Administración: Indistintamente; Domicilio: Montevideo; Plazo: Tres años prorrogable.

22) $3.000.00 10|pub. 6094 Ab.27-v.my.10.

NEUREP S. R. L.

Contrato: 18 de marzo de 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 125 al Fo. 439 del Lo. 1 el 25 de marzo de 1971. Socios: ADOLFO WEISS, NYDIA GUTIERREZ y WALTER MARTINEZ; Objeto: Reparación, venta de repuestos y gomería en general para vehículos automotores; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Capital: $ 300.000.00 aportado por los socios en partes iguales; Administración: Adolfo Weiss; Domicilio: Canelones 1524.

22) $4.000.00 10|pub. 6097 Ab.27-v.my.10.

ESTUDIO LAS PIEDRAS S. R. L.

Contrato de fecha 1.o de marzo de 1971; Capital: $ 400.000.00, aportado por partes iguales: Socios: UBALDO ALARIO, LUIS ANGEL DE BARBIERI, HECTOR GARCIA y JULIO QUIRICI; Domicilio: Las Piedras; Objeto: El objeto principal será "Estudio contable, trámites en general y administraciones"; Plazo: Tres años; Administración: Luis Angel de Barbieri; Registro Público N.o 21, Fo. 58 al Fo. 61 del libro 71.

22) $3.000.00 10|pub. 6061 Ab.27-v.my.10.

PUBLIMEN LTDA.

Contrato 1.o de marzo de 1971. Inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 119 al Fo. 433 vuelto del libro N.o 2

de Contratos; Objeto: Publicidad; Plazo: Tres años prorrogables; Capital: $ 100.000.00; Administración: Por los socios conjuntamente; Socios: VICTOR ANGENSCHEIDT y ROBERTO MASTRASCUSA.
22) $4.000.00 10|pub. 6044 Ab.27-v.my.10.

CORCER LIMITADA S. R. L.

Contrato privado de 8 de marzo de 1971, inscripto el 29 de marzo de 1971 en Registro Público y General de Comercio con el N.o 130 Fo. 472, N. Lo. 2 de Contratos: Socios: ELVIO JORJE UTRERA AVENDAÑO y CESAR OMAR MARTINEZ ALAMO; Domicilio: Avenida Millán N.o 2728; Plazo: Tres años; Objeto: Fabricación de todo tipo de carrocerías y similares, inclusive cajas térmicas o frigoríficas, jaulas para transporte ganado; Capital: $ 100.000.00; Administrador: Elvio Jorje Utrera Avendaño.
22) $4.000.00 10|pub. 6043 Ab.27-v.my.10.

DI CARLO CALZADOS LIMITADA

Cesión de cuota y modificación de contrato social, de fecha 9 de marzo de 1971; Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1971, con el N.o 131 al Fo. 476 vuelto del Lo. N.o 2; Precio de la cesión: $ 500.000.00; Modificaciones: 1) Capital: De $ 600.000.00 a $ 2:100.000.00; 2) Socios que ingresan: RAUL SCHIAVO PERRACCINI y JUAN CORTAZZO REA; 3) Administración: A cargo de Alba Aída y Jorge Adrián Di Carlo indistintamente y los demás tendrán el carácter de capitalistas, con excepción de los actos de disposición o afectación de inmuebles en cuyo caso actuarán Jorge Di Carlo o Alba Di Carlo cualquiera de ellos indistintamente, conjuntamente con Alfredo Bagnulo, Raúl Schiavo o Juan Cortazzo, indistintamente.
22) $6.000.00 10|pub. 6014 Ab.27-v.my.10.

JOSE ZUNINI Y COMPAÑIA LIMITADA
"VINICOLA SALTEÑA LIMITADA"

Constituída escritura autorizada Escribano Raúl Cazabán Gonçalvez, 15 de enero de 1971, inscripta Registro Público de Comercio N.o 5, Folio 18 a 23, fecha: 18 de marzo de 1971.
Socios: JOSE NEPOMUCENO ZUNINI, HECTOR ALFREDO ZUNINI y EDILIO ETCHAMENDI.
Capital: $ 800.000.00 aportados $ 700.000.00 por José Nepomuceno Zunini y $ 50.000.00 por cada uno restantes socios.
Objeto: Elaboración y venta de vinos naturales y licorosos.
Administración: José Nepomuceno Zunini.
Plazo: Tres años prorrogables. — JOSE NEPOMUCENO ZUNINI. — HECTOR ALFREDO ZUNINI. — EDILIO ETCHAMENDI.
22) $ 4.000.00 10|pub. 6234 Ab.29-v.my.12.

RAUL SAMPOGNARO S. R. L.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1971 con el N.o 139 al folio 499 vuelto del libro N.o 1 de Contratos; Socios: RAUL SAMPOGNARO y JOSE BELATTI; Domicilio: Montevideo; Objeto: Industria fotomecánica; Capital: Pesos 200.000.00, aportados por partes iguales; Duración: Cinco años prorrogables; Administración: Raúl Sampognaro.
22) $3.000.00 10|pub. 5991 Ab.27-v.my.10.

RIBEREÑA LIMITADA

Constituída escritura pública de 23|3|971, ante escribano Martínez Viaña, inscripta con el N.o 147 F.o 525, L.o 1 de Contratos Registro Público de Comercio.
Socios: Señores JUANA TERMINELLI NITTOLI, OSCAR FOSSATI USLENGHI, HEBER MARANA GERPE y LUIS ALBERTO BERIAO INSUA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías ramo del cuero.
Domicilio: Egipto N.o 3879.
Plazo: Veinte años, a partir de la fecha de escritura.
Capital: Seiscientos mil pesos, m|n integrado por cuatro socios, en partes iguales.
Asambleas: Ordinarias, una vez al año. Extraordinarias: A solicitud de dos socios conjuntamente.
Balance: Anualmente, fecha a fijar los socios
Administración: Dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
22) $ 5.000.00 10|pub. 6214 Ab.29-v.my.12.

LORENA LIMITADA

Contrato privado del 15 de febrero de 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9|3|971 con el N.o 98 al F.o 367 del L.o N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 1:000 000.00, dividido en cien cuotas iguales.
Socios: LUIS A. MALDONADO, NUBIO DESIDERIO y ALBERTO L. A. CHIODI.
Aportes: Maldonado 52 cuotas Desiderio 24 cuotas y Chiodi 24 cuotas.
Administración: Conjuntamente dos cualesquiera de los socios.
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 1972, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de a dos años.
Giro: Fábrica de productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 6200 Ab.29-v.my.12.

TALLER MECANICO CHIQUITIN LIMITADA

Constituída: 19 de junio de 1969.
Razón social: Taller Mecánico Chiquitín Limitada.
Objeto: Taller mecánico, venta repuestos y accesorios automotores etc.
Capital: $ 300.000.00.
Socios partes iguales.
Socios: Oscar Larrosa Fuset, Pedro Mario Ghiazza Buglioli y Juan Pedro Alvez Dutra.
Plazo: 50 años.
Administración: 2 de 3 socios.
Domicilio: Cerro Largo N.o 1229.
Inscripta: Reg. Púb. y Gral. de Comercio: F. 462, N.o 1727, L.o 1 Contratos.
22) $3.000.00 10|pub. 6505 My.5-v.my.19.

23-Trámites de Marcas

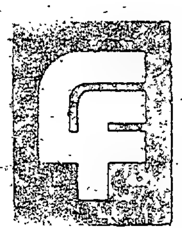
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 1.346 y 1.347. — Montevideo, abril de 1971. — Alejandro Labacá por Viajes Suevia Ltda. (Montevideo), solicitan marca "VIAJES SUEVIA LTDA", clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6096 Ab.27-v.my.10.

ACTAS Nos. 132.469, 132.470, 132.471, 132.472 y 132.473. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca HOSTALIT, clases 6, 7, 8, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6122 Ab.28-v.my.11.

ACTA N.o 132.442. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Organización Cosari de Elda Rosa Silva de Jourdan, de Montevideo, solicita renovar la marca 777 THREE SEVEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6377 My.3-v.my.14.

ACTAS N.os 132.512, 132.513, 132.514 y 132.515. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Warenzeichen Verband Lacke und Farben, de Rep. Democrática Alemana, solicita la marca



clases 6, 7, 9 y 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 6375 My.3-v.my.14.

ACTA 132.436. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Enrique Tato, por Gilberto Araújo, (Montevideo), solicita marca: FELINO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6284 Ab.30-v.my.13.

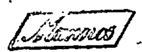
ACTAS 132.437 y 132.438. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Enrique Tato por Gilberto Araújo, (Montevideo), solicita marca: ARAUJO, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6285 Ab.30-v.my.13.

ACTAS N.os 132.394, 132.395, 132.396, 132.397, 132.398, 132.399 y 132.400. — Montevideo, abril 16 de 1971. — Billy Fox por Standard Oil Company (USA) solicita marca EXXON, clases 2, 16, 17, 18, 21, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5969 Ab.26-v.my.7.

ACTAS Nos. 132.464 y 132.465. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Ruben Arriolli por Rubín Chazín (Montevideo), solicita marca: "GROU GREEN" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1:000 00 10|pub. 6255 Ab. 29-v.my.12.

ACTA No 132.491. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Bausch y Lomb Incorporated (EUA), solicita registrar marca: "SOFLENS" para clase 25 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6235 Ab.29-v.my.12.

ACTAS Nos. 132.552 y 132.553. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sucesión Carlos Levi Altstaedter (Argentina) solicita renovar marca:



para clases 6 y 17 (s.d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 6461 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 1.349. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sonino-Ramirez y Ponce S. C., que gira con la denominación Inmobiliaria Goes S. C. (Montevideo), solicita registrar marca: INMOBILIARIA GOES, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6460 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.545. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cycles Motors S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: ELVISH LYOTARD, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6459 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.546. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cycles Motors S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: VIGORELLI, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6458 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.551. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: CANISUER, para clase 9 (productos de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6456 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.550. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca NEWVAC, para clase 9 (productos de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6455 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.549. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: CANIVAC, para clase 9 (productos de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6454 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.548. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. Montevideo), solicita registrar marca: CANIFA, para clase 9 (productos de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6453 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.504. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dachy S A. (Montevideo), solicita registrar marca:



para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 6236 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 132.490. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Monfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Rondeau Radio T. V. Ltda. (Montevideo), solicita marca: RONDEAU RADIO T. V. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6452 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.560. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Oscar Bacot por La República S. A. (Montevideo), solicita marca: TANGO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6419 My.4-v.my.17.

ACTAS Nos. 132.557, 132.558, y 132.559. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Oscar Bacot por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita marca: FIOSED, clases 4, 5 y 19. — Publíquese di ais dzeDElunAgne;Aende.J La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6418 My.4-v.my.17.

ACTA 132.498. — Montevideo, abril 23, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, Argentina, solicita marca DOMINGUIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6307 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.457. — Montevideo, abril 22, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca: COLILAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6308 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.456. — Montevideo, abril 22, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca: MARXER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6309 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.455. — Montevideo, abril 22, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: CORTIPYREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6310 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.452. — Montevideo, abril 21, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Yamandú Ricardo Villanueva De Paula, Uruguay, solicita marca: CEDOTIL — M, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6311 Ab.30-v.my.13.

ACTAS 1.343 y 1.344. — Montevideo, abril 21, 1971. — Guzmán González, por Mustan S. A., Montevideo, solicita marca: SANTA ROSA, clases 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6312 Ab.30-v.my.13.

ACTA 1.345. — Montevideo, abril 21, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Modernel Promoción T. V., Ltda., Montevideo, solicita marca de servicio: PIENSE EN LA TIENDA MAS GRANDE QUE CONOCE, MAS GRANDE QUE ESA, ES POCHO TIENDA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6313 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 132.530. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CROQUI, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6302 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.519. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Oscar Bacot, por Laboratorios Armstrong Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, (Argentina). solicita marca: RECOVERON, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6295 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.522, 132.523 y 132.524. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca ACROPANA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6296 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.521. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Oscar Bacot, por Ciba-Geigy S. A., (Suiza), solicita marca: SORGOPRIM, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6297 Ab.30-v.my.13.

ACTAS 132.525, 132.526 y 132.527. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca ACROCORD, clases 4, 5 y 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6298 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.422. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Enrique Tato, por C. Katz S. R. L., (Uruguay), solicita marca: PALIYIN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6281 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.423. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Enrique Tato por Afga-Gevaert Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca: AGFAMATIC, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6282 Ab.30-v.my.13.

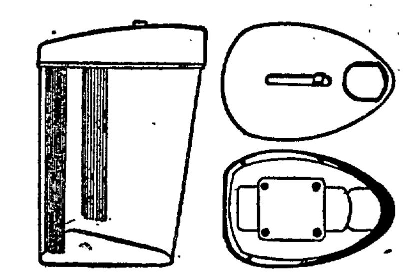
ACTA 132.424. — Montevideo, abril 20 de 1971 — Enrique Tato por Ivanier S A., (Uruguay) solicita marca BEN—HUR, clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6283 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 132.544. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Billy Fox por British American Tobacco Company Limited, (Inglaterra), solicita marca: BATAIR, clase 11, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6416 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.543. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: MAXACLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6415 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.537 y 132.538. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Oscar Bacot por Impresora Uruguaya Colombino S. A., (Montevideo), solicita marca: IUCSA POLAMclases 6 y 15. — (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2,000.00 10|pub. 6414 My.4-v.my.17.

ACTAS Nos. 132.322 y 132.323. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Enrique Tato por C. Katz S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.500.00 10|pub. 5770 Ab.27-v.my.10.

ACTA N.o 132.449. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferrara S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "HOT PANTS", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6007 Ab.27-v.my.10.

ACTA N.o 132.439. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Con esta fecha César Chiesa (Uruguay), solicita la marca AUSTRAL, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5877 Ab.23-v.my.6.

ACTA N.o 132.426. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica S.A.I.C. (Argentina) solicita registrar marca COVERESTELAR, para clase 10 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5874 Ab.23-v.my.6.

ACTAS Nos. 132.474, 132.475, 132.476 132.477 y 132.478. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca HOSTAPOR, clases 6, 7, 8, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6123 Ab.28-v.my.11.

ACTA N.o 132.528. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Limitada, de Buenos Aires, solicita la marca S.I.A.T. clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6378 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 132.516. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por The Acoustical Manufacturing Company Limited de Inglaterra, solicita la marca QUAD, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6376 My.3-v.my.14.

ACTAS N.os 132.420 y 132.421. — Montevideo, abril 20 de 1971 — Billy Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca ULTRADRY clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 2.000.00 10 pub. 5973 Ab.26-v.my.7.

ACTAS N.os 132.387, 132.388, 132.389, 132.390, 132.391, 132 392 y 132.393. — Montevideo, abril 16 de 1971 — Billy Fox por Standard Oil Company (USA) solicita marca EXON clases 2, 16, 17, 18, 21, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5970 Ab.26-v.my.7.

ACTA N.o 132.410. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Billy Fox por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca TETANOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5966 Ab.26-v.my.7.

ACTA N.o 132.418. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca LINCTIFED, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5967 Ab.26-v.my.7.

ACTA N.o 132.419. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca ALMEVAX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5968 Ab.26-v.my.7.

ACTA N.o 132.381. — Montevideo, abril 16 de 1971. — Oscar Bacot por Editorial Reverte S. A. (España) solicita marca EDITORIAL REVERTE S. A. clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5971 Ab.26v.my.7.

ACTA N.o 132.417. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Oscar Bacot por Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia (Montevideo) solicita marca LAB_EOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5972 Ab.26-v.my.7.

ACTAS N.os 132.432 y 132.433. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Oscar Bacot por Industrias Polly C. A. (Venezuela) solicita marca POLLY, clases 1 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5974 Ab.26-v.my.7.

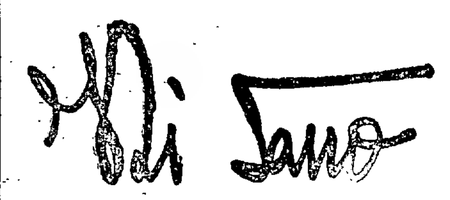
ACTA N.o 132.448. — Montevideo, abril 21 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Yenil S. A. (Montevideo) solicita marca YENILSA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5964 Ab.26-v.my.7.

ACTA N.o 132.370. — Montevideo, abril 15 1971. — González Ruiz, por Indumag Electrónica SAIC, Argentina, solicita marca INDUMAG, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5947 Ab.26-v.my.7.

ACTA N.o 132.371. — Montevideo, abril 15 1971. — Guzmán González Ruiz por Ariola Eurodisc GmbH., Alemania, solicita marca ARABELLA, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5946 Ab.26-v.my.7.

ACTA N.o 132.372. — Montevideo, abril 15 1971. — Guzmán González Ruiz por Ariola Eurodisc GmbH., Alemania, solicita marca ARIOLA, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5948 Ab.26-v.my.7.

ACTA N.o 132.342. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Con esta fecha Vicenzo Di Sano (Uruguay), solicita registro marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 5849 Ab.23-v.my.6.

ACTA N.o 132.425. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica S.A.I.C. (Argentina), solicita registrar marca STRIAMIN, para clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5873 Ab.23-v.my.6.

ACTAS Nos. 1.341 y 1.342. — Montevideo, abril 16 de 1971 — Jones y Cía. S. A. por Montecarlo S. A., de Montevideo, solicita la marca EN PROFUNDIDAD clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5867 Ab.23-v.my.6.

ACTA N.o 132.349. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Jones y Cía. S. A por Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler K G. de Alemania, solicita la marca ADIDAS, clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2,000.00 10|pub. 5866 Ab.23-v.my.6.

ACTA N.o 132.592. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bernard S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca: LEVEZA, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6563 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 132.573. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Alejandro Labacá por Ferranza Industrial S. R. Limitada, (Uruguay), solicita marca:



FI FERRANZA INDUSTRIAL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000.00 10|pub. 6581 My.5-v.my.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD NDUSTRIAL

ACTA N.o 18.516. — Montevideo, abril 16 de 1971. — Con esta fecha, Ruben Arrolli, por Eduardo Pedro Blondi (Uruguay) solicita patente de invención para Nuevo Sincronizador de Velocidades Blondi", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6254 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 18.526. — Montevideo abril 23 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Giner (Montevideo) solicita patente para "Nuevo regulador de gasto para líquidos". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6145 Ab.28-v.my.11.

ACTA N.o 18.525. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jorge Aldo Ciancia (Argentina) solicita patente para "Un producto para ser usado en el tratamiento y|o conservación de cueros y un método para tratar cuero con dicho producto". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 6144 Ab.28-v.my.11.

ACTA N.o 18.522. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Oscar Bacot por Newport Pharmaceuticals, Inc. (USA), solicita patente para: "Un método para producir un complejo de Inosina con un Dialcoil Aminoalcanol". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6121 Ab.28-v.my.11.

ACTA N.o 18.523 — Montevideo, abril 23 de 1971. — Oscar Bacot por Agripat S. A. (Suiza) solicita patente para "Agente de aderezo para semillas" de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6120 Ab.28-v.my.11.

ACTA N.o 18.518. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation (EUA) solicita patente para "Composición de esmalte de porcelana vítreo", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5875 Ab.23-v.my.6.

ACTA N.o 18.358. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Pepro Societe pour le Developpment et la vente de specialites chimiques, de Francia, solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir composiciones nematicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4 000.00 10|pub. 5869 Ab.23-v.my.6.

ACTA N.o 18.476. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por Machinery and Gears Hansen de Anvers, Bélgica, solicita patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamientos en la construcción de series de reductores de velocidad por engranajes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 5868 Ab.23-v.my.6.

ACTA N.o 18.497. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Alejandro Spitzer (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo Sillón Reclinable" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5909 Ab.23-v.my.6.

ACTA N.o 18.515. — Montevideo, abril 16 de 1971. — Oscar Bacot, por Aldao Limitada (Montevideo) solicita patente para: "Nueva mesa de uso múltiple", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5965 Ab.26-v.my.7.

ACTA N.o 18.492. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Norberto Felitti y Ubaldo Camejo (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en anclajes de dispositivos de contravidrio", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5961 Ab.26-v.my.7.

ACTA N.o 18.490. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Dalqui por Jacobo Berger Strak (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Nueva aplicación de dispositivos auto-propulsores de pequeños vehículos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5963 Ab.26-v.my.7.

ACTA N.o 18.491. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Dalqui por Jacobo Berger Strak (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en moldes para la fabricación de clariones o barras de tiza", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5962 Ab.26-v.my.7.

ACTA 18.529. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Oscar Bacot, por Santiago Alonso, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo pincel", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6299 Ab.30-v.my.13.

ACTA 18.334. — Montevideo, noviembre 4, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento para la producción de ureidofeniIguanidinas, procedimiento para la preparación de composiciones fungicidas a base de las ureidofeniIguanidinas y la aplicación de las últimas para combatir hongos", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6314 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 18.331. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Manikraft S. A., Industria de Papel y Celulosa, Brasil, solicita patente de invención: "Nuevo y original mecanismo para accionamiento de aparato para papel toalla", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6315 Ab.30-v.my.13.

ACTA 18.333. — Montevideo, noviembre 4, 1970. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento para la producción de amidofeniIguanidinas, procedimiento para la preparación de composiciones fungicidas a base de amidofeniIguanidinas y la aplicación de las últimas para combatir hongos", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6316 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 18.483. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Nereo Chiarotto, de Italia solicita patente de invención por el término de quince años para "Composición de materia fibrosa ignífuga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 6374 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 18.517. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Bandeja térmica con fuentes removibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 6373 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 18.527. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesselschaft (Alemania) solicita patente para "N-Metilcarbamatos substituidos". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 6146 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 18.531. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Una copa huevera mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 6372 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 18.519. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Zaidan Hojin Biseitbutsu Kagaku Kenkyu Kai, de Japón, solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 3', 4' Dideoxi-Kanamicina B con actividad contra bacterias resistentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 6371 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 18.423. — Montevideo, enero 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Schering Limited (Suiza), solicita patente para: "Antibiótico 67.694 y procedimiento para producirlo" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.000 10|pub. 6420 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 18.474. — Montevideo, marzo 9 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pepsico Co. Inc. (EUA), solicita patente de invención para: "Recipiente de plástico para bebidas gaseosas", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6301 ab.5-v.my.19.

25-Ventas de Comercio

Hicimos cesión de derechos de promitente comprador sobre Panadería de Estación Atlántida (Departamento de Canelones) Acreedores en 18 de Julio 958 (Pando). Escribanía Ciappesoni. — SANTOS FLEITAS CALVO. — ANTONIO COLLAZO SOSA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6173 Ab.29-v.my.27.

Prometimos en venta a "Clínica Dental Yaguarón Limitada" el comercio que en el ramo de consultorio dental y prótesis gira en esta ciudad en Yaguarón 1533 bajo la denominación de "Clínica Dental Yaguarón".
Acreedores presentarse en Río Negro 1323, P. 3, Esc. 12 (Ley 26 setiembre 1904). — MARIA J. MARTINEZ de DE PALLEJA e HIJA.
25) $ 5.400.00 20|pub. 5708 Ab.21-v.my.19.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, informamos que hemos cedido a Leonides Lacuesta, Walter Alvarez y Julio César Otero, los derechos emergentes del compromiso de compra-venta suscrito el 30 de noviembre de 1966 referente al Café y Bar "Los Dos Amigos", sito en Grecia N.o 3252. Acreedores presentarse en el comercio. — ROMULO SERRATS. — BLANCA TARULLO. — FRANKLIN IMBRIACO. — HELLE ANGULO.
25) $ 5.400.00 20|pub. 6240 Ab.29-v.my.27.

Tienda, Mercería y Zapatería "García y Fontes". Se cita por clausura de comercio. Acreedores presentarse en Avenida Batlle y Ordóñez esquina Dr. Sineiro. (San Ramón). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GARCIA. — CANDIDO FONTES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6238 Ab.29-v.my.27.

María Isolina Mussi de Pérez y Remigio Plácido Pérez, prometimos vender a Pedro Antonio Nudo, la Provisión y Lechería "Lechería Guadalupe", que gira en la calle José Batlle y Ordóñez 781 de la ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ISOLINA MUSSI de PEREZ. — REMIGIO PLACIDO PEREZ.
25) $ 5.400 00 20|pub. 6209 Ab.29-v my.27.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a SERRANA S. R. L., estación de servicio ubicada en Avenida Garzón 1028. — Acreedores: Est. Cagnone 8 de Octubre 3454 ap. 10, p. 4 (15 a 18 hs.). — RENATA CARRARETTO.
25) $3.600.00 20|pub. 6437 My.4-v.jn.1.o.

Prometí vender mi comercio, ferretería y bazar "Iberia" a los señores Samuel C. Miranda y Francisco A. Petito.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Larrañaga 3864. — JOSE B. SARASOLA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6349 My.3-v.my.31.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 que Néstor Daniel Romaniello prometió vender a Ana María Savio de Martínez, la farmacia City, García de Zúñiga 2300 (ex Legionarios), debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio. — NESTOR D. ROMANIELLO. — ANA MARIA SAVIO de MARTINEZ.
25) $ 5.400.00 20|pub. 5712 Ab.21-v.my.19.

Prometimos vender a María Camps, almacén ubicado en Irureta Goyena 3198. Acreedores: Estudio Contable, Treinta y Tres 1459. — VENTURA PIÑEIRO. — LEOPOLDINA PIÑEIRO.
25) $1.800.00 20|pub. 6098 Ab.27-v.my.25.

Prometimos vender a Dacio Leites, fiambrería, provisión y etc., 21 de setiembre 2505. Acreedores: Juncal 1414, escritorio 20. — ROLANDO CARLOS FERNANDEZ. — ALFREDO CARLOS SANCHEZ.
25) $1.800.00 20|pub. 5977 Ab.27-v.my.25.

Prometimos en venta a Celmar Aramberry, comercio de Tintorería y Planchado, con el nombre de Tintorería Alberto ubicado en Tuyutí 2711. Se cita a acreedores a presentarse en Estudio Berenguer Constituyente 1698 a efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — CARLOS ALBERTO ROSSI e ILDEFONSO GONZALEZ SOSA.
25) $ 5.400 20|pub. 5630 Ab.20.-v.my.17.

Prometimos vender el Salón Rey de 26 de Marzo 1263, a Besomi y Besomi. Acreedores: Manuel Pagola 3142 Ap. 3. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — BARAÑANO. — DE MICHELI.
25) $ 1.800 20|pub. 5628 Ab.20.-v.my.17.

Ley 26|9|1904.
Prometimos vender a Justiniano y Ma. Erminia Gómez y a Rodolfo Fernández, el Garage "Brandzen" ubicado en esta ciudad, en Brandzen 2086.
Acreedores presentarse "Escribanía Antelo", Rincón 432, Esc. 13. — MAURICIO Y FELIX ASZYN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5158 Ab.2-v.my.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DELREY S. A. prometió vender a "La Nota Soc. de Responsabilidad Ltda." el establecimiento comercial: "Emporio del Hogar", calle Mercedes 1841.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de febrero de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5953 Ab.26-v.my.24.

Prometimos vender el 2 de octubre de 1968, a José y Antonio Souto Rama, el comercio sito en Comercio N.o 1822. — Acreedores: Ley 26|9|1904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902. — MARIA ARGUELLES SANCHEZ. — JOSE CHARAMELLO y BLANCA AZUCENA DIAZ. — MANUEL COMESAÑA.
25) $3.300.00 20|pub. 5097 Ab.1.o-v.my.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Servicentro "Esso" Ruta Interbalnearia Km. 51 1|2, Parque del Plata.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — JUAN C. ROTH.
25) $ 1.800.00 20|pub. 5609 Ab.20-v.my.17.

DELIA CLOS y GLENIO MALAQUIAS prometieron vender a Abraham Wilczynski el hotel "Elisabeth", en Canelones 940. Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. Escribanía Lindner, ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.800 20pub. 5652 Ab.20.-v.my.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. ERNESTO RINALDI FILIPPINI prometió vender al señor Abel De Souza el comercio de librería "El Progreso".
Acreedores presentarse en 18 de Julio 572, Durazno, noviembre de 1970. — ERNESTO RINALDI FILIPPINI.
25) $2.800.00 20|pub. 5668 Ab.21-v.my.19.

Prometimos vender a Raúl Francisco Vota "Librería Universidad del Trabajo" de San Salvador 1653
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN MIGUEL GRECCO. — BRENDA YAMEL GUEVARA.
25) $ 3.600.00 20 pub. 5934 Ab.26-v.my.24.

LUIS RODOLFO SARUBBI y HERMINIA HAYDEE LOPEZ cedieron a Angelo Ruggiero Salerno los derechos emergentes del compromiso de compraventa referente al comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Carmelo Nº 1491. Acreedores presentarse en Esc. Edgardo Bello calle Treinta y Tres 1512, P. 1, Esc. 4. — Edgardo Bello Arcos, Escribano.
25) $ 3.600 20|pub. 5477 Ab.15.-v.my.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a los señores BENJAMIN DOMINGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, el comercio que en el ramo de Panadería (La Ideal), gira en Avenida Larrañaga N.o 3211. — Montevideo. — Acreedores en el Comercio. — VICENTE GIL DOMINGUEZ. — ELENA LORENZO. — CANDIDO MARTIN GIL.
25) $3.600.00 20|pub. 6423 My.4-v.jn.1.o.

Ley 26|9|904. — Vendí el 26|3|71, almacén comestibles fiambrería y granja, Blanes 1179 a Rubén Tapia. — Acreedores: en el mismo. — CARLOS RUIBAL y ANA MARIA NUÑEZ.
25) $1.800.00 20|pub. 5802 Ab.22-v.my.20.

Prometí vender el 8 de agosto de 1968, a Julio César Cóppola el comercio sito en Camino Mendoza N.o 6149. — Acreedores: ley 26|9|1904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902. — EDINSON PERUCHO GOMEZ. — TERESITA M. VIOLA y ANTONIO REY RODRIGUEZ. — TERESITA RANIELE VISCARDI.
25) $3.600.00 20|pub. 5093 Ab.1.o-v.my.6.

Prometí vender a Lucy Charbonnier de Menéndez, Química Farmacéutica, la "Farmacia Aizpeolea", ubicada en calle Carlos P. Puig y Juan José Vázquez. — Ley: 26|9|904. — Dolores, 24 de marzo de 1971. — Q. F. RAQUEL ACQUISTAPACE de VERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5544 Ab.16-v.my 14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. vendimos a Manuel Lado Priegue la mitad indivisa del bar ubicado en Fernández Crespo 1957.
Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, Esc. N.o 20. — Montevideo, 4 de noviembre de 1970. — LINO NUÑEZ LADO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5192 Ab.2-v.my.7.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Gonzalo O. Olmedo comercio carnicería calle Encina 1669.
Acreedores al comercio. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA de MINETTO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 5281 Ab.14-v.my.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Ademar Pastorino, comercio denominado "Los Mellizos", ramo Carnicería. Ubicación: calle José Batlle y Ordóñez 878. Ciudad de Canelones.
Acreedores presentarse en el comercio. — JOSE RODRIGUEZ SANGUINETTI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5144 Ab.2-v.my.7.

Ley: 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Domínguez el comercio de almacén ubicado en calle Lugano 3466.
Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — ANTONIO CRESPO BUENCRISTIANO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5108 Ab.2-v.my.7.

Ley 26|IX|1904. — Por documento privado del 26 de febrero de 1971. Prometí en venta a Manuel Villanueva Piñeiro, el comercio sito en la calle Doctor Enrique Pouey s|n. esq. Colorado, de la ciudad de Las Piedras, que gira en el ramo de Carnicería. — Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 23 de marzo de 1971. — HILARIO ROBERTO ACUÑA MUNIZ.
25) $5.400.00 20|pub. 5078 Ab.1.o-b.my.3.

Prometí vender mi comercio, bar, almacén, comercialización productos agropecuarios instalado en Paso Antolín, Ruta 22, Departamento de Colonia, a Esteban Moreira Viña, quien tomó posesión 27 febrero 1970.
Acreedores (Ley 26 setiembre 1904), presentarse en el mismo establecimiento. — HAEDO N. CIOLI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5652 Ab.20-v.my.17.

Cedí mis derechos Panadería "El Símbolo" calle Comercio 1802 a Manuel Outon. — Los interesados presentarse al Escr. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro plazo, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1971. — GONZALO POUSO CARBALLO.
25) $3.600.00 20|pub. 5806 Ab.22-v.my.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí en venta Almacén, Charrúa 2251. Acreedores en el mismo. — MARIO ESTEVEZ PANARIO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6171 Ab.29-v.my.27.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. vendimos a Manuel Leonardo Rodríguez Costa la mitad indivisa del bar ubicado en Comercio 1450.
Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280 Esc. 20. — Montevideo 14 de setiembre de 1970. — ANTONIO CALIXTO DE FREITAS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5191 Ab.2-v.my.7.

Ley 26|9|904. — Enajenamos bar "El Vigía 70" de Maldonado. — Acreedores: Paraguay 1321 Esc. 402. — "El Vigía Limitada".
25) $1.800.00 20|pub. 5801 Ab.22-v.my.20.

BENIGNO LAMAS y MARINA MILLARES prometieron vender a José Cabezas la carnicería en La Paz 1997. Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. Escribanía Lindner. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.800 20|pub. 5633 Ab.20.-v.my.17.

Ley 26|9|1904. — Rescindimos promesa compraventa panadería "La Morocha" Juan Paullier 1061. — Montevideo. — Acreedores en la misma. — ABELARDO GONZALEZ. — DANIEL PEREZ. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO.
25) $1.800.00 20|pub. 5819 Ab.22-v.my.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Myriam Mabel Varela Burwood casa de comercio, almacén de comestibles y afines sita en Maldonado 1561. Montevideo.
Acreedores: Presentarse Andes 1260. Teléfono 96480. — JOSE DE LOS DOLORES TRULLEN. — MARIA ANTONIA CHEQUI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5664 Ab.21-v.my.19.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Juan Augusto Moreira, el comercio en Espronceda 2243.
Acreedores en Santiago de Anca 1875, bis, ley 26|9|904. — MAXIMINO COYA. — MILAGROS ALAEZ. — SAMUEL COYA. — PATROCINIO FERNANDEZ. — BENITO COYA y JULIO FOZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6156 Ab.28-v.my.26.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos negocio Rivadavia 1850 a Peregrina Balsa.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — HECTOR PRADO MURO. — RAQUEL MOREIRA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6140 Ab.28-v.my.26.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos negocio Urquiza 2570 a Carlos Villanueva.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 14 de marzo de 1970. — JUAN VERA PUCHETA. — VILDA CORREA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6139 Ab.28-v.my.26.

Ley 26|IX|1904. — Vendimos negocio Urquiza 2570, Eduardo Kalayjián.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 6 marzo de 1971. — CARLOS ALBERTO VILLANUEVA GARCIA. — ALICIA ANTUNEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6138 Ab.28-v.my.26.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos negocio San José 1163 a Salvador Antelo.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 31 diciembre 1970. — JOSE DIAZ FREIRE y JOSE VILAR RODRIGUEZ. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6137 Ab.28-v.my.26.

Ley 26|IX|1904. — Vendimos negocio 21 de Setiembre 3104 a Héctor Alvez.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 15 abril 1971. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO. — ORILDA TROTTA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6136 Ab.28-v.my.26.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos a José Figueredo de Jesús, nuestra cuota parte de la estación de servicio, San Martín 3140.
Acreedores a Mussio (Escribanía Domínguez), Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — ANTONIO LOURO de CARVALHO DOS SANTOS. — ELISA SUSANA FIGUEIREDO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6149 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a la señora María Collazo Perroni de Gallarreta el comercio, sito Juan Paullier 2092.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525, ley 26|9|904 — MIRIAM PEREYRA de BIANCO. — NELSON HUMBERTO BIANCO BONO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6155 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Imelda Alvarez Silva de Pan, el comercio, sito en Comercio 2254.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525, ley 26|9|1904. — ZULMA PEREZ PINTOS de CRUZ. — ALEJO JUSTO CRUZ CRUZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6154 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a la señora Blanca Estela Dorrego de Estévez, el comercio, sito en Heraclio Fajardo 3495.
Acreedores: en Veracierto 2012, ley 26|9|1904. — EDA RODRIGUEZ CARBONERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6153 Ab.28-v.my.26.

Ley 26|IX|1904. — Vendimos a José Figueiredo de Jesús, nuestra cuota parte de la estación de servicio, San Martín 3140.
Acreedores a Mussio (Escribanía Domínguez) Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — ANTONIO LOURO de CARVALHO DOS SANTOS. — ELISA SUSANA FIGUEIREDO.
25) $ 3.600 20|pub. 6149 My.4.-v.jn.1.o

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Central de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señorita AMALIA MARGARITA FARALDO RUBADO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Willys, Omnibus escolar, Motor número DEA 616.051, Matrícula N.o 580.075, empadronado en Montevideo, N.o 82.246, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. de Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro.
27) $ 5.000 10|pub. 6172 Ab.29.-v.my.12.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Central de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor GUILLERMO BERRUTTI PELLEGRINO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Citroen, 11 Ligero, Motor N.o A. K. 16.343, Matrícula N.o 250.614, empadronado en Montevideo, N.o 138.268, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Director General Registro de Automotores, Esc. Darío Toucón.
27) $ 5.000 10|pub. 6237 Ab.29.-v.my.12.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor Wáshington Debernardi, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Hillman", motor número A.1564593 XSO, matrícula N.o 271.409, empadronado en Montevideo con el N.o 157.045, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Darío Toucón, Director General.
27) $ 5.000.00 10|pub. 6239 Ab.29.v.my.12.

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUSTAVO ANTONIO MANZIONE MENAFRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, Motor número 70292, Matrícula N.o 509.805, empadronado en Montevideo, N.o 188.058, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bové, Jefe Administrativo.
27) $4.000.00 10|pub. 6474 My.4.v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

De conformidad con lo establecido por el Art. 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66 se ha presentado a este Registro la señora Martha Teresita Iriarte de David de Lima, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Opel Record, modelo 1965, motor N.o 17S-0124283, empadronado con el N.o 4190 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina, Escribano Dir. de Reg.
27) $ 16.200.00 30|pub. 4977 Mz.31-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MANUELA FRAGA de CAETANO. Escrituración de Oficio". (Ficha E|2414|970), se hace saber que se decretó la escrituración de oficio del siguiente bien:
Solar ubicado en la hoy 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 96.481, que según plano del agrimensor ingeniero D. Gaminara del 27 de julio de 1916 se señala con el N.o 2 de la manzana 1115 con una superficie de 307 metros cuadrados con 9 metros de frente a la calle Enrique Martínez (antes Garibaldi) siendo la promitente compradora doña Simona Fraga Lamas, declarada en estado de incapacidad por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, designando curadora a la compareciente.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en oponerse a la prosecución de este trámite y en forma particular a los sucesores de Antonio Pisano, bajo apercibimiento de proceder se de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $7.200.00 30|pub. 1686 Ab.16.v.my.31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "VITACCA LOMBARDI, MARIA. Sucesión". (Ficha Lo. 55, Fo. 513), se hace saber que se presentó Norma Della Penny Domínguez solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Padrón N.o 67.231 ubicado en la vegesima tercera sección judicial de Montevideo, que, según plano del agrimensor Nelson Gepp inscripto en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 215 metros cuyos demás datos surgen de la documentación de autos; con 10 metros de frente al Sureste a la calle Cubo del Sur entre Rafael Pérez y Lambaré, distando el punto medio de su frente 15 metros de la esquina formada con la calle Rafael Pérez.
De acuerdo a lo dispuesto en autos se cita, llama y emplaza a los herederos, a los sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de doña María Vitacca, anteriormente individualizada, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $13.200.00 30|pub. 6134 Ab.28-v.jn.9.

RESCISION DE PROMESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Ghelí S. A. c|. HENARES JESUS MARI DELHI. "Rescición de promesa" (C|278|71), se cita, llama y emplaza a la señorita Mari Delhi Henares Jesús a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 5896 Ab.23-v.jn.4.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: VIO DE PORTELA DELZA. "Concurso voluntario" (F. C. 76|71), se cita a los acreedores de Delza Vio de Portela, a la reunión que tendrá lugar el día 18 de junio a las 15 y 30 horas en el local del Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 5.o), previniéndose a los mismos: I) Que deberán presentarse con los justificativos de su crédito bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta; y II) Que la misma resolverá con los concurrentes (Art. 959 y 960 del Código de P. Civil). — Montevideo, abril 27 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.600.00 28|pub. 6306 Ab.30-v.jn.9.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Amaral Giménez, Angélica, por José Antonio; Juan Antonio; Eugenio Mario; Stella Maris y Silvio José Amaral y otros c| Sucesores de JUAN ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ. "Investigación de paternidad". (Ficha A|1.674|970) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Antonio Martínez Rodríguez, y a su esposa Elvira Rodríguez Sánchez, y a todas las personas que a cualquier título tengan interés en este juicio, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, abril 26 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 30923 Ab.30.v.jn.11.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Aspiroz Marquez, José Pedro y SILVIA ESTER AGUINAGA BLANCO. "Escrituración de Oficio". (F|583|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar baldío sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 116.677, señalado con el N.o 62 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, de marzo de 1925, registrado en la Dirección de Topografía, el 26 de marzo de 1925, con frente al N. E. a la calle Ganaderos, entra Vía Férrea y Luca.
La promesa de compraventa celebrada el 3 de mayo de 1948, entre los esposos Ramón Lledías y Orfilia Morquio, como prominentes vendedores, y Amancio Rafael Inzaurralde, como promitente comprador, se registró el 10 de mayo de 1948, en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 659, al F.o 169, del L.o 40.
Los esposos Jorge Martín Alonso Olivera y Elena María Pérez, cedieron a los comparecientes el 7 de noviembre de 1970, habiéndose anotado todas las cesiones al margen de la referida inscripción en el Registro General de Inhibiciones.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Ramón Lledías y Orfilia Morquio, causahabientes y demás interesados, que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4), a deducirlo en forma bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura respectiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Miguel Lana Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 16.800.00 30|pub. 6394 my.5.v.jn.16.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados JUANA VECCHI y Otros. "Escrituración Judicial" (F. C. 1.283|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juana Vecchi o Becchi de Urban María y Humberto Urban, solicitando la escrituración del siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 11 A, en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Macc Coll, en junio de 1923, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 110.873 y 400.869, con una superficie de 352 metros que se deslinda así: 11 metros de frente al N.O. a la Avda. Gral. San Martín 3440 y 3442, por 32 metros de fondo lindando con los solares N.o 10 y 12 del plano respectivo.
La promesa de compraventa fue otorgada el 12 de noviembre de 1923 e inscripta el 3 de mayo de 1967 en el Registro General de Inhibiciones.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de Eugenia y Celina Legrand, Luis Gastón, Enriqueta, Luciano, Juana María Margarita, Pablo Eduardo, Amelia y Eugenia Lasserre Legrand y cualquier otro interesado para que comparezcan a otorgar la escritura del inmueble individualizado bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 14.400.00 30|pub. 5021 Mz.31-v.my.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "María Ana Truilhet de Muller contra BERNARD ANTOINE R. FRUGONI LE PENNEC. Rescisión del contrato de renta vitalicia". (Ficha C. 147|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bernard Antoine Raymond Frugoni Le Pennec, para que se presente en dicho juicio, bajo apercibimiento de que quedará configurada la Mora en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones y expedita la vía para el juicio de rescisión del contrato de Renta Vitalicia. De no comparecer, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 15 de abril de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $7.200.00 30|pub. 6093 Ab.27.v.jn.8.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO —. Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, dictada en autos "Luis María Loetti y María Teresa Celia Echague contra SUC. ELVIRA CASTIÑEYRA. Rescisión de Contrato". (L.o 6, F.o 364, N.o 1033), se cita, llama y emplaza a quienes fueren herederos de Elvira Castiñeyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo el apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Dra. A. Alba del Prete, Actuaria.
27) $ 4.800.00 30|pub. 6485 my.5_v.jun.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: SCHAPIRA, FRISTZ y CLASTORNIK de SCHAPIRA, LUISA contra SZAPSIOWICZ, JAIME. "Pérdida Patria Potestad". (C 1.210), se cita, llama y emplaza a don Jaime Szapsiowicz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Lisandro Fontar. Actuario Adjunto.
27) ley 13.209 30|pub. 30639 Mz.24_v.my.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Hernández de Bustelo, Eva c|. RIVADAVIA DE LOS SANTOS, RICARDO y BUSTELO HERNANDEZ, NINIVE. "Pérdida Patria Potestad" (C|1..203), se cita, llama y emplaza a doña Ninive Bustelo Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, marzo 24 de 1971. —
27) (L.17|12|963) 30|pub. 30838 Ab.22-v.jn.3.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: ESCALANTE, CARLOS contra COLO, ELBA JORGELINA y RISUEÑO, ANGEL. "Pérdida Patria Potestad". (C 1.065), se cita, llama y emplaza a doña Elba Jorgelina Colo y a don Angel Risueño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley N.o 13.207, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) ley 17|12|963 30|pub. 30623 Mz.23-v.my.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Vázquez Hermenegildo y Desantis de Vázquez, Vesper contra MARTINEZ, BLANCA HONORIO". Pérdida Patria Potestad. (C-1217), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Honoria Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Libandec Fontan, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub. 30824 Ab.20.-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NUBIA DARRIULAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Abreu, José, Martínez María c| Darriulat, Nubia" "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 3348), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
27) $4.800.00 30|pub. 6593 My.3-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña Acabí Gurlekian, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gabadian Santiago contra GURLEKIAN ACABI" Guarda. Ficha B, N.o 2949, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta. — Montevideo, setiembre 18 de 1970.
27) $ 3.600.00. 30|pub. 6535 my.5_v.jun.16.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: "OSCAR R. CEDRES". Quiebra. (Ficha C. Nº 314|969) se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Oscar R. Cedrés, para la Junta que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo a la hora 15, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas, en este Juzgado, calle Luis Alberto de Herrera Nº 691, previniendo a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Trinidad, 24 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
27) G. Jud. 15 pub. 30784 Ab.15.-v.my.6.

INDEMNIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALAOR ROLIM SOARES (Ficha A|1|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por indemnización le ha iniciado Uriel Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández Actuario.
27) $ 3.600.00 30|pub. 5959 Ab.26_v.jn.7.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "González Acevedo, Julio Vistación contra los Sucs. de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO. Posesión notoria de hijo natural de los nombrados causantes". (Ficha 71|971), se cita, llama y emplaza a los herederos de Joaquín Basilio González y Tomasa Acevedo sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, 3 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 4936 Mz.30-v.my..9.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RODRIGUEZ PEDRO. Declaración de ausencia", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Amelio Rodríguez Ramírez, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Rodríguez, padre legítimo del compareciente. — Tacuarembó, 25 de noviembre de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.00 60|pub. 21295 Nov.11-v.dic.9.
Feb.11_v.mz.12.
Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FONTOR, JUSTO. "Posesión Notoria de Estado Civil" de hijo natural de Rufino Fontor, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este asunto, y en especial a aquellos que se consideren con derechos a la sucesión de don Rufino Fontor, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 16 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
27) $6.000.00 30|pub. 5857 Ab.23-v.jn.4.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Según contrato privado otorgado el 16 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 145 al Fo. 517 vuelto del Lo. N.o 1 de Contratos, los esposos Vicente Francisco Bolumburu Mena y Nelly Ethel Berardo y Ramón Berardo Vera y Gladys Alonso, cedieron al señor Roberto Albela Uriarte y Oscar Waldemar Diago Ramírez, respectivamente, la cuota social que les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada IMPORTADORA RIO YI LTDA. de esta plaza.
27) $4.000.00 10|pub. 6015 Ab.27_v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDADES
Ley 26 setiembre 1904.

Hacemos saber que hemos clausurado nuestras actividades a partir del 30 de abril 1969.

Acreedores presentarse Estudio Cr. Werner Wolf. Dr. Martín C. Martínez 1617 Ap. 605, Montevideo. — Naronche S. A.
27) $ 3.600.00 20|pub. 5068 Ab.1.o-v.my.6.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Con fecha 2 de abril corrinte los cónyuges ALEJANDRO SAUL ISRAEL y CATALINA BENADERET y ENRIQUE ISAAC BRZYTWABEIM y ROSA JULIA SAUL cedieron todos los derechos que les correspondían en compromiso de compraventa del comercio sito en Suárez 3797 a "Sapiro y Zaffaroni Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación".

Acreedores presentarse en el mismo comercio.
27) $6.000.00 20|pub. 5445 Ab.15-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que WALTER PALERMO cedió a María y Carlos Rubio y Juan Vilardo sus derechos de promitente comprador del comercio denominado "Maribel" de fiambrería y productos de granja sito en Fco. Muñoz 3055 Montevideo.

Acreedores presentarse en dicho domicilio.
27) $ 3.600.00 20|pub. 5083 Ab 1.o-v.my.6.

CLAUSURA DE COMERCIO
Ley 26 de setiembre de 1904.

Hacemos saber que hemos clausurado nuestras actividades a partir del 31 de marzo de 1971 en el Hotel Residencial "Argentina", ubicado en calle 24 esquina calle 11 ciudad Balneario Atlántida.

Acreedores presentarse en Estudio Soriano 785 piso 5.o Esc. 501. Montevideo. — MIRTHA C. PIERONI de GUTIERREZ.
27) $.5.400.00 20|pub. 5954 Ab.26_v.my.24.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o de mayo de 1971, clausuraré el establecimiento comercial que en el ramo de almacén, carnicería y bebidas alcohólicas embotelladas y bajo la denominación de "Mercado Modelo" gira en esta plaza en la casa N.o 799 de la calle 19 de abril.

Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal de sesenta días en el Estudio D'Anglo, calle Soca N.o 60 Salto. — CARLOS LURASCHI
27) $ 7.200.00 20|pub. 5952 Ab.26_v.my.24.

LUPAN LIMITADA
CESION

Por contrato privado del 25 de mayo de 1970, FRANCISCO GARCIA PANDO y CARMEN HAYDEE DAMONTE, ceden las cuotas sociales que les correspondía, a Luis Alfonso Ría. Nuevo administrador: Luis Alfonso Cavanna Airaldi. Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 157, Fo. 555 v., L.o 1 de Contratos, de 1970. — Montevideo, mayo 3 de 1971.
27) $ 1.200.00 10|pub. 6514 my.5_v.my.19.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION GUEMES o GUEMES de DIEZ (S|82|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6667 My.6_v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO PEREIRA (L.o 66, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6641 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA GRACIANA o GRACIANA CASELLA de FERRANDO (134|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 1|pub. 6642 My.6-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO MARTIN TALLON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6670 My.6_v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se saber la apertura de la sucesión de MARIA LIÑARES o LINARES de VILLAR (A|92|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6647 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONDIIIS ALVAREZ (A|592|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6650 My.6-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN RAPELA GUERRA (F|140|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6672 My.6_v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA INES INGOLD de ALTUNA (S|69|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6668 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LUIS TAMBASCO o TAMBASCO PIZZORNO (S|381|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6669 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO BIDEAU PEREZ, (S 57|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.560.00 10|pub. 6073 my.6_v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS GARCIA MAIQUES (A|417|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6645 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MRAICH BARBERO (A|71|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6651 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO FREIRIA CHANS o JUAN DOMINGO FREIRIA (A|55|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6652 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BOCCONELLO de VENDITTO (A|591|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6727 My.6-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6671 My.6_v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JAKOB HAUPT o HAUPT HOFSTETER (A|53|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6639 My.6_v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BORSANI de JEWKES (A|213|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6673 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES PLANINICH (A|439|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6676 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GREGORIO CABRERA (A|153|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6674 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO HARAHUC (A|31|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6675 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SERRATTO PETILLO (A|123|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 6677 My.6_v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VALBUENA o BALBUENA, (Ficha C. N.o 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 6618 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ROLAND PLAVAN, (Ficha C. N.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 6619 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO SCHOL BUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Durazno, 25 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6636 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS SABINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10.pub. 6637 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM ELIAS FADE o FADEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10.pub. 6638 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ANGEL CANDAMIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6716 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER MORALES de SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de abril de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6715 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MARIA FALERO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6714 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6713 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BERRUETA de PASTORIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6712 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PRANDO SOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6711 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MARGARITA AMIGONI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6710 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6709 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de IVANOE LEON HERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6708 My.6-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE SARANDI GRANDE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz doctora Marta E. Battistella de Salaberry, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAUL PEDRIN o PEDRINO LUENGO, citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, febrero 15 de 1971. — Guillermo Oliver Icasuriaga, Juez Interino.
1) $1,200.00 10|pub. 6707 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DUTRA GARCIA o JUANA FELICIA DUTRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 23 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6586 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6585 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO QUIRICI MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 31 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6584 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUCIO SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6583 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6582 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILARDONI de GERMANO, (L.o 26, F.o 693, N.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $1.600.00 10|pub. 6590 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RAUL ISIDORO o RUBEN RAUL ISIDRO PEREZ GIANONI, (Libro 26 F.o 684, N.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de abril de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 6595 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELICA ROMEO SCAVONE de VIOLA (L.o 26, F.o 618, N.o 1.254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6597 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EUSTAQUIO AREVALO (L.o 26, F.o 692, N.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de abril de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6602 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VILLANUEVA (L.o 26, F.o 671, N.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6601 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN DIEZ PASCUAL (L.o 26, F.o 685, N.o 213) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6600 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MOLINELLI de RAVERA, (L.o 17, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6594 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de las MERCEDES DUTRA de LEAL (L.o 17, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6593 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ZAPATA de COLMAN, (L.o 17, F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6592 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FRANCISCA GIORDANO de LANTERNA, (L.o 17, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6591 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EDUARDO RIZZI (L.o 17, F.o 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6599 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUCIO MANSILLA (L.o 17, F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6598 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VEGA (L.o 17, F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6603 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERG de STUGELMAYER o STIGELMAYER o STRIGELMAYER (L.o 17, F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6596 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de febrero de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6611 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LOPEZ DE PEREIRA o EMILIA LOPEZ o LOPEZ y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de marzo de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $1.600.00 10|pub. 6612 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ROMAN GARCIA y JUANA DENIS de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 20 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6745 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA INDALECIA SILVA de CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 16 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6746 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MORODO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 21 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6747 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ESTEVES CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 4 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6664 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BORCHI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6663 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SUSANO GARRIDO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 31 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6662 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LUCIANO REVETRIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6661 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GIL CALLIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6660 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRO SEVERO FILONZI NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6659 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6658 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FELIX LARRE FEDELICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6657 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RAFAEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José abril 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6656 My.6v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DONATO DE ARMAS o de ARMAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6623 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de 1.a Instancia de ese departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO SAAVEDRA o GUILERMO CELESTINO SAAVEDRA SALVATIERRA; BLANCA ROSA CERUCCI GUTIERREZ de SAAVEDRA RAFAEL JOSE RAMON SAAVEDRA REBOLLO y de MARIA o MARIA ANACLETA SAAVEDRA SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 15 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $2.000.00 10|pub. 6626 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ZAMUDIO de VILLERO o VICTORIA SAMUDIO o SAMUDO o ZAMUDIO ECHETO de VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6625 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA LAVEGA de OLIVERA o LAVEGA RIOS de OIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6624 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DERMIDES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 25 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6734 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO LOPEZ o JUAN DIONISIO LOPEZ ZEBALLO o ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 6735 My.6-v.my.20

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BARRIO SOSA

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 10, ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de Inmuebles a plazos referentes a los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Treinta y Tres, (Barrio Sosa), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, o a sus sucesores a título Universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los solares que pasados quince días desde la última publicación de esto aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican:

Hugo Walter Acosta, solar N.o 31, manzana B, parte padrón 6743.
Alejandro Saro Méndez, solar N.o 28 manzana E, parte padrón 3503.
José Pedro Alejandro Rodríguez, solar 11 manzana D, parte padrón 3503.
Elda Russomano Techera de Rocha, solar 26 manzana D, parte padrón 6324.
2) $10.800.00 15|pub. 6736 My.6-v.my.27.

3—Convocatorias Comerciales

HOLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de mayo, a las 12 horas, en la calle General Urquiza 2728, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1971; 2.o) Elección de los miembros del Directorio; 3.o) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Según consta en el artículo 28 de los estatutos sociales, los accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Mayo de 1971.
3) $2.100.00 3|pub. 6700 My.6-v.my.10.

HOTELES CANTEGRIL S. A.
Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de mayo de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970 2.o) Elección de Directorio 3.o) Autorizaciones especiales: 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.000.00 8|pub. 6742 My.6-v.my.17.

BRANDY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 del corriente a las 11 y 30 horas, en la Calle Fco. Soca 1318, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1971; 2.o) Elección de los miembros del Directorio: 3.o) Elección de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Según el artíulo 20 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar con un día de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Mayo de 1971.
3) $700.00 1|pub. 6699 My.6-v.my.6.

ARGELA S. A.
Se convoca a los señores acionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 11 de mayo de 1971, a las 13 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y supiente; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta 2 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio
3) $400.00 1|pub. 6616 My.6-v.my.6.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE ORTELLADO y DELFA PINTOS de ORTELLADO, (122|68), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6682 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FELIPE JASA VEGA y LORELEY ANDRADE FERNANDEZ, (Ficha E. 54|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6681 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CONSTANTE MANZIONE INVERNIZZI y MARIA de las MERCEDES MENAFRA BAGNASCO, (Ficha D 341|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6678 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER OSCAR MARTINEZ BADO y ALBA MARIA MONETTI, (por auto de fecha 23|4|71) (Ficha B. 381|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6679 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO DE OLIVERA GINI e HILDA FANNY CRISTINIS, (Ficha E. 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6680 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre PABLO LORENZO MEDINA y RAMONA CARBALLO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, marzo 5 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6718 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO MODESTO BENTANCUR y LEILA BETTY OTEN, (L.o 17, F.o 368), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, marzo 10 de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6607 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CESAR SANTANA GUIMARAES y ELMA CASTRO, (Ficha A 14|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 16 de abril de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $3.200.00 20|pub. 6614 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO MARIO MELLOGNIO y OLGA MARLENE ROSADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6731 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ESTELA MARQUEZ y ARIOSTO ITALO BERRUTTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta das a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6732 My.6-v.jn.3.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gelmar Sánchez contra MARIA PILAR ALANIZ. Divorcio", (Ficha E 721|70), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pilar Alaniz, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 6683 My.6-v.jn.17.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al señor GUALBERTO ROMULO PINTOS, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para notificarse de un asunto de su interés, en el Departamento de Personal, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30979 My.6-v.my.12.

Se emplaza al señor JULIAN EGMIDIO SARAVIA SURI, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 10|pub. 30978 My.6-v.my.20.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos, GRIEGO o GRIECCO de PEPE DOMINGA. "Incapacidad", (Ficha S 4|70), por auto número 744 de 15|2|71, fue designada curadora propietaria a Carmen Concepción Griecco, sirviendo este auto de discernimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.00 10|pub. 6463 My.6-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: SOZARO de LEONELLI, CARMEN SUSANA, "Incapacidad", (F.a A N.o 985, año 1969), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad, doña Carmen Susana Sózaro de Leonelli, designándose curador de la misma a don Domingo Fructuoso Sózaro. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, abril 12 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.600.00 10|pub. 6627 My.6-v.my.20.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: — IGNACIO BARREIRO CARAMBULA, constituyendo domicilio en Rincón 682, Esc. 13 al señor Juez digo: Que vengo a optar por el ttulo de Procurador, solicito se tome declaración a la señorita María Laura Martínez Visca y al señor Juan Antonio Trócoli García sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Ignacio Barreiro. — Mario M. Cantón, Abogado". — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6743 My.6-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. — ROBERTO A. RODRIGUEZ PIOLI, (Ficha 245|971), constituyendo domicilio en Julián Graña 159, al señor Juez digo: Que para optar al título de Escribano, ofrezco la información de los

señores José León Lezama y Aecio Falco, quienes declararán acerca de mi vida y costumbres y pido que se me expida testimonio. — Roberto A. Rodríguez Pioli, Abogado". — Rocha, 21 de abril de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario
11) $ 2.000.00 10|pub. 6748 My.6-v.my.20.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 2|71
Explotación Cantera piedra granítica existente a la altura del Km. 141 de la Ruta 1 "Canteras del Minuano"

Fecha de apertura: 17 de junio de 1971. Hora: 15.00.
Precio del pliego de condiciones: pesos 1.000.00 (mil pesos).
La apertura de propuestas, se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30977 My.6-v.my.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO
1871 — 1971
Licitación Pública N.o 969

Llámase a licitación pública para el suministro de "Manguitos para caños de HºFº, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso al precio de $ 520.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, el día 4 de junio de 1971, a la hora 15.30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30974 My.6-v.my.10.

Licitación Pública N.o 902
Equipos dobles de pala cargadora y retroexcavadora
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de la citada licitación, fue prorrogada para el día 8 de junio de 1971, a la hora 15.30.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 600.00. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30973 My.6-v.my.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Licitación Pública N.o 817
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública para la provisión de un Citoscopio según Brown-Buerger y un Resectoscopio según Mc Karthy.
Ambos elementos deberán ser de fibra de vidrio y proveerse de luz fría con su equipo correspondiente y accesorios.
La apertura de propuestas, se hará el día 20 de mayo de 1971, en la Administración General de la Central de Servicios Médicos, calle Mercedes 1004, planta baja.
El pliego de condiciones, deberá retirarse en nuestra Sección Aprovisionamiento, calle Mercedes 1004, primer piso. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30965 My.6-v.my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Primer Llamado
Construcción 32 Nichos Bicelulares y Urnario tipo de (5) tramos

Llámase a licitación pública para la construcción de 32 Nichos Bicelulares y Urnario tipo 5 tramos, a realizarse en la localidad de Cardal Departamento de Florida de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería Municipal y en la Junta Local de Cardal, previo pago de $ 500.00.
Fecha de apertura de propuestas el día 24 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 1|pub. 30966 My.6-v.my.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 25 de mayo de 1971
Hora 14. — Lic. N.o 191. — Lavado y planchado de ropas (para Instituto de Epidemiología y enfermedades infectos contagiosas). — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.
Hora 14.30. — Lic. N.o 192. — Tejidos. — Plaza. — Primer llamado.
Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, tres por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desierto, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14.15. — Lic. N.o 191.
Hora 14.45. — Lic. N.o 192.
Martes 8 de junio de 1971
Hora 14. — Lic. N.o 165. — Material para protección anti-X. — CIF y Plaza. — Tercer llamado.
El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 4 de mayo de 1971.
12) (C.C.) 2|pub. 30975 My.6-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 23
Primer y Segundo Llamado

Artículos: 1 Amasadora para Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599
Apertura: Primer llamado: día 8 de junio de 1971, a las 10 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de junio de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, mayo 4 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30972 My.6-v.my.20.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
CENTRAL HIDROELECTRICA DE PALMAR

El Directorio Interventor de UTE, ha dispuesto postergar el acto de apertura de ofertas de la licitación para el día 11 de agosto de 1971, hora 15 — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30980 My.6-v.my.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 6 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

JOSE JAVIER ALGORTA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Misiones 1371 y GRACIELA ANGELICA BERAMENDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1371.
JOSE FERNANDO IGOA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Misiones 1371 y CELIA CARVALHO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1371.
JUAN CARLOS ASTESIANO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ituzaingó 1522 y ELIZABETH MERCEDES ANDRADEZ, 22 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada Ituzaingó 1522.

5.a Sección

CIRILO ELEUTERIO FERNANDEZ, 40 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1434 y ELEONOR ESTHER TRAVNIK, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1434.
NORBERTO FELIPE DEVANS, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1724 y ESTHER COLLAZO MIRANDA, 36 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1724.
JUAN CARLOS LOMBARDI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 1820 y CRISTINA NATALIA KOVACEVIC, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San Salvador 1820.

6.a Sección

FRANCISCO FRUCTUOSO BARBOZA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo de María 1171 y MARIA ISABEL RISO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1171.

7.a Sección

JOSE BENITO SEGOVIA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pagola 2137 y ROSA ESTHER GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pagola 2137.
VENANCIO DE CASTRO, 19 años, soltero, empleado, argentino ,domiciliado Constitución 1872 Ap. 2 y SUSANA ESTHER SOSA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constitución 1872 Ap. 2.
MIGUEL ANGEL CAÑETE, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2048 y MARGARITA GERMANA CHABAY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2048.

8.a Sección

DANIEL EDMUNDO ANTONIO ALFONSO RIVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 2045 y KATTY YENNY AGUIAR LEMA, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abayubá 1736.
JUAN CARLOS CARBAJAL RISOTO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1210 y MARIA CLAUDINA MAROÑAS ALVARES, 31 años, soltera, española, domiciliada Enrique Martínez 1310.
CARLOS MARIA ZAMARRIPA CUBON, 73 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 2898 Ap. 201 y MARIA ELVIRA DOTTO SILVEIRO, 54 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Suárez 2898 Ap. 201.

9.a Sección

RAFAEL CADIZ DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 6272 y ALICIA NOEMI VAIRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6272.
ENRIQUE CARLOS ESPOSITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros N.o 2370 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Oficial 20 Metros N.o 2370.
AMERICO GOZZO, 56 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gioia 6381 y TERESA DE JESUS VEGA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1939.
DELMIRO IBARRA, 37 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Santa María 1910 y MARLENA PRADIE QUADROS, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Santa María 1910.
MAXIMO LARROSA, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado A. Saravia 4409 y JULIA CARATTE, 55 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 4409.
ELBIO FIDEL LACUESTA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aranguá 4447 y ALBA ESTHER RIVERO, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Aranguá 4447.
JULIO CESAR de LEON, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galileo 1691 y GLADYS DOLORES VALE 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6120.

10.a Sección

JOSE PEREIRA, 30 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Príamo 1613 y MARIA SERGIA GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Príamo 1613.
ENRIQUE ANTERIO MARTINEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2360 y MARIA CRISTINA MARCELLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2360.

11.a Sección

RAMON GUSTAVO DE SOUZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 2748 y LUCY NILDA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Real 2748.

12.a Sección

NICOLAS CIMILLO, 51 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado 25 de Mayo 940, Apto. 202 y ANTONIETTA POLITO, 39 años, soltera, italiana, domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

DILAMAR FIALTRO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5162, (La Boyada) y EMA BENTABERRY, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 número 5162.

MARIO CESAR SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros N.o 4671 y ALBA LUZ VIERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 3355.

14.a Sección

ALVARO GUILLERMO ROSAS, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan J. Arteaga 1485 y ROSA EMMA BIANCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1485.

ELISEO PEREIRA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capurro 786 y VENANCIA GRANSE, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Capurro 786.

15.a Sección

JORGE EMILIO SANCHEZ, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Sucre 1133 y JULIA ELISA MUNIZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sucre 1133.

16.a Sección

GUILLERMINO NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 19 y YANNETTE LUJAN BERCUNCHELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casiopea 10186.

EDUARDO GONZAGA BARNECHE 32 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado Vera 2815 A y MARIA TERESA CALLEROS, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vera 2815 A.

RAMON APOLINARIO MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3521 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Génova 3580.

NELTIS ABEL VIOJO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 5342 y MIRIAM LOURDES MARIA AGUIAR 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 5339.

ANTONIO LUIS BERTACCO, 18 años, soltero, pulidor de monolítico, oriental, domiciliado Boiso Lanza 3864 y MARTHA TELIS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boizo Lanza 5348.

17.a Sección

JUAN PEDRO PERDOMO, 37 años, divorciado, confitero, oriental, domiciliado Casavalle 3308, Apto. 3 y CLAUDIA SUSANA BENITEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3308, Apto. 3.

18.a Sección

PEDRO VICTOR CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martí 3295, Apto. 602 y MARIA del ROSARIO CALDEVILLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martí 3295 Apto. 602.

JOSE PEDRO GALVEZ, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 2680 y ELENA AURORA VILA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2680.

HUGO MODESTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1372 y CARMEN OGNJENOVICH 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1372.

19.a Sección

PEDRO FRANCISCO ARMUA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2586, Apto. 7 y MARY STELLA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2586, Apto. 7.

ROBERTO LUIS PERA, 44 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3000, Apto. 12 y GLADYS IDALINA VEIGA, 36 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000, Ap. 12.

CARLOS CARMELO SCAPIN, 25 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Cufré 2829 y YANNY DACILA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cufré 2829.

20.a Sección

FERNANDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado V. Sagastume 341 y MARTA SOUZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4337.

DOMINGO RUIZ DIAZ, 48 años, divorciado, tornero mecánico, oriental, domiciliado Cotagaita 347 y MARIA SEVERO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 347.

22.a Sección

ROLANDO CUELLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 2342 y ALICIA ELENA LITTA, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Sgo. Sierra 2342.

23.a Sección

MARIO ANGEL FONTANA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4228 y LILIA ELIDA MEDINA, 18 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Verdi 4289, Apto. 1.

JUAN BERNARDO IRIGARAY, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Verdi 4228 y OLGA ISABEL RAFFO, 53 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Verdi 4228.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL PUJADAS ARCHIMAUT, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 1793 y AUREA MARIA TERESITA GOYCOECHEA PEREIRA, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrañaga 1791.

14) $ 170.00 3|pub. v.my.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: ZAVALLA ALICIA. "Prescripción treintañal", (C 333|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre los siguientes bienes:

Inmuebles empadronados con los números 797 y 801 ubicados en la manzana N.o 72, de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Luis A. Pessano, están señalados con los números 1 y 2, de 18 de junio de 1969, inscripto con el número 14.552, en la Dirección General de Catastro el 27 de junio de 1969. Dichos solares se deslindan así: N.o 2, con frente de 24.46 metros a la calle Chile con el N. O.; 49.20 metros al N. E. lindando con sucesión José Hugo Malaguero; 23.69 metros al S. E. con Beatriz Luchinetti y otros, y por el S. O. en 49.10 metros con Juan J. Listur, sucesión Prudencio Gallego, María D. Gallego de Ortiz y con el solar N.o 1; N.o 1, tiene frente de 8.64 metros a calle Dr. Luis A. de Herrera por el S. O.: 26.95 metros al N. O. con María D. Gallego de Ortiz; 9.10 metros al N. E. con solar N.o 2 y 27.20 metros al S. E. con Juan P. Celvetti y Beatriz Luchinetti y otros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes descriptos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.

16) $ 16.800.00 30|pub. 6655 My.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, de los siguientes inmuebles:

Dos fracciones de terreno, parte del solar 7 de la manzana 250, de la Planta Urbana de esta ciudad, padrones 2.189 y 9.569, y que según plano de los agrimensores Albérico César Segovia y Zoé Taroco, inscriptos en Catastro de Rivera con los N.os 3.580 y 226, los días 6 de marzo de 1966 y 5 de diciembre de 1953, respectivamente, tienen una superficie de 621 metros 7.012 centímetros 50 cuadrados y 300 metros 65 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: padrón 2.189, al Norte, padrón 2.190, al Este, padrones 2.187 y 2.188, al Oeste, padrón 9.569, al Sur, calle Florencio Sánchez; padrón 9.569, al Norte, padrón 2.190, al Este, padrón 2.189, al Oeste, calle Juana de Oriol y al Sur, calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Herrera y Flora País, a sus herederos, a cualquier título o a cualquier persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, diciembre 24 de 1970. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz. Encargado.

16) $ 14.400.00 30|pub. 6635 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en autos: GUTIERREZ DE CORREA, EGRICELDA y otras. "Prescripción", (A 280|971), se cita y emplaza en especial a Francisco de Alzáibar; Tomás Cabrera; Armando Alberto Long; Mario César Arguinarena; Gualberto Arguinarena y|o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo sita en la Quinta Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 6.180 compuesta de 66 hectáreas 3.413 metros según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de I. Nacionales con el N.o 2.318 de 1970 y linda al Noroeste con Armando Alberto y Edgardo Agustín Long; al Noreste con calle de 17 metros; al Sureste con Mario César Arguinarena y Gualberto Arguinarena y al Suroeste con camino vecinal, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 6630 My.6-v.jn.17.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PODESTA MARIO RINALDO. "Rectificación de partida". (F 136|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Mario Rinaldo Podestá y María Elena Savarese, pues donde el contrayente figura como: "Mario", debe decir: "Mario Rinaldo"; b) de nacimiento de Virginia Elena, Rinaldo Luis y Graciela Felicia Podestá Savarese, pues donde el padre figura como: "Mario", debe decir: "Mario Rinaldo". — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 3.000.00 15|pub. 6702 My.6-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentó JOSE PRUDENCIO ROYES, (Ficha B 60|1971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido:

Al márgen y en el cuerpo del acta donde el apellido del inscripto, del padre de éste y del abuelo paterno aparece como: "Roges", debe decir: "Royes". — Rivera, 22 de abril de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.

19) $ 2.400.00 15|ub. 6613 My.6-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUADALUPE NERI TERRA de ACEVEDO, (Ficha 243|971), en el sentido de establecer que donde figura como del: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Rocha, 21 de abril de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 6750 My.6-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de MAZULLO, CARLOS, (Ficha 159|71), en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de: "Carlos Risacul", debe decir: "Carlos Roosevelt", por ser lo que corresponde. — Rocha, 18 de marzo de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 6749 My.6-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del naci-

miento de PAULA OFELIA GONZALEZ GONZALEZ, ya que en la misma el nombre de la inscripta aparece como: "Pablo Félix", y su sexo: "masculino", en lugar de: "Paula Ofelia y sexo femenino", que es como corresponde. — San José, setiembre 28 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6629 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña DONATA LOPEZ AGUIAR, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma figura que nació una criatura del sexo: "masculino" y que es hijo legítimo", debiendo decir que nació una criatura del sexo: "femenino y que es hija legítima". — San José, diciembre 28 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6628 My.6-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SAAVEDRA, JUAN PEDRO. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen y en el texto dice: "Saábedra", debe decir: "Saavedra" y donde dice: "Pedro Juan", debe decir: "Juan Pedro", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, marzo 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6730 My.6-v.my.27.

20—Remates

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Alfredo Wolff contra MARIA R. MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. C. 524|66), se hace saber que el próximo 31 de mayo a las 15.30 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Ruben H. Benech, asistido por el señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de su tasación (1.511.364.00) y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con su edificio, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 177.290, con frente a la calle Neyra 3701|03 bis y a la calle Anzani 1906, con una superficie de 120 metros 65 decímetros cuadrados: (7 metros 20 centímetros de frente al S. E. a la calle Neyra, 17 metros 79 centímetros al S. O., 9 metros 32 centímetros al N., y 13 metros 60 centímetros al N. E.).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) La comisión del rematador será el 3 o|o a cargo del comprador así como los gastos de escritura; 3.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urb. serie A 62 N.o 171), a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

Se hace constar que la deuda objeto de esta ejecución es inferior a — 100.000.00. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
20) $ 7.800.00 15|pub. 6666 My.6-v.my.27.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Paulina Carmen Morales o Morales de Romero; Yolanda Mabel Romero; María Irma Romero; Hipólito Ariel Romero; Néstor Omar Romero; Genoveva Romero; Carmen Hilda Romero y Delia Aurora Romero contra JUANA ALCIRA ROMERO de CENTURION, ANTONIO ISMAEL ROMERO y ROSA ZULEMA ROMERO de BARREDO. Cesación de condominio", (L.o 26, F.o 346, N.o 34), se hace saber al público que el día 2 de junio de 1971, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles empadronados en conjunto con el N.o 503, de la Quinta Sección Judicial de Río Negro, (ciudad de Young) y que según plano del agrimensor Esteban R. Callorda, de febrero de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, el 26 de mayo de 1960, con el N.o 1.127, y que son:

a) Solar N.o 3: de 1.999 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, con 52 metros, de frente, con base de $ 118.387.50; b) Solar N.o 4: de 432 metros cuadrados, 84; con 12 metros, de frente, con base de $ 13.991.25; c) Solar N.o 5: de 422 metros cuadrados, 10; con 12 metros, de frente y con base de pesos 13.668.38; d) Solar N.o 6: 411 metros cuadrados, 42, con 12 metros de frente y con base de $ 13.237.88; y e) Solar N.o 7: de 400 metros cuadrados, 74; con 12 metros de frente y base de $ 12.915.00. Todos dan frente al Sureste a la calle José Batlle y Ordóñez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, la oferta el 10 o|o de la misma en garantía; así como la comisión del rematador (3 o|o) y el impuesto municipal; 2) Que los bienes salen a la venta en el estado de ocupación que poseen, subastándose separadamente cada solar en el orden descripto; 3) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 4) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, abril 13 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
20) $ 12.600.00 15|pub. 6605 My.6-v.my.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: RASUR S. A. "Segundas copias", (F 373|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Luis Zales Kobrín, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de "Rasur S. A." solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras:

1) Autorizada en esta ciudad por el escribano Filiberto Ginzo Gil el 15 de setiembre de 1967 y por la cual los esposos Nissim Hodara Soriano y Clara Bardavid, enajenaron libre de toda obligación y gravamen a Rasur S. A., la propiedad y posesión de la unidad 401, p. 4, del edificio ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 157—569, padrón individual N.o 210—938 y que según plano inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 314 se compone de un área de 365 metros 05 decímetros con 10 metros de frente a la calle José María Montero estando señalada la puerta del edificio con el N.o 3081. 2) Autorizada por el escribano Filiberto Ginzo Gil, en esta ciudad, el 15 de setiembre de 1967 y por la cual los esposos Nissin Hodara Soriano y Clara Bardavid por título compra venta y modo tradición a "Rasur S. A.", la propiedad y posesión de un solar con sus edificios y demás mejoras, sito en el Barrio Cantegril, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 4.607, antes en mayor área con el N.o 2.040, señalado con el N.o 6A, en el plano del arquitecto Carlos A. Rodríguez, según el cual consta de una superficie de 720 metros con 18 metros de frente a la calle Wáshington.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
21) $ 6.400.00 10|pub. 6640 My.6-v.my.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA GIRALDA LIMITADA

Contrato del 29 de marzo de 1971. Inscripto en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó, el 22 de abril de 1971 con el N.o 5 del folio 12 al folio 15.

Socios: Walter Oreste Fontes y Walter Roosevelt Fontes Ferreira.

Capital: $ 500.000.00, aportado por Walter Oreste Fontes: $ 400.000.00 y Walter Roosevelt Fontes: $ 100.000.00, en efectivo.

Objeto: provisión y anexos.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por igual período.

Administración: Walter Oreste Fontes.

Domicilio: ciudad de Tacuarembó.
22) $ 4.000.00 10|pub. 6729 My.6-v.my.20.

AGRO VETERINARIA FLORIDA EL TREBOL S. R. L.

Por contrato social inscripto el 31 de marzo de 1971 en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida, con el número 35 al F.o 164 del libro N.o 6, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "Agro Veterinaria Florida — El Trebol S. R. L.".

Socios: Alberto Javier Brito Ariztegui, Mario Justino Luján Domínguez, Nelson Musto Bacardaz y Leandro René Rosolino Amaro.

Objeto: Elaboración, compra y venta, al por mayor o menor, y, en general, la explotación industrial y|o comercial en todas sus formas, de los productos correspondientes al ramo de veterinaria y sus afines.

Capital: $ 500.000.00, aportado: en efectivo y por partes iguales.

Plazo: un año a partir del 1.o de diciembre de 1970, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo pre aviso de 90 días por telegrama colacionado.

Dirección y uso de la firma social: a cargo del socio Leandro René Rosolino Amaro, con limitaciones.

Domicilio: ciudad de Florida, calle Ituzaingó 463. Ganancias y pérdidas: por partes iguales.

Balance: al 30 de noviembre.
22) $ 9.000.00 10|pub. 6717 My.6-v.my.20.

CUEREXPORT LIMITADA

Contrato: 28 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 118 al F.o 424 del libro 2.

Socios: Manuela Goldstein de Subak y Jorge Leyton.

Capital: $ 40.000.00, aportado por partes iguales.

Plazo: hasta 31 de diciembre de 1973 prorrogables automáticamente por períodos de un año.

Administración y uso de la firma social: señor Jorge Leyton.

Objeto: importación, exportación, venta por mayor, manufacturación, industrialización, cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 6684 My.6-v.my.20.

BOCCHIO HNOS. LTDA.

Contrato: 1.o de enero 1970.

Registro Público de Comercio N.o 24, F.o 95 v., Lo. 2 de Contratos.

Socios: JUAN DOMINGO BOCCHIO CASSANO; HUGO BOCCHIO CASSANO y JULIO LEONEL FUENTES GARCIA.

Objeto: Comercialización Productos de Granja. Importación y Exportación.

Capital: $ 1.000.000.00. Integración: 45 o|o 45 o|o y 10 o|o respectivamente.

Dirección y Administración: Los tres socios indistintamente.

Plazo: 50 años.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 6620 My.6-v.my.20.

INMOBILIARIA FLORIO LTDA.

Contrato privado del 15|10|70 inscripto con el N.o 66 del F.o 256 del tomo N.o 9 de contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Socios: JOSE LUIS BLAS FLORIO y LUIS BONNET TAMBURINI.

Capital: 100.000.00 aportado en partes iguales.

Objeto: Negocios inmobiliarios por cuenta propia o de terceros.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas por igual período.

Domicilio: Balneario San Rafael, Punta del Este.

Dirección y Administración: Socios fundadores indistintamente, salvo casos previstos en el Art. 11.o.
22) $ 5.000.00 10|pub. 6622 My.6-v.my.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 132.596. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Montevideo), solicita registrar marca PIVOT para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6701 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 132.594. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Billy Fox por Rohm And Haas Company (USA), solicita marca ROHM AND HAAS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6698 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 1.358. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — Con esta fecha, Ernesto Martínez y Carlos Velázquez (Uruguay), solicitan la marca de servicio O.A.S.I.S. de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6633 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 132.556. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Oscar Bacot, por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca: QUOTAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6417 my.6.-v.my.20.

ACTA N.o 132.547. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca AVIPEST, para clase 9 (productos de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6457 my.6.-v.my.20.

24—Tramites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.988. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente para "Métodos para preparar X—Bencilacrilonitrilos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6697 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 18.534. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Oscar Bacot por Roussel-Uclaf (Francia) solicita patente para "Procedimiento de Preparación de nuevas ciclopentanonas disustituídas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6696 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 18.535. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Oscar Bacot, por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente para: "Compuestos orgánicos insaturados y procedimiento de preparación". De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6695 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 18.536. — Montevideo abril 30 de 1970. — Oscar Bacot por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente para: "Procedimiento de preparación de nuevos derivados de ciclopentanona", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6694 My.6-v.my.20.

25—Ventas de Comercio

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Libia Michaus de Bergara el almacén sito en Acrópolis 3499. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de abril de 1971. — MANUEL BELLO FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ de BELLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6757 My.6-v.jn.3.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Martínez Lojo y José Martínez Ríos el almacén y bar sito en Rivadavia 2101. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de abril de 1971. — JOSE CASAL VILLAR e ISABEL RODRIGUEZ de CASAL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6758 My.6-v.jn.3.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Ernesto Viglione el almacén sito en Rimac 1651. Ley 26|9|904. Montevideo, 22 de marzo de 1971. — NELLY CHACON de SCARPA. — HUGO EDUARDO SCARPA. — JULIO CESAR COLINET. — MARTA SCAGLIONE de SCARPA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6759 My.6-v.jn.3.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Bienvenido Hugo Carreras Scavino el almacén sito en Alberto Lasplaces 1649. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — PERLA NOEMI RUIZ de AMORIN. — CONSTANCIO HECTOR AMORIN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6760 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Manuel Varela y Ramiro Ramos el bar sito en Larrañaga 3451. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. — Ley 26|9|1904. — JOSE BARREIRO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6693 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a José Alvarez el Almacén y Bar sito en Vázquez Sagastume 400. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. — Ley 26|9|1904. — JOSE BARDANCA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6692 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Casimiro Pérez el Bar sito en Colón 1317. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — JOSE CORDOVA.
25) $ 1.800.00. 10|pub. 6691 my.6_v.jn.3.

Prometí vender a Manuel Pensado el Almacén sito en Ramón Márquez 3186. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — CARMEN ALIO de BARDANCA.
25) $ 1.800.00. 10|pub. 6690 my.6_v.my20.

Prometimos vender a Jacobo y Angel Fernández el bar sito San José 1300. Acreedores Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — JESUS VILLAVERDE. — JOSE MONTES.
25) $ 1.800.00. 10|pub. 6689 my.6_v.my.20.

Prometí vender a Andres Pereira el bar sito en Paraguay 2051. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — LUIS GONZALEZ.
25) $ 1.800.00. 20|pub. 6688. my.6_v.jn.3.

Prometí vender a José Montes el Bar sito en Francisco Echogoyen 4752. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — ANGEL FERNANDEZ.
25) $ 1.800.00. 20|pub. 6687. my.6_v.jn.3.

Prometí vender a José Antonio y Carlos Barreiro el Almacén y Bar sito Larrañaga N.o 2578. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO GARABAN.
25) $ 1.800.00. 20|pub. 6686 my.6_v.jn.3.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". Alzáibar 1358. Prometimos vender a Elisa Martínez de Fernández el comercio sito en calle Criollos 3902. Ley: 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — JULIO CESAR COLOMBI FOURCADE.
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6634 my.6-v.jn.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Elisardo Fernández y José Rabuñal Panadería San Cono. 7.a Sección Judicial de Canelones. Balneario Shangrilá. Presentarse acreedores término legal en Esc. Antelo. Rincón N.o 432. Esc. 13. (Montevideo).
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6632. my.6._v.jn.3

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Elisardo Fernández; José Rabuñal y Eliseo Loureiro, la Panadería y Fábrica de Pastas "San Francisco". 7.a Sección Judicial de Canelones. Balneario Shangrilá. Presentarse acreedores término legal en Esc. Antelo. Rincón 432. Esc. 13. (Montevideo).
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6631 my.6-.v.jn.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. He cedido mi cuota en la Casa de Comercio Niell Silveira Hermanos. Sito en ciudad de Guichón a Juan Miguel, Germán Bosco y Homero María Niell Urruty. Acreedores: Avda. España 1564. (Paysandú). Guichón, 31 de marzo de 1971. — ROBERTO NIELL SILVEIRA.
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6606 my.6_v.jn.3.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Cartelera N.o C.55|971.

Llamados para la provisión de Cargos Docentes

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de los siguientes cargos:
1 Profesor adjunto de Enfermedades Infecciosas. N.o 355. Esc. 2. Grado 3. 24 horas semanales. $ 40.250. mensuales. (2do. llamado).
1 Asistente del Instituto de Ovinos y Lanas. N.o 382. Esc. 4. Grado 2. 24 horas semanales. $ 32.700. mensuales. (2do. llamado).
1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Cirugía y Clínica Quirúrgica. N.o 357. Esc. 3. Grado 1. 24 horas semanales. $ 25.200 mensuales.
Plazo de inscripción: 5 de julio de 1971, a la hora 12.
—Llámase a concurso de pruebas para los siguientes cargos del Esc. 2. Grado 1. 10 horas semanales. $ 12.100. mensuales, exclusivamente para estudiantes.
1 Ayudante (ex Ayudante Clase) de Histología y Embriología. N.o 251.
1 Ayudante (ex Ayudante Clase) de Enfermedades Infecciosas. N.o 394.
(3er. LLAMADO)
Plazo de inscripción: 5 de julio de 1971, a la hora 12.
—Llámase a aspirantes para la provisión interina (hasta la provisión definitiva y no más allá del 4 de setiembre de 1971) del siguiente cargo:
1 Ayudante (ex Ayudante Clase) de Histología y Embriología. N.o 251 Esc. 2. Grado 1. 10 horas semanales $ 12.100. mensuales (exclusivamente para estudiantes).
Plazo de inscripción: 11 de mayo de 1971, a la hora 12.
—Llámase aspirantes para la contratación (hasta la provisión definitiva y no más allá del 30 de junio de 1972) del siguiente cargo.
1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Clínica Médica. N.o 356. Esc. 3. Grado 1. 24 horas semanales. $ 25.200 mensuales.
Plazo de inscripción: 11 de mayo de 1971, a la hora 12.
—Las solicitudes de inscripción se presentarán en sellado de $ 20.00 con una copia y timbres de biblioteca por valor de $ 20.00, en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, cualquier día hábil (lunes a viernes) de 7 a 12 horas.
En los concursos de méritos y pruebas los aspirantes presentarán una relación documentada de méritos y antecedentes, con copia, en sobre cerrado y lacrado. Y, para el caso concreto del concurso para Profesor Adjunto de Enfermedades Infecciosas, dentro de ese sobre deberán presentar también el programa y método pedagógico que los concursantes entiendan que deberían aplicarse para el dictado de esta asignatura.
En los llamados para contratación y provisión interina, los aspirantes presentarán una relación documentada de méritos y antecedentes, con copia.
Bases e informes en la Sección Concursos y Comisiones.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30971 my.6._v.my.6

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

REP. N.o 24|71

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 28 de abril de 1971 se llama a Aspirantes para un cargo de:
—Profesor Adjunto de Astronomía (Orientación Radioastronomía) (Interino y Efectivo). Cargo N.o 210. Part. 60. Esc. 2. Grado 3. 6 horas semanales. $ 15.100.
—Profesor Adjunto de Neurofisiología (para la Licenciatura de Psicología). (Interino y Efectivo). Cargo N.o 190. Part. 294 Esc. 2. Grado 3. 3 horas semanales. $ 10.100.
—Beca Auxiliar de Investigación de Radio-Astronomía. 20 horas semanales. $ 12.600.
—Beca Auxiliar de Investigación en Psicología Experimental Individual. 20 horas semanales. $ 12.600.
—Beca Auxiliar de Investigación en Astronomía y Física. 20 horas. semanales. $ 12.600.
Plazo de Presentación: Efectivo: 2 de julio de 1971, hora 12.
Interino y Beca: 19 de mayo de 1971. hora 12.
Para cada uno de los cargo (Interino o efectivo) se presentará una aspiración sellado de $ 20.00 y Timbre de Biblioteca de $ 20.00 (con dos copias en papel simple) acompañadas de una relación de méritos en papel simple, en triplicado y de los comprobantes respectivos. En el momento de la inscripción se exigirá: C.I.; C.C.; Cert. Jura de la Bandera; Cert. de enrolamiento y Certificación de la Oficina Universitaria de la Salud. Secretaría de Facultad: Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30967 my.6_v.my.10

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 26 de abril de 1971, aprobar el siguiente Reglamento de Régimen de Trabajo en el Hospital de Clínicas:

Régimen de trabajo

1.o) Cuota de Trabajo y Registro de Asistencias. — Marcado de tarjeta de reloj control.
2.o) Regímenes de Asistencia. — Típicos (6 y 1; 4 y 1); Especiales.
3.o) Cumplimiento Horario. — Puntualidad; Llegadas tardes; Salidas anticipadas; Salidas en mitad de jornada.
4.o) Ausencias autorizadas. — Licencia reglamentaria o vacación anual; Licencias extraordinarias con goce de sueldo: Por enfermedad; por maternidad; para rendir exámenes; por enlace; por nacimiento de hijo; por fallecimiento de familiar; estímulo; doce horas anuales; por guardia de retén; por cometido oficial incompatible con la concurrencia al Servicio.
Sin goce de sueldo: autoridad que concede las licencias; otras formas: Franqueos; hora mensual; comisión; salida a descontar.
5.o) Ausencias no autorizadas. — Inasistencias; Inasistencias reiteradas; Omisión por inasistencias; Abandono de cargo; Omisión de registro de la asistencia.
6.o) Horas Extraordinarias y Guardias. — Concepto; Responsabilidad de la Guardia; Formas; Compensación en horas.
1.o) Cuota de trabajo y registro de la asistencia: 1. Cada funcionario, desde que ingresa a la Institución, debe cumplir un determinado horario de trabajo. A efectos de lograr funcionamiento del Servicio, es preciso que cada funcionario concurra puntualmente a desempeñar su tarea. La inasistencia o la impuntualidad ocasionar un perjuicio a la buena marcha de la Institución. Los descuentos que por dichos conceptos es necesario realizar, no solucionan ni reparan el daño provocado.
Marcado de tarjeta de reloj control. — 3. Para acreditar la permanencia dentro del Hospital, es preciso registrarla en el documento adoptado por la Institución: la tarjeta de asistencia identificada con el nombre del funcionario, que Sección Personal le asigna al tomar posesión del cargo, y a la que se da un número correlativo. Al tomar el trabajo el funcionario registra su entrada en dicha tarjeta, mediante los relojes marcadores; de inmediato se dirige al local donde presta servicios, pasando antes, si correspondiera, por el vestuario respectivo. Al retirarse del Hospital registra su salida, recordando que el horario señalado es de trabajo, y que no debe hacer abandono del mismo con indebida anticipación. El registro de asistencia debe ser completo: entrada y salida o entradas y salidas cuando la jornada se hubiere fraccionado. El registro incompleto invalida la información a que está destinado el documento y determina que la

jornada se compute como no trabajada siempre que la Jefatura correspondiente no informe a la Sección Personal en sentido contrario.

4. — Cada funcionario debe prestar cuidadosa atención a las marcas del reloj que registra en su tarjeta, evitando tomar por error una ajena, y haciendo saber a Sección Personal cuando encuentre en la propia un registro que no coincida con sus movimientos. La tarjeta es un documento oficial, cuyos registros indican la entrada y la salida al trabajo. Cuando no existe coincidencia entre la realidad y la información que proporciona la tarjeta, esa información es falsa y el documento está falsificado. Lo mismo sucede cuando se registra la asistencia en tarjeta que no sea la propia. Los funcionarios no deben efectuar anotaciones de ninguna clase en su tarjeta, ni borrar o alterar los registros del reloj. Las observaciones o correcciones que el funcionario desee efectuar tendrán en Sección Personal la atención y resolución debidas.

2.o) Regímenes de asistencia. — 5. Comunes. — Los funcionarios del Hospital actúan en uno u otro de los siguientes regímenes de asistencia al trabajo, que en cada caso responden a necesidades propias del servicio:

A) Régimen de 6 días sucesivos de labor, seguidos de uno de descanso (llamado de "6 y 1"). El descanso podrá corresponder a cualquiera de los días de la semana. Bajo este sistema el funcionario descansa también en todos los feriados nacionales y de la Universidad, ya establecidos, y en los que se establecieron con carácter permanente o extraordinario; B) Régimen de 4 días sucesivos de labor y uno de descanso (llamado de "4 y 1"). Bajo este sistema el funcionario no descansa en los feriados ya establecidos, por cuanto el régimen le otorga descansos que anualmente se equivalen a los de ley, incluyendo los feriados de doble retribución (llamados "feriados dobles") siguientes: 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto y 25 de diciembre. Le corresponden, en caso de trabajarlos: un día por el 18 de julio (establecido como doble retribución legislativamente en 1959); y un día y medio por el 22 de setiembre, Día de la Universidad; ambos instituídos como tales por posterioridad al cálculo de descansos del régimen. Asimismo se computará tiempo doble, por el que trabajare en los feriados extraordinarios que establecieren eventualmente los Poderes Centrales y|o la Universidad.

6. — Especiales. — No se ajustan a los sistemas antes vistos los casos siguientes: A) Los funcionarios docentes que pueden tener regímenes especiales, (Ej. Depto. de Emergencia: 24 horas continuas una vez a la semana y seis días de descanso. etc.); B) Los Practicantes Internos de Medicina, para los cuales la Jefatura de Servicio y la del Departamento de Emergencia estipularán regímenes de asistencia y cumplimiento horario al iniciarse cada Rotación de Practicantes, comunicándolos a Sección Personal; C) El personal de Enfermería que por disposición del Departamento satisface necesidades del servicio cumpliendo 8 horas diarias durante tres días consecutivos, descansando luego dos días; D) Personal que por motivos especiales realiza un volumen de 30 horas semanales, habitualmente distribuído de lunes a viernes, descansando sábados y domingos; E) Todos los funcionarios que por razones de mejor servicio debieren actuar en regímenes de asistencia especiales, mediando la autorización correspondiente, y con la debida y oportuna información a Sección Personal.

3.o) Cumplimiento horario. —

7. — Bajo los regímenes señalados, los funcionarios de la Institución cumplirán con los volúmenes horarios que el Presupuesto fijare para cada escalafón; con las excepciones siguientes: A) Los funcionarios amparados por la ley N.o 9.744, de 17 de diciembre de 1937, cuyo volumen horario presupuestal es de 36 horas semanales, pero para quienes la reglamentación de la ley mencionada fija un límite de 35 horas a la semana; B) Las funcionarias bajo régimen de medio horario por lactancia, debidamente certificado por la Oficina Universitaria de Salud y al amparo de la ley; C) Los funcionarios que por consejo de la O.U. de Salud vean reducidas sus jornadas diarias atendiendo a razones médicas. Para estos dos últimos casos, la disminución de volumen horario sólo se toma en consideración respecto de la prestación efectiva de servicios.

8. — La realización incompleta de los volúmenes horarios debidos, cuando no estuviere autorizada en forma, será considerada según más adelante se expresa.

Puntualidad. —

9. — Los funcionarios observarán puntualmente los horarios fijados en cada caso por la Jefatura del Servicio correspondiente, o persona autorizada para ello.

10. — Están sujeto en cambio, únicamente al cumplimiento del volumen horario legal: a) los Jefes no docentes, para quienes, en acuerdo con la Dirección se establecerá para cada caso el horario dentro del cual debe cumplir las tareas ordinarias; b) los docentes en general, con las excepciones que establece la Ordenanza de Contralor de Asistencia respectiva: Depto. de Emergencia, Consultorios Externos y Guardia de Ginecotocología, cuyos integrantes están obligados a observar puntualmente sus horarios; c) los Practicantes Internos de Medicina, salvo durante la realización de Guardias en el Depto. de Emergencia, en cuyo caso deberán cumplir puntualmente su horario.

Llegadas tarde. —

11. — La llegada después de la hora establecida para dar comienzo al trabajo perjudica el orden y la buena marcha del mismo. De ahí que la Ordenanza de Licencias de la Universidad del 20|12|50, considere la llegada tarde como falta al Servicio. En el Hospital, las consecuencias del retraso de los funcionarios recaen directa o indirectamente sobre el paciente; esto indica la importancia que cada uno debe atribuir a su puntualidad. En consideración a dificultades esporádicas que impidieren eventualmente el cumplimiento debido, existirá la tolerancia de hasta 120 minutos distribuídos en el mes. A partir de esa tolerancia se descontará 1|4 de día de sueldo por cada hora de llegada tarde o fracción. La tolerancia mensual descenderá a 60 minutos cuando se incurriere en un retraso de una hora en una sola vez. En tal caso, los retrasos registrados o que se registraren en el mes, serán descontados a partir de los 60 minutos, a razón de 1|4 de día por cada hora de entrada tarde o fracción.

Salidas anticipadas. —

12. — La salida del trabajo antes de la hora estipulada al efecto, sin autorización de la Jefatura, produce también inconvenientes en el orden y la actividad del Servicio. En ese sentido, la Ordenanza de la Universidad ya mencionada estipula que constituye falta grave al servicio. Siempre que se produzca dará lugar a anotación en el legajo. No rige para estos casos la tolerancia horaria estipulada para la llegada tarde, descontándose 1|4 de día por cada hora o fracción de salida anticipada en que se incurriese mensualmente salvo que la salida anticipada sea para realizar gestiones ante autoridades nacionales y|o universitarias. Los funcionarios procurarán evitar la espera de la hora de salida ante los relojes de registro, derivada del abandono prematuro del trabajo. Las hileras formadas por tal motivo producen impresión poco grata y constituyen un perjuicio para los funcionarios y la Administración desde el punto de vista ético y del buen orden administrativo.

Salidas en mitad de jornada.

13. — Cuando la ausencia no autorizada fuere interrumpiendo la jornada de labor, se aplicará el criterio señalado para el caso de la salida anticipada.

4.o) Ausencias autorizadas.

Licencia reglamentaria o Vacación anual.

14. — Una vez cumplido un año de trabajo efectivo, los funcionarios tendrán derecho a una vacación de 20 días hábiles. A efectos de calcular el período de vacaciones no se tomará en cuenta: a) los días no laborado por festividades o asueto; b) la enfermedad, debidamente certificada por la Oficina Universitaria de Salud, hasta un máximo de treinta días en el año civil; c) las ausencias autorizadas a que se refiere el artículo 21, incisos "b" a "j", u otra causa que no fuere imputable al funcionario. En cambio se descontará los días no laborados por conceptos imputables al funcionario, ya que la licencia es generada por el tiempo efectivamente trabajado, y por tanto proporcional al mismo. Cuando el funcionario hubiese totalizado 5 años de antigüedad, la vacación será aumentada en un día por cada 4 años de servicios. La licencia anual deberá ser disfrutada total e ininterrumpidamente.

15. — La fracción de licencia generada entre la fecha de ingreso a la institución y el 31 de diciembre del mismo año, será usufructuada una vez cumplido el año de servicio y antes del 31 de diciembre del año civil en que se completa ese período.

16. — Las vacaciones subsiguientes deberán ser disfrutadas entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre del año civil siguiente a aquel en que se generó la licencia. La excepción a esta norma legal sólo es autorizada por causa de fuerza mayor debidamente justificada por la Jefatura del Servicio ante la Dirección.

17. — El usufructo de la vacación anual es irrenunciable. Tampoco podrá sustituirse por una compensación en dinero, salvo cuando la relación de trabajo concluyere por destitución o fallecimiento, en cuyos casos se liquidará al ex funcionario el importe que correspondiere a los días de vacaciones que ya devengó y no disfrutó. En caso de renuncia, se tomará las providencias para que el funcionario disfrute las licencias pendientes antes de la fecha de alejamiento definitivo del Hospital. De igual modo se procederá en los casos de cese.

18. — Todos los aspectos de la vacación anual contemplados precedentemente se ajustan a las disposiciones contenidas en las leyes números 12.545 y 12.590 y a la Ordenanza de Licencias de la Universidad de 20 de diciembre de 1950 con sus modificaciones posteriores. En consecuencia, la interpretación de los mismos para su aplicación en cada caso debe hacerse en base a las disposiciones mencionadas. A ellas también deberá recurrirse cuando se tratare de aspectos a que no se hace aquí referencia concreta. Los detalles de la tramitación interna de Licencias en el Hospital figura en la rutina respectiva y en el Vocabulario preparado por Personal.

Licencia Extraordinaria

19. — Los funcionarios podrán ausentarse, además, bajo licencias extraordinarias con o sin goce de sueldo, concedidas por las autoridades según se expresa a continuación:

20. — Con goce de sueldo.

a) Por enfermedad debidamente certificada por la Oficina Universitaria de Salud, en la forma que establecen el Reglamento de Servicio de Salud para el personal del Hospital de Clínicas y las normas interpretativas del mismo oportunamente dictadas por la Dirección.

b) Por maternidad, 42 días antes y 42 días después del parto, bajo certificación de la Oficina Universitaria de Salud. El período de licencia pre-parto es certificado por la Oficina Universitaria de Salud sobre la base de la previsión que realiza el médico tratante. En oportunidad del nacimiento del niño, debe darse aviso a S. Personal a fin de que se confeccione un Pedido de Certificación Médica. Posteriormente, antes de los 10 días, deberá presentarse un familiar a S. Personal, retirando el pedido y concurriendo con él, y la partida de Nacimiento o Constancia de Inscripción del Niño, a la Oficina U. de Salud para la certificación de la licencia post-parto.

c) Para rendir exámenes. El funcionario que realice estudios regulares en Institutos Oficiales de Enseñanza, cuya duración no sea inferior a un año lectivo, tendrá derecho a una licencia con sueldo de 10 días hábiles en el año, para rendir examen. Esta licencia puede disfrutarse completa o fraccionada. Si el funcionario tuviese antigüedad menor a 12 meses, tendrá derecho a la proporción correspondiente devengada. La licencia para examen no usufructuada no puede trasladarse al año siguiente. Quienes hagan uso de esta licencia deberán acreditar que en el año durante el cual la disfrutaron, rindieron por lo menos un examen. Sección Personal solicitará a los funcionarios la presentación del comprobante debido. La ausencia del mismo determinará el descuento de los días usufructuados, como faltas. (Trámite en la Rutina respectiva).

d) Por enlace: El Hospital concede en estos casos 10 días sucesivos de licencia extraordinaria con sueldo. (Ver Rutina y Vocabulario).

e) Por nacimiento de hijo. El Hospital otorga un día: el del nacimiento o el inmediato, para el funcionario padre. (Id.).

f) Por fallecimiento de familiar. La Universidad concede (Ver Reglamentación del 5 de febrero de 1968 C. D. C. U.) hasta cinco días sucesivos —incluyendo el del fallecimiento en caso de padres, cónyuges, hijos y hermanos. Hasta dos días sucesivos, incluyendo el del fallecimiento, en caso de familiares de otros grados. Los comprobantes serán presentados en Sección Personal al reintegrarse el funcionario. (Id.).

g) Estímulo. El Hospital otorga 5 días hábiles al funcionario que no hubiese registrado, en cada año vencido, ninguna inasistencia, ni descuentos por llegadas tarde, o salidas anticipadas o en medio de jornada, y que no tenga déficit horario. A este efecto no se computará las inasistencias concedidas en los incisos "d", "e" "f" y "j". En caso de haberse usufructuado algunas inasistencias de las concedidas bajo "a", "b" y "c", y si éstas no llegasen a los 5 días en conjunto, se concederá al funcionario el saldo de días resultantes. El beneficio de la licencia estímulo no alcanza a los funcionarios que no estén sometidos a obligación de puntualidad en su entrada y salida del trabajo.

h) Doce horas anuales. Concedidas por la Jefatura siempre que no perturbe la marcha del servicio.

i) Guardia de Retén. El Hospital gratifica con 10 días de licencia extraordinaria con sueldo al funcionario que durante un año haya estado sujeto al régimen de guardia de retén.

j) Cometido Oficial. Esta licencia extraordinaria se otorga cuando "existiere interés de la Universidad o de la dependencia", o cuando está destinada a "desempeñar un cometido oficial de interés para el Servicio, cuyo cumplimiento eficaz fuere manifiestamente incompatible con la actividad normal del funcionario". (Ord. Lic. Univ. 20 de diciembre de 1950, artículo 15, nuevo texto).

21. — Autoridad que concede las licencias. Las licencias anuales son concedidas a través del Plan Anual que remite cada Jefatura por mandato legal, y según distribución estable-

cida en forma que contemple los intereses de los funcionarios y la buena marcha del Servicio. Las extraordinarias referidas en el número 21, letras "a", "b", "c" y "f" serán de trámite automático. Las de N.o 21, letras "c", "d", "g", "h" e "i", serán otorgadas por la Jefatura respectiva. Las solicitudes por otros conceptos y|o que no excedan los 90 días, son de competencia de la Dirección del Hospital. Las de mayor extensión, del C. Directivo de la Universidad. Los trámites correspondientes están expresados con detalle en las Rutinas respectivas.

22. — Sin goce de sueldo. Cuando mediare interés particular del interesado y por un término no mayor de 6 meses, no perturbando la buena marcha del Servicio, podrá concederse este tipo de licencia (Ord. Lic. Univ. 20 de diciembre de 1950). "Cuando el solicitante demuestre, en forma documentada, que dicha licencia se usará para realizar tareas de interés para la Universidad o el Servicio, la licencia sin goce de sueldo podrá durar hasta un año. Este plazo podrá ser ampliado, hasta un total de 18 meses, por el voto de la mayoría absoluta del total de componentes del C.D.C." para personal no docente. (Id, artículo 17, inciso 2.o, modif. del 21 de noviembre de 1966). Hasta 90 días es concedida por la Dirección del Hospital; la contratación de remplazante con cargo al sueldo libre será autorizada por el C.D.C., organismo que también autoriza las licencias de mayor duración. Al iniciarse la gestión, el interesado deberá acreditar, mediante constancia del Habilitado de la Universidad, que no tiene obligaciones atendidas mediante descuento automático de su sueldo mensual. De otro modo, la solicitud no será tramitada (Resol. del C.D.C. expresa).

23. — Otras formas. Aparte de la licencia extraordinaria existen otras formas de inasistencia total o parcial autorizadas. En todos los casos debe mediar comunicación previa y escrita al efecto ante Sección Personal en el formulario existente al efecto:

a) Franqueos. Se considera como tal el descanso autorizado por la Jefatura correspondiente ante S. Personal, de día, días, hora u horas, a cargo del tiempo generado por el funcionario mediante el cumplimiento de horas extras y|o guardias. El franqueo debe realizarse según lo que establece el artículo 31 en materia de plazo de validez.

b) Hora Reglamentaria. Una vez al mes la Jefatura concederá al funcionario una hora libre siempre que no se perturbe la marcha del servicio. Este beneficio podrá disfrutarse de una vez o en fracciones de hasta 15 minutos. Si por razones de servicio no fuera posible conceder este beneficio éste pasará a aumentar sus horas compensables.

c) Comisión. Es la autorización de inasistencia total o parcial motivada por la necesidad de realizar fuera del establecimiento gestiones para la Institución o de interés para la misma, encomendadas al funcionario por su Jefatura o la Dirección del Hospital.

d) Salidas a descontar. Son las autorizadas por las Jefaturas con cargo a descuento del sueldo cuando el funcionario no tuviere horas a su favor y se viese en necesidad justificada de abandonar el servicio.

5.o) Ausencia no autorizada.

24. — Inasistencias. La inasistencia al trabajo determinará el descuento automático de la jornada no trabajada. Deberá darse aviso oportuno a S. Personal, lo más próximo posible a la hora de entrada. A solicitud del funcionario, formulada dentro de las 48 horas siguientes y siempre que medie informe favorable de su Jefatura en base a la actuación del funcionario y a los antecedentes de cumplimiento proporcionados por S. Personal, podrá autorizarse la compensación de la inasistencia con jornadas de labor a cumplir cuando el Servicio lo requiere. Esta compensación no será autorizada cuando no se hubiese dado aviso de la inasistencia. Cuando las inasistencias sin aviso superen la cantidad de 5 en el año, se amonestará al funcionario con constancia en el legajo personal.

25. — Inasistencias reiteradas. La reiteración de las inasistencias determinará un análisis de la actuación del funcionario, a efectos de precisar el motivo que le hace incurrir en omisión y determinar el tipo de medida que correspondiere adoptar en cada caso.

26. — Abandono del cargo. Cuando el funcionario completare 15 inasistencias consecutivas Sección Personal elevará a la Dirección una denuncia de abandono de cargo, dando comienzo al trámite de renuncia tácita por esa causal. (Ley 7.819 de 7 de febrero de 1925; Decreto 15 de octubre de 1929; instrucc. Repart. Jurid. Universidad).

27. — Omisión por inasistencia. Cuando las inasistencias del funcionario continúen repitiéndose (tanto en el caso del artículo 26 como del 27 si no hubiere renuncia tácita) en forma sensible, Personal denunciará a la Dirección y a la Jefatura correspondiente la omisión en que está incurriendo el funcionario, a los efectos debidos. Del mismo modo se procederá cuando un funcionario hubiese totalizado en el lapso de un año —no necesariamente coincidente con el civil— 30 faltas, con o sin aviso.

28. — Omisión de registro de tarjeta reloj. La omisión de registro completos de asistencia en la respectiva tarjeta de reloj control, configura presunción de inasistencia, y determina según se expresó el descuento de la jornada de que se trate.

6.o) Horas extras y guardias.

29. — Horas extras. Se entiende por tales el lapso trabajado por sobre el volumen ordinario de cada caso, autorizado siempre por el Jefe o responsable del Servicio. Este tiempo se computa en forma simple.

30. — Guardia. Se entiende por Guardia la jornada extraordinaria de labor, cumplida en domingos o festivos, por sobre el volumen horario semanal correspondiente, debidamente autorizada. La duración de la jornada será establecida por la Jefatura respectiva. El tiempo trabajado se computará como tiempo y medio, salvo cuando se realizare en los días para los cuales la ley establece paga doble.

Asimismo se considera guardia la jornada extraordinaria sobrepasando el volumen semanal, que debe realizarse en días laborables para efectuar una tarea extraordinaria impostergable.

31 — Las horas generadas en la forma que establecen los dos artículos anteriores deberán ser franqueadas antes que concluya el trimestre siguiente al de su realización. En caso de que, por necesidades de servicio no pudiera cumplirse la norma anterior en el plazo señalado, la Jefatura de Servicio deberá dar cumplimiento a la misma en un período no mayor de doce meses.

32. — Guardia de retén. — Este tipo de guardia se realiza en Servicios Clínicos de especialización o en los de Diagnóstico y Tratamientos Especiales, para cubrir técnicas y procedimientos que pueden ser requeridos en forma inesperada y cuya realización no es diferible hasta el próximo horario hábil. No es forzoso que el funcionario en guardia de retén permanezca durante ella en el Hospital; puede estar, durante el lapso correspondiente en su domicilio u otro lugar que comunique al Hospital. Durante ese tiempo estará a la orden y si es llamado debe concurrir de inmediato a efectuar el Servicio requerido.

33. — Responsabilidad. — El personal que realiza una guardia, tanto en la Institución como en su domicilio —retén— está investido de una responsabilidad especial, tanto más cuanto que en muchos casos de él depende la continuidad del servicio. La guardia no puede ser abandonada, y su aceptación significa un compromiso que no debe quebrantarse sin agotar los recursos para evitarlo. El funcionario a quien razones de absoluta fuerza mayor impiden realizar una guardia, debe dar con la mayor premura aviso a su Jefatura, efectuar cambio con un compañero, hacer conocer el problema a la Institución si ninguna de esas diligencias fuere posible o exitosa. La inasistencia a una guardia, salvo justificación escrita de la Jefatura respectiva ante S. Personal, determinará una observación en el legajo del funcionario. Por otra parte el descuento será de tiempo y medio que es el mismo que corresponde al cómputo de la guardia trabajada. Este tipo de inasistencia no puede ser compensada con una jornada de labor. En caso de omisión de registro se procederá como una jornada común salvo que el funcionario tuviera antecedentes desfavorables en este sentido. Durante una guardia no podrá hacerse uso de franqueos, ni autorizaciones de salida por ninguno de los conceptos valederos en días de labor normal. Salvo caso de fuerzo mayor debidamente justificada y que se hará saber a S. Personal al remitir el formulario correspondiente. El abandono de una guardia dará lugar a amonestación en el legajo del funcionario.

27) (C. C.) 1|pub. 30942 My. .-v.my.i

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos "Fisco. Guillermo Coppello y otros contra GERARD UMBDENSTOCH. Infracción aduanera. Ficha F|279|1978", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gerard Umbdenstoch, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (Cta Cte.) 10|pub. 30970 my.6_v.my.20.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos "Fisco-Beltrán Segredo y otros contra MOISES HASMAN. Infracción aduanera. L.o 2, Fo. 113", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días Moisés Hasman, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30969 my.6_v.my.20.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Fisco-Ermitaño M. Coitiño y otros contra FEDERICO DOS SANTOS. Infracción aduanera. Ficha F|335|1970", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Federico Dos Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. d Fernández, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30968 my.6-v.my.20

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "GRINCAL S. A. Concordato Preventivo, Ficha S.470|70" se convoca a los acreedores de GRINCAL S. A. a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 4, el día 9 de junio a las 15 horas con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicho comerciante. Se previene: 1) Que el balance memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 1.o de junio inclusive de acuerdo con el mismo Código y 3.o) Que ha sido designado Contador el señor Jaime Pascual.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Miguel Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto. Junto.

27) $ 3.600.00 10|pub. 6653 my.6_v.my.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Acosta, Julián y Rodríguez de Acosta, Hilda contra MENDEZ, AMADEO y BARRAGAN, ELSA ISABEL "Pérdida Patria Potestad" (C 1161)", se cita, llama y emplaza a don Amadeo Méndez y a doña Elsa Isabel Barragán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 25 de 1971. —Lisandro Fontar, Actuario Adjunto.

27) Ley 13.209. 30|pub. 30976 my.6.-v.jn.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo el señor JOSE RAUL PASTORINO, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objecciones.

Raza: Holando; Sexo: Hembra; N.o Inscripción: 37.225; Nacido: 27 de mayo de 1965.

27) $ 400.00. 1|pub. 6738 my.6._v.my.6.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL SBU BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor CARLOS MARTINEZ PENINO, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objecciones.

Raza: Cocker Spaniel Inglés; Sexo: Macho; N.o Inscripción: 960; Nacido: 26 de junio de 1970.

27) $ 400.00. 1|pub. 6703 my.6_v.my.6.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Cedimos a Juan Pedro Bertullo, nuestra cuota en el compromiso de compra venta en el Comercio "Zingarella" sito en Ruta 3, frente al Parque Rodó, ciudad, inscripción Registro local de Comercio N.o 7, Fo. 24, Tomo VI. San José, abril 17 de 1971. — SAUL SALVATIERRA. — SUSANA M. I. de SALVATIERRA.

27) $ 2.000.00. 10pub. 6665 my.6._v.my.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PELETERIA HOLANDESA S. A.

Leyenda Patria 2914

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "PELETERIA HOLANDESA S. A. Reforma" (Ficha E|2.943|71), se hace saber, que ante esta Oficina se presentó PELETERIA HOLANDESA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de asamblea general ordinaria

En Montevideo, el día 21 de marzo de 1970, siendo las 9.00 horas en el local de la calle Leyenda Patria 2914 apartamento 502, se reúnen los accionistas de PELETERIA HOLANDESA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y por hallarse todo el capital integrado se comunicó dicha realización de asamblea a la Inspección General de Hacienda, no concurriendo a esta asamblea Inspector de dicha Institución.

Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Señor Alejandro T. Hollander, con un capital de cien mil pesos moneda nacional con derecho a seis votos; y la señora Irene Rosman de Hollander con un capital de cien mil pesos moneda nacional, con derecho a seis votos, lo que totaliza un capital integrado de doscientos mil pesos moneda nacional y un total de doce votos.

Con la presencia de todo el capital integrado y de acuerdo por lo dispuesto por el capítulo sexto de los estatutos sociales, se resuelve por unanimidad: Solicitar a las autoridades competentes el aumento de capital autorizado a la cantidad de cincuenta y un millones de pesos (pesos 51.000.000.00) e introducir las siguientes modificaciones en los estatutos:

"Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad es de cincuenta y un millones de pesos dividido en tres series de acciones que se denominarán F, O y D por diecisiete millones de pesos cada serie y estará representado por títulos de una o más acciones, al portador de cien mil pesos cada una.

Artículo 6.o En la suscripción de nuevas emisiones de acciones, los accionistas tendrán preferencia en proporción a las tenencias que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación que por una sola vez se efectuará, en cada caso, en el "Diario Oficial" anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia. A los efectos de mantener el equilibrio entre las distintas series de acciones se librarán a la suscripción, en forma simultánea, los mismos montos para cada serie.

Artículo 7.o A) El Directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo aporte del precio de bienes u otros valores que adquiera para la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o servicios en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas. El derecho a voto y a dividendo sólo se reconoce al accionista por las acciones totalmente integradas y desde la fecha en que ha completado su integración. B) La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones válidas del Directorio y asambleas, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. En los casos de pérdida, extravío, sustracción o destrucción de los títulos de acciones de la sociedad el hecho, deberá ser denunciado por escrito al Directorio por el propietario de aquellos a la brevedad posible. De inmediato se harán publicaciones por diez días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario que indique el Directorio, así como en los que solicite el interesado invitando a quienes tengan en su poder dichos valores a exhibirlos a la sociedad denunciando la calidad en que los tienen. Si compareciere un tenedor de dichos valores, el Directorio dispondrá que justifique su derecho a ellos y si no fuere reconocido por el denunciante que el diferendo sea sometido a la justicia por quien corresponda. Mientras ésta no se pronuncie en definitiva, el Directorio no abonará los dividendos correspondientes a los valores en litigio y no regirán para estos dividendos las prescripciones a que se refiere el artículo 32 de estos estatutos. Vencido el plazo fijado en los avisos, sin que se hubiere formalizado oposición, se resolverá la caducidad del título accionario original y se expedirá un duplicado que se entregará al denunciante quedando a cargo exclusivo del interesado, la responsabilidad que pudiera existir frente a terceros. Todos los gastos que demande el procedimiento, serán de cuenta del interesado solicitante.

Artículo 8.o La sociedad será dirigida y administrada por un directorio integrado por uno a cinco miembros designados por la asamblea general ordinaria o extraordinaria, en su caso, corresponderá a la Serie F, la designación anual del Presidente y Secretario, si lo hubiere. Los directores pueden realizar trabajos remunerados o no, dentro de la sociedad.

Artículo 9.o Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Permanecerán en el cargo hasta la toma de posesión del que los sustituya.

Artículo 10. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente. En caso de vacancia de algún cargo en el Directorio será facultativo del Presidente llenar o no la vacante.

Artículo 11. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes y además siempre que así lo dispusirea el Presidente o lo soliciten por escrito dos Directores o el Síndico.

Artículo 12. Corresponde al Presidente o a quien él designara representar a la sociedad.

Artículo 13. Es privativo de la asamblea crear la sindicatura y fijar los cometidos, atribuciones y retribuciones respectivo.

Artículo 28. Las resoluciones deberán ser adoptadas con la anuencia sine que non de los accionistas poseedores de la serie F.

Artículo 29. Cada accionista de la serie F tendrá un voto por cada acción con el límite legal; cada accionista de la serie O tendrá un voto cada 40 acciones y los accionistas de la serie D tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 34. En caso de disolución la liquidación será realizada por el Director o Directores designados por los accionistas de la serie F o si faltare el mismo por la o las personas que éstos designaren.

Artículo 36. Se autoriza expresamente a los señores Aron Zatorski, Tomás Polgar, Jorge da Costa, Gladys Tosar y Libia C. de Moreno para que, conjunta, separada, alternada e indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para la aprobación e inscripción de estas modificaciones de estatutos, aceptar las modificaciones que establezca el Poder Ejecutivo y obtener la inscripción correspondiente.

Resuelto el punto anterior, se pasa a tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria. 2) Balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1969. 3) Elección de autoridades. 4) Designación de un accionista para firmar el acta. Los dos primeros puntos del orden del día, se aprueban por unanimidad de votos. Estos estados se encuentran transcriptos a folios 29, 30 y 31 del libro copiador de cartas, certificado con el número 1.130 al folio 158 del libro 11, con fecha 14 de marzo de 1960.

Respecto al tercer punto, que trata la elección de autoridades, la asamblea resuelve relegir a los actuales directores señor Roberto Hollander, Presidente y doctor Desiderio Román, Secretario.

En cuanto al cuarto y último punto, se designa por unanimidad al señor Alejandro Hollander para firmar esta acta.

No siendo para más a la hora 10.30 minutos se levanta la sesión. — Alejandro Hollander. — P. P. Roberto Hollander, Presidente. — Alejandro Hollander. — Alejandro Hollander, accionista. — D. Román. — Doctor Desiderio Román, Secretario.

Acta de asamblea general extraordinaria

En Montevideo, el día 27 de junio de 1970, siendo las 19 horas en el local de la calle Convención 1476|102, se reúnen los accionistas de PELETERIA HOLANDESA S. A. De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y por hallarse todo el capital integrado, se comunicó dicha realización de asamblea a la Inspección General de Hacienda, no concurriendo a esta asamblea Inspector de dicha Institución.

Se encuentran presentes los siguientes accionistas: señor Alejandro T. Hollander con un capital de cien mil pesos moneda nacional, con derecho a seis votos; y la señora Irene Rosman de Hollander con un capital de cien mil pesos moneda nacional, con derecho a seis votos, que totaliza un capital integrado de doscientos mil pesos moneda nacional, y un total de doce votos.

Abierto el acto, se pasa a tratar el punto único del orden del día. Ratificación de las resoluciones tomadas en la asamblea general ordinaria del día 21 de marzo de 1970. El punto es aprobado por unanimidad. No siendo para más, a las 19.15 horas se levanta la sesión. — R. Hollander. — P. P. Roberto Hollander, Presidente. — Alejandro Hollander. — D. Alejandro T. Hollander, accionista. — D. Román. — Doctor Desiderio Román, Secretario.

Concuerda con el original de su tenor que he tenido a la vista y que luce a fojas diechiocho a veintidós del Libro de Actas de Asambleas de PELETERIA HO-

LANDESA S. A., certificado el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta por el Registro Público y General de Comercio con el número mil ciento veintiocho al folio ciento cincuenta y ocho del libro número once.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta. Hay un signo notarial. — S. Coelho de Oliveira de Ferrari. — Un sello que dice: S. Coelho de Oliveira de Ferrari, Escribana.

Testimonio. — 1186|70. — Turno Decimoprimero. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de PELETERIA HOLANDESA S. A. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — Vo. Bo.: El Subinspector General de Hacienda Interino Salvador Strace. Cr. Salvador Strace.'

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4.279. — Salida: 7 de diciembre de 1970. Salida: 17 de diciembre de 1970. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1.067. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público.

Se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de PELETERIA HOLANDESA S. A., fijándose el capital autorizado en $ 51:000.000.00 (cincuenta y un millones de pesos).

Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Broqua. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veintidós, veintidós vuelta y veintiséis de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: PELETERIA HOLANDESA S. A. Reforma (Ficha E - 2943), haciéndose constar que la providencia número mil sesenta y siete, precedentemeste testimoniada fue notificada a la parte interesada el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. Hay un signo notarial. — Luis E. Fontana. — Un sello que dice: Luis E. Fontana Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno a las 17 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 27 al F.o 106 v. del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 44.815.00. — 1|pub. — 6513.

FIERRO Y CIA S. A.

(Inscripción N.o 232.876)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos ...	$	1.315.685.39
Deudores varios .	"	12.468.465.44
Deudores por señas	"	5.641.578.86
Maquinaria agrícola	"	2.087.028.00
Rep. y accesorios ..	"	6.114.167.56
Lubricantes	"	350.780.06
Materiales	"	428.792.05
Baterías	"	56.156.40
Cubiertas	"	1.185.211.22
Herramientas	"	189.220.45
Mano de obra Ext.	"	516.037.12
Trabajos en Susp. .	"	1.225.824.36
Gtos. de constitución	"	53.512.00
	$	31.632.458.91

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	14:527.976.10
Acreedores por señas	"	8:850.000.00
Acreedores especiales	"	76.315.30
Documentos a pagar	"	2:897.432.36
Oficina Imp. Rentas "Imp. Ventas y Servicios"	"	296.049.00
Caja de Jubilaciones y Asignaciones ..	"	1:272.627.19
Capital integrado ..	"	1:000.000.00
Aportes para aumento de capital	"	1:500.000.00
Utilidades Ej. anteriores y Ej. 1969	"	1:212.058.96
	$	31:632.458.91

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de diciembre de 1968 al 30 de noviembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales de taller y administrativos	$	3:794.068.18
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	6:462.313.12
Costo Maqu. agrícola, taller, repuestos y varios	"	22:707.283.42
Intereses	"	648.160.41
Utilidades del Ejerc.	"	1:092.383.05
	$	34:704.208 18

Ganancias —

Ventas Maqu. agrícola, taller, repuestos y varios	$	34:027.326.46
Bonificaciones	"	629.000.00
Varios	"	47.881.72
	$	34:704.208.18

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades que ascienden a la suma de $ 1:092.383.05 (un millón noventa y dos mil trescientos ochenta y tres pesos con 5|100) moneda nacional, no se distribuyen y se pasan a una cuenta de utilidades de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 21 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. Nos. 127 y 128 inclusive del Libro Inventario de la sociedad certificado el 14 de octubre de 1969 y anotado con el N.o 4.734 al F.o 4 del libro N.o 21.

$ 5.840.00. — 1|pub. — 6484.

VAN BOKKELEN & ROHR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 650)

Colón 1411

Balance de Situación al 31 de octubre de 1965

Activo —

Bienes raíces	$	36.000.00
Muebles e Inst.	"	12.075.35
Depósitos en garantía	"	2.663.548.85
Bancos	"	166.21
Mercaderías Consig. .	"	197.996.00
Cuentas a cobrar ...	"	282.324.42
Mercaderías	"	686.710.00
	$	3.878.820.83

Pasivo —

Capital integrado ...	$	250.000.00
Reservas	"	256.617.86
Bancos	"	697.922.62
Mercaderías en Consig.	"	197.996.00
Ctas. a pagar	"	2.206.231.89
Utilidad	"	270.052.46
	$	3.878.820.83

Balance de resultados al 31 de octubre de 1965

Ganancias	$	934.104.08
	$	934.104.08

Pérdidas —

Sueldos y leyes Soc. ..	$	147.464.49
Gastos bancarios	"	116.386.33
Propaganda	"	48.884.70
Gastos aviación	"	268.379.87
Gastos generales	"	82.936.23
Utilidad	"	270.052.46
	$	934.104.08

Proyecto de distribución de utilidades

A reservas	$	270.052.46
	$	270.052.46

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 3 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 143 del libro "Copiador de Inventario" certificado el 27 de octubre de 1952.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 6486